



**COLEGIO FRANCISCANO DE  
FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ**

# MANUAL <sup>D E</sup> CONVIVENCIA

2024 | 2025

[www.fraydamian.edu.co](http://www.fraydamian.edu.co)



**NATURALMENTE  
FRANCISCANO**



## TITULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES6

|                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL .....</b>                                   | <b>6</b>  |
| ARTÍCULO 1. MISIÓN corporativa.....                                                | 6         |
| ARTÍCULO 2. VISIÓN corporativa .....                                               | 6         |
| ARTÍCULO 3. FILOSOFÍA FRANCISCANA .....                                            | 7         |
| ARTÍCULO 4. axiología franciscana .....                                            | 9         |
| ARTÍCULO 5. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA DIFERENCIA ..... | 10        |
| Artículo 6. PERFILES INSTITUCIONALES. ....                                         | 12        |
| <b>CAPÍTULO 2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>           | <b>16</b> |
| ARTÍCULO 7. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....                               | 16        |
| Artículo 8. Principios del Manual de Convivencia .....                             | 16        |
| Artículo 9. Marco Legal.....                                                       | 16        |
| Artículo 10. Términos y definiciones .....                                         | 20        |
| Artículo 11. Acuerdo de Adopción del Manual de Convivencia. ....                   | 22        |
| Artículo 12. RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 54 .....                                      | 24        |

## TITULO II. LA CONVIVENCIA: CONDICIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..... 26

|                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Capítulo 3. La Comunidad Educativa: Derechos, Deberes, Libertades y Obligaciones .....</b>                      | <b>26</b> |
| ARTÍCULO 13. DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES .....                                               | 26        |
| ARTÍCULO 14. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIEN-<br>TES.....                      | 32        |
| RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA ALIANZA FAMILIA-ESCUELA .....                                  | 42        |
| ARTÍCULO 15. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS .....                    | 43        |
| ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....                                           | 53        |
| <b>Capítulo 4. Condiciones Complementarias.....</b>                                                                | <b>56</b> |
| Artículo 17. Porte del uniforme y presentación personal .....                                                      | 56        |
| Artículo 18. Normas de higiene, cuidado y salud de los educandos .....                                             | 57        |
| Artículo 19. Servicio de enfermería .....                                                                          | 58        |
| <b>Capítulo 5. Acuerdos de Convivencia Escolar .....</b>                                                           | <b>59</b> |
| Artículo 20. Disposiciones Generales .....                                                                         | 59        |
| ARTÍCULO 21. Regulación uso del celular en el colegio .....                                                        | 60        |
| Artículo 22. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTAN LA SANA<br>CONVIVENCIA ..... | 62        |
| Artículo 23. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA.....                                                                     | 63        |
| Artículo 24. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I .....                                                              | 64        |



|                                                                                                                                 |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Artículo 25. TIPIFICACIÓN DE las situaciones tipo II.....                                                                       | 68         |
| Artículo 26. TIPIFICACION DE situaciones tipo III .....                                                                         | 72         |
| <b>capítulo 6. debido proceso académico, de convivencia y protocolo de atención para las situaciones tipo I, II y III .....</b> | <b>76</b>  |
| ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.....                                                                                      | 76         |
| ARTÍCULO 28. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA SOCIAL .....                                                                         | 77         |
| ARTÍCULO 29. CONDUCTO REGULAR .....                                                                                             | 77         |
| ARTÍCULO 30. PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA SOCIAL. ....                                   | 78         |
| ARTÍCULO 31. DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA: .....                                                                               | 82         |
| Artículo 32. Correctivos pedagógicos: .....                                                                                     | 84         |
| <b>Suspensión del servicio educativo institucional: .....</b>                                                                   | <b>84</b>  |
| <b>Resolución del Consejo Directivo .....</b>                                                                                   | <b>85</b>  |
| Artículo 33. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA .....                       | 85         |
| CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: .....                                                                                                | 86         |
| CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: .....                                                                                                | 86         |
| ARTÍCULO 34. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III.....                                                  | 87         |
| ARTÍCULO 35. Regulación de los espacios Franciscanos .....                                                                      | 92         |
| <b>TITULO III. ACUERDOS ACADÉMICOS: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                     | <b>102</b> |
| ARTICULO 36. PROPUESTA PEDAGÓGICA.....                                                                                          | 102        |
| ARTÍCULO 37. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA) .....                                                                       | 107        |
| <b>ORIGEN DE LA EVALUACIÓN: .....</b>                                                                                           | <b>108</b> |
| ARTÍCULO 38. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA:.....                                                                                    | 108        |
| <b>CAPÍTULO 7. REGLAMENTACIÓN GENERAL .....</b>                                                                                 | <b>109</b> |
| ARTÍCULO 39. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: .....                                                            | 109        |
| ARTÍCULO 40. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES .....                                                             | 110        |
| ARTÍCULO 41. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                                                                                      | 110        |
| ARTÍCULO 42. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....                                                                            | 111        |
| <b>Primera Infancia.....</b>                                                                                                    | <b>111</b> |
| <b>Básica primaria, secundaria y media académica.....</b>                                                                       | <b>112</b> |
| <b>Escala de valoración nacional y su respectiva equivalencia en la escala del colegio Fray Damián González</b>                 |            |
| <b>Valoración de grado 1° a 11° .....</b>                                                                                       | <b>112</b> |



|                                                                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ARTÍCULO 43. CRITERIOS DE DESEMPEÑO .....                                                                                  | 112        |
| ARTÍCULO 44. VALOR PORCENTUAL DE CADA PERIODO.....                                                                         | 116        |
| ARTÍCULO 45. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES....                                   | 116        |
| ARTÍCULO 46. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL.....                                                       | 119        |
| ARTÍCULO 47. Política de tareas .....                                                                                      | 120        |
| ARTÍCULO 48. EXPLICACIÓN METODOLÓGICA DE LA PLANILLA VALORATIVA .....                                                      | 122        |
| ARTÍCULO 49. PLAN DE ESTUDIOS.....                                                                                         | 123        |
| ARTÍCULO 50. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL .....                 | 125        |
| ARTÍCULO 51. REFUERZO PEDAGÓGICO Y PROCESO DE SUPERACIÓN .....                                                             | 126        |
| ARTÍCULO 52. INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....                                                 | 128        |
| ARTÍCULO 53. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....                                                                             | 128        |
| ARTÍCULO 54. CRITERIOS CON LOS CUALES SE DETERMINA LA NO PROMOCIÓN.....                                                    | 129        |
| ARTÍCULO 55. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....                                                                                     | 130        |
| ARTÍCULO 56. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO.....                                                                    | 131        |
| ARTÍCULO 57. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DEL AÑO LECTIVO DE MANERA EXTEMPORÁNEA .....                                     | 131        |
| ARTÍCULO 58. REGISTRO ESCOLAR.....                                                                                         | 132        |
| ARTÍCULO 59. RECLAMO FRENTE A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN .....                                               | 133        |
| <b>CAPÍTULO 8. APOYO AL APRENDIZAJE .....</b>                                                                              | <b>134</b> |
| TITULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL .....                                                                                 | 136        |
| TITULO V. ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES QUE ENFRENTAN BARRERAS CONTEXTUALES DE TIPO ACADÉMICO Y/O DE PARTICIPACIÓN. .... | 143        |
| TITULO VI. EL GOBIERNO ESCOLAR, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....                                    | 148        |
| CAPÍTULO 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN: .....                                                           | 149        |
| Rector. ....                                                                                                               | 149        |
| Consejo Directivo.....                                                                                                     | 149        |
| Consejo Académico. ....                                                                                                    | 149        |
| GOBIERNO ESTUDIANTIL: .....                                                                                                | 150        |
| Comité escolar de convivencia: .....                                                                                       | 155        |
| Comisiones de evaluación y promoción:.....                                                                                 | 161        |
| Reunión por Departamentos.....                                                                                             | 162        |
| Reunión de Directores de grupo y coordinaciones .....                                                                      | 162        |



|                                                                                        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Representantes de curso .....                                                          | 162        |
| Consejo de Padres .....                                                                | 162        |
| Comité Ejecutivo.....                                                                  | 163        |
| TITULO VII. Seguridad Institucional .....                                              | 163        |
| <b>PROTOCOLO: INGRESO Y SALIDA COLEGIO FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ .....</b>                  | <b>163</b> |
| <b>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) .....</b>            | <b>166</b> |
| TITULO VIII. INFORMACIÓN ESCOLAR .....                                                 | 167        |
| <b>Capítulo 9. Proceso de Admisión y matrícula .....</b>                               | <b>167</b> |
| Condiciones de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes .....                      | 167        |
| PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN: .....                                               | 168        |
| MATRÍCULA.....                                                                         | 170        |
| Pérdida de la condición de estudiante .....                                            | 173        |
| Condiciones de ingreso para estudiantes transferidos: .....                            | 174        |
| Requisitos de ingreso para estudiantes transferidos: .....                             | 175        |
| Condiciones de permanencia de los estudiantes .....                                    | 175        |
| Condiciones de retiro .....                                                            | 176        |
| Pérdida de cupo:.....                                                                  | 178        |
| Cancelación de matrícula: .....                                                        | 179        |
| No graduación en ceremonia .....                                                       | 179        |
| <b>Capítulo 10. Costos Educativos.....</b>                                             | <b>179</b> |
| <b>Capítulo 11. Premios, reconocimientos y estímulos .....</b>                         | <b>181</b> |
| Premios y reconocimientos otorgados en ceremonia de graduación grado once.....         | 182        |
| <b>Capítulo 12. Disposiciones económicas.....</b>                                      | <b>184</b> |
| TITULO IX. ACUERDOS PEDAGÓGICOS EN PRIMERA INFANCIA.....                               | 186        |
| APUESTA PEDAGÓGICA .....                                                               | 189        |
| PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMERA INFANCIA .....                                             | 191        |
| CURRÍCULO BASADO EN LA EXPERIENCIA .....                                               | 194        |
| ACTIVIDADES RECTORAS .....                                                             | 195        |
| TITULO X. PROTOCOLOS DE RUTAS DE ATENCIÓN.....                                         | 225        |
| <b>Reportar al Sistema de información unificado de Convivencia Escolar SIUCE .....</b> | <b>226</b> |



## TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

### CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Definido por la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia desde la Dirección general de colegios. **El Colegio Franciscano de Fray Damián González** con base en los principios fundamentales desde la provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia, su filosofía institucional, política de calidad y de acuerdo con el Art. 87 de la ley 115 del /94, concierta con representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda su comunidad educativa.

Se considera como comunidad educativa a: personal directivo, administrativo, docente, de servicios generales, padres de familia, antiguos estudiantes, ex alumnos y los estudiantes de todos los niveles escolares, como el centro de atención del proceso educativo.

---

#### ARTÍCULO 1. MISIÓN CORPORATIVA

Los Colegios Franciscanos, inspirados en principios y valores católicos, fundamentados en la espiritualidad Franciscana, forman y educan seres humanos de PAZ Y BIEN, constructores de una sociedad más justa y humana, comprometidos con el respeto y la protección del medio ambiente, contando con una formación académica para crear conocimiento, que suscite la reflexión crítica de la realidad.

---

#### ARTÍCULO 2. VISIÓN CORPORATIVA

En el 2030 los Colegios Franciscanos, fundamentados en la espiritualidad franciscana serán reconocidos por la formación humano-cristiana y científica, por impartir una educación de calidad con sentido social-ecológico y por su oferta de un portafolio de servicios para los estudiantes, docentes, padres de familia



y egresados, sus convenios innovadores y su respuesta frente a las nuevas competencias y necesidades de la sociedad, de cara a los retos de una educación para el siglo XXI.

---

## ARTÍCULO 3. FILOSOFÍA FRANCISCANA

Hay un principio que nos hace referencia las directrices para la educación de la Orden Franciscana, donde dice: “Que La educación es considerada por la Iglesia y por la Orden franciscana como una plataforma fundamental y privilegiada de evangelización y, también como un medio imprescindible para garantizar, dentro el pluralismo cultural, la presencia del pensamiento cristiano”.

La edad media fue testigo de la figura de un hombre, FRANCISCO DE ASÍS, que, con su forma de ver las cosas, determinó la sociedad de finales del siglo XII. Sin duda alguna, su vida convenció, actuó y trascendió. Tocó no sólo el corazón de los hombres, sino su pensar y actuar. Es impensable mirar a un Francisco indiferente o desapercibido de la realidad, siempre tuvo la capacidad de interactuar y de relacionarse con todos los seres en el momento y en la historia que vivió, afectando de manera positiva la cosmovisión de algunos contextos que determinaban la época, desde el punto de vista humano, eclesial, social, político y económico.

La educación que se imparte en los centros educativos franciscanos, se inscribe en un contexto histórico y cultural cambiante, y por lo mismo lleno de grandes e ineludibles desafíos, que nos interpelan... o al menos que debieran interpelación. Por eso, dentro de este contexto cultural, las instituciones educativas franciscanas están invitadas a desarrollar una visión antropológica que se inspire en el patrimonio teológico, filosófico y espiritual heredado de San Francisco de Asís. Aquí la persona se va a revelar como un núcleo de relaciones, con la naturaleza, con los seres humanos, con Dios y consigo misma.

Esta educación franciscana permite ver al hombre como ser formable, capacitado y necesitado de educar, rescatando el valor del ser humano. Y esta es una tarea “que nos lleva a profundizar en la visión antropológica y pedagógica elaborada por los maestros y maestras franciscanos, convencidos de que en el misterio de la Encarnación están las bases para una antropología que es capaz de ir más allá de sus propios límites hacia Jesús, el hombre nuevo”.

Desde la perspectiva humana, entonces, la educación franciscana busca potenciar al hombre como persona, generando en él relaciones armónicas de convivencia, tolerancia y respeto hacia sus semejantes. Este fundamento toma como referente y modelo a Cristo Jesús, quien al ser seguido por san Francisco le





muestra en su testimonio de vida una manera de llegar a Él. (*Referencias: Id y Enseñad, directrices de la OFM para la educación*)

En este sentido nos dice el filósofo franciscano: “El pensamiento franciscano con relación al hombre, al mundo y a las cosas aboca a una actitud existencial de respeto, solidaridad y fraternidad como fundamento esencial de su postura ante la creación, abierto al diálogo con los demás y con el mundo, sintiéndose responsable en la construcción de un mundo más humano e incluyente” (Martínez, F., Merino, J. Manifiesto franciscano 2004).

Es por eso, que el estilo de vida franciscano con relación a Dios, al hombre, al mundo y a las cosas nos empuja indiscutiblemente a una actitud existencial de respeto, solidaridad y fraternidad entre los seres humanos como fundamento esencial de su postura ante la creación, abierto al diálogo con los demás y con el mundo, sintiéndose responsable en la construcción de un mundo más humano e incluyente (Martínez, F., Merino, J. 2004). Cuando el hombre es capaz de entender esto, sabe cuál es su ubicación en el tiempo y en el espacio y ha comprendido en qué consiste la dignidad del ser humano y, aunque esté ligada al poder, al placer y al tener, su destino es llenar de plenitud la existencia mirando a su alrededor a un mundo que lo invita a construir positivamente la humanidad, sin dejar a nadie por fuera.

En este sentido continúa diciendo Merino: “El fundador de la familia franciscana era una presencia actuante que iba forjando una forma mentis y una hermenéutica, un modo de ver y de interpretar al hombre y sus problemas más profundos” (Merino, J., Humanismo franciscano 1982).

Es por eso, que nos hallamos y nos sentimos permanentemente inmersos en un conjunto de relaciones y estructuras que acompañan y facilitan o condicionan y dificultan, nuestro cotidiano vivir. La construcción de nuestra sociedad es una realidad de los humanos para los humanos, que nos exige asumir plenamente una responsabilidad en el plano educativo, afectivo, político, cultural y ecológico. Es así, entonces que la vida franciscana se estructura a partir de un ejercicio relacional, que puede ser muy común y superficial, pero que para Francisco de Asís fue un talante importante y determinó una forma de ser: relación con Dios, consigo mismo, con el cosmos y con los demás.

San Francisco, no fue un educador en el sentido estricto de la palabra. No fue creador de una pedagogía sistemática del pensamiento franciscano. Pero si, desde su visión de Dios, del hombre y del cosmos,





establece un estilo de vivir y forma a sus hermanos, desde la vida y la palabra. Esa vida humana retratada en la creación de Dios, lo llevó a considerar que vivir es, de alguna manera, aprender a convivir, respetando la diferencia en el ser y quehacer de los demás.

Es así entonces, que el Colegio FRANCISCANO DE FRAY DAMIAN GONZALEZ centra sus principios educativos institucionales a partir de los siguientes aspectos:

1. Establecer un programa educativo que permita desarrollar en los estudiantes una clara concepción de valores, de tal manera que sean adoptados como una forma de vida como herramienta para salir adelante en la vida diaria sin menoscabo de los derechos del otro.
2. Formar personas autónomas con vocación de servicio, respetuosos por la dignidad humana y constructores de una sociedad libre y tolerante.
3. Despertar interés por el análisis y la investigación del conocimiento científico y tecnológico como medio para valorar la naturaleza y la persona humana, colocando la formación académica al servicio de la comunidad.
4. Formar ciudadanos responsables, respetuosos de la vida, de los derechos humanos, los principios democráticos, con una limpia atracción dentro de un marco ético y jurídico, que le permita el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad.
5. Promover la integración de la familia, rescatando su función de ser célula de la sociedad y primera formadora del ser humano, liberadora de conflictos que atentan contra su unidad, proporcionándoles vías de diálogo, comprensión y aceptación.

---

#### ARTÍCULO 4. AXIOLOGÍA FRANCISCANA

La propuesta franciscana, se ha caracterizado por la formación de hombres y mujeres de paz y bien, con una clara jerarquía de valores, un espíritu crítico y creativo que les ha permitido descubrir, comprender y vivir la verdad del mundo presente, el cual transforman con sus aportes y donde se hacen protagonistas de una historia que se forja a través de la relación con: El Padre Celestial, con los otros, con la naturaleza y consigo mismo.

#### **PRINCIPIOS:**



- A. Fraternidad:** Es el núcleo de la vida franciscana y se construye a partir de la relación de amor evangélico entre los hermanos. Todos somos hermanos, pues somos hijos de un mismo Padre.
- B. Minoridad:** Es la renuncia de sí mismo y una plena disponibilidad para Dios y para los hermanos. Ser menor es llegar a ser cada vez más pequeño al ejemplo de Cristo.

## VALORES:

1. **La fe:** Como comunidad creyente, poseemos la luz necesaria para vivir nuestra vida y ver el camino que nos conduce a la felicidad plena: Dios.
2. **La paz:** Como la invitación que Dios nos hace hacer pacíficos y a descubrir la paz como el fruto de todas las virtudes.
3. **La justicia:** El espíritu franciscano nos llama al compromiso de mediar siempre por la paz y el establecimiento de un orden justo.
4. **El amor fraterno:** La comunidad educativa, con el deseo de construir, descubre en la tolerancia y de la aceptación mutua, el verdadero amor hacia los demás.
5. **La reconciliación:** Como comunidad educativa, luchamos por sanar y liberar nuestros corazones de la agresividad y del rencor por la fuerza del bien.
6. **La disponibilidad:** Aceptamos de Dios su voluntad y disponemos el corazón ante Dios y los hermanos como la renuncia a nuestras actitudes egoístas.
7. **La humildad:** Donde la Comunidad Educativa interiorice que los bienes materiales son medios que estarán al servicio del hombre.
8. **La alegría:** Que la Comunidad Educativa viva el encuentro con Dios con regocijo, a pesar de las dificultades humanas.
9. **El respeto por la diferencia:** Donde la Comunidad Educativa descubre que no se debe buscar ser comprendido sino comprender, para así, aceptar y acoger al otro en su diversidad.
10. **La conciencia ecológica:** Que la comunidad Educativa reconozca la naturaleza como obra de Dios, donde todos somos creaturas.



El Colegio Franciscano de Fray Damián González se compromete a desarrollar las acciones necesarias y pertinentes que estén a su alcance para que en su proceso formativo, todos los estudiantes matriculados en la institución convivan en un entorno comunitario en donde gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación; para ello se fijan los siguientes objetivos:

- Establecer de forma permanente acciones encaminadas en la eliminación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de sus estudiantes.
- Adelantar procesos de formación continua para la planta de docentes, con enfoque en la educación inclusiva.
- Diseñar planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para el acompañamiento de estudiantes con necesidades educativas especiales, garantizando su articulación con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento continuo.
- Flexibilizar la metodología y/o la evaluación para responder a las características particulares de los estudiantes matriculados en la institución.
- Garantizar que en la institución exista el equipo de Necesidades Educativas Especiales, encargado de liderar la transformación institucional para que los procesos de planeación, seguimiento y evaluación se realicen desde un enfoque inclusivo.
- Garantizar la existencia del departamento de orientación escolar con el fin de contribuir desde su quehacer en la minimización de las barreras que se pudieran presentar en el aprendizaje, la participación y la convivencia de los estudiantes
- Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes matriculados
- Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de los estudiantes matriculados.

## CONDICIONES:

---

El colegio cuenta con Departamento de Orientación Escolar, conformado por dos psicólogas una que abarca las secciones de primera infancia y la básica primaria, otra que abarca las secciones de la básica secundaria y media vocacional; este departamento se encarga del proceso de seguimiento, desde su disciplina, de todos los estudiantes con dificultades en el colegio, incluyendo aquellos con NEE, dentro

de este proceso, los padres de familia son un pilar fundamental en cada una de las etapas de atención a los estudiantes, brindando herramientas de apoyo en casa que sean coherentes con las decisiones que se tomen en el colegio con respecto al seguimiento y tratamiento de cada caso particular. Es necesario, entonces, que se garantice una comunicación abierta y permanente de los padres con el colegio sobre cualquier situación relacionada y sobre cualquier diagnóstico o de los informes psicológicos, médicos o de cualquier otro tipo que son requeridos periódicamente como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento del estudiante.

---

## ARTÍCULO 6. PERFILES INSTITUCIONALES.

### PERFIL DEL RECTOR

- Ser religioso franciscano con formación en el ámbito educativo.
- Ser el primer animador de la evangelización.
- Trabaja en nombre de la fraternidad provincial y local, y no a título personal.
- Asume su actividad educativa desde la opción de vida como religioso franciscano.
- Facilita la apertura y permanencia de espacios de participación y concertación de la comunidad educativa.
- Sabe cuáles son los aprendizajes y competencias básicas que todos los estudiantes deben desarrollar en cada momento de su proceso educativo.
- Cree en la educación inclusiva como estrategia fundamental para acceder al conocimiento y al desarrollo.
- Confía en la capacidad de todos los estudiantes para aprender y lidera la búsqueda y puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras y pertinentes.
- Es proactivo y flexible (se permite cambiar, innovar y afrontar la complejidad).
- Tiene un elevado grado de compromiso y motivación.
- Estimula y reconoce el buen desempeño de estudiantes y docentes.
- Planea su trabajo y lidera la formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos.
- Sabe que debe aprender continuamente para tener más y mejores herramientas teóricas y metodológicas para ejercer su labor.
- Fomenta el trabajo en equipo y en fraternidad.



## PERFIL DEL DOCENTE FRANCISCANO:

El docente Franciscano:

- Es un permanente evangelizador desde su cátedra, siendo un hombre capaz de amar a Dios, a la naturaleza siguiendo las huellas de San Francisco De Asís
- Da testimonio de vida, educando en el pluralismo, la solidaridad, la lealtad, el respeto, la justicia, el diálogo, la paz y la democracia, etc.
- Es un mensajero de fraternidad y constructor de la dignidad humana aceptando al otro a la luz del Evangelio.
- Forma en los deberes para que se reclamen los derechos.
- Forma una conciencia ecológica en los estudiantes.
- Concibe su cátedra como un espacio de proyección, transformación y aplicación.
- Trabaja en equipo para estimular la solidaridad, la heterogeneidad, la participación, etc.
- Motiva, estimula y refuerza permanentemente el proceso académico.
- Posee capacidad creativa e innovadora; promueve la investigación y la participación de sus estudiantes en el proceso educativo.
- Demuestra capacidad para buscar alternativas en la solución de los conflictos.
- Tiene vocación cristiana franciscana por la docencia, sentido de pertenencia y autoridad moral.
- Desarrolla su capacidad de análisis, síntesis y pensamiento crítico que trasciende la realidad a través de la ética y sus valores.
- Respeto a sus estudiantes y compañeros de trabajo, los ayuda a valorarse y a crecer progresivamente.
- Posee madurez intelectual y equilibrio afectivo.
- Asume de manera justa, imparcial y equitativa la evaluación de los procesos formativos.
- Se esmera por la eficacia, la excelencia y la mejora continua.

## PERFIL DEL ESTUDIANTE FRANCISCANO:

El estudiante franciscano debe:

- Ser constructor de una nueva humanidad vivenciando los valores franciscanos.



- Tener espíritu crítico, abierto al diálogo, buscador incansable de la verdad con exigencia académica.
- Poseer capacidad de opción y decisión vocacional-profesional, protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social.
- Adquirir una espiritualidad que le permita tener criterios bien definidos respecto al amor a Dios y al prójimo.
- Reverenciar y manifestar amor por la naturaleza y el medio ambiente en que vive.
- Tener capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás, siendo portador de PAZ Y BIEN.
- Trascender en su ser, saber y hacer a la luz de San Francisco de Asís y de una ciencia con conciencia humana.
- Tener el compromiso de mejorar cada día.
- Responder a los nuevos retos de la sociedad y concretamente de nuestra región con espíritu empresarial.

## PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia franciscano debe:

- Ser conocedor del proyecto educativo institucional, identificándose con sus principios y filosofía.
- Ser consciente de que es el primer evangelizador de sus hijos, con capacidad de vivenciar al interior de su familia los valores Franciscanos.
- Ser educador, formador y acompañante del proceso educativo de sus hijos.
- Tener capacidad de valorar, aceptar y respetar al otro dentro de la comunidad educativa.
- Poseer capacidad de comunicación y diálogo, empleando los conductos regulares en la comunidad educativa.
- Mostrar sentido de pertenencia al colegio, mediante su participación activa en todos los eventos institucionales.



- Ser conocedor y cumplidor de los compromisos firmados con la institución.
- Ser respetuoso de las normas y directrices de la institución

## PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES:

- Contribuir en la formación de los estudiantes, con su testimonio de vida desde el servicio que prestan a la institución.
- Proyectar la visión, misión y filosofía franciscana institucional, desde su constante preparación y superación personal.
- Apoyar el servicio educativo desde la organización y administración de los recursos institucionales.
- Tener sentido de pertenencia y asumir su labor en coherencia con la espiritualidad franciscana.
- Asumir el compromiso de mejorar cada día.
- Proyectar la visión, misión y filosofía franciscana institucional, desde su constante preparación y superación personal.

## PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.

Según el artículo 126 de la Ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría.

El directivo del COLEGIO FRAY DAMIAN GONZALEZ es un profesional:

- Crítico, reflexivo, investigativo e innovador.
- Con capacidad de gestionar recursos y proyectos para la institución.
- Promotor de ambientes sanos de convivencia que propendan por el sostenimiento de un clima institucional apropiado.
- Motivador en el desarrollo de proyectos y avances pedagógicos que mantengan actualizada la institución en términos educativos.





- Líder, capaz de mantener la moral en alto de todos los miembros de la comunidad educativa.

## CAPÍTULO 2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### ARTÍCULO 7. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer principios generales expresados en normas y procedimientos a seguir, para regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades, permitiendo una mejor integración de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

### ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las actividades del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes.
4. La gestión democrática del desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.

### ARTÍCULO 9. MARCO LEGAL



El Colegio Franciscano de Fray Damián González, institución educativa de carácter privado, de confesión católica y de naturaleza mixta, al servicio de la comunidad de la ciudad de Santiago de Cali – Valle, se acoge, controla y ejecuta lo establecido en la Constitución y la Ley general de educación y sus decretos reglamentarios, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y la Ley 1622 de abril 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Han sido fuentes legales para la elaboración de este manual de convivencia en concordancia con las disposiciones de la corte constitucional de Colombia, las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
4. Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948
5. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
6. Ley General de Educación 115 de 1994.
7. Decreto 1860 de Agosto 10 de 1994, reglamentario de la ley 115/94
8. Decreto 2247/1997
9. Ley 715 de 2001.
10. Ley 734 de 2002.
11. Decreto 0230 de febrero de 2002.
12. Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.
13. Ley 1014 de enero 26 de 2006
14. Decreto 3020 de 2006.
15. Decreto 1286 de 2006.
16. Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.
17. Decreto 366 de febrero de 2009.
18. Decreto 1290 de abril 2009
19. Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013
20. Decreto de convivencia escolar 1965 del 11 de Septiembre de 2013



21. Ley 98 de 1993 Art. 26 y 27
22. Decreto 1070 Art. 1º y 2º
23. Real Decreto 893/2011
24. Decreto 0834/2013 Art. 41
25. Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014
26. Decreto 1038 de mayo 25 de 2015 Art. 1º.
27. Ley 23/82 Derechos de autor en Colombia.
28. Ley 2025 de 2020
29. Decreto 0459 de 10 de abril de 2024

El Manual de Convivencia respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes en el marco del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (Sentencia T - 478 de 2015).

## Marco Normativo Sector Educación

| NORMA                                      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley 115 del 8 de febrero de 1994</b>    | Ley General de Educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Ley 715 del 21 de diciembre de 2001</b> | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros |
| <b>Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006</b> | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Ley 1804 del 2 de agosto de 2016</b>    | Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                        |



**Decreto 1290 del 16 de  
abril de 2009**

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.

**Decreto 1075 del 26 de  
mayo de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**Resolución 016720 del 27  
de diciembre de 2019**

Ministerio de Educación, por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones.

## Normativa sector salud

| Norma                                                 | Objeto                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley 09 del 24 de enero de 1979</b>                 | Por la cual se dictan medidas sanitarias                                                                                                                      |
| <b>Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015</b> | Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.                                                             |
| <b>Decreto 780 del 6 de mayo de 2016</b>              | Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.                    |
| <b>Resolución 4886 del 7 de noviembre de 2018</b>     | Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.                                                          |
| <b>Circular 023 del 14 de julio de 2017</b>           | Ministerio de Salud y Protección Social. Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda -IRA-. |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Circular 031 del 3 de agosto de 2018</b> | Ministerio de Salud y Protección Social. Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).                                                                                                                                                   |
| <b>Circular 01 del 9 de enero de 2020</b>   | Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos. |

## ARTÍCULO 10. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso-escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos** de las niñas, niños y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos** de las niñas, niños y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



## ARTÍCULO 11. ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Consejo Directivo del Colegio Franciscano de Fray Damián González, radicado en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, adopta mediante el presente acto, este Manual de Convivencia institucional y lo radica ante autoridades educativas competentes del municipio, en uso de las funciones legales que le confiere el artículo 23 literal C, del Decreto 1860/1994, amparados en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, y teniendo en cuenta que:

**Primero:** Que las últimas disposiciones del MEN y del Congreso de la República, como son el Decreto 1290/2009, la Ley 1098/2006, ley 1620/2013 ha hecho que el Manual de Convivencia de nuestra institución educativa haya sido revisado y actualizado.

**Segundo:** Que durante el año lectivo 2023-2024, se llevó a cabo la reestructuración del Manual de convivencia del Colegio Fray Damián González, ubicado en el municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y padres de familias).

**Tercero:** Que la institución educativa, creó la ruta integral de convivencia escolar, y el flujograma de atención inmediata en caso de vulneración de derechos personales, acoso escolar, Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Cuarto:** Se definieron los asuntos que atañen a los servicios prestados y los asuntos económicos, que con autorización del MEN y la SEM, rige la institución educativa.

**Quinto:** Que el presente Manual de Convivencia, fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re contextualización y actualización educativa por toda su comunidad y por el Comité de Convivencia Escolar.

### ACUERDA:

**Artículo 1º:** Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como parte de su horizonte institucional, que regirá a la comunidad del Colegio Fray Damián González, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.



**Artículo 2º:** Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional estamos de acuerdo, y aprobamos que las disposiciones de este Manual de Convivencia, serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla el debido proceso y no salga de lo aquí previsto.

**Artículo 3º:** Que una vez aprobado por el Consejo Directivo en pleno y adoptado por la institución, a través del acta rectoral, el documento será radicado en la Personería municipal y Secretaría de Educación, para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

**Artículo 4º:** La publicación a la comunidad educativa del presente Manual de Convivencia, debe contener la firma del representante legal de la institución como miembro que preside las reuniones del Consejo Directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

**Artículo 5º:** El presente Manual de Convivencia, entra en vigencia a partir del 2 de julio de 2024, y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron, conforme a lo establecido por el Consejo Directivo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase, dado en Cali, a los 2 días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Fray Cesar Efraín Santrich Bermúdez O.F.M.

Rector

Maestro: Lorena Loaiza

Representante de Maestros

Maestro: Liz Adriana Rojas Cuartas

Representante de Maestros

Sra. Juliana Bonilla Sánchez

Representante de Padres de Familia





Sr. Marlen Victoria Cuero Orejuela  
Representante de Padres de Familia

Sra. Gustavo Adolfo Otero  
Representante Egresados

Sr. Adelmo Delgado  
Representante sector productivo

Estudiante: Juan Sebastián Carabalí  
Representante de Estudiantes (Grado 11º)

---

## ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN RECTORAL N0. 54

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Consejo Directivo del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de febrero 08 de 1994 y con el artículo 23 literal C del decreto 1860 de agosto 03 de 1994,

#### CONSIDERANDO

1. Que es necesario modificar y actualizar el manual de convivencia, ajustándose a las nuevas disposiciones legales que, en materia de educación, expide el Ministerio de Educación Nacional y el Congreso de la República.
2. Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 o Código de la infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45, establece para las instituciones educativas unas obligaciones especiales, una obligación ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
3. Que el Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ, se debe constituir en una herramienta pedagógica encaminada a propiciar que los estudiantes



aprendan principios, valores, responsabilidades y se eduquen con disciplina y respeto en sus relaciones cotidianas con sus compañeros, docentes, directivos y administrativos.

4. Que las normas vigentes en materia de educación (Decreto 1860 de 1994 y decreto 1290 de 2009) obliga a las instituciones educativas a concertar y aprobar un Manual de Convivencia, donde claramente se contemple un reglamento con los procedimientos a seguir en materia disciplinaria, académica y de convivencia para que se pueda cumplir con la misión, visión y objetivos que orientan a la institución educativa, y los más importante donde se detalle claramente los deberes, derechos y ante todo los derechos fundamentales al debido proceso como principio de legalidad y para la defensa de los estudiantes, que hayan transgredido las normas pactadas en el respectivo manual de convivencia y se les deba evaluar las faltas disciplinarias.
5. Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.
6. Que, de conformidad con la ley, el Manual de Convivencia se constituye en el reglamento donde constan los derechos y las obligaciones de los estudiantes, de sus padres o tutores, de la institución educativa y de la sociedad y los obliga a cumplir desde el momento en que el padre de familia o acudiente firma la matrícula.
7. Que el Manual de Convivencia debe ser un instrumento de paz, lo que no significa la ausencia de conflictos, puesto que ellos se dan permanentemente en la sociedad, por aquello de nuestras enormes diferencias y múltiples intereses, es por ello necesario asumirlos con responsabilidad, tratando de superarlos y entendiendo que podemos estar juntos en medio de la diferencia y que la posición dialógica es esencial para encontrar caminos de solución.
8. Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ

## RESUELVE



**ARTÍCULO PRIMERO:** Las presentes modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ, fueron realizados por el consejo de padres de familia, la asamblea de docentes, los estudiantes y posteriormente socializado al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo, siendo aprobado en forma definitiva, mediante la presente Resolución Rectoral, en representación del Consejo Directivo, con todas sus modificaciones, ajustes y/o actualizaciones y deroga todos los anteriores MANUALES DE CONVIVENCIA que le antecedieron y las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Rector del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ deberá registrar el documento aprobado, en la Secretaría de Educación Municipal, en la Personería Municipal, a publicarlo en la página web institucional ([www.fraydamian.edu.co](http://www.fraydamian.edu.co)) y a concertar los medios y la forma de hacerlo llegar a cada uno de los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y administrativos de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ y ratificar lo aprobado mediante Resolución (Rectoral).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali, a los 2 días del mes de julio de 2024

## TITULO II. LA CONVIVENCIA: CONDICIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPÍTULO 3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y OBLIGACIONES

#### ARTÍCULO 13. DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES

Quienes se matriculan en la institución educativa, lo hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional, definido en la gestión directiva del PEI, además porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este manual de Convivencia y la ley 1098 del nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, al matricularse reconocen que sus derechos, deberes y libertades, son los siguientes:



## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

---

Son derechos de los estudiantes los consagrados en la constitución política, ley 1098, derechos internacionales del niño, decreto 1290/2009 y los siguientes:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Todos los que contempla el capítulo II. DERECHOS Y LIBERTADES de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia.
- Derecho a conocer, leer y aceptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y recibir una formación integral acorde con el horizonte institucional.
- Derecho al debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la ley 1098 teniendo en cuenta los pasos descritos en este pacto de convivencia.
- Derecho a recibir una inducción sobre el horizonte institucional y los principios fundamentales del pacto de convivencia, derechos, deberes y libertades.
- Derecho a recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y demás personal que labora en la Institución.
- Derecho al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte, al arte y a la cultura promovida por la Institución Educativa.
- Derecho a utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la institución dentro de la jornada escolar.
- Derecho a recibir clases de sus docentes a través de explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.
- Derecho a solicitar nueva explicación a sus docentes cuando HONESTAMENTE no comprendan el tema de la clase y hayan estado atento al desarrollo de las mismas.
- Derecho a ser reconocidos y llamados por sus nombres y apellidos.



- Derecho a conocer sus notas o valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe que se brinda a padres de familia.
- Derecho a evidenciar sus notas a tiempo en la plataforma institucional.
- Derecho a ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia social y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo considere necesario.
- Derecho a recibir de los docentes una disculpa cuando éstos se equivocan y reconocen sus errores como seres humanos.
- Derecho a recibir de la Institución Educativa premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos en público.
- Derecho a que se le concedan permisos de ausencia para participar en torneos deportivos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.
- Derecho a ser comprendidos por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular (su ciclo vital) y que requiere de atención especial en lo formativo.
- Derecho a recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.
- Derecho a ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo un debido proceso académico o de convivencia social, de igual manera tiene derecho a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
- Derecho a conocer las observaciones, logros, competencias, y acciones correctivas que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia social.
- Derecho a ser motivados y estimulados académicamente por sus docentes y padres de familia para alcanzar la superación de sus dificultades en cada periodo en las fechas programadas como lo establece el decreto 1290/2009.
- Derecho a recibir una explicación oportuna de parte de los directivos y docentes cuando ocurren cambios en la programación estipulada en el cronograma.
- Derecho a recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en la Institución Educativa.
- Derecho a recibir orientación escolar, espiritual, moral formativa, de sana convivencia académica y fortalecimiento en sus valores en la institución educativa.



- Derecho a ser formado en sus buenos hábitos y en el desarrollo tecnológico que produzca dependencia y demás actos que atentan contra sus principios morales. Derecho a contar con docentes y directivos idóneos y capacitados en las asignaturas recibidas y en el manejo pedagógico de los grupos.
- Derecho a presentar evaluaciones extraordinarias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia JUSTIFICADA por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas con certificación ante la coordinación.
- Derecho a presentar a coordinación y docente titular, la excusa y justificación la cual sea recibida dentro de los dos (2) días siguientes a la inasistencia.
- Derecho a participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a ser invitado a los diferentes grupos colegiados de la institución.
- Derecho a elegir y ser elegidos en el consejo estudiantil, el gobierno escolar, personero estudiantil y demás asociaciones que tenga la Institución educativa por vía democrática o voluntaria para los estudiantes.
- Derecho a ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna falta y a hacer uso de su derecho a la defensa.
- Derecho a recibir en corto tiempo sus exámenes, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente evaluados y valorados por los docentes.
- Derecho a expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.
- Derecho a conocer oportunamente de parte de los docentes, los programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirán en cada periodo al iniciar el año escolar
- Derecho a recibir un carné estudiantil que lo acredite como estudiante activo de la institución educativa.

## DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Según la corte constitucional de Colombia, el derecho a la educación no es absoluto porque es un **Derecho – Deber** que exige a todos deberes, tutela 534 de 1994 y por eso la institución considera como deberes de los estudiantes los contemplados en el artículo 13 del decreto 1290 y los siguientes:

- Deber de cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.



- Deber de cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Deber de cumplir con todo lo dispuesto en la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia y lo dispuesto en este manual de convivencia.
- Deber de acoger plenamente todas las normas expuestas en este manual de Convivencia, ya que su matrícula confirma el pleno conocimiento y satisfacción para participar y cumplir con nuestra filosofía y horizonte Institucional.
- Deber de adecuar su comportamiento, dentro y fuera de la Institución Educativa, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares.
- Deber de cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa motivando el sentido de pertenencia.
- Deber de ser puntuales llegando todos los días a la hora señalada en el horario para el inicio de las actividades escolares y la formación en el lugar indicado.
- Deber de tomar el transporte escolar de manera adecuada y en orden sin generar traumatismos que llamen la atención y dañen la imagen de la institución.
- Deber de participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas y religiosas que programe la Institución Educativa.
- Deberá presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al segundo día cuando falte a la Institución Educativa.
- Deber de entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicación de la Institución a las Reuniones de Padres de Familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su director de grupo, docente, coordinador o persona indicada.
- Deber de responder INELUDIBLEMENTE por su comportamiento durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.
- Deber de informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o la de la comunidad educativa.
- Deber de respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa mencionados en este Manual de Convivencia.
- Deber de emplear SIEMPRE expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros.





- Deber de respetar los valores y símbolos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional.
- Deber de cuidar y conservar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones y planta física de la Institución Educativa.
- Deber de responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común que tiene la institución. (Ver Regulación de espacios franciscanos)
- Deber responder por el orden y cuidado del mobiliario, elementos tecnológicos, laboratorios, instrumentos musicales, elementos deportivos y otros objetos de uso común que tiene la institución (Ver regulación de espacios franciscanos)
- Deber de utilizar adecuadamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con la conservación del medio ambiente.
- Deber de colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo y servicio social que programa la institución.
- Deber de responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causados a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de la Institución Educativa y daño a la planta física cuando sea responsable de éstos.
- Respetar los documentos de control permanente que deben diligenciar los docentes en sus clases, su asignación a un Estudiante para llevarlos implica responder por ellos en el caso de daño o pérdida.
- Deber de cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malentendidos en sus clases o durante su asistencia en la jornada.
- Deber de usar, respetar y portar con orgullo y decoro el uniforme que lo identifica ante la comunidad como un estudiante.
- Deber de portar en su maletín todos los implementos necesarios para sus actividades académicas y de aseo personal.
- Deber de mantener una postura digna educada en patios, corredores, aulas de clase y en el suelo.
- Deber de conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige la Institución Educativa.
- Deber de representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia a la Institución Educativa cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.





- Deber de solicitar autorización para retirarse de la Institución Educativa, con motivos previamente justificados a la coordinación y en compañía de su acudiente.
- Deber de permanecer en las aulas de clase durante la jornada escolar y no abandonar la Institución Educativa en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.
- Deber de cumplir con el servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media con las 80 horas que exige la ley 115 de 1994 en su Artículo 97.
- Deber de cumplir con la Ley 98 art. 26 y 27 así como el decreto 1070 de abril de 2008 art 1° y 2°, que reglamenta la prohibición de fotocopiado total o parcial de un texto, llámese guías de trabajo, textos escolares, material didáctico de uso exclusivo de la institución, tesis, proyectos, entre otros, pues esta actuación es tipificada como un delito.

## LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES:

La institución educativa reconoce en este manual de convivencia que los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y lo contemplado en el artículo 37 de la ley 1098/2006, donde forman parte de estas libertades las siguientes:

- Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.
- Libertad de conciencia y de sus propias creencias.
- Libertad para escoger su profesión u oficio.
- Libertad de pensamiento.
- Libertad de locomoción.
- Libertad de cultos.

## ARTÍCULO 14. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Quienes matriculen a sus hijos en la Institución Educativa deben valorar la colaboración y la oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, lo señalado en la constitución política y otras disposiciones legales y con el cumplimiento de los siguientes Derechos, Deberes y obligaciones exigidas por este manual de convivencia.



## DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

---

- Derecho a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Derecho a acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Derecho a recibir los informes periódicos de evaluación.
- Derecho a recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Derecho a recibir una copia del presente manual de convivencia al matricular a su hijo (a), para conocer, acoger y apoyar totalmente la institución.
- Derecho a elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28, nuevo código de la infancia y la adolescencia.
- Derecho a recibir oportunamente el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de informes académicos según el cronograma de actividades programado por la institución.
- Derecho a justificar la no asistencia a las reuniones programadas por la institución, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área, coordinador, psicólogo, rector, etc., otra fecha, para ser atendido.
- Derecho a ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución cuando lo considere necesario y cuando haya solicitado cita con anticipación.
- Derecho a recibir un trato comedido, cortés y adecuado cuando visite la institución de parte de los directivos, docentes, empleados y estudiantes.
- Derecho a conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación institucional y el plan de mejoramiento.
- Derecho a exigir, favorecer y fortalecer la capacitación intelectual, moral y en valores de los docentes de la Institución Educativa.
- Derecho de participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- Derecho a participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por la Institución Educativa.
- Derecho a recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Derecho a recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos.
- Derecho a conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Derecho a elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos de la institución.
- Derecho a interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia social a su hijo(a) y considere que son injustas.

## DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

---

Conforme a lo consagrado en la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994 “ley general de educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de infancia y adolescencia”, al decreto 1290 de 2009, “evaluación y promoción de los estudiantes” y al decreto 1286 de 2005 “normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos”, son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

Los siguientes son los deberes establecidos en este manual de convivencia:

- Deber de participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Deber de realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Deber de analizar los informes periódicos de evaluación
- Deber de matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.



- Deber de contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Deber de cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Deber de contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Deber de apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Deber de acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Deber de participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.
- Deber de asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la Institución Educativa artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006.
- Deber de cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
- Deber de informar a la Institución Educativa en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa, etc.
- Deber de responder por cualquier daño que cause su hijo(a) voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la Institución Educativa.
- Deber de cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la Institución Educativa desde el día de la matrícula hasta su clausura.



- Deber de dar un trato comedido, respetuoso y adecuado a directivos, docentes y empleados de la Institución Educativa cuando se refiera a ellos.
- Deber de asumir con responsabilidad la formación correcta de sus hijos como primeros educadores en casa y como lo exige la ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral.
- Deber de dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.
- Deber de informar en la Institución Educativa a las personas indicadas como: psicólogo, coordinadores, directores de grupo o docentes, sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución del problema.
- Deber de facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo(a).
- Deber de velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia.
- Deber de respaldar las normas de convivencia social que la Institución Educativa propone en este manual de Convivencia ante sus hijos cuando sea necesario siempre y cuando se proceda de manera justa.
- Deber de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijos y de educación, con el ejemplo acorde de la propuesta educativa institucional.
- Deber de fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por los superiores, por la institucionalidad y por el ser supremo, dándoles buen ejemplo.
- Deber de hacerse cargo del comportamiento de sus hijos cuando estén fuera de la Institución Educativa o cuando haya terminado la jornada escolar y en periodos vacacionales.
- Deber de respetar el conducto regular propuesto en este manual de convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia social de la comunidad educativa.
- Deber de recoger a sus hijos (Menores) a la hora establecida al finalizar cada jornada y/o según la programación a desarrollar, dispuesta por directivas y dada a conocer con antelación por sus respectivos docentes.
- Derecho a expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente, administrativo y directivo de la institución educativa.



- En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso puede afectar la renovación del cupo en el colegio.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudientes, justificar debidamente su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.



## OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

---

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Según el artículo 39 de la ley 1098, son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes las siguientes:

- Obligación de protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Obligación de participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
- Obligación de formarlos, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Obligación de inscribirse desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene.
- Obligación de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Obligación de incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, vacunación y demás servicios médicos.
- Obligación de asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Obligación de presentarse a la institución educativa cuando ésta lo requiera de carácter urgente o de manera ordinaria como lo indica el cronograma anual.
- De acuerdo a la ley 2025 DE 2020, los padres tienen el compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. Se pueden implementar sanciones pedagógicas no pecuniarias en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). La ley





señala como justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

**Parágrafo 1.** El colegio ha establecido la valoración del compromiso de los padres en el boletín de calificaciones, siendo superior y alto un acompañamiento suficiente por parte de los padres de familia y básico y bajo un acompañamiento que requiere mejorar para favorecer el bienestar de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** Como sanción pedagógica el colegio ha determinado la asistencia obligatoria a una reflexión personalizada con el departamento de orientación escolar.

- Obligación de abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
- Obligación de abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
- Obligación de respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- Obligación de brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Obligación de prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Obligación de proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

La valoración del acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes se relaciona al finalizar cada período en el informe académico y convivencial de los estudiantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

#### DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0)

- Asiste a todas las reuniones convocadas por el colegio.





- Es protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de su hijo (a) (participación en escuela de padres, encuentros formativos y convivencias)
- Acompaña satisfactoriamente el proceso académico del estudiante.
- Acompaña satisfactoriamente el proceso de convivencia del estudiante.
- Demuestra coherencia y apoyo frente a las solicitudes realizadas por la institución al estudiante: presentación personal, relaciones fraternas, cumplimiento a los compromisos académicos, convivenciales y/o terapéuticos.
- Se identifica plenamente con los principios y valores institucionales.
- Evidencia alto sentido de pertenencia con la institución.
- Cumple cabalmente con los compromisos adquiridos con la institución (terapéuticos externos, académicos, convivenciales).
- Se comunica de manera respetuosa y asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa, haciendo uso del conducto regular.

## DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5)

- Asiste a la mayoría de reuniones convocadas por el colegio.
- Generalmente participa en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de su hijo(a) (escuela de padres, encuentros formativos y convivencias)
- Con regularidad acompaña el proceso académico del estudiante.
- Con regularidad acompaña el proceso de convivencia del estudiante.
- Se identifica con los principios y valores institucionales.
- Demuestra coherencia y apoyo frente a las solicitudes realizadas por la institución al estudiante: presentación personal, relaciones fraternas, cumplimiento a los compromisos académicos, convivenciales, terapia externa.
- Evidencia sentido de pertenencia con la institución.
- Cumple con los compromisos adquiridos con la institución (terapéuticos, académicos, convivenciales).
- Se comunica de manera respetuosa y asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa, haciendo uso del conducto regular.



## DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 a 3.9)

- Requiere mejorar la asistencia a las reuniones convocadas por el colegio dado que son espacios de retroalimentación y puesta en común de aspectos importantes relacionados con su hijo (a).
- Es irregular su participación en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de su hijo(a) (escuela de padres, encuentros formativos y/o convivencias)
- Requiere ser constante en el acompañamiento realizado a su hijo (a) en relación con los procesos académicos, convivenciales y/o terapéuticos externos.
- Requiere evidenciar una mayor identificación con los principios y valores institucionales, respaldando de manera asertiva y oportuna las solicitudes realizadas al estudiante.
- Requiere mayor constancia en el cumplimiento a los compromisos adquiridos con la institución (terapéuticos, convivenciales y/o académicos).
- Requiere fortalecer estrategias de comunicación hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa, evidenciando respeto, fraternidad y haciendo uso del conducto regular.

## DESEMPEÑO BAJO (1.0 A 3.4)

- Requiere comprometerse con la asistencia a las reuniones convocadas por el colegio dado que son espacios de retroalimentación y puesta en común de aspectos importantes relacionados con su hijo (a)
- Requiere mejorar su compromiso como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de su hijo(a) (participación en escuela de padres, encuentros formativos y/o convivencias)
- Requiere acompañar y respaldar los procesos académicos y/o convivenciales del estudiante dando cumplimiento a su responsabilidad como primer educador de su hijo(a)
- Requiere evidenciar identificación con los principios y valores institucionales respaldando de manera asertiva y oportuna las solicitudes realizadas al estudiante

- Requiere cumplir con los compromisos adquiridos con la institución (terapéuticos externos, convivenciales y/o académicos)
- Requiere mejorar las estrategias de comunicación hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa, evidenciando respeto, fraternidad y haciendo uso del conducto regular.

### **Consecuencias frente al incumplimiento del compromiso de asistencia a las escuelas para padres, encuentros de familias, talleres de formación y/o Asís en familia.**

El incumplimiento frente a la asistencia a las escuelas para padres u otras jornadas formativas de manera reiterada y sin justificación, tendrá una consecuencia pedagógica y afectará la valoración del acompañamiento de los padres de familia al finalizar cada período en el informe académico y convivencial de los estudiantes.

#### **Procedimiento:**

1. Se envía a los padres de familia síntesis del tema desarrollado en donde se incluyen preguntas que debe responder y enviar de acuerdo al tiempo establecido por el colegio. Lo anterior con el objetivo de asegurar la comprensión del tema y aplicación de las estrategias para fortalecer su rol de padres.
2. Si lo anterior no se cumple, se asignará de una nueva cita por parte de orientación escolar

Parágrafo: toda inasistencia del padre de familia y/o acudiente a una citación hecha por el Colegio debe ser justificada por escrito ante la instancia que la programó. El plazo máximo para hacerlo es un día después de realizada

El artículo 6 y 7 de la Ley 115, reconocen a la familia como parte de la comunidad educativa y consagran los deberes que ésta tiene frente a la educación de sus hijos cuando cumplan la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier clase o forma de emancipación. En este sentido padres o acudientes que no asistan dos o más veces a citaciones para entrega de informes, citaciones por situaciones de afectación de convivencia o una situación académica de sus hijos, sin justa causa, podrían ser reportados ante las comisarías de familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El no acompañamiento de la familia y la no asistencia a reuniones o citaciones será un criterio para evaluar el cupo del estudiante para el año lectivo siguiente.



- a) Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- b) Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza, respetando el principio de intimidad.
- c) Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el colegio
- d) Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el colegio
- e) Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.

---

## ARTÍCULO 15. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Se considera docente y directivo docente de la institución educativa a aquel educador que sea nombrado por el estado a través del Ministerio de Educación Nacional o por quien haga las veces, que cumpla los requisitos y perfiles determinados en las normatividades y reglamentos vigentes para estos efectos.

### DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

---

Además de los derechos contemplados en la constitución política, en la ley 734/2002 del código único disciplinario, el decreto 2277/79 y 1278/2002 y lo dispuesto en este manual de convivencia, los docentes y directivos al servicio del estado tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a recibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.



- Derecho a disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- Derecho a recibir la capacitación que brinde el estado o la institución para el mejor desempeño de sus funciones.
- Derecho a ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- Derecho a participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte, etc.
- Derecho a disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- Derecho a obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- Derecho a permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley.
- Derecho a obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
- Derecho a participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Derecho a que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
- Derecho a recibir **TRATO JUSTO Y RESPETUOSO** por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes de la Institución.
- Derecho a expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y el horizonte institucional.
- Derecho a contar con el material pedagógico y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento escolar en su área y a tener una institución bien dotada.
- Derecho a participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.



- Derecho a la intimidad, evitando que el personal que labora en la institución dé la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- Derecho a participar en la elaboración del Manual de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI, aportando ideas, y debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
- Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el decreto 1850 de agosto 13 de 2002
- Derecho a conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
- Derecho a ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

## DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

---

Además de los deberes contemplados en la constitución política, en la ley 734 del código único disciplinario, el decreto 1278/2002 y 2277/79 y lo dispuesto en este manual de convivencia, los docentes y directivos al servicio del estado tendrán los siguientes deberes:

- Deber de evaluar de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a sus estudiantes como lo indica el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290/2009.
- Deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- Deber de cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.



- Deber de custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
- Deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- Deber de mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
- Deber de cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- Deber de desempeñar el cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- Deber de realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
- Deberá dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones, salvo las excepciones legales. Deber de registrar en la oficina de recursos humanos, o en la secretaría de la institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
- Deber de ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- Deber de permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- Deber de conocer los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
- Deber de calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley.





- Deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- Deber de poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- Deber de recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presente la comunidad en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.
- Deber de actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.
- Deber de buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- Deber de educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley, las instituciones, a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Deber de observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
- Debe reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante los estudiantes, una profunda vida de buena moral y sanas costumbres, en una acción social de valores como conjunto que haga parte de su autoridad moral.
- Deber de manifestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes a madurar sus propios principios morales tomando de sí lo mejor como ejemplo.
- Deber de orientar al Estudiante en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI. Como parte de su labor formadora
- Debería profesionalizarse y actualizarse por su cuenta en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes de la época.
- Deber de crear en el estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándolo como una persona líder y promoviendo su superación personal.
- Deber de dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en el Estudiante el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe la institución educativa.





- Deber de cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud y buena presentación como ejemplo vivo para sus estudiantes.
- Deber de acompañar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve la Institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
- Deber de atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia social de los estudiantes a su cargo.
- Deber de conocer y aplicar correctamente el manual de Convivencia de la Institución Educativa haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.
- Deber de diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento de la Institución Educativa como Registro de ausencias, actas de seguimiento, plan de aula, plan de estudios, planillas de evaluación etc.
- Deber de asistir a las reuniones programadas por los directivos de la Institución Educativa en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo.
- Deber de evitar hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, el clima institucional o el ambiente escolar de la Institución Educativa.
- Deber de atender siempre con formalidad, amabilidad y respeto a todas las personas que soliciten su atención.
- Ser evangelizador dentro del aula, respetando, cumpliendo e inculcando los valores de la filosofía cristiano franciscana.
- Educar de acuerdo a las proyecciones del docente franciscano, reflejando que Cristo vive y está dentro de nosotros, educando siempre en acción pastoral.
- Conocer y poner en práctica el proyecto educativo franciscano.
- Participar activamente en las actividades cristiano-franciscanas.
- Responsabilizarse de la organización de estas actividades cuando sean asignadas.
- Asistir a las convivencias y convocatorias espirituales programadas por la institución.
- Acompañar a los estudiantes en retiros, convivencias y escuelas de padres cuando las directivas lo asignen.
- Abstenerse de dictar clases particulares a estudiantes del colegio en cualquier tiempo y circunstancia.



- Participar en actividades curriculares programadas por el colegio, como: reuniones, eucaristías, clausura de estudios, jornadas deportivas, culturales, pedagógicas y convivencias.
- Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO; MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL o ABUSO o AGRESIÓN o EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.
- De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**



## PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

### DOCENTES:

---

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 734, el decreto 1278, 2277, la constitución política y este pacto de convivencia, a los docentes y directivos de la institución educativa les está prohibido lo siguiente:

- Utilizar sanciones crueles, humillantes o degradantes que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar como lo dispone el artículo 45 de la ley 1098.
- Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
- Imponer a otro servidor trabajos ajenos a sus funciones o impedir el cumplimiento de sus deberes.
- Solicitar o recibir directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Ocupar o tomar indebidamente oficinas de las instalaciones del colegio para alcanzar dádivas o beneficios personales.
- Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos, compañeros de trabajo, injuriosos o calumniarlos.
- Prohibido omitir, negar, retardar o impedir el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
- Prohibido omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o solicitudes de las autoridades, así como tenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
- Prohibido ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.



- Prohibido constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo, de sus representantes o apoderados, de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de su cónyuge o compañero(a) permanente.
- Prohibido incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o administrativas o admitidas en diligencia de conciliación.
- Prohibido proporcionar datos inexactos o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
- Prohibido ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
- Prohibido ejercer cualquier clase de coacción sobre los compañeros a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
- Prohibido dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Prohibido prestar, a título particular, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, hasta por un término de un año después de la dejación del cargo o permitir que ello ocurra.
- Prohibido proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o las personas que intervienen en los mismos.
- Prohibido incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución.
- Prohibido distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública.
- Prohibido ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido.
- Prohibido manifestar indebidamente en acto público o por los medios de comunicación, opiniones o criterios dirigidos a influir para que la decisión contenida en sentencias judiciales, fallos

disciplinarios, administrativos o fiscales sean favorables a los intereses de la entidad a la cual se encuentra vinculado, en su propio beneficio o de un tercero.

- Prohibido tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad.
- Prohibido adquirir, por sí o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su gestión o influir para que otros los adquieran, salvo las excepciones legales.
- Prohibido proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- Prohibido abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
- Prohibido realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.
- Prohibido portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.
- Prohibido coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- Prohibido utilizar las instalaciones del colegio para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
- Prohibido vender objetos o mercancías a los estudiantes dentro o fuera del colegio en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales previamente autorizados por rectoría.
- Prohibido realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
- Prohibido asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
- Prohibido atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución puestos bajo su responsabilidad.
- Prohibido realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
- Prohibido manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- Prohibido utilizar la evaluación de los estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.

- Prohibido salir con los estudiantes a cumplir con jornadas académicas, pedagógicas o recreativas por fuera de la institución, sin la autorización del superior jerárquico y sin encontrarse la actividad reportada en el cronograma de actividades anuales de la institución.

---

## ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución educativa y la sociedad tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia social escolar como lo indica el artículo 43 de la ley 1098.

La institución educativa y la sociedad tienen la obligación de formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

La institución educativa y la sociedad tienen la obligación proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

La institución educativa y su comunidad tienen la obligación de establecer en este pacto de convivencia los mecanismos adecuados y las acciones de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo en el debido proceso para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

En el ejercicio de la responsabilidad social que tiene la educación y que se comparte con todos los actores involucrados en el aseguramiento de la calidad educativa, según el artículo 40 de la ley 1098 de 2006 y este manual de convivencia, la sociedad y la institución educativa tienen las siguientes obligaciones:



- Obligación de conocer, respetar y promover los derechos y su carácter prevalente en este manual de convivencia cuya responsabilidad es tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- Obligación de responder con acciones pertinentes que procuren la protección inmediata de los estudiantes ante situaciones que amenacen o menoscaben sus derechos.
- Obligación de participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
- Obligación de dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren o amenacen los derechos de los estudiantes en cualquier lugar.
- Obligación de colaborar con las autoridades educativas de la institución en la aplicación de las disposiciones del presente manual de convivencia.
- Obligación de facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia en el sistema escolar.
- Obligación de ofrecer y brindar una educación pertinente y de calidad.
- Obligación de facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del proyecto educativo institucional.
- Obligación de abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Obligación de organizar programas de nivelación y planes especiales de apoyo de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Obligación de respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Obligación de estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Obligación de garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Obligación de organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.





- Obligación de fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Obligación de evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Los directivos docentes y docentes de la institución educativa velarán por el bienestar de los estudiantes y pondrán en marcha mecanismos que les permita favorecer a los estudiantes en situaciones en las que el estado, la sociedad o la familia no cumplan con sus obligaciones tipificadas en la ley 1098 como:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia social escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.





- Fortalecer las escuelas de padres y el desarrollo efectivo de los diferentes proyectos pedagógicos transversales.

## CAPÍTULO 4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

### ARTÍCULO 17. PORTE DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

En el proceso de formación integral el estudiante Damianista (niño, niña y adolescente), se concientiza de la importancia del porte adecuado del uniforme del Colegio de acuerdo a las reglas contenidas en este Manual de Convivencia; así como tener una adecuada higiene conforme a la cultura y las reglas mínimas de salud, para evitar enfermedades y casos de contagio. Será obligación de los padres de familia o acudientes, prestar todo el apoyo necesario para que el niño, niña y adolescente haga cumplimiento de esta obligación.

Nota: Los uniformes y cada prenda o elemento que porte el estudiante debe estar debidamente marcado, para evitar pérdidas o confusiones.

### NIÑAS Y ADOLESCENTES

**Uniforme de diario:** Camibuso blanco (institucional), falda azul oscura (institucional), cuatro centímetros arriba de la rodilla, lycra oscura, medias azules oscuras a media pierna, zapato colegial (no deportivo) negro de cuero, chaqueta institucional azul oscuro con mangas amarillas.

**Uniforme de educación física:** Camiseta amarilla con el borde del cuello azul oscuro (institucional), pantaloneta azul oscura (institucional), sudadera azul oscura (bota recta), media de color azul oscuro, tenis completamente negro y chaqueta institucional azul oscuro con mangas amarillas.

**Presentación personal:** El Consejo determinó que, para el caso de las niñas y las jóvenes, llevar el cabello organizado sin tintes, uñas limpias, con maquillaje suave, sin maquillaje facial llamativo, el uso de aretes de tamaño moderado que combinen con el uniforme. Se prohíbe el uso de piercings en cualquier parte visible del cuerpo.

### NIÑOS Y ADOLESCENTES.



**Uniforme de diario:** Camibuso blanco (institucional), pantalón azul oscuro (bota recta), medias largas azules oscuras, zapato negro de cuero colegial no deportivo, cinturón de cuero negro y saco institucional azul oscuro con mangas amarillas.

**Uniforme de educación física:** Camiseta amarilla con el borde del cuello en “v” azul oscuro (institucional), pantaloneta azul oscura (institucional), sudadera azul oscura (bota recta, institucional.), media de color azul oscuro, tenis completamente negros y chaqueta institucional azul oscuro con mangas amarillas.

**Presentación personal** El Consejo determinó para el caso de los niños y los jóvenes, llevar el cabello organizado, teniendo en cuenta que el largo del cabello podrá cubrir hasta la base del cuello, es decir, corte clásico sin tintes, uñas limpias. Se prohíbe el uso de piercings en cualquier parte visible del cuerpo, aretes, topes u otros elementos que atenten contra la salud y el digno porte del uniforme escolar (diario y/o educación física).

---

## ARTÍCULO 18. NORMAS DE HIGIENE, CUIDADO Y SALUD DE LOS EDUCANDOS

Los estudiantes del Colegio Fray Damián González, deben presentarse a la institución en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades contagiosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para garantizar su bienestar.
- En caso de pediculosis (piojos), se informará al acudiente para que gestione la respectiva atención y tratamiento
- Dar cumplimiento a los tratamientos médicos adecuados, para prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo y bienestar emocional
- En caso de que la institución sugiera atención externa al estudiante, como: tratamiento psicológico, fonoaudiológico, ocupacional, la familia debe presentar un reporte por periodo, de las atenciones recibidas, debidamente firmada por el profesional.

## SALUD PÚBLICA (VER TAMBIÉN REGULACIÓN DE ESPACIOS FRANCISCANOS)

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como: biblioteca, cafetería, sala de sistemas, audiovisuales, laboratorio, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar con el orden y limpieza de los mismos, asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basura en el piso.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

## ARTÍCULO 19. SERVICIO DE ENFERMERÍA

La enfermería del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ es el lugar al cual la comunidad escolar puede acudir en caso de urgencia o emergencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir los primeros auxilios y una atención inmediata por la enfermera. La enfermería no es una sección autónoma, sino que funciona bajo la dirección de un profesional.

- A la enfermería acuden estudiantes, docentes y demás personal que labora en la institución.
- Durante las horas de clases, para ser atendido un estudiante debe presentar un permiso escrito por el docente o coordinador integral, el cual es devuelto con la firma de la enfermera.
- En enfermería se valora el paciente y se le brindan los primeros auxilios dependiendo la novedad de salud. Si la situación de salud requiere atención inmediata, se comunicará con la familia para que el estudiante sea recogido por sus padres. Dado el caso que sea una emergencia, se genera comunicación con CEM (área protegida) y se le informa a la familia, quienes deben acercarse al colegio. En caso de una atención de emergencia solo ingresa el paciente.
- En la enfermería solo se puede estar, siempre y cuando exista una condición de salud que requiera atención del profesional médico.
- No se debe consumir alimentos dentro de la enfermería



- Solo descansan en la enfermería los estudiantes cuya enfermedad así lo requiera.
- Por medio de la plataforma Phidias, se envía el reporte de salud del estudiante que asistió a recibir atención. Es por eso, que es importante acceder a la plataforma y leer los comunicados. A la enfermería sólo ingresará la enfermera y el paciente, cuando se presente un caso de urgencia, la enfermera solicitará directamente el apoyo de un adulto en caso de requerirse.
- En los casos que el estudiante esté tomando algún medicamento y se requiera el suministro en horario escolar, deberá presentar lo siguiente para recibir dicha formulación: fórmula médica vigente, firmada por el profesional médico, formato de autorización del colegio (el cual se solicita en la recepción) y medicamento empacado en bolsa.
- Si en algún caso el estudiante ha requerido la utilización de implementos de enfermería, deberá devolverlos una vez se reincorpore a la institución.
- El colegio es área protegida con Coomeva CEM cubriendo eventos de emergencia y urgencias para toda la comunidad educativa (empleados, clientes, proveedores y público en general)

## CAPÍTULO 5. ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### ARTÍCULO 20. DISPOSICIONES GENERALES

Para el Colegio Franciscano de Fray Damián González, el Manual de Convivencia reúne los principios franciscanos y los procedimientos básicos necesarios para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, permitiendo regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

La institución educativa considera como faltas, aquellas acciones que vulneran los derechos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este manual de convivencia y a las obligaciones o restricciones mencionadas de igual forma a los demás miembros de la comunidad educativa.

Toda la comunidad educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, todos tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su debido proceso en el caso de incurrir en alguna falta, para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incluyen a toda la comunidad educativa:

- a. **Para Los Docentes y Directivos:** según lo dispuesto en los dos estatutos de profesionalización docente, el manual de cargos, funciones y procedimientos, la ley 734, la ley 715, lo dispuesto en este manual de Convivencia y las demás disposiciones del MEN y la entidad territorial.
- b. **Para Empleados, Administrativos, Servicios Generales:** según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos, el rector como su jefe inmediato, el Código Sustantivo del Trabajo, el contrato laboral o acto administrativo de nombramiento oficial, la ley 734, y las disposiciones que emita el MEN y la entidad territorial.
- c. **Para Los Padres de Familia:** según lo dispuesto en el decreto 1286, la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, los derechos internacionales del niño y este pacto de convivencia.
- a. **Para Los Estudiantes:** según lo dispuesto en el Acta de compromiso, en el presente Manual de Convivencia, el contrato de prestación del servicio educativo firmado en la fecha de matrícula, la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia y los fallos de la corte constitucional.

**Parágrafo 1.** Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser juzgado dos veces por la misma falta. Al estudiante le asiste el derecho consagrado en el Artículo 29 (cumplimiento de los pasos de un debido proceso) de la Constitución Política de 1991 y del artículo 26 de la ley 1098 de 2006.

**Parágrafo 2.** La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso referido en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y el manual de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en faltas de tipo académico, personal y social.

---

## ARTÍCULO 21. REGULACIÓN USO DEL CELULAR EN EL COLEGIO

Considerando que el Colegio Fray Damián González busca garantizar el desarrollo integral y la seguridad de los adolescentes y teniendo en cuenta que el uso del celular afecta los procesos atencionales y genera sedentarismo, durante el año lectivo 2024-2025 se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

### *RESTRICCIONES PORTE Y USO DEL CELULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO*

El uso de celulares y tabletas para los niños y niñas de la básica primaria, grado sexto, séptimo y octavo queda prohibido, ya que no es una herramienta pedagógica requerida por la institución para afianzar los procesos formativos integrales de los estudiantes.



## *RESTRICCIONES PORTE Y USO DEL CELULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (GRADO NOVENO A ONCE)*

**Lunes y martes:** Prohibición frente al porte y uso del celular. Los estudiantes no deben traer celular al colegio

**Miércoles, jueves y viernes:** Prohibición frente al uso del celular durante las clases, solo se permite el uso durante los descansos.

### *CONSECUENCIAS:*

- Primera y segunda vez: Llamado de atención verbal, el celular será decomisado por coordinación y entregado al finalizar la jornada. Se deja reporte en el formato observador del estudiante.
- Tercera vez: Firma de acta de compromiso. El celular será decomisado por coordinación y sólo será entregado al padre de familia y/o acudiente.
- En caso de reincidencia, el estudiante de bachillerato pierde derecho al porte y uso del celular durante el año lectivo. Lo anterior se tipifica como situación tipo I y se asume el protocolo de atención establecido en el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El colegio generará estrategias paralelas para educar a los jóvenes en relación con el buen uso de la tecnología y su integración en el aula, favoreciendo de esta manera el aprendizaje.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante se niega a entregar el celular o el aparato que se pretenda decomisar, se procederá a la respectiva suspensión, siendo una circunstancia agravante, primero por estar prohibido traer artículos que mermen su atención y segundo por el desacato a la autoridad, en este caso estos aparatos se decomisan y se entregan a los padres de familia y/o acudientes en la siguiente reunión de padres.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes y/o los padres de familia son los responsables del contenido que envíen a través del correo electrónico institucional, por tanto, deben velar por el buen uso de este sistema.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes que incumplan con el buen uso de la plataforma Phidias entrarán al proceso disciplinario acarreado las determinaciones prevista en el manual de convivencia o ley vigente.

**Parágrafo 5.** El Colegio Fray Damián González, no se hará responsable por la pérdida de celulares u otro tipo de aparato electrónico, que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.



## ARTÍCULO 22. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

En el colegio Fray Damián González, categorizamos las situaciones conflictivas que pueden afectar la sana convivencia escolar de acuerdo a la ley 1620 y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

### **Respecto a los valores trascendentales:**

Para el colegio Franciscano de Fray Damián González, se expresan los valores trascendentes en el respeto por la dignidad del ser humano, su honra, su género y orientación sexual.

Como comunidad educativa debemos procurar que el buen nombre del colegio, el amor a los símbolos patrios, religiosos, espirituales y sociales se favorezcan en la cotidianidad, porque como colegio en Pastoral Educativa Franciscana, buscamos formar hombres y mujeres con sentido humano.

### **Respecto al desarrollo integral del ser humano:**

Como comunidad educativa Franciscana orientamos nuestras acciones educativas con el objetivo de no lesionar la integridad del ser humano en esencia y realización personal.

### **Respecto a la relación con el otro**

La formación franciscana en cuanto al encuentro con el otro nos plantea como deber el respeto y aceptación por la persona humana, su inviolabilidad y derechos.

### **Respecto al proceso de formación académica:**

El aprendizaje desde la visión franciscana centra su atención en que el ser humano es unidad compuesta de diversas dimensiones que, articulados entre sí, convocan a que el estudiante asuma que debe aprovechar los tiempos, espacios, y eventos de aprendizaje, que hacen parte de la planeación del Colegio y que buscan favorecer su proceso de aprendizaje.

### **Respecto a los bienes materiales:**

La formación franciscana se centra en la integralidad del niño (a) y adolescente, un ser integral sabe vivir en contexto de respeto de los bienes materiales de los demás y de cuidado de las instalaciones del colegio, como medios para el logro del fin educativo.

### **Respecto a la asistencia:**





La formación integral del ser humano se aprende desde la vivencia diaria del respeto por el cumplimiento de horarios de ingreso al colegio y a las clases, además para evitar lesionar el proceso educativo por ausentarse del mismo.

**Parágrafo 1:** Se considera retraso cuando el estudiante llega **hasta** cinco minutos después del horario establecido para la clase y/o para cualquier actividad que se programe. Se considera evasión cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos.

**Parágrafo 2:** Cuando un estudiante no asiste a clases es su responsabilidad ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas, al igual que gestionar con los docentes respectivos las debidas explicaciones y las fechas para presentar sus obligaciones, a más tardar en la semana siguiente a la ausencia. La excusa escrita, autorizada por coordinación y firmada por los docentes, debe reposar en la carpeta del estudiante. Es deber del estudiante dejar por escrito sus compromisos académicos.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento acreditado, por ejemplo, escuelas de formación deportiva, clubes y ligas o representen a la institución en actividades académicas o culturales (modelo ONU, concursos, entre otros), contarán con un tiempo de dos semanas para ponerse al día con sus deberes académicos.

**Parágrafo 4:** Los tiempos de receso escolar están definidos (junio, octubre, Semana Santa y diciembre). Si un estudiante solicita permiso para salir de vacaciones en el tiempo académico ordinario, al regreso deberá ponerse al día en sus deberes académicos y todas las actividades evaluables serán calificadas con la nota máxima 4.0. Toda solicitud de permiso por motivos de **VIAJES VACACIONALES**, comprendida en el período escolar, se debe hacer por escrito al Rector, con copia a las coordinaciones integrales

**Parágrafo 5:** En la sección de básica secundaria y media, cuando un@ estudiante evidencie 3 o más retrasos, se notificará al padre de familia y de ser necesario como correctivo pedagógico la asistencia obligatoria de los padres de familia a una actividad formativa.

---

## ARTÍCULO 23. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La valoración de la Sana Convivencia se realizará de manera cualitativa y descriptiva atendiendo a los aspectos: Personales, Sociales, Ambientales e Institucionales, considerando una formación integral en los procesos formativos de nuestros estudiantes; se tendrá en cuenta como criterio institucional para no

cupo del próximo año lectivo desde el grado 3° a 10° dependiendo de los agravantes, y para los estudiantes de grado 11° como criterio de no graduación en ceremonia.

Los estudiantes que presentan bajo desempeño en su sana convivencia en dos periodos académicos durante el año lectivo en curso y que hayan firmado acta de compromiso el año anterior, no tendrán cupo en la institución para el año lectivo siguiente, teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes y el debido proceso que se le ha llevado.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace la siguiente tipificación de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar.

---

#### ARTÍCULO 24. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se considera que las situaciones tipo I, también corresponden a actos, actitudes o comportamientos que contravienen las disposiciones generales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y que afectan en un grado menor el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se ejecutan en el colegio.

#### **RESPECTO A LOS VALORES TRASCENDENTALES:**

1. Las actitudes, gestos o palabras en contra del Colegio, los símbolos patrios, y las celebraciones religiosas y culturales.
2. Utilizar en beneficio propio, el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa le haya otorgado.
3. No responder a los saludos formales en las formaciones, en el aula de clase o fuera de la institución cuando un miembro de la comunidad educativa o persona visitante lo haga.
4. Esconder o tomar sin permiso objetos de los compañeros.

#### **RESPECTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO:**

1. El descuido en la presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables. En la institución se exige corte de cabello sin crestas, rayas, colas, tinturas de color para los hombres;



y para las niñas el cabello no puede estar tinturado de colores diferente al natural, el maquillaje de las uñas debe ser un esmalte transparente o un color piel suave y el largo de la falda debe ser de 3 cms arriba de la rodilla. Se notificará al padre de familia y se generará un compromiso para que se ajusten las medidas reglamentarias del uniforme.

2. Presentarse al colegio sin los uniformes exigidos cuando correspondan: diario y educación física; o portarlos inadecuadamente (usar tenis con el uniforme de diario, camiseta o camisa diferente de la oficial).
3. El portar accesorios no autorizados por el colegio y que no son parte del uniforme.
4. Utilizar indebidamente el uniforme en sitios como casas de juego, casas de citas, moteles.
5. Mal comportamiento en actividades de formación en valores, actos religiosos, convivencias, retiros, culturales, sociales, científicos, tecnológicos, deportivos, solemnes y actos externos en representación de la institución.
6. Falta de respeto a las normas elementales de urbanidad.
7. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
8. Irrespetar la fila y generar indisciplina en actividades del colegio o donde se identifique como estudiante de la institución.
9. Desacato de las disposiciones de los maestros, personal administrativo, empleados generales, directores de grupo, coordinadores, frailes y rectoría especialmente cuando atente contra la buena formación.
10. Usar cualquier tipo de teléfono o medio de comunicación sin autorización, en horas no permitidas.

## ***RESPECTO A LAS RELACIONES CON EL OTRO***

Todos los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

## ***RESPECTO AL PROCESO DE FORMACIÓN ACADÉMICA***



1. Entorpecer el normal desarrollo de las clases o actividades o distraerse durante ellas con elementos manuales, eléctricos, electrónicos y los aparatos similares que crea o genera la ciencia y la tecnología.
2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros y/o cualquier otra persona involucrada en su formación académica.
3. La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción, afectando el normal desarrollo de las clases y el derecho a la educación de sus compañeros.
4. Incumplir en la presentación y/o realización de tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
5. Presentarse a clase sin los materiales y útiles necesarios para desarrollar las actividades académicas programadas.
6. Emplear el tiempo de las clases y la jornada escolar en actividades diferentes a los propuestos por los maestros.
7. El incumplimiento de los compromisos adquiridos para el año escolar, ya sea de convivencia, académico, con la comisión de evaluación y promoción.
8. No informar, oportunamente, a los padres de familia y/o acudiente, de las reuniones en las que se requiere su presencia.
9. Generar situaciones que entorpezcan el normal desarrollo de las clases por pérdida de objetos como aparatos electrónicos que son sólo responsabilidad de quien los trae a la institución.
10. Entorpecer el normal desarrollo de las clases o actividades, con sonidos, gestos y comentarios fuera de contexto que se refieran específicamente a una de las personas que pertenece a la comunidad educativa
11. Salir del salón de clases sin autorización del maestro.
12. No presentar las estrategias pedagógicas de nivelación requeridas para la superación del desempeño bajo en cualquier asignatura.
13. Solicitar permisos para salir del salón y mediante una acción engañosa dedicarse a una actividad no autorizada en el permiso solicitado.



## **RESPECTO A LOS BIENES MATERIALES** *(ver también regulación de los espacios franciscanos)*

1. Fomentar el desorden en las rutas escolares, sitios de uso común, y otros espacios del colegio y fuera del donde se identifique como estudiante del Colegio.
2. Escribir en los muros, en las puertas y paredes de la institución educativa o rayar los pupitres de los salones.
3. Realizar ventas de cualquier tipo dentro del colegio y en actividades programadas por el mismo.
4. Prestar o recibir en préstamo, prendas del uniforme, agenda escolar - DOCUMENTOS INSTITUCIONALES o el carné del estudiante.
5. Dañar carteleras o avisos que complementan el proceso educativo.
6. Utilizar adecuadamente elementos didácticos o de servicios como televisor, tablero, carteleras, tarro de basura, pupitres, cielorraso y otros (esconderlos, cambiarlos de sitio, usarlos sin permiso).
7. Sacar libros de la biblioteca sin la respectiva autorización.
8. Sacar pupitres de los salones sin la respectiva autorización.
9. El uso indebido de los sistemas de comunicación ofrecidos por el colegio (teléfono, internet, intranet, sonido interno, boletines informativos etc.).
10. Abuso de confianza con cualquier persona dentro de la institución (en su persona u objetos).
11. Traer celulares a la institución, iPod, juguetes electrónicos, reproductores de sonido entre otros, y todo artefacto eléctrico o electrónico que lleve a la dispersión de la atención. Es de anotar que, de traerse cualquier artefacto electrónico, entre ellos computadores personales, la institución no se hace cargo en caso de pérdida o daño, es responsabilidad absoluta del padre de familia y del estudiante que decide traerlo sin autorización o con ella.
12. Consumir alimentos en sitios no indicados como capilla, biblioteca, sala de lectura, aula de clase, audiovisuales, laboratorios, sala de sistemas, oficinas, busetas y buses
13. Ingresar sin autorización a las diferentes dependencias, así como permanecer en las zonas deportivas en tiempo de clase diferentes al horario asignado para las clases de educación física
14. Dañar la flora y la fauna que existe en el colegio.
15. No cumplir el reglamento interno determinado para la normalización y utilización de los espacios franciscanos.
16. Entrar o salir del colegio por sitios no estipulados para estos fines.

17. Permanecer o ingresar al salón de clases en tiempos no permitidos: Descansos, días lúdicos; u horas de clase como artística, educación física, tecnología o aquellas programadas por el maestro y que no se realicen dentro del salón de clases y en las actividades institucionales.
18. Comprar en la tienda escolar en horas de clase, sin la previa autorización escrita del coordinador de sana convivencia.
19. El comportamiento inadecuado en los vehículos de transporte escolar como: arrojar objetos por las ventanillas, gritar a los transeúntes, utilizar vocabulario no adecuado

### **RESPECTO A LA ASISTENCIA:**

1. Ausentarse del colegio sin la autorización respectiva y hacer uso inadecuado del uniforme por fuera de la institución.
2. Ausentarse del aula sin el respectivo permiso del maestro y no asistir a clases estando en el interior del colegio.
3. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual y semana Cultural, (procesos formativos integrales del educando)
4. No presentar la justificación pertinente cuando falte un día o varios al colegio.
5. Llegar más de 3 veces tarde a clase después del tiempo estipulado por la institución.
6. No asistir a las actividades extracurriculares programadas por la institución.

---

### **ARTÍCULO 25. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En el Colegio se determina que también corresponden a estas situaciones actos, actitudes o comportamientos que contravienen las disposiciones específicas de la normatividad institucional contenidas en el presente Manual de Convivencia y que afectan en un grado importante el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se



llevan a cabo en el colegio. Son abiertamente contrarios a los fines de la educación, porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la institución.

## ***RESPECTO A LOS VALORES TRASCENDENTALES***

1. Promover y/o protagonizar desórdenes, que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución
2. Promover o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y las buenas costumbres.
3. Hacer acusaciones falsas (chismes, calumnias y engaños) el irrespeto de cualquier tipo a una persona de la comunidad educativa.
4. Emplear vocabulario soez o proferir insultos cuando se dirige a sus compañeros, maestros o cualquier miembro de la comunidad.
5. Ejercer o practicar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, menospreciando la buena formación
6. Intento de soborno o extorsión comprobado a compañeros, profesores, personal administrativo, directivo o de servicios generales.
7. Utilizar los medios masivos de comunicación en general radiales, publicitarios y televisivos, redes sociales para denigrar de personas: frailes, coordinadores, maestros, directores de grupo, personal administrativo, empleados generales, personas de las empresas prestadoras de servicio al colegio, estudiantes, padres de familia y familias de los demás estudiantes.
8. Irrespetar a las personas, con expresiones verbales o gestuales que incomoden o agredan a las mismas.
9. Agresión verbal, burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas a cualquier persona que lesionen la autoestima
10. Discriminación por raza, genero, orientación sexual y creencias religiosas.
11. Asumir actitud de indiferencia, complicidad ante comportamientos que atentan contra la integridad intelectual, psicológica, física de las personas.
12. Reincidir en cualquier falta leve





## ***RESPECTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO:***

1. Realizar difamaciones contra el buen nombre del personal docente, empleados, directivos, padres de familia o estudiantes del Colegio Franciscano de Fray Damián González, en cualquiera de las bases de datos en internet, en páginas sociales, o comunidades en internet.
2. Hacer acusaciones falsas de cualquier tipo a una persona de la comunidad educativa.
3. Imputar falsamente a otro estudiante una falta disciplinaria que ponga en riesgo su identidad
4. Reincidir en cualquier falta leve.
5. Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua, espuma para fiestas y cualquier elemento nocivo para festejar acontecimientos
6. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el acta de compromiso y/o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos del Colegio
7. La reiterada e injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.

## ***RESPECTO A LAS RELACIONES CON EL OTRO***

1. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2. Usar los medios audiovisuales para violentar o perjudicar a una persona, creando enemistad y división.
3. La práctica de juegos o participación en programas que atenten contra la salud física o mental.
4. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto diabólico o inducir a éstas.
5. Agresiones físicas, gestuales y verbales a cualquier persona de la comunidad educativa.
6. Sometimiento, humillación y escarnio a cualquier persona
7. Acosar, quitar y perturbar a los estudiantes en los momentos de alimentación dentro y fuera de la tienda y el restaurante escolar.
8. Producir intencionalmente daño físico a las pertenencias de cualquier persona de la comunidad educativa.



9. Promover y participar en cualquier acto violento (peleas), dentro o fuera del colegio.
10. Los comportamientos y manifestaciones excesivas de cariño (abrazos y besos) entre los estudiantes especialmente noviazgos dentro de las instalaciones del colegio y que incitan a los menores a practicar actos que van en contra de la formación en valores del colegio.

## RESPECTO AL PROCESO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

---

### 1. Todo tipo de fraude:

- a. Copiar en examen.
- b. Dejar que copien.
- c. Realizar fraude en las evaluaciones o trabajos
- d. Copiar o prestar trabajo o tarea o hacérselo a un compañero.
- f. Utilizar ideas sin citar, copiar y/o parafrasear sin citar las fuentes
- h. Utilizar material de apoyo no autorizado.
- i. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos o administrativos del colegio.
- j. Suplantar trabajos de los maestros o compañeros, evaluaciones, carteleras, firmas en documentos oficiales del colegio, correspondencia enviada (firmas o contenido).
- k. Sustraer documentación oficial del colegio, como el observador del estudiante, registro de asistencia, constancias, certificados, libros, planillas de valoraciones entre otros.
- l. Incluir en un equipo, personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
- m. Comerciar con trabajos y evaluaciones que deben ser presentados en el colegio.
- n. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.
- ñ. La indebida apropiación de propiedad intelectual.
- o. Facilitar libros a otro estudiante para ser fotocopiados (Ley 98 art. 26 y 27, decreto 1070 de abril de 2008 art 1° y 2°, que reglamenta la prohibición de fotocopiado total o parcial de un texto, llámese guías

de trabajo, textos escolares, material didáctico de uso exclusivo de la institución, tesis, proyectos, entre otros). Por lo tanto los libros fotocopiados no serán aceptados y adicionalmente la familia será citada al igual que el estudiante por incurrir en una falta grave al manual de convivencia del colegio y se aplicarán la sanción correspondiente a las faltas tipo II

2. Adulterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de calificaciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes.

**Parágrafo 1:** Todo estudiante que incurra en estas situaciones tendrá como valoración la nota mínima (1.0, desempeño bajo) en la actividad de la asignatura o asignaturas correspondiente.

---

## ARTÍCULO 26. TIPIFICACION DE SITUACIONES TIPO III

Corresponden a aquellos comportamientos que contravienen las disposiciones misionales, las políticas institucionales contenidos en el Manual de Convivencia y/o los principios y valores de la comunidad educativa Damianista, afectando de manera trascendente y en un grado mayor o definitivo el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se llevan a cabo en el colegio.

### **RESPECTO A LOS VALORES TRASCENDENTALES:**

1. Traer, vender o difundir pornografía que atente contra la moral y las buenas costumbres, ya sean impresas o en medio magnético.
2. Promover y/o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución
3. Ingerir licor, fumar o vapear en el colegio o fuera de este portando el uniforme
4. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
5. Portar armas de fuego o cortopunzantes, bebidas embriagantes, vapeadores, pólvora, encendedores, estupefacientes, y todo material que atente contra la seguridad personal o de sus compañeros, procediendo así a su incautación, así como los respectivos seguimientos y remisiones a lugares especializados, y las respectivas sanciones a las cuales se hace acreedor. Se sancionará con

amonestación, suspensión o exclusión del colegio; se comunicará tal situación a los padres de familia (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).

6. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, reformatorios, o personas que hayan sido intervenidas por el ICBF, policía de menores o casa de la justicia, o juicio condenatorio por haber cometido delitos fuera de la institución educativa.
7. Presentarse al Colegio embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas, estupefacientes y sustancias psicoactivas.
8. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas, distribuir drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzca farmacodependencia. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.
9. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieran de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.

## ***RESPECTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO:***

1. Difundir, en redes sociales o medios de comunicación, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro del colegio
2. Formar parte de grupos que maltratan a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
3. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.
4. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que afecten la integridad física de la comunidad y la planta física.
5. Ingerir licor o fumar en el colegio o fuera de este portando el uniforme.
6. Crear pánico y desorden utilizando sustancias que induzcan alteración psicológica o somática.
7. Inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y las buenas costumbres.
8. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia.



9. Utilizar el internet, sea en sus celulares, computadores o de la institución, para ver o difundir material pornográfico, videos violentos, mensajes subliminales, videojuegos que se sabe llevan a cultivar la violencia, ser sorprendidos frecuentando o saliendo de casas de juego, masajistas, casas de citas, moteles o sitios similares, en donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los estudiantes usando el uniforme.
10. Utilizar el nombre de la Institución Educativa sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
11. Tener encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias, otras dependencias de la Institución Educativa.
12. Deslealtad con la Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades programadas; comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución Educativa o de los Docentes.
13. Reincidir dos veces en faltas graves según informes reportados en los observadores de la coordinación demostrando así poco interés de cambio.
14. Negarse a cumplir con la sanción impuesta.
15. Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo, convirtiéndose en un mal ejemplo y cambio de vida negativamente para los demás.
16. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Abuso de confianza con empleados, ya sea en su persona como en sus objetos
18. El hurto o sustracción de los utensilios de los compañeros, profesores o del colegio, ocasiona además de la sanción estipulada, la restitución del objeto o valor respectivo. es de anotar que si se sorprende o se comprueba tal hecho, el estudiante será excluido del colegio, según el debido proceso.
19. Falsificación de documentos o alteración de notas y/o sustracción de cuestionarios, alteración de firmas.
20. Intento de soborno o extorsión comprobado a compañeros, profesores, personal administrativo, directivo o de servicios generales.



21. Utilización de artículos detonantes, sustancias químicas, lanzadas dentro y fuera del colegio o en actividades donde representen al colegio.
22. Utilizar los medios de comunicación (internet, correos electrónicos, prensa, revista, etc.) para hacer quedar mal, denigrar de la institución, dañar la buena fama, la honra, burlescos, escarnio público, montajes de cualquier índole, utilizar vocabulario soez, violar la privacidad de otros, o la de sí mismo, divulgar pornografía, a través de celulares o medios electrónicos, chantajes de cualquier modalidad.
23. Utilizar reincidentemente un vocabulario soez, inapropiado dentro o fuera de la institución, la falta de respeto a sus compañeros o a los docentes y cualquier persona de la institución, prácticas del deporte utilizando un lenguaje ofensivo que lleve a peleas o agresiones posteriores (Situaciones tipo II o III)
24. Participar, estimular, observar, citarse dentro o fuera de la institución, con el ánimo de agredirse, pelear o insultarse, con estudiantes de la misma institución o de otras instituciones educativas o personas ajenas a cualquier a peleas o encuentros callejeros institución, participar en pandillas, grupos callejeros que se reúnan para delinquir, pintando grafitis, arrojando artículos u objetos indeseables a personas de la calle o a los mismos estudiantes de la institución (situaciones tipo II y III)
25. El irrespeto a cualquier miembro interno o externo a la institución, sea con palabras soeces, términos altaneros, mofas, desacato, incluyendo los señores que prestan el transporte a la institución, vendedores o proveedores de servicios externos como los encargados de la cafetería entre otros.
26. Manifestaciones que atenten contra los derechos de la persona la intimidad, el buen nombre, la vida, mediante actos como amenazas, chantajes, boleteos, estafas y demás abuso (situaciones tipo II y III)

**Parágrafo 1:** La institución educativa debe solicitar a la Policía Nacional los debidos controles, adelantando labores de vigilancia, a fin de impedir que los niños, niñas y adolescentes, porten, distribuyan o consuman bebidas alcohólicas, cigarrillos, y sustancias farmacodependientes. (Art 89 Ley 1098 de 2006).

La institución velará por salvaguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, y de allí las exigencias de ley.



Los padres de familia y/o acudientes, se hacen solidarios en la responsabilidad de ser educadores de sus hijos, en la formación integral en el hogar, en el cuidado y vigilancia de los jóvenes, en el control de las salidas y de los amigos de sus hijos, así como las personas que le rodean y los sitios que frecuentan; se hacen responsables de sus hijos cuando termina la jornada escolar, cuando son devueltos a sus casas por llegar tarde a la institución, o no portan el debido uniforme, o cuando tienen problemas de salud y deben regresar a sus casas, cuando piden permisos para no llegar a la institución o salen de viaje. (Art. 42 ley 1098 de 2006).

## RESPECTO A LAS RELACIONES CON EL OTRO

---

Todas aquellas situaciones personales que causan daño grave a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

### CAPITULO 6. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO, DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

La institución educativa define como debido proceso, a aquellas acciones emprendidas de buena FE, que garanticen la conservación de un buen clima escolar e institucional, en beneficio del aseguramiento de la calidad educativa y permitan evitar, que un estudiante o miembro de la comunidad educativa, incurra y reincida en situaciones y acciones que afecten sus desempeños académicos, personales y sociales.

## VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS

---

Toda falta tipificada en este manual de convivencia, deberá ser atendida y resuelta con diligencia dentro de los términos de tiempo que se establecerán entre los cinco (5) días hábiles posterior a la fecha en que fue incurrida la falta, sino se cumple dentro de este tiempo, la acción será invalidada por vencimiento de términos.

### ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Se le hará el seguimiento respectivo acorde a lo dispuesto en el Acta de Compromiso, firmado por el estudiante y los padres de familia y /o acudientes. Será aplicado a los estudiantes que presenten desempeño BAJO en cualquiera de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la institución en



el SIEE, o que manifiestan desinterés, desmotivación o indiferencia por su rendimiento escolar durante el periodo escolar en curso.

---

## ARTÍCULO 28. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA SOCIAL

Se le hará el respectivo seguimiento acorde a lo dispuesto en el Acta de Compromiso, firmado por el padre de familia y /o acudiente y el estudiante, será aplicado a los estudiantes que influyan con su actitud negativa, displicente e intencionada, en las buenas relaciones que garantizan la convivencia y clima escolar institucional, afectando el derecho a la educación que tienen sus compañeros y sus obligaciones y deberes establecidos en el artículo 13 del decreto 1290 de 2009.

Todos los miembros de la comunidad educativa cuando incurran en cualquiera de las situaciones tipificadas como I, II y III, tienen derecho a que se les respete y aplique el debido proceso, como lo indica el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 26 de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en este Manual de Convivencia.

Todo miembro de la comunidad educativa, en un debido proceso académico o de convivencia social, deberá ser tratado con el debido respeto al ser humano, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

---

## ARTÍCULO 29. CONDUCTO REGULAR

Para el estudio de situaciones de convivencia es necesario seguir conductas y procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones. En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el (la) estudiante, el (la) docente y por los padres de familia y/o acudientes. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos para dar cumplimiento en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden de participación de cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido en este manual de Convivencia.

- a. Docente titular del área o quien conozca del hecho.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinaciones Integrales
- d. Comité Escolar de Convivencia





- e. Rectoría
- f. Consejo Directivo

---

## ARTÍCULO 30. PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA SOCIAL.

El Colegio como garante de los derechos y deberes de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, aplicará el Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política “El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Artículo 95 “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades, de conformidad con lo anterior se aplicarán las siguientes etapas en el debido proceso:

1. Etapa de Indagación,
2. Etapa de Apertura y desarrollo del proceso,
3. Etapa de Deliberación y comunicación de las acciones pedagógicas.
4. Recurso

---

## ETAPA DE INDAGACIÓN

- . Reporte (oral o escrito) de la situación o conducta que presuntamente afecta la convivencia escolar.
  - a. Narración oral o escrita de los presuntos afectados o testigos de la o las situaciones que afectan la convivencia escolar (modo, lugar, circunstancias de tiempo, entre otros).
  - b. Identificación del (de los) presunto(s) responsable(s) o testigo(s), y convocatoria a presentar en forma escrita su versión libre de los hechos.



- c. Determinación de los hechos o conductas que son constitutivos como falta(s) o situaciones tipo I, II o III

**Nota:** al finalizar la etapa de indagación las coordinaciones integrales o docentes están facultados para aplicar las acciones pedagógicas establecidas en el presente Manual de Convivencia según su competencia.

## ETAPA DE APERTURA Y DESARROLLO DEL PROCESO

---

- . Notificación formal (oral y escrita) de apertura del proceso a los padres y/o acudientes de los presuntos responsables.
- a. Formulación de cargos imputados, en donde conste la conducta y la situación disciplinaria
- b. Traslado de pruebas a los padres de familia, acudientes y estudiantes
- c. Indicación en un término de tres (3) días hábiles donde el estudiante, padres de familia, acudientes, puedan formular descargos, controvertir la prueba en su contra y allegar las que a bien ellos tengan, a través del medio de comunicación formal establecido por la institución

## ETAPA DELIBERATIVA Y COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS.

---

- a. Se realizará el pronunciamiento formal de la autoridad competente a través de resolución
- b. La imposición de una sanción proporcional a la falta cometida.

Sanción que debe ser notificada al estudiante, padres de familia, acudientes a través del medio de comunicación formal establecido por la institución.

**Parágrafo:** En caso de que la falta corresponda a situaciones tipo II reincidente, se convocará al Comité Escolar de Convivencia para la deliberación y determinación de las acciones pedagógicas. Para la deliberación los miembros del Comité examinarán los agravantes o atenuantes evidenciados durante el proceso.

## 4. RECURSO

El estudiante tiene derecho a interponer los siguientes medios de defensa: Recurso de reposición y un subsidio de apelación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de la sanción; la reposición será resuelta por la primera instancia que interpuso la sanción rectoría; y la apelación será resuelta por la instancia superior, “Consejo Directivo”

### Claridad frente a la interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre el derecho de defensa con la interposición de recursos.

**Recurso de reposición:** Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. Cuando un estudiante enfrenta el último paso del debido proceso el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula, acorde al acta de compromiso firmada y al cambio de espacio pedagógico, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa:

1. Cumplida la reunión extraordinaria solicitada por el rector donde el coordinador presenta el caso, el Consejo Directivo emitirá un concepto de la acción reeducativa recomendada.
2. Si el estudiante no está de acuerdo con el concepto, solicitará a través de un derecho de reposición, la revisión nuevamente del caso.
3. El Consejo Directivo ordenará la celebración de una audiencia especial, a la cual deberá asistir el estudiante, los padres de familia o acudiente del implicado y todos los miembros del Consejo Directivo convocado por el rector.
4. Verificada la asistencia, el coordinador expondrá el caso nuevamente enseñando las pruebas recolectadas durante el debido proceso y presentará nuevas si las tiene.



5. Paso seguido le dará la palabra al estudiante implicado en el proceso y al acudiente, quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios y testigos.
6. Terminado lo anterior y escuchadas las partes, cada uno de los asistentes del Consejo directivo podrá pronunciarse en torno a lo escuchado, concluidas todas las intervenciones el rector hará su exposición y recomendaciones finales.
7. Terminada la audiencia con los padres de familia y el estudiante implicado, el Consejo directivo se reunirá de manera privada, solicitando a los invitados que se retiren del recinto para hacer la deliberación.
8. Después de la deliberación en privado, el Consejo directivo tomará la decisión a través de una resolución que puede ser la misma acción educativa inicial o presentará nueva alternativa en la solución del problema.
9. Es de anotar que esta decisión será revisada acorde al compromiso firmado en el Acta de Compromiso al inicio del año lectivo por los padres de familia y/o acudientes, o en el transcurso del año lectivo cuando así lo amerite la comisión de evaluación y promoción y los padres de familia se acogen al dictamen de la institución, pues son conocedores desde antes de ingresar a la institución de los respectivos compromisos firmados por ellos.

**Parágrafo 1.** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones:

La educación es **un derecho-deber**, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

**Parágrafo 2.** Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El



Rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

### **Parágrafo 3.** Información al padre de familia o acudiente autorizado

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotan en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con el padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en un registro de información, de quién efectuó la llamada fecha y hora y quién respondió la misma.
2. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota escrita al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

### **Parágrafo 4.** Notificación de resoluciones:

. **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifique o permitiendo que esta lo haga.

a. **Notificación por Correo Certificado y/o correo electrónico personal o institucional:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria a confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Todo miembro de la comunidad educativa, que enfrente un debido proceso académico o de convivencia social, debe ser escuchado y tratado con respeto y utilizar el derecho a su legítima defensa a través del derecho de petición, solicitar la conciliación y reposición, no ser sometido a tratos crueles y humillantes como lo exige el artículo 45 de la ley 1098 de 2006 y la ley 1755 de 2015 y exigir que se le cumpla con todos los pasos del debido proceso.

## PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA LEGÍTIMA DEFENSA:

---

Los miembros de la comunidad educativa podrán hacer uso del siguiente procedimiento, cuando consideren que sus derechos son vulnerados o que el debido proceso no se está cumpliendo en todos sus pasos o aun cumpliéndose no lo consideren como algo justo.

1. Dirigirse respetuosamente y de manera verbal a la persona o instancia que tiene la competencia para aplicar el debido proceso y la acción disuasiva, correctiva o educativa.
2. Si el afectado considera que en esa instancia no se resuelve su situación y se le sigue vulnerando su derecho a la convivencia social y a la educación, debe dirigir un oficio como derecho de petición al Rector, describiendo la situación que considera se le está imputando injustamente.
3. El rector responderá el derecho de petición dentro de los diez días hábiles a su recepción y designará al coordinador integral para: a. escuche la contraparte, b. emprenda una investigación y revise de nuevo el caso.
4. Una vez escuchada la contraparte y revisado el caso el coordinador resolverá el problema citando al padre de familia o acudiente, al estudiante, testigos y director de grupo.
5. Si no hay solución en esta instancia, el Rector citará al **comité de convivencia escolar** en busca de una conciliación para lograr un acuerdo entre las partes.
6. Si el problema persiste en esta instancia, el **comité de convivencia escolar**, enviará una copia de la deliberación de este comité y del resto del proceso al Consejo Directivo para notificar del procedimiento.
7. Si no se logra una solución en esta última instancia, el Rector y coordinaciones integrales tomará todo este proceso llevado en la Institución Educativa con las evidencias de cada instancia y acudirá a una instancia superior como es Bienestar familiar, el Juzgado de Familia, o demás entidades competentes, mencionadas en la ley 1098 de 2006 para que sean ellas en su instancia quienes resuelvan el problema.

## ARTÍCULO 32. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:

Educar en el modo Franciscano de afrontar y resolver los conflictos: El diálogo, la no violencia, la reconciliación y el perdón, plantea que como educadores nuestra principal estrategia formativa sea el diálogo, la corrección fraterna que permite ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes con la misión educativa de formar hombres y mujeres fraternos, justos y serviciales, estos se realizarán en la institución los días de suspensión que van de 1, 2 y 3 días, con trabajo social y talleres pedagógicos debidamente orientados por coordinación; estos son de carácter formativo.

Los casos que ameriten sanción serán analizados, estudiados y sancionados por coordinaciones integrales, rectoría o comité escolar de convivencia, cuando sean situaciones tipo I reincidente o tipo II), el consejo Directivo cuando sean situaciones tipo III.

## SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:

La suspensión del servicio educativo se da cuando la situación así lo amerite, después de pasar el debido proceso que lleve al mejoramiento continuo del estudiante. Esta suspensión puede ser de un **día hasta tres días** hábiles en la institución, según sea tipificado su situación (tipo II o III) y el protocolo o registro validado es la resolución de sanción, resolución que debe ser firmada por el estudiante, el coordinador integral, el rector y los padres de familia o acudientes. Lo anterior en función de los factores atenuantes o agravantes.

## Resolución de Acta de Compromiso:

Cumplida la suspensión de actividades del estudiante, si éste reincide en su actitud, el Rector podrá remitir el caso a instancias externas según sea la problemática y para ello utilizará el formato de Acta de compromiso, en ella se notifica con anticipación la intervención del Consejo Directivo en cualquier momento si no demuestran cambios positivos; los protocolos o registros deben estar firmados por el estudiante, el coordinador y los padres de familia o acudiente. Es de anotar que si el estudiante ya tiene acta de compromiso, una vez aplicado el debido proceso se procederá a estudiar el caso del estudiante si se justifica su permanencia o no en la institución, para lo cual se reunirá la comisión de evaluación y

promoción y en última instancia el Consejo Directivo, también es importante recalcar que no sólo se aplica por bajo desempeño en convivencia social, sino también por su bajo rendimiento académico.

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Cumplidos los pasos anteriores y observando reincidencias que afectan su desempeño, el Consejo académico y/o el Comité de Convivencia Escolar y la Comisión de Evaluación y Promoción, remitirán el caso al Consejo Directivo en cabeza del Padre Rector, con Acta de reunión del respectivo informe. El Rector, citará a una sesión extraordinaria y presentará junto con el coordinador integral, todo el debido proceso. Terminada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo elaborarán las conclusiones pertinentes, correspondiente a la resolución que emitirá un concepto sancionatorio de responsabilidad o de absolución. Esta resolución puede sugerir con evidencias del debido proceso la necesidad de un cambio de espacio pedagógico. El coordinador integral, informará a los padres de familia y/o acudientes, así como al estudiante la pérdida del cupo para el año siguiente o la EXPIRACIÓN de la matrícula cuando la gravedad del caso así lo amerite. Amparados en el fallo de la corte constitucional tutela T-534 de 1994, “el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho DEBER que exige a todos deberes”. Cuando sea citado el Consejo directivo, el coordinador deberá presentar todos las pruebas y los formatos debidamente diligenciados que garanticen el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.

**Parágrafo 1.** Según haya sido el estudio del debido proceso y los atenuantes frente a la falta, el Rector como máxima autoridad en unión con el Consejo Directivo, puede tomar la determinación de desescolarizar a un estudiante, con actividades que se desarrollarán en jornada contraria, según el cronograma establecido.

---

### ARTÍCULO 33. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Para la valoración de las situaciones conflicto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



1. Reincidencia
2. Complicidad
3. Evasión o negación de responsabilidades
4. Alevosía, premeditación y planeación de la falta.
5. El nivel de perturbación en la comunidad.
6. El grado de madurez o edad psicológica del estudiante.
7. Nivel de responsabilidad y afectación del estudiante de acuerdo a la tipificación de las situaciones.
8. El estado psicológico del estudiante

---

## CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

La institución educativa considera las siguientes como circunstancias ATENUANTES, cuando un estudiante infringe alguna norma y estas puedan ser tenidas en cuenta como un antecedente favorable que mengüe su responsabilidad en falta.

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación conflicto
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

---

## CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este pacto de convivencia.
- b. Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
- c. El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la comunidad educativa.
- d. El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en él o abuso de confianza.

- e. Incurrir en la falta aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas.
- f. Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo al seguimiento y al debido proceso.
- g. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- h. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- i. El haber preparado ponderadamente la falta o con la complicidad de otras personas.
- j. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta, al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa institucional.
- k. Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte la sana convivencia
- l. Cuando hay desacato por parte del estudiante al dársele una orden, el estudiante se acoge a las consecuencias al pasar por alto una orden de una autoridad.
- m. No admitir la responsabilidad o atribuírsele a otros.

---

## ARTÍCULO 34. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

La comunidad educativa entiende que los procedimientos aquí fijados son consecuencia de un acto y buscan la convivencia sana, fraterna y asertiva, prevaleciendo siempre el bienestar común sobre el particular.

Considerando el proceso formativo en el que se encuentran los estudiantes, antes de generarse una acción disciplinaria se establece un espacio de diálogo con el estudiante o grupo de estudiantes que presuntamente han incurrido en una falta. La anterior es una estrategia de mediación pedagógica para que los involucrados puedan reflexionar sobre los hechos ocurridos.

---

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. Como docente reúna inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y medie de manera pedagógica, propiciando un espacio de reflexión en el que cada participante exponga su sentir, se precise la falta cometida y se determine cuáles son los principios afectados. Si la falta cometida es a nivel grupal, se establece una mesa de diálogo en la cual se generen actos de reparación y se establezcan compromisos

2. Registre todo el proceso en el formato observador del estudiante (virtual o físico), orientando para que se construya conjuntamente un compromiso escrito en el que se busque reparar los daños, el restablecimiento del principio Damianista, afectado, los derechos y la reconciliación "acto reparativo"
3. Informe al director de grupo y en conjunto, cite al padre de familia o acudiente, informe sobre la situación presentada, explique claramente cuáles son los principios Damianistas afectados y comprométase para que se haga en casa el acompañamiento necesario. Registre lo anterior en el acta de atención a padres.
4. Realice el respectivo seguimiento del caso, revisando el cumplimiento de los compromisos pactados. Si es una situación que afectó a otros verifique la reconciliación entre las partes
5. Si la situación presentada persiste, registre nuevamente en el formato observador del estudiante, remita el caso al coordinador integral, quien dará continuidad al proceso, citando nuevamente a los estudiantes y padres de familia (registrar en acta de atención a padres). Todo lo anterior se archiva en la carpeta del estudiante.
6. El director de curso realiza seguimiento de la situación, revisando los compromisos acordados y dando cierre al caso con la descripción de los aprendizajes adquiridos
7. Si la situación continúa, se evalúa el impacto de la misma y con base en este se define si el protocolo es reactivado desde el paso 1 o si se debe implementar el siguiente protocolo.

Nota: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el primer y segundo paso del proceso.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

---

1. Como docente informe inmediatamente al coordinador integral y garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. De acuerdo a la gravedad de la situación, el coordinador informa a rectoría y se remite a entidades correspondientes según sea el caso (línea 123, policía de infancia y adolescencia, bienestar familiar). Deje constancia en el formato observador del estudiante.
2. Como docente y con el apoyo de coordinación integral, registre todo el proceso en el formato observador del estudiante. El coordinador indaga sobre la situación presentada y los involucrados.

3. Como coordinador cite a los padres de familia o acudientes y a todos los involucrados, informe sobre la situación presentada, escuche las partes y registre en el formato seguimiento del estudiante. Recuerde que todas las partes involucradas tienen derecho a dar su versión de los hechos de forma libre y por escrito, si es menor de edad, el estudiante debe estar acompañado de su acudiente. Explique claramente cuáles son los principios Damianistas afectados. Comprométase para que se determinen conjuntamente las acciones reparadoras, preservando siempre el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información, garantizando la protección de los involucrados. De lo anterior y de las decisiones formativas adoptadas se deja registro en acta y/o en el formato seguimiento del estudiante.
4. Como coordinador integral, remita a orientación escolar, quien continúa el proceso y el seguimiento y si es necesario citar nuevamente a las familias. Lo anterior se registra en acta de atención a padres
5. Como coordinador integral, presente el caso ante el Comité de Convivencia Escolar (aplica para situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) y aquellas situaciones que por su gravedad deban presentarse ante dicho comité) para generar acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento y analice las sanciones a aplicar. El Comité dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del comité reportará la información del caso al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
6. En caso de no requerirse presentar la situación ante el comité de convivencia escolar (cuando no es una situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), Coordinación, orientación escolar y el director de grupo determinarán las acciones restaurativas que tengan como principal objetivo reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, en un marco pedagógico que favorezca la construcción de relaciones sanas, fraternas y asertivas en el colegio.
7. Si la situación presentada persiste, registre nuevamente en el formato seguimiento del estudiante, remita el caso al coordinador integral, quien dará continuidad al proceso, citando nuevamente a los estudiantes y padres de familia (registrar en acta de atención a padres). Todo lo anterior se archiva en la carpeta del estudiante

8. El director de curso y/o coordinador realiza seguimiento de la situación, revisando los compromisos acordados y dando cierre al caso con la descripción de los aprendizajes adquiridos

**Parágrafo 1.** La reincidencia en faltas graves o situaciones tipo II, puede generar pérdida de cupo para el siguiente año o cancelación de la matrícula. Los estudiantes de grado 11 reciben resolución rectoral donde se notifica la no proclamación en ceremonia.

**Parágrafo 2.** Suspensión: Se aplica cuando un estudiante haya cometido una situación tipo II. Las suspensiones podrán realizarse en la institución o por fuera de ella de acuerdo con la gravedad de la situación y con el criterio del coordinador y/o rector, a través de un acta de suspensión que debe ser firmada por los padres de familia antes de llevar a cabo la ejecución de la misma. Esta acta debe ser archivada en la carpeta del estudiante. Los procedimientos sancionatorios cumplen propósitos formativos, por lo tanto, los casos de suspensión son desde un día hasta tres días hábiles. Durante la vigencia de esta medida, el estudiante no podrá asistir al salón de clase y se hará totalmente responsable de las obligaciones académicas y de las consecuencias que a partir de la sanción se puedan generar. El día que el estudiante retome sus labores académicas deberá seguir el procedimiento regular para ponerse al día con sus trabajos y evaluaciones. No se programarán suspensiones en la semana de evaluaciones de final de período.

**Parágrafo 3.** Todas las situaciones tipo II y III deben ser reportadas en el sistema de información unificada de convivencia escolar SIUCE (abrir el caso y hacer seguimiento y cierre)

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III

---

1. Como docente informe inmediatamente al coordinador integral, y a la rectoría. Garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
2. Como rector póngase en comunicación con las autoridades competentes, de acuerdo con la situación presentada. Deje constancia de esta actuación en el formato observador del estudiante
3. Como rector cite e informe INMEDIATAMENTE a los padres de familia o acudientes de todos los involucrados, registre todo el proceso en el formato seguimiento del estudiante y en el acta de atención a padres

**Parágrafo 1.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y

órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**Parágrafo 2.** El proceso disciplinario (comportamental) seguido por la institución, será independiente de la sanción penal que imponga la ley. La sanción penal no exime la disciplinaria y la reparación de los principios damianistas afectados.

4. Como rector, convoque e informe al Comité de Convivencia Escolar sobre los hechos y presente el reporte entregado a la autoridad competente (Si la situación lo requiere se pondrá en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia. En caso que se necesiten adoptar medidas para el restablecimiento de derechos, se hará remisión de la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará registro) guardando reserva de aquella información que puede atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. El comité deberá establecer las acciones internas institucionales. Deje constancia de la citación y genere acta de la reunión.
5. El comité de Convivencia Escolar remite la situación al Consejo Directivo para que revise la situación de los estudiantes en la institución.
6. El presidente del comité reportará la información del caso al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

**Decisiones sancionatorias,** estas decisiones están sujetas al debido proceso y a los factores atenuantes o agravantes.



- a. **Matrícula con compromiso:** tiene vigencia durante un año escolar a partir de la fecha de la imposición. El colegio puede estudiar la posibilidad o no de la matrícula del año escolar subsiguiente de un estudiante en esta condición.
- b. **Cancelación de la matrícula:** las faltas conducentes a la cancelación de la matrícula son aquellas que atentan severamente contra los principios de la institución y ponen en riesgo el buen nombre, la salud física y/o mental de algún miembro de la comunidad educativa. La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo previo análisis y concepto valorativo del Comité de Convivencia. La cancelación de la matrícula se constituye como la sanción más severa que impone el colegio e implica la desvinculación del estudiante de la institución y la cancelación del contrato, dado que con su actuación el estudiante ha demostrado que no acepta los principios escolares y que renuncia a la comunidad educativa al ponerla en peligro.

**Parágrafo 3.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

---

## ARTÍCULO 35. REGULACIÓN DE LOS ESPACIOS FRANCISCANOS

La institución educativa presta algunos servicios especiales, los cuales funcionan de acuerdo a normas establecidas:

### SALÓN DE CLASES

En el colegio Fray Damián González actualmente existen aulas especializadas por áreas, abiertas y cerradas, las aulas abiertas se conocen como espacios franciscanos.

Por tanto, el salón de clases debe ser un espacio estéticamente adecuado, estructuralmente propicio y comportamentalmente regulado, para alcanzar el propósito formativo del colegio. Por esto se deben acatar unas pautas mínimas de convivencia que propendan por un ambiente sano:

- a. Participar en la decoración básica de cada salón con el director de grupo.
- b. Velar por el cuidado de la decoración del salón de clases e informar al director de grupo de los daños que se realicen sobre el mismo.
- c. Participar en los comités de cada salón y en la ambientación del mismo en fechas especiales.
- d. Mantener el salón de clases limpio, hacer uso de los contenedores de basura y residuos, no hacer daño a la estructura que lo compone.
- e. Los pupitres y/o sillas son el instrumento de apoyo a la labor de aprendizaje del estudiante, estos no pueden ser rayados, aflojados o maltratados por los estudiantes.
- f. El daño de un pupitre y/o silla debe ser asumido por el estudiante responsable, el procedimiento que se realiza es: cotización por parte de mantenimiento, pago del daño en pagaduría, arreglo por parte de mantenimiento y entrega máximo de cinco días hábiles del puesto arreglado al director de grupo. Por ninguna razón deben sacarse pupitres y/o sillas de los salones excepto con el visto bueno del coordinador integral o Dirección administrativa.
- g. Los directores de grupo, y estudiantes deben cerciorarse al comenzar el año lectivo que los pupitres que se les entregan están en buen estado y de esta misma manera deben dejarlos al finalizar el año lectivo. En este sentido para que los pupitres permanezcan en buen estado, el coordinador y los directores de grupo establecerán tiempos de revisión para verificar el estado de los pupitres y del salón en general. Las actas o informes escritos se presentarán a Dirección administrativa.
- h. Es responsabilidad de maestros y estudiantes, velar por que se realice una separación inicial de material para reciclar en todas las clases y durante todos los días del año lectivo, extendiéndose esta práctica a la casa.





- i. Los estudiantes que deban salir por alguna razón justificada del aula deben hacerlo con la firma del maestro; al regresar al aula debe traer la firma y la hora de salida de la persona responsable del sitio al cual se dirigió.

## DE LOS ESPACIOS DIFERENTES A LAS AULAS ESPECIALIZADAS.

---

Bibliotecas de primaria y básica secundaria y media; audiovisuales uno y dos, Salón San Francisco, Laboratorios de Biología, Física y Química; Sala de Sistemas uno y dos, Coliseo, Piscinas, Centro Educativo Granja Integral, UTA, Salón de espejos, Cafetería y Restaurante escolar, Polideportivo, Canchas Deportivas, Emisora y Capilla Auditorio.

La reglamentación de la utilización de cada uno de estos espacios será avalada por el comité de calidad y posteriormente se publicarán por medio virtual.

## BIBLIOTECAS

---

La Biblioteca es un patrimonio de todos los integrantes del colegio: estudiantes, maestros, personal administrativo y de servicios generales, y es responsabilidad de todos cuidarla, conservarla, enriquecerla y utilizarla con decoro, respeto y dignidad que merece.

Por eso se deben aceptar y cumplir las siguientes normas referentes a la Biblioteca:

- a. Para ser atendido un estudiante durante las horas de clase, debe presentar un permiso escrito por el docente, el cual será devuelto con la firma y sello del bibliotecario.
- b. En este espacio no se debe gritar, hablar en un tono de voz excesivamente alto o hacer ruido que altere la tranquilidad necesaria para la lectura.
- c. Se tendrá derecho a retirar de la colección general y la hemeroteca máximo tres (3) unidades (referidas a textos, revistas, mapas, material didáctico, entre otros), teniendo en cuenta las normas estipuladas.
- d. Solicitar renovación del material prestado cuando requiera consultarlo por más tiempo, si no ha sido solicitado por otro estudiante.
- e. El material de reserva sólo se prestará de un día para otro.
- f. El material de referencia sólo puede consultarse dentro de la Biblioteca.



- g. Por pérdida o daño de un libro, este debe ser reemplazado por el mismo título o un tema similar, aprobado por Coordinaciones. **(NO SE RECIBE DINERO POR MATERIAL PERDIDO).**
- h. En caso que el usuario incurra frecuentemente en la demora o pérdida del material bibliográfico, el servicio le será suspendido, según lo considere el encargado de la Biblioteca.
- i. Velar por el cuidado y conservación del material.
- j. El retirar de la Biblioteca material bibliográfico sin autorización tendrá efectos disciplinarios.
- k. Tener un comportamiento ejemplar dentro de la Biblioteca: entrar con las manos limpias, no mutilar - subrayar, ni escribir sobre los libros, no ingresar alimentos, dejar los muebles y enseres correctamente dispuestos antes de salir.
- l. Estar a paz y a salvo con la Biblioteca.
- m. El responsable de la Biblioteca debe asegurarse que el material que se presta, regrese en perfecto estado.

### **Sanciones por uso inadecuado**

El encargado de la biblioteca está en facultad para llamar la atención siguiendo el debido proceso frente a una falta en la sana convivencia en el caso de los estudiantes. El comportamiento inadecuado puede ser sancionado incluso con la suspensión del servicio de la biblioteca y la aplicación del presente Manual de Convivencia.

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA**

En el COLEGIO FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ existen los siguientes medios de comunicación internos: La emisora, carteleras, red de televisión interna-audiovisuales, servicio de publicaciones.

### **AUDIOVISUALES:**

Este servicio se debe solicitar mínimo con tres días de antelación al evento, indicando las necesidades y requerimientos técnicos que se deben disponer para su adecuada y correcta realización. Para acceder al servicio es requisito indispensable reservar en el programador virtual, el día, fecha y hora de dichos servicios con la planeación del periodo.



## PISCINA

El Colegio Fray Damián González, en su afán de promover la práctica deportiva de sus estudiantes, ofrece a la comunidad Damianista un medio de esparcimiento y al colegio la oportunidad de potenciar la disciplina de la natación con dos piscinas que reúnen con las condiciones físicas como de higiene, según normatividad vigente del ministerio de la protección social, en la ley 1209 del 14 de julio del 2018.

### Los usuarios

Los estudiantes del Colegio Fray Damián González serán los únicos usuarios durante el año escolar y en horas de clases, es decir, de 6:30 a.m. a 3:00 p.m.

### Normas y consideraciones específicas

- a. Toda persona que desee hacer uso de la piscina del Colegio Fray Damián González deberá cubrir su cabeza con una gorra de baño, usar un vestido apropiado (olímpico o enterizo o de una sola pieza en licra, en caso contrario solo la persona responsable toma la decisión de permitirle el ingreso), debe entrar descalzo al área de la piscina.
- b. No podrá usar la piscina aquella persona que utilice bronceadores o bloqueadores de sol.
- c. Antes de entrar en la piscina, el usuario deberá haberse bañado y lavado los pies en el área habilitada para ello.
- d. Queda prohibido entrar con comida, bebida, masticando chicle o chupando caramelos.
- e. Todo el que haya ingerido alimentos deberá esperar una hora, por lo menos, antes de hacer uso de la piscina.
- f. Está prohibido el ingreso de alimentos o bebidas al recinto.
- g. Está prohibido arrojar objetos extraños a excepción de elementos de seguridad establecidos en la normativa vigente.
- h. Está prohibido llevar a cabo juegos bruscos, tomar fotografías, realizar filmación o cualquier otra acción que menoscabe o ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los(as) estudiantes. Es considerada FALTA GRAVE el empujar a la piscina a un compañero o a cualquier persona.



- i. Está prohibido contaminar el agua de la piscina con cualquier material químico, orgánico y/o de otra índole con excepción de aquellos que se utilizan para la limpieza y salubridad del agua, (establecido por ley).
- j. No podrán ingresar a la piscina personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo, o que presenten afecciones contagiosas de la piel, mucosas o vías respiratorias
- k. Todos los niños y jóvenes deben estar bajo la supervisión de un acompañante adulto. Los estudiantes, durante las horas de clase, solo podrán acercarse a los baños y área de piscina, los días y horas de clase de natación, siempre y cuando vayan acompañados del Maestro de Educación Física, quien se responsabilizará, en todo momento, de la disciplina de los estudiantes.
- l. Los estudiantes respetarán, en todo momento, las indicaciones que les señalen los Maestros, es decir, el Maestro de Educación Física o el Instructor de Natación. Ellos son los responsables por cuidar la vida de todos.
- m. Los estudiantes y/o adultos que entraren al área de piscina después de hora de salida del Maestro o instructor de natación, lo harán bajo su propio riesgo, por lo que queda entendido que El Colegio Fray Damián González se exime de toda responsabilidad.

**Sanciones por uso inadecuado:** El maestro de educación física y/o instructor está en facultad para llamar la atención siguiendo el debido proceso frente a una falta en la sana convivencia en el caso de los estudiantes y en el caso de otros en particular de solicitar el no ingreso a quienes incurran en comportamientos antideportivos o cuando omitan las disposiciones que indica este reglamento. El comportamiento inadecuado puede ser sancionado incluso con la suspensión del servicio de la piscina. Los Maestros de Educación Física y/o instructores de la piscina, tienen la autoridad para la aplicación de este reglamento; debiendo notificar a las respectivas coordinaciones de cualquier irregularidad para estudio y sanción.

## SERVICIO DE FOTOCOPIADORA.

El horario para que los estudiantes puedan solicitar los servicios de fotocopidora es la hora de los descansos y pagarán el valor de la copia a la persona encargada.

Los costos de dichos servicios serán asignados por la entidad prestadora del servicio, previa autorización de Rectoría.

## LABORATORIO DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA.



Este servicio forma parte del  rea de Ciencias Naturales. Para una mejor eficiencia de las pr cticas de laboratorio es importante tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Todo estudiante matriculado en el colegio FRAY DAMI N GONZ LEZ debe conocer el reglamento de seguridad de los laboratorios del  rea de Ciencias Naturales, el cual est  fijado visiblemente y cumplir a cabalidad con las disposiciones all  presentadas.
- b. La persona que necesite el laboratorio debe reservar el espacio en el programador virtual.
- c. El laboratorio, al ser utilizado, debe de quedar en el mismo estado en que se encontr .
- d. Se proh be consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
- e. El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservaci n y limpieza.
- f. Se proh be mezclar reactivos al azar, pues se puede ocasionar reacciones explosivas o vapores t xicos
- g. Se proh be retirar del laboratorio elementos de este sin el previo consentimiento del docente encargado
- h. El laboratorio es un lugar de trabajo que exige la m xima responsabilidad. Efect e solamente los experimentos se alados por el profesor.
- i. El estudiante debe presentarse en el laboratorio a la hora establecida, portando la bata y las gafas de laboratorio o con los implementos de seguridad, seg n la pr ctica a desarrollar.
- j. El estudiante debe atender las explicaciones y seguir las instrucciones dadas por el docente.
- k. La mesa de trabajo debe estar siempre limpia y seca y con los equipos o instrumentos aseados y ordenados.
- l. Al terminar la sesi n, el estudiante debe asegurarse de dejar todo en orden, el material debe quedar lavado, usando agua y jab n.
- m. El estudiante debe revisar el material que le sea entregado para devolverlo en igual condici n. En caso de da o de alg n instrumento, este debe ser reportado al jefe de laboratorio.
- n. Los estudiantes deben abstenerse de succionar sustancias qu micas l quidas, para evitar as  ingerirlas.
- o. No se frote los ojos con las manos mientras est  trabajando en el laboratorio, como tampoco se lleve los dedos a la boca.

- p. Estudie y analice el experimento que va a realizar antes de llegar al laboratorio, de acuerdo con la guía suministrada.
- q. Tenga especial cuidado en el manejo de algunos reactivos; cuando le caiga un ácido o base concentrada en la piel lávese inmediatamente con abundante agua y avise al profesor.
- r. Ningún estudiante debe de estar en el laboratorio sin la compañía de un docente.
- s. Se prohíbe durante las prácticas el uso de implementos innecesarios para su realización tales como: balones, radios, celulares, aparatos electrónicos.

## SALAS DE INFORMÁTICA

---

- a. El servicio de las salas se prestará a los estudiantes, docentes o directivos del Colegio Franciscano de Fray Damián González.
- b. Para ingresar a la sala de informática, los estudiantes deben llevar los implementos necesarios para el correcto desarrollo de los temas en clase, así mismo portar el uniforme correctamente.
- c. Los estudiantes se comprometen con el aseo, orden y disciplina dentro de la sala de informática y en su desplazamiento desde, en y hacia ella, acogiéndose a las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
- d. No es permitido ingresar a la sala de informática elementos ajenos a la actividad que se está realizando: celulares, material escrito no permitido. De ser encontrados estos elementos serán decomisados por el docente y entregados al coordinador de sana convivencia, quien los hará llegar a los padres de familia.
- e. La basura y materiales de desecho deben ser arrojados en la papelera, manteniendo así la sala en perfecto estado.
- f. En las horas de descanso no debe haber ningún estudiante en la sala.
- g. El estudiante debe abstenerse de realizar actos que perturben la disciplina del grupo o de la comunidad, por lo cual deberá permanecer en el puesto asignado desde el comienzo para sus actividades educativas.
- h. No se permite cambiar la configuración original del computador e igualmente el borrar elementos que no son de propiedad del estudiante y que pueden causar problemas en el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y de la red.



- i. El uso de las salas en horario extra, debe ser con permiso del responsable de las salas de sistemas del colegio.
- j. Se prohíbe el ingreso a la sala de alimentos y bebidas.
- k. Se solicita mantener la compostura dentro de las salas y dejar en completo orden el área de trabajo.
- l. Al recibir el computador en el que va a trabajar, debe verificar el estado en que se encuentra, si observa cualquier daño o anomalía en el mismo, informar inmediatamente al encargado de la sala. El no avisar implica que usted se hace responsable.
- m. Cualquier daño ocasionado en el terminal de computador, accesorios, muebles, implementos de la sala, debe ser asumido en su totalidad por la persona que ocasione dichos daños.
- n. Se prohíbe el ingreso por Internet a páginas de sexo y satánicas ya que contradicen la moral y principios de la institución.
- o. No debe retirarse de la sala sin entregar al encargado de la misma el equipo en el que trabajó. Si usted se retira sin la respectiva entrega, se hace responsable de cualquier daño que aparezca en el mismo.

## CAFETERÍAS

---

- a. Solo se permite la compra de alimentos y bebidas dentro del horario establecido para los descansos o con el respectivo permiso del coordinador
- b. Se debe conservar el aseo en estos espacios por parte de todas las personas que utilicen este servicio.
- c. Conservar el orden en el momento de la compra.
- d. Cuidar el espacio físico preservando los inmuebles.
- e. Tratar con respeto a las personas que atienden en este espacio.

## ESPACIOS DEPORTIVOS

---

Son todos los espacios que conforman el polideportivo: cancha de tenis, cancha de futbol, canchas de baloncesto, coliseo

- a. Dentro de la jornada académica los espacios se utilizan bajo las orientaciones e instrucciones de los maestros de Educación Física.



- b. Se debe utilizar en estos espacios el uniforme de Educación Física.
- c. En la cancha de fútbol no se permite jugar con zapatos de suela esto para conservar el césped que cubre la cancha y necesita de un tratamiento especial.
- d. En el momento de los intercambios deportivos se utilizará un vocabulario apropiado libre de palabras soeces
- e. El estudiante o persona que agrede física o verbalmente a otra se le suspenderá el servicio de cualquiera de estos espacios.
- f. Cuidar y respetar el cuerpo evitando juegos bruscos.
- g. Conservar el orden y aseo en estos espacios.
- h. Cuidar los espacios preservando los bienes inmuebles.
- i. Tratar con respeto a las personas que atienden en estos espacios.
- j. El colegio no responde por los objetos que se dejen olvidados, tirados o perdidos en estos espacios.

## ZONA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

---

Espacios que conforman las diferentes dependencias donde se atienden padres de familia, estudiantes, maestros, personas que requieren los servicios respectivos: recepción, secretaría académica, registro académico, coordinaciones, oficinas de psicología, oficina de pastoral, rectoría, pagaduría y cartera.

- a. La atención a los estudiantes solo se hace en los descansos o con la autorización de los coordinadores
- b. Para la expedición de constancias, certificados, etc., el colegio dispone de 5 días hábiles.
- c. Conservar el orden y aseo en estos espacios.
- d. Cuidar los espacios preservando los bienes inmuebles.
- e. Tratar con respeto a las personas que atienden en estos espacios.
- f. Permanecer en estos espacios solo el tiempo requerido.

## GRANJA

---

Espacio de formación para los estudiantes de primera infancia a grado once:





- a. Dentro de la jornada académica los espacios se utilizan bajo las orientaciones e instrucciones de los maestros de Ciencias Naturales y aquellos maestros autorizados por las coordinaciones.
- b. Conservar el orden y aseo en estos espacios.
- c. Cuidar los espacios haciendo buen uso de los bienes inmuebles.
- d. Tratar con respeto a las personas que realizan el mantenimiento en estos espacios.
- e. El colegio no responde por los objetos que se dejen olvidados, tirados o perdidos en estos espacios.
- f. Cuidar y proteger el medio ambiente y los animales que allí habitan.
- g. Evitar cualquier situación que represente riesgos físicos: subirse a los árboles, alimentar a las especies menores o mayores sin la presencia de un adulto responsable, acceder a espacios que están disponibles solo para los animales, entre otros que son evidentes.
- h. El acceso a este espacio en los descansos queda prohibido para los estudiantes de básica secundaria y media vocacional, solo es permitido para primera infancia y primaria bajo la custodia del maestro de acompañamiento designado desde coordinaciones.

## TITULO III. ACUERDOS ACADÉMICOS: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

### ARTICULO 36. PROPUESTA PEDAGÓGICA

En virtud de su misión y su visión y por tanto, en el cumplimiento de la función de educar, el Colegio Franciscano de Fray Damián González, a la vez que cultiva las facultades intelectuales, promueve el sentido de los valores y prepara para la vida. Nuestra propuesta pedagógica, está en sintonía con las necesidades del mundo actual, desarrolla conocimientos y competencias técnicas y cultiva el entusiasmo por la naturaleza (inteligencia naturalista), la creatividad, la resolución de problemas, la flexibilidad cognitiva, la inteligencia emocional (incluida la capacidad de compasión y de confraternización con todos), la negociación, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones. Lo anterior, favorece la sincronía entre vida y pensamiento, persona y comunidad, ser y hacer, aspectos fundamentales en la filosofía franciscana.



Nuestra propuesta no se inscribe en un solo modelo, en una sola línea teórica ni en una sola forma de hacer las cosas, el diálogo abierto con diferentes saberes, ciencias y disciplinas, genera un espacio para el intercambio y la búsqueda, para la generación de preguntas y respuestas, para la exploración y el descubrimiento, para la interacción y la relación consigo mismo, con el otro y con lo otro.

El reto es favorecer el desarrollo de competencias como eje fundamental de nuestra propuesta, de tal manera que nuestros estudiantes adquieran mayor capacidad mental, comprendan mejor y piensen mejor, analicen las problemáticas del contexto y busquen soluciones óptimas.

La propuesta pedagógica del Colegio Franciscano de Fray Damián González tiene sus fundamentos en cinco pilares:

### **Primer pilar: Enfoque restaurativo:**

El colegio se concibe como un escenario pedagógico para la construcción de ciudadanía y de una cultura de paz que forme a personas incluyentes, participativas y empáticas. Desde esta perspectiva, se promueven relaciones democráticas en el aula, que trascienden la perspectiva tradicional fundamentada en las relaciones de poder y las jerarquías.

Se pretende formar nuestro pensamiento, emociones y acciones para la paz, generando nuevas posibilidades, nuevas formas de resolver conflictos, de organizarnos socialmente y de construir escenarios justos y equitativos. Para esto, los estudiantes deben conocer las problemáticas de su contexto, su cotidianidad, rescatar sus vivencias y experiencias, un aspecto fundamental en la pedagogía franciscana. Recuperar lo cotidiano es posibilitar que la vida, cargada de sentido y esperanza transcurra en el escenario pedagógico.



Un enfoque restaurativo busca que las personas puedan resolver y tratar conjuntamente un asunto a través de la exploración de diferentes alternativas, es una forma de abordar las relaciones desde los derechos humanos, de responder frente a lo hecho de una forma responsable, motivando el aprendizaje y la disciplina.

Este proceso está orientado a dinamizar la responsabilidad, reparar los daños y a restablecer las relaciones apuntando a la paz y la convivencia.

El enfoque restaurativo está fundamentado en el valor de la fraternidad como lugar propicio y vital de la educación. A su alrededor giran la acogida, el encuentro, el diálogo, el respeto a la diversidad, la igualdad, la corresponsabilidad, la confianza, la alegría, la paz y el perdón.

## **Segundo pilar: Enfoque personalizado:**

Para el franciscanismo el mayor bien y el mayor valor que existe es el ser humano. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defiende un concepto de hombre en particular, sino de la persona concreta que participa en el proceso formativo. En la pedagogía franciscana predomina el método intuitivo, donde la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana. En ella, se asume la singularidad como derecho inherente a la dimensión personal, de tal forma que respeta y no masifica los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.

Ese respeto por la autonomía y la iniciativa de cada persona como también de su propio ritmo de crecimiento caracteriza la pedagogía en el Colegio Fray Damián González. La acción educativa se plasma entonces, sólo cuando ayuda a la persona a tomar conciencia de su propio ser y a realizar su proyecto de vida con sus propios recursos o potencialidades.

En este camino de acompañamiento personalizado, el encuentro y el coloquio son las mediaciones principales. Se trata de un diálogo que implique la acogida respetuosa del misterio del otro, la escucha confiada y la comprensión empática de cada situación.

Nuestra propuesta educativa por tanto, está encaminada a:



- Promover el protagonismo del educando como sujeto de su propia historia a través del desarrollo de la autoestima, de la capacidad de trabajar en grupo y del sentido crítico y creativo
- Favorecer el reconocimiento y la valoración de la originalidad de cada persona y cultura
- Cultivar entre el educador franciscano y el educando un estilo de relación basado en la presencia, la cercanía, la cortesía y el respeto.

### **Tercer pilar: relación con la naturaleza**

La educación franciscana está llamada a integrar las perspectivas: científica, simbólica y religiosa de la naturaleza. Una visión que permite entender al mundo no sólo como el espacio natural de la existencia humana, sino también como la expresión del amor, de la sabiduría, del poder, de la grandeza y de la belleza de Dios. Esta visión de la naturaleza se opone, de un modelo radical, a la concepción mercantilista, basada en la explotación irresponsable de los recursos naturales, y, también a toda forma de contaminación industrial o doméstica de los elementos vitales como la tierra, el agua, el fuego, el aire, entre otros. La educación franciscana conduce a una auténtica “conversión ecológica” y a una verdadera “justicia ambiental” sustentada en los valores del respeto y de la distribución solidaria de los bienes naturales.

Se trata de promover en los niños y jóvenes una cultura sustentada en las relaciones de justicia y solidaridad del hombre con el medio ambiente, desarrollando la capacidad de contemplar la creación desde la óptica de los valores cristianos y franciscanos.

### **Cuarto pilar: Desarrollo de competencias:**

En los procesos pedagógicos, a la manera franciscana, no se pretende formar para repetir o almacenar conceptos, sino para explorar las múltiples facetas de las personas, dar y expresar sentido a la realidad, tener una visión crítica de la misma, siendo creativos e imaginando nuevos futuros probables, posibles y deseables. Hoy más que nunca la educación tiene desafíos que necesitan de claridad, creatividad y audacia que revaloriza la diversidad de las personas, donde se interprete su actuar a partir de la realidad de cada quien, desde un espíritu crítico y constructivo.



## Quinto pilar: Ética del cuidado

La ética del cuidado entiende al ser humano como un ser en relación, rechaza la idea de un individuo ensimismado y solitario. Por eso, ante la crisis ética que vivimos, la cual genera cambios profundos de actitudes en los seres humanos, la educación franciscana, en su visión antropológica, propende por la recuperación integral de la calidad integral de vida, que crea escenarios que influyen en un modo distinto de ver la vida, de sentirla y de vivirla generando condiciones de respeto a la persona frente a sus derechos básicos de su desarrollo integral.

*Educación como un proceso formativo: desarrollo de capacidad cognitiva, procesos procedimentales y habilidades actitudinales*

La educación en nuestro colegio está concebida como un proceso formativo, algunos discuten si a la vez es sumativo, y otros los dos, pero lo cierto es que la escuela es una institución, un lugar diferente, donde los estudiantes al menos deben desarrollar tres capacidades vitales: su capacidad cognitiva, entendiendo ésta como la que está ordenada a desarrollar procesos de comprensión, de análisis, de reconocimiento de ideas, teorías, manejo de algoritmos necesarios para los procesos cotidianos, afrontamiento de la realidad, acercamiento y síntesis teórica, entre otras tantas capacidades que tienen como aparte de movilización de saberes propios de cada asignatura, y que en el lenguaje más sencillo de la competencia hace referencia al saber.

En un segundo momento nuestra educación debe desarrollar procesos procedimentales, que hacen referencia a las producciones que los estudiantes realizan para mostrar cómo transformaron el saber y por tanto se transmutan en evidencias concretas del proceso, hay una discusión importante entorno a las características de este saber procedimental, pues cada una de las disciplinas que conforman el currículo escolar, puede generar una serie de procedimientos y evidencias que logran condensar todo un proceso cognitivo; en medio de la habilidad procedimental y de la habilidad actitudinal (por algunos llamada axiológica), se encuentra la habilidad adaptativa, esta hace referencia a poner mis conocimientos y mis habilidades cognitivas en contextos diferentes, y tiene que ver con lo procedimental, en cuanto que puede



“hacer” valer mis procesos mentales en contextos diferentes donde también son útiles y necesarios dándome herramientas de adaptación al medio y supervivencia positiva o efectiva desde mi papel activo en la micro-sociedad.

Pero esta habilidad adaptativa también toca la habilidad actitudinal (axiológica), porque al estar frente a la sociedad, el encontrarse con el otro, exige que se hubiesen encarnado una serie de comportamientos, de actitudes, de valores, que vienen necesariamente de un trabajo desde las emociones y el reconocimiento de la singularidad, propia y ajena, que me da herramientas para sentirme humano en un mundo que necesita de la interacción de todos en el proyecto de ser – seres con el otro – y que no está separado del proceso desarrollado en las habilidades cognitivas y procedimentales.

Sobre esto tenemos el desarrollo de nuestro proceso educativo, sin descuidar que en el proceso de formación permanente de los maestros de nuestra institución potencializamos su fortalecimiento en ser líderes y pedagogos asertivos, pues constantemente nos reunimos para dialogar entorno a los procesos formativos, metodológicos y evaluativos de nuestra institución.

---

## ARTÍCULO 37. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)

Para el franciscanismo el mayor bien y el mayor valor que existe es el ser humano. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defiende un concepto de hombre en particular, sino de la persona concreta que participa en el proceso formativo. En la pedagogía franciscana predomina el método intuitivo, donde la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana. En ella, se asume la singularidad como derecho inherente a la dimensión personal, de tal forma que respeta y no masifica los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.

Ese respeto por la autonomía y la iniciativa de cada persona como también de su propio ritmo de crecimiento caracteriza la pedagogía en el Colegio Fray Damián González. La acción educativa se plasma entonces, sólo cuando ayuda a la persona a tomar conciencia de su propio ser y a realizar su proyecto de vida con sus propios recursos o potencialidades. Por ello, cuando planeamos el desarrollo de una temática, cuando la orientamos (métodos y estrategias) y cuando valoramos el desarrollo de competencias, el diseño universal para el aprendizaje nos permite tomar en consideración las posibles



barreras a las que se enfrentan los estudiantes, con la finalidad de maximizar la accesibilidad a la educación de todos desde el primer momento.

En este camino de acompañamiento personalizado, el encuentro y el coloquio son las mediaciones principales. Se trata de un diálogo que implique la acogida respetuosa del misterio del otro, la escucha confiada y la comprensión empática de cada situación.

Nuestra propuesta educativa por tanto, está encaminada a:

- Promover el protagonismo del educando como sujeto de su propia historia a través del desarrollo de la autoestima, de la capacidad de trabajar en grupo y del sentido crítico y creativo
- Favorecer el reconocimiento y la valoración de la originalidad de cada persona y cultura
- Cultivar entre el educador franciscano y el educando un estilo de relación basado en la presencia, la cercanía, la cortesía y el respeto.

---

## ORIGEN DE LA EVALUACIÓN:

Con base en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes se presenta a la Comunidad Educativa el Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ; este fue aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el procedimiento definido por el Decreto 1290 de 2009, el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en sus artículos 4,6,8,14 y el decreto 1470 del 12 de julio de 2013.

---

## ARTÍCULO 38. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA:

La secuencia didáctica consiste en el conjunto de pasos desarrollados al interior de cada clase para alcanzar el propósito de la misma. Dicha secuencia es administrada por cada docente.



## *Encuadre y Motivación*

Presentación de conceptos a enseñar; además en esta fase el docente presenta de manera clara su forma de trabajo en cuanto a la disciplina, la autoridad y la valoración (ENCUADRE). Ambientación del acto educativo (MOTIVACIÓN).

## *Enunciación y modelación*

Contextualización del tema a trabajar. Analogía que permita la transferencia de los conceptos a desarrollar. Presentación conceptual del tema. (ENUNCIACIÓN). Luego el maestro realiza un despliegue de estrategias que permita comprender paso a paso lo que se quiere enseñar. En esta fase se establece un propósito: que los estudiantes comprendan el concepto. (MODELACIÓN)

## *Simulación y ejercitación*

El docente y los estudiantes desarrollan ejercicios que facilitan la apropiación de un algoritmo o ruta de trabajo, que permita el anclaje de los conceptos y el propósito o desempeño planteado (SIMULACIÓN). Los estudiantes desarrollan talleres propuesto por el docente, que les permitirá la mecanización del concepto. (EJERCITACIÓN).

## *Demostración y síntesis*

Corresponde a la valoración integral del proceso. El docente, atendiendo a las competencias desarrolladas por los estudiantes durante la secuencia de la clase emitirá la valoración de lo aprendido y ejecutado, donde se valora las tres dimensiones del ser humano

EL SER sus comportamientos.

EL HACER la praxis sus esfuerzos

EL SABER el aprehendizaje

## CAPÍTULO 7. REGLAMENTACIÓN GENERAL

### ARTÍCULO 39. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:





El **SER**, su comportamiento. Refiere a todas las acciones manifestadas por el estudiante durante el periodo académico al interior del aula y de la Institución.

El **HACER**, la praxis, sus esfuerzos. Refiere a la realización, completa y cumplida, por parte del estudiante, de las estrategias asignadas por cada maestro durante cada período académico.

El **SABER**, el aprendizaje. Refiere a la presentación y valoración de las pruebas evaluativas de mitad y final de periodo y que dan cuenta de la aprehensión de los contenidos abordados durante el periodo.

---

## ARTÍCULO 40. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los objetivos de la evaluación y promoción son

- Valorar el desempeño de los estudiantes en su formación académica, humana, espiritual, deportiva, artística y de convivencia.
- Diagnosticar el proceso de enseñanza - aprendizaje e identificar necesidades educativas especiales.
- Determinar la promoción o no del estudiante al final del año escolar de acuerdo con los niveles de desempeño durante los 4 períodos del año.
- Diseñar e implementar actividades complementarias especiales de nivelación para quienes tuvieron dificultades en su formación académica y de convivencia
- Diseñar actividades para estudiantes con situaciones pendientes

---

## ARTÍCULO 41. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Valoración de las dimensiones del HACER, SABER, SER.** Estas reflejan el trabajo, esfuerzo y aprendizaje adquirido por cada estudiante para alcanzar sus logros.
2. **Valoración del nivel de desarrollo de las competencias,** a través del cumplimiento de los estándares básicos y el alcance de los desempeños establecidos en los lineamientos curriculares.
3. **Evaluación integral** permitiendo trascender la evaluación cuantitativa y promover el acompañamiento del proceso, la motivación y el esfuerzo del estudiante y la valoración integral del mismo, teniendo el desarrollo de las competencias básicas.

**Parágrafo 1:** Diseñar e implementar actividades complementarias especiales para los estudiantes que se destaquen a nivel deportivo o artístico y académico que representen la Institución, el Municipio, el Departamento o la Nación.

---

## ARTÍCULO 42. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

### PRIMERA INFANCIA

Al respecto, el decreto 2247 de 1997 establece en el Artículo 10 que en el nivel de educación preescolar, no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los maestros y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel primera infancia es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior la evaluación es continua y se verifica en cada una de las estrategias planteadas. Al iniciar el año escolar, se implementan actividades que permiten elaborar un diagnóstico del desempeño en cada campo formativo por niño y se caracterizará a cada niño y al grupo describiendo



sus niveles de desempeño. A partir de estos resultados se definen las estrategias que favorecen el avance individual y grupal para beneficiar el desarrollo de las competencias de los estudiantes conforme a su edad cronológica y grado de escolaridad.

Las observaciones de los procesos de aprendizaje de los estudiantes se registran en dos momentos del período académico. (Informe parcial e Informe valorativo final)

## BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes es cualitativa y cuantitativa teniendo la siguiente equivalencia:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA DEL COLEGIO FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ VALORACIÓN DE GRADO 1° A 11°

| Valoración Nacional | Valoración numérica |
|---------------------|---------------------|
| Desempeño Superior  | 4.6 – 5.0           |
| Desempeño Alto      | 4.0 – 4.5           |
| Desempeño Básico    | 3.5 – 3.9           |
| Desempeño Bajo      | 1.0– 3.4            |

## ARTÍCULO 43. CRITERIOS DE DESEMPEÑO



## **DESEMPEÑO SUPERIOR:**

Cuando ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Corresponde en la escala de valoración institucional los valores numéricos comprendidos entre **4.6 a 5.0** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Alcanza todos los estándares de competencia, sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia.
- Aunque presente ausencias, su proceso de aprendizaje no se vea afectado.
- Excede en las exigencias esperadas en el tema a trabajar.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Se destaca en el desarrollo integral con un alto grado de pertenencia e identidad.
- Se destaca en su desempeño académico.
- Es analítico y crítico.
- Propone alternativas de trabajo y tiene un alto concepto del deber.
- Promueve un ambiente de trabajo adecuado y se muestra como un líder ante sus compañeros.
- Se preocupa por superar dificultades cuando las tiene.
- Su motivación es alta y aporta en la resolución de problemas.
- Vivencia todos los valores franciscanos en actividades institucionales

## **DESEMPEÑO ALTO**

Cuando el estudiante ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los



estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Corresponde en la escala de valoración institucional los valores numéricos comprendidos entre **4.0 a 4.5** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Alcanza todos sus estándares de competencia con algunas actividades complementarias.
- Sus inasistencias son justificadas y no afectan su proceso de aprendizaje.
- Mantiene relaciones fraternas con la comunidad educativa, su comportamiento es acorde al Manual de Convivencia
- Evidencia sentido de pertenencia a la institución
- Tiene un porcentaje mínimo de faltas de asistencia sin justificar.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Busca su auto-promoción.
- Se destaca en su desarrollo integral.
- Cumple con su desempeño académico.
- Participa activamente y aporta de manera pertinente en las discusiones.
- Desarrolla las actividades propuestas, individuales y/o grupales.
- Es responsable, constantemente se interesa por el trabajo en el área.
- Se preocupa por superar dificultades y aporta en la superación de problemas

## **DESEMPEÑO BÁSICO**

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Art. 5 del Decreto 1290/2009”.

Corresponde en la escala de valoración institucional los valores numéricos comprendidos entre **3.5 a 3.9** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Alcanza el mínimo de los estándares de la competencia con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencias injustificadas y justificadas.
- Presenta eventualmente dificultades de comportamiento.
- El trabajo que presenta no es constante.
- Presenta continuamente necesidad de asesoría.
- Frecuentemente se hace necesario requerir de su atención en las clases, además en el interés por la superación de dificultades.
- Presenta bajo nivel de identidad y pertenencia con la institución.
- Su desempeño es muy discreto y resuelve problemas con asesoría y con alguna dificultad
- Presenta poco interés frente al trabajo en el área

## **DESEMPEÑO BAJO**

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Art. 5 del Decreto 1290/2009”.

Corresponde en la escala de valoración institucional los valores numéricos comprendidos entre **1.0** a **3.4** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- No alcanza los estándares de competencia mínimos y requiere actividades de refuerzo, además, de superaciones una vez terminado el período.
- Presenta faltas de asistencia no justificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades propuestas y/o programadas por el maestro en las áreas
- No cumple con algunos aspectos del manual de Convivencia.
- Manifiesta un bajo sentido de pertenencia a la institución.

- Tiene dificultades para autoevaluarse.
- Presenta dificultades en su desempeño dentro del área.
- A pesar de las sugerencias de sus maestros y de sus compañeros presenta muy poco interés en la superación de dificultades.
- Tiene dificultad para asumir compromisos y normas.
- La calidad observada en las actividades de superación, a pesar de presentarlas, no da para la superación del estándar de la competencia.
- No demuestra una actitud responsable en las actividades movilizadas en el aula.

---

#### ARTÍCULO 44. VALOR PORCENTUAL DE CADA PERIODO

Cada período académico tendrá el mismo valor porcentual y este corresponde al 25%.

La sumatoria de los pesos porcentuales de cada Período académico equivale a la valoración final del 5° informe. Para la aprobación de cada Área del Conocimiento el estudiante deberá sacar una valoración de tres cinco (3.5).

---

#### ARTÍCULO 45. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral de los estudiantes es permanentemente; involucra variadas formas e instrumentos, buscando reflejar objetivamente los niveles de aprendizaje, la comprensión, el logro de los desempeños, los estándares y las competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

Las siguientes son las estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

##### *EL SER: SU COMPORTAMIENTO*

##### *Valoraciones de la sana convivencia.*

La valoración de la Sana Convivencia se realizará de manera cualitativa y descriptiva atendiendo a los aspectos: Personales, Sociales, Ambientales e Institucionales, brindando una formación integral en los



procesos formativos de nuestros estudiantes, y se tendrá en cuenta como criterio institucional para no cupo del próximo año lectivo desde el grado 1° a 10° dependiendo de los agravantes, y para los estudiantes de grado 11° como criterio de no graduación en ceremonia.

Las siguientes son causales de pérdida de cupo teniendo como criterio la convivencia:

1. Haber firmado acta de compromiso de convivencia en el ingreso del año lectivo actual y presentar bajo desempeño en convivencia en dos períodos académicos.
2. Presentar bajo desempeño en convivencia en dos periodos académicos
3. Todo lo anterior, teniendo en cuenta los factores agravantes y atenuantes y el debido proceso que se le ha llevado
4. El colegio referencia los comportamientos de los estudiantes en cuatro dimensiones: lo personal, lo social, lo ambiental y lo institucional, lo que permite una evaluación integral:

**Personal:** La persona llega a ser protagonista del propio crecimiento personal, capaz de decidir que quiere hacer de su propia vida.

- **Estrategia de valoración Integral:** Se tendrá presente el registro de las actitudes y comportamientos que evidencian la integración y vivencia de los valores cristianos y Franciscanos en el aprendizaje y la interacción escolar, para acompañar la construcción de su identidad desde valores profundos.

**Social:** Es el proceso mediante el cual los individuos aprenden e interiorizan los valores y normas de la cultura en la que les ha tocado vivir, convirtiéndolo idealmente en personas socialmente competentes.

- **Estrategia de valoración Integral:** Se tendrá en cuenta la participación en las actividades de formación humana y cristiana propuestas por directivas del colegio, pastoral educativa, Dirección de curso, Departamento de psicología y convivencia escolar.

**Ambiental:** La pedagogía Franciscana considera como uno de sus ejes la conciencia ecológica desde la reverencia y cuidado permanente por el medio ambiente, que no es más que su propio hábitat.

- **Estrategia de valoración Integral:** Se tendrá en cuenta la conservación y el respeto de los espacios comunitarios, salones de clases, audiovisuales, salas de sistemas, laboratorios, canchas, granja integral, baños y demás sitios que sean de uso común.





**Institucional:** En esta dimensión se evalúa el acatamiento al Manual de convivencia y sistema de evaluación.

- **Estrategia de valoración Integral:** El registro de observaciones sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del Colegio.

Finalizando cada periodo los Directores de Grupo presentan en las reuniones de cada grado, las debilidades y/o fortalezas en relación con el comportamiento de los estudiantes. Estas reuniones son presididas por el coordinador integral, en ellas se trabajará con las carpetas de seguimiento (observador del estudiante) y las evidencias que se encuentran en el mismo.

Las conclusiones a las que se llega deben ser informadas preferencialmente en diálogos con el estudiante y su familia, permitiendo hacer un debido proceso durante todo el periodo, el cual debe conllevar a un cambio de actitud del estudiante.

*EL HACER: PRAXIS, SUS ESFUERZOS Y EL SABER: EL APRENDIZAJE.*

**Trabajos en grupo:** son las actividades propuestas por el docente para realizar en equipo, que permiten a los estudiantes emplear sus habilidades y conocimientos específicos: mesa redonda, foro, debates, demostraciones y prácticas de laboratorio.

**Producción de informes y trabajos,** siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente

**Pruebas cortas al final de la clase,** tanto en forma oral como escrita, individual o grupal: sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

**Elaboración de talleres o actividades en clase,** de forma individual o grupal, con su respectiva puesta en común.

**Presentación del cuaderno,** guía, libro, carpeta, de forma organizada y completa, como evidencia del trabajo realizado.

**Prueba de final de periodo por competencias,** indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la



apropiación y la aplicación de conceptos, procedimientos y técnicas. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área y asignatura.

**parágrafo 1:** los estudiantes de grado once que en las pruebas saber hayan obtenido una valoración igual o superior a 70 en cualquiera de las asignaturas evaluadas, serán exonerados de la presentación de la evaluación final en el área correspondiente. La nota asignada será de 5.0.

## *PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN PERIÓDICA*

**La autoevaluación** del estudiante al final de cada período, permitirá afianzar su identidad como estudiante Damianista desde la praxis de la verdad y la responsabilidad. El Estudiante, de acuerdo al desarrollo de sus competencias, desde cada asignatura del conocimiento se puede autoevaluar con una valoración que representa el cinco por ciento (5%) de la nota final.

---

## ARTÍCULO 46. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL

El fundamento principal del acompañamiento académico y de la sana convivencia es la construcción de herramientas que fortalezcan la formación integral de los estudiantes.

En el colegio se movilizan algunos documentos que recogen información observable y verificable que sustentan el debido proceso:

- 1. El observador del estudiante:** documento digital (alojado en phidias) en el que se consigna información personal del estudiante y su proceso formativo integral en cada período.
- 2. La carpeta individual del estudiante:** archivo donde se guardan los documentos que dan cuenta de los procedimientos y los procesos de aprendizaje, tanto académicos como de sana convivencia.
- 3. Acta de reunión de grado:** Generada en reuniones de grado, un espacio donde se socializan tanto las dificultades como las fortalezas detectadas en los estudiantes y se toman decisiones conjuntas con maestros, psicólogas y coordinadores integrales. A partir de estos procesos se establecen los planes de acompañamiento necesarios.
- 4. Registro de asistencia:** se lleva un control de asistencia en cada hora de clase diligenciado por el maestro y otro de hora de llegada a la institución diligenciado por la recepcionista. Estos son variables para



determinar al final del período y del año lectivo la valoración de cada una de las áreas.

5. **La planilla de valoración de las áreas:** registro donde reposan las valoraciones que dan cuenta del proceso académico de los estudiantes de acuerdo al nivel de logro de las competencias en cada una de las áreas.
6. **Informe permanente del Proceso Formativo (a través del software académico Phidias),** En el perfil del estudiante se observa el proceso académico y de sana convivencia, detectando las fortalezas y las debilidades, con la finalidad de buscar soluciones acertadas para mejorar o potencializar su proceso formativo, logrando ser visualizada por estudiantes y padres de familia que se encuentren a paz y salvo financieramente con la institución.
7. **El informe virtual y físico por cada período escolar,** es un corte de los tiempos, que se remite a los cuatro períodos académicos, donde se visualizan los avances que han obtenido los estudiantes en los aprendizajes. Estos tiempos hacen referencia a cuatro espacios de diez semanas, que se ajustan a la duración de los diez meses que conforman el año escolar.

Este informe puede ser visualizado en formato virtual un día antes de la reunión familiar por los padres de familia que se encuentran a paz y salvo financieramente con la institución. Este informe incluye una descripción del comportamiento del estudiante en función de su convivencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente manual.

8. **El Análisis Estadístico de Rendimiento Académico:** es un análisis que se realiza al finalizar cada periodo, en cada área del conocimiento y por cada grado del resultado académico de los estudiantes, para determinar la efectividad de la asignatura y proponer acciones de mejoramiento en la prestación del servicio.
9. **El Quinto Informe,** es un documento oficial que certifica que el estudiante ha sido promovido, aplazado o no promovido en su año lectivo. Reporta la valoración final de las áreas académicas, resultado de la valoración obtenida en los cuatros períodos académicos y las actividades de recuperación en cada período, y se entrega al finalizar el año escolar.



Para el Colegio Fray Damián González las tareas tienen como propósito indagar, verificar, afianzar y/o profundizar el conocimiento y desarrollo de competencias del estudiante.

Debe ser una experiencia de aprendizaje para el estudiante, una oportunidad para que aprenda a aprender, descubra y ponga en práctica sus propias técnicas de estudio y de trabajo personal.

En cada nivel las tareas cumplen con unos objetivos diferenciados:

### **En primera infancia hasta grado segundo**

- Reforzar las actividades de aprendizaje temprano como jugar, hablar y leer en familia
- Afianzar las destrezas adquiridas
- Retroalimentar lo aprendido en el aula
- Lograr que los niños adquieran buenos hábitos de trabajo, organización y administración del tiempo libre
- Ejercitar en la realización autónoma del trabajo

### **Desde grado tercero hasta once**

- Retroalimentar y profundizar sobre lo aprendido durante la jornada de trabajo
- Reforzar la destreza desarrollada en el aula y llevar a la práctica el aprendizaje
- Ayudar en la formación de buenos hábitos de estudio y trabajo, organización y responsabilidad
- Fomentar la investigación e indagación para incursionar en nuevos aprendizajes
- Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo a través de la resolución de problemas, atendiendo a su nivel y vivencias
- Desarrollar las capacidades de análisis, síntesis, comprensión e interpretación
- Generar autonomía, creatividad y puntualidad

Las tareas deben ser revisadas y retroalimentadas por los profesores. Deben ser pertinentes, planificadas y dosificadas adecuadamente.

**Pertinencia:** Las tareas serán adecuadas para el grado, edad y contenido del curso y permitirán el desarrollo de un trabajo autónomo y responsable de acuerdo a las necesidades de apoyo educativo del estudiante. Se debe tener en cuenta las posibilidades del estudiante en cuanto al acceso a recursos tecnológicos fuera de la institución.



Las tareas deben tener un propósito claro, alineado al currículo institucional y a los intereses de las estudiantes, es decir, deben ser planificadas y diseñadas para conseguir objetivos específicos de aprendizaje.

## **Planeación de las tareas**

No deben dejarse tareas durante el tiempo de exámenes. Todas las tareas serán corregidas y retroalimentadas, aunque no todas tendrán una calificación.

Las tareas deben estar apoyadas en estrategias específicas, especialmente para estudiantes que enfrentan barreras en el contexto y deben ser asignadas durante la hora de clase para asegurar que los estudiantes comprendan las instrucciones; los recursos podrán ser subidos al aula virtual

## **Cantidad de tareas**

Grado primero a tercero: Máximo 1 tarea para entrega el mismo día

Grado cuarto en adelante: Máximo 2 tareas para entrega el mismo día

Las tareas deben tener en cuenta las posibilidades de asistencia de los estudiantes a actividades extracurriculares como deportes, idiomas, música, etc.

No habrá tareas, ni trabajos en la semana de receso estudiantil (semana de octubre).

---

## ARTÍCULO 48. EXPLICACIÓN METODOLÓGICA DE LA PLANILLA VALORATIVA DESDE GRADO PRIMERO A ONCE

**ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS:** Valor del 70% de la nota del periodo. Tomado de las actividades propuestas por el maestro.

**EVALUACIÓN FINAL:** Valor del 25 % para la prueba de final de periodo. Los estudiantes que obtengan un desempeño superior o igual a 75 puntos (bachillerato) y 4.0 (básica primaria) en el simulacro de prueba saber, serán exonerados de la evaluación final de las asignaturas evaluadas.



**AUTOEVALUACIÓN:** Valor del 5%. Tomada de la autoevaluación personal y reflexiva del estudiante, frente al trabajo desempeñado en cada periodo académico.

El maestro Damianista tiene la posibilidad de generar las actividades idóneas para el desarrollo de competencias y las valoraciones que asignará a las mismas. Estas actividades se efectuarán durante las semanas 1 a 9. Para todas las asignaturas las evaluaciones de final de periodo serán *pruebas por competencias*.

La valoración final del periodo representará la suma de estos valores porcentuales. Esta nota representará el 100% del periodo académico.

El estudiante APROBARÁ en cualquier asignatura de Conocimiento con una Valoración mínima de tres punto cinco (3.5).

La nota de 1.0 (uno punto cero) sólo se asigna a los estudiantes que incumplan con la presentación de actividades asignadas en el área correspondiente que no presenten en el tiempo establecido la excusa por su inasistencia a actividades académicas (ver apartado de asistencia)

**PRUEBAS INTERNACIONALES Y SIMULACROS EXÁMENES INTERNACIONALES:** con el propósito de medir el nivel de inglés de cada estudiante y generar planes de mejora que fortalezcan el aprendizaje de la segunda lengua, Multilingua como centro certificador de inglés autorizado para administrar los exámenes internacionales más reconocidos, realizará simulacros precisos y confiables, idénticos a las pruebas oficiales en duración, número de preguntas y nivel de dificultad. Se entregan resultados individuales y grupales de acuerdo al Marco Común Europeo. Grado segundo a once. Esto permitirá también a los estudiantes avanzar en el éxito del resultado en la prueba oficial a presentar de manera voluntaria en grado 5, 9 y 11)

---

## ARTÍCULO 49. PLAN DE ESTUDIOS

**Plan de estudios:** El colegio Franciscano de Fray Damián González diseña sus planes de estudios y asigna la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, acorde al artículo 23 y 31 de la ley 115: **artículo 23.** Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del



conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.

Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

## Grupos de áreas

Matemáticas

Ciencias naturales y educación ambiental

HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA

HUMANIDADES, LENGUA EXTRANJERA

CIENCIAS SOCIALES

*Ciencias sociales, historia, geografía, cátedra de paz, constitución política y democracia*

## Asignaturas

Matemáticas

Geometría

Estadística

Ciencias naturales

Science (primaria)

Biología

Química

Física

Lengua castellana

Inglés

Ciencias sociales

Global perspectives  
(primaria)



|                                         |                          |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| EDUCACIÓN FILOSÓFICA                    | Cátedra de paz           |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA                     | Filosofía                |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS       | Religión                 |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA                     | Ética y valores          |
|                                         | Música                   |
|                                         | Artes plásticas          |
| EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | Educación física         |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA                | Tecnología e informática |

**Planes de área** se caracterizan las áreas del colegio desde primero a once, articulando las proyecciones de la competencia de cada área con el desarrollo del educando.

---

## ARTÍCULO 50. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

**Acompañamiento individual del estudiante:** Cada maestro genera diferentes actividades que permitan que el estudiante desarrolle las competencias. Por su parte el coordinador planea con los docente estrategias de seguimiento teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico siendo apoyados por los padres de familia, el departamento de psicología, Pastoral

**Identificación de oportunidades de mejora:** Durante las clases y a partir de las actividades propuestas, el maestro o el estudiante identifica las oportunidades de mejora en relación con el desarrollo de las competencias. A partir de esta identificación el estudiante debe desarrollar un plan de mejoramiento consensuado con el maestro, quien hará el respectivo seguimiento a su cumplimiento. En caso de ser necesario lo anterior será socializado al padre de familia.





**Citación a padres de familia:** La propone el docente o el director de grupo, en el horario establecido. A mitad de cada período se reportaron los estudiantes que presentan desempeños bajos en las asignaturas con el objeto de analizar causas y realizar planes de mejoramiento, con el compromiso del estudiante y el acudiente y con evidencia en el acta de atención a padres. Si el bajo desempeño persiste será remitido a coordinación para que con los padres de familia se diseñen planes especiales de acompañamiento

**Atención en orientación escolar:** se remite al estudiante por solicitud de los padres de familia, el director de grupo, coordinación o por iniciativa de este.

---

## ARTÍCULO 51. REFUERZO PEDAGÓGICO Y PROCESO DE SUPERACIÓN

### *Refuerzo Pedagógico*

De todas las áreas del conocimiento en cada periodo escolar año lectivo vigente.

Cuando se presentan bajos niveles de desempeño, es obligatorio que en el COLEGIO se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar de tal manera que el estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Cada maestro realizará el seguimiento de los estudiantes que al final del periodo escolar presenten bajo rendimiento académico (3.4 o menos), estos presentarán actividades de nivelación en la décima (10) semana de cada periodo académico con el fin de avanzar en el aprendizaje y aprobar el área. Cada docente y Director de Grupo llevará un registro por periodo de los estudiantes que persisten en bajo rendimiento académico y lo presentará en las reuniones de grado con coordinación académica o integral, con el fin de tomar medidas correctivas y realizar los planes de mejora.



En las nivelaciones el maestro proporciona en forma breve un contexto conceptual sobre los temas trabajados y asigna actividades y/o talleres que permitan que el estudiante asimile y desarrolle las competencias.

Los estudiantes que participen y aprueben la nivelación, tendrán una nota máxima final de 3.5 (nota final para la asignatura)

Parágrafo 1. Los estudiantes que al terminar el período académico, aprueben todas las asignaturas, tendrán un día libre durante la semana de nivelación. Los estudiantes con bajo desempeño académico en una o más asignaturas, asistirán este día a una jornada especial de refuerzo de carácter obligatorio.

### *Refuerzo académico especial para grado noveno, décimo y once*

Después del segundo período, de acuerdo a los resultados académicos se establecerán espacios de refuerzo en horarios contrarios a la jornada para los estudiantes con bajo desempeño en asignaturas fundamentales.

### *Proceso de superación.*

Si el bajo desempeño persiste al finalizar el proceso de nivelación se dará inicio al proceso de superaciones en todas las asignaturas del conocimiento en el **primero, segundo y tercer periodos**. El cuarto periodo no aplica para este proceso. La actividad de superación se realiza en las fechas programadas por la institución considerando lo siguiente:

- Presentación de un trabajo y/o actividad teniendo en cuenta los principios del DUA (35%)
- Presentación de evaluación de sustentación (65%)

Parágrafo 1. La nota máxima de superación es de (3.5).

### *Superación final*

Si el estudiante no logra nivelar las competencias propuestas, al finalizar **el cuarto periodo**, deberá asistir a la jornada de superación final programada por la institución; el propósito de ésta es garantizar la apropiación de los contenidos, el desarrollo de competencias y el cumplimiento de los estándares básicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para esta superación final el estudiante debe esforzarse



por superar sus debilidades y alcanzar la nota mínima de aprobación estipulada en el sistema de evaluación institucional. **Esta opción se da al estudiante que repruebe (desempeño bajo) una o dos asignaturas**, mediante una prueba escrita. La nota de superación final es la nota definitiva de la asignatura y su valoración máxima de superación es de (3.5)

---

## ARTÍCULO 52. INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción desde primera infancia hasta el grado once y estará integrada por: rector, coordinadores, directores de grupo, psicóloga y con posibilidad de asistencia de un padre de familia.

Las comisiones son presididas por el Rector o su delegado con el fin de realizar el análisis integral al finalizar cada periodo académico y la culminación del año escolar. En el colegio la promoción se hace desde el nivel de primera infancia hasta el grado once y consiste en el avance del estudiante de un grado a otro, luego de alcanzar las competencias, enunciadas desde los estándares de competencia en todas las áreas del conocimiento.

---

## ARTÍCULO 53. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio Franciscano de Fray Damián González aprueban un grado en primera infancia, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos de acuerdo a las disposiciones legales e institucionales vigentes.

**Promoción con una o dos asignaturas en bajo desempeño.** Los estudiantes que habiendo realizado el proceso de superación final, aun continúen con bajo desempeño en una o dos asignaturas, podrán continuar al año siguiente con un compromiso firmado. En el quinto informe aparece textualmente: **“ES PROMOVIDO AL GRADO ( ) CON ( ) ASIGNATURAS PENDIENTES”**

El procedimiento para superar las asignaturas o áreas comprometidas será el siguiente:

La(s) asignatura(s) se supera considerando los resultados iguales o superiores a 4.0 o 75 puntos de la prueba diagnóstica realizada durante el primer período (en el área correspondiente) y/o con los

resultados en Alto o superior del primer período en la asignatura correspondiente. Si el estudiante obtiene resultados básicos, continúa con el compromiso hasta finalizar el año lectivo en curso, en cuyo caso, la Comisión de Evaluación y Promoción evalúa en el último período el desempeño APROBATORIO general en esta asignatura. En todo caso, el estudiante no podrá ser promovido si no ha superado dicha(s) asignatura(s)

---

#### ARTÍCULO 54. CRITERIOS CON LOS CUALES SE DETERMINA LA NO PROMOCIÓN.

- Si al finalizar el año lectivo, el estudiante persiste en la Valoración en desempeño bajo en tres o más asignaturas (con valoración menor o igual a 3.4). Este criterio no aplica para grado noveno y décimo.
- Si al finalizar el año lectivo, el estudiante de grado noveno y décimo persiste en la valoración en desempeño bajo en dos o más asignaturas (con valoración menor o igual a 3.4). El estudiante de grado noveno solo puede pasar a grado décimo con máximo una asignatura en bajo. El estudiante de grado décimo solo puede pasar a grado once con máximo una asignatura en bajo.
- Por Inasistencia injustificada del o la estudiante al 20% de las clases programadas en el año escolar. Las ausencias serán analizadas en las reuniones de grado y en las comisiones de evaluación y promoción.
- Educandos que hayan obtenido valoración final en desempeño bajo en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
- Finalizando las actividades de nivelación correspondientes y promediados los cuatro periodos, el o la estudiante que repruebe en tres o más asignaturas, después de realizar el proceso de superación final.

En la primera infancia no se reprueba grado. Decreto 2247, Cap. Artículo 10. “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.” La familia puede solicitar por escrito a la comisión de evaluación y promoción la repetición de procesos si lo considera pertinente.



## ARTÍCULO 55. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada es el mecanismo definido institucionalmente que permite promocionar un estudiante de un grado al otro, en tiempos extraordinarios a la promoción normal. El colegio define los siguientes casos:

**Estudiantes con desempeño académico superior:** No solo se tendrá en cuenta el aspecto académico sino también el desempeño en sana convivencia y el desarrollo socio-afectivo del estudiante en relación con su edad mental y cronológica, con informe escrito de psicología, solicitado por el padre de familia y estudiante. En este caso particular, el estudiante deberá demostrar:

Un **DESEMPEÑO SUPERIOR** en todas las **asignaturas** del conocimiento

Un **DESEMPEÑO SUPERIOR** en convivencia

**Estudiantes de los grados 1° a 10° enmarcados en parámetros de no promoción al finalizar el año lectivo anterior.** El estudiante se debe matricular en el grado en el cual NO FUE PROMOVIDO. En estos casos particulares, el estudiante deberá demostrar:

- Un **DESEMPEÑO SUPERIOR** en las **asignaturas** en las cuales no fue promovido,
- Un **DESEMPEÑO SUPERIOR** y/o **DESEMPEÑO ALTO** en las demás **asignaturas**.
- Un desempeño superior en convivencia
- Haber reprobado el año lectivo anterior con máximo 3 **asignaturas**.

Para acceder a esta condición es necesario cumplir con los cuatro requisitos, y sólo podrán hacerse efectivos hasta que finalice el primer periodo académico del año lectivo siguiente. **La solicitud de la promoción** debe ser presentada a más tardar en la **quinta semana** de haber iniciado el año escolar por parte del Padre de Familia al Consejo Académico del grado en curso. Una vez cumplido este plazo, no se podrá solicitar la promoción anticipada. (**Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009**).



La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo.

---

## ARTÍCULO 56. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO

El estudiante del grado undécimo, para GRADUARSE como bachiller debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Servicio social obligatorio con las 80 horas certificadas,
- Paz y salvo del colegio de todas las instancias institucionales
- Finalizar el año con un nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las **asignaturas** del conocimiento y en convivencia.

Si al finalizar el grado once un estudiante presenta desempeño bajo en tres o cuatro asignaturas del conocimiento podrán realizar un proceso de superación especial para definir la promoción.

Este proceso se hará según fecha establecida por la institución. En caso de lograr superar las dificultades presentadas en el transcurso del año lectivo, en esta actividad, el estudiante recibirá el diploma que lo acredita como bachiller en la secretaría académica del colegio.

Este proceso no aplica para estudiantes con cinco (5) o más asignaturas reprobadas.

---

## ARTÍCULO 57. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DEL AÑO LECTIVO DE MANERA EXTEMPORÁNEA

1. Desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas
2. Estar a paz y salvo financiero por el año escolar
3. Haber cursado por lo menos el 75% del año escolar

Parágrafo 1. En la oferta educativa del colegio no se considera la posibilidad de dar continuidad al grado de forma remota, a distancia o virtual.

**Procedimiento:** Enviar carta a rectoría argumentando dicha solicitud. Una vez recibida la solicitud, el colegio verificará si cumple con los requisitos académicos para la finalización del año lectivo de forma anticipada, considerando los criterios anteriormente señalados. El colegio tendrá un plazo de 8 días

hábiles para dar respuesta a la solicitud. En este tiempo la comisión de evaluación y promoción revisará el caso y verificará el cumplimiento de los criterios. La decisión de la comisión será entregada a rectoría.

---

## ARTÍCULO 58. REGISTRO ESCOLAR

En el colegio se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

Para efecto del archivo de la información de las valoraciones de los estudiantes a partir del año 1995, se guardará tal información en letras y números para facilitar su homologación en cualquier equivalencia.

### *BOLETÍN VIRTUAL Y/O FÍSICO DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS*

El boletín es el registro de los progresos académicos y de sana convivencia que está disponible para los padres de familia y/o acudiente a través de la plataforma Phidias durante los cuatro períodos del año escolar.

Este informe contiene:

- Valoración parcial periódica de la asignatura de acuerdo a la escala institucional.
- Valoración cualitativa del desempeño a nivel de convivencia (dimensión personal, institucional, social y ambiental)
- Valoración cuantitativa del compromiso del padre de familia (acompañamiento al proceso formativo del estudiante)
- Observaciones académicas y de convivencia que dan cuenta del proceso general del estudiante, se identifican fortalezas y oportunidades de mejora
- Observaciones y/o recomendaciones frente al compromiso del padre de familia (acompañamiento)
- La fecha del período que se evalúa.
- Registro de la asistencia, por asignatura
- Estadísticas del estudiante a nivel individual y grupal. Puesto y promedio.

## QUINTO INFORME



Es el boletín final que da cuenta del resultado del proceso del estudiante al culminar el año lectivo.

Este informe contiene la valoración final de las asignaturas, producto de las valoraciones parciales de cada periodo.

## NOTA FINAL:

En el caso de promoción con áreas pendientes, aparece textualmente: **“ES PROMOVIDO AL GRADO ( ) CON ( ) ASIGNATURAS PENDIENTES”**

En el caso de los estudiantes NÍTIDOS, aparece textual: **“ES PROMOVIDO AL GRADO ( )**

En el caso de los estudiantes que estén enmarcados en algunos de los parámetros de no promoción, aparece textual: **“NO ES PROMOVIDO POR TENER VALORACIÓN FINAL CON DESEMPEÑO BAJO EN TRES O MÁS ASIGNATURAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL SIEE.**

Para los estudiantes de grado 11º:

Los que aprueben todas las áreas: **PROMOVIDO SÍ**

Los que no aprueben tres o más asignaturas: **NO APROBÓ. (POR TENER VALORACIÓN CON DESEMPEÑO BAJO EN TRES O MÁS asignaturas DE ACUERDO A CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DEFINIDOS EN EL SIEE)**

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA QUEJA Y/O

### ARTÍCULO 59. RECLAMO FRENTE A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN

Las quejas y/o reclamos referentes a asuntos de evaluación y promoción seguirán el mismo mecanismo institucional de quejas y/o reclamos.

El conducto regular para realizar reclamaciones, en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:





1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Integral.
4. Comisiones de evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. El Rector.
7. Consejo Directivo

## CAPÍTULO 8. APOYO AL APRENDIZAJE

### *Orientación escolar*

Es un equipo conformado por dos psicólogas, una para las secciones de primera infancia y básica primaria; otra para la sección de básica secundaria y media vocacional.

**Parágrafo 1:** El servicio prestado al interior de la institución no cumple con el propósito de proceso terapéutico

### OBJETIVOS:

---

- Orientar e intervenir desde el campo de la psicología, en los procesos individuales y grupales de formación de los estudiantes.
- Brindar asesorías a los agentes formativos, con el fin de contribuir en la minimización de las barreras que se pudieran presentar en el aprendizaje, la participación y la convivencia.

### FUNCIONES:

---

#### **Funciones de Promoción de Factores Protectores:**

- Gestión del programa de escuela para padres.
- Promoción del proyecto pedagógico de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.



- Acompañamiento del proceso orientación Vocacional de los estudiantes de la media académica.
- Mejoramiento del clima escolar y la convivencia, que involucra la promoción de valores.
- Acompañamiento y seguimiento académico para potenciar las capacidades y/o competencias de los estudiantes.

## **Funciones de Prevención de Factores de Riesgo:**

- Diseño y ejecución de actividades encaminadas a la prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de abuso sexual, prevención de acoso escolar, prevención a problemas de aula.
- Diseño y ejecución de actividades encaminadas a la construcción de un entorno comunitario en donde todos los estudiantes gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

## **Funciones de Atención:**

- Mejoramiento del acto educativo, lo que implica atención a estudiantes, acciones de asesoría, tutoría y consultoría a la comunidad educativa sobre problemáticas educacionales y psicoeducativas.
- Diseño y ejecución de actividades (individual y/o grupales) encaminadas a la intervención de problemas de aula relacionados con la vulneración de derechos o en caso de discriminación de cualquier tipo.
- Realizar cuando el caso lo amerite, las remisiones de estudiantes a otros profesionales.
- Socializar a los docentes con diagnósticos y recomendaciones dadas por los profesionales externos que participan en el proceso de formación de los estudiantes.
- Contribuir en la construcción de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

## **Funciones de Seguimiento:**

- Contribuir en el monitoreo y seguimiento a las recomendaciones dadas por los terapeutas externos para el contexto escolar.
- Realizar seguimiento de compromisos por parte de los estudiantes frente a procesos terapéuticos.
- Contribuir en la evaluación de la efectividad de las estrategias diseñadas en los PIAR.



## TITULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

### *ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCION Y PREVENCIÓN:*

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
9. Generar espacios entre las familias, directivos y docentes en el que se intercambien expectativas e información, y llegar a acuerdos sobre cómo acompañar a la niña, niño o adolescente en sus procesos de aprendizaje y desarrollo. Estos son espacios de apertura que facilitan el reconocimiento de los procesos individuales y las oportunidades que ofrecen las familias y el colegio para acompañarlos.

10. Diseñar espacios en el que las familias participen y lideren actividades pedagógicas en las que acompañen a los y las docentes en grupos de lectura, prácticas deportivas, artísticas, culturales, entre otras.
11. Habilitar canales para que familias y docentes se comuniquen, de manera efectiva y en el menor tiempo posible, respecto a los procesos o situaciones que se presenten con las niñas, niños y adolescentes, de tal forma que se generen acuerdos y se garanticen procesos coordinados.
12. Generar experiencias como talleres y otras estrategias pedagógicas con metodologías en las que las familias puedan experimentar y reconocer, desde sus propias vivencias, la manera en que se encuentran involucrados de manera directa en el aprendizaje y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
13. Desarrollar actividades con la participación de familias y estudiantes que permitan reconocer, valorar y respetar las diferencias individuales en el marco de la inclusión y equidad de la educación. La actividad está orientada a ver las diferencias no como una amenaza sino como la oportunidad de crecer, construir.
14. Generar canales de comunicación en donde se les permita a las familias participar y opinar libremente respecto a las actividades y procesos desarrollados y dejar constancia de sus opiniones, sugerencias, propuestas y consejos.

## *ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN*

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## *PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES:*

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.

6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### *PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES:*

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.



10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

## *PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN:*

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con LOS ESTUDIANTES, cuando el proceso lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

## *PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:*

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar

para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.



- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- Al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, con los tratados internacionales, la Ley y los manuales de Convivencia.
- Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.
- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía





de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de las niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

- Desde el Colegio, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinación, Secretaría y Sala de Docentes.

**Parágrafo 1:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia LOS ESTUDIANTES.

**SITUACIONES DE ALTO RIESGO:** Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por El Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo 2:** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

## *GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.*

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;



- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012

## **TITULO V. ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES QUE ENFRENTAN BARRERAS CONTEXTUALES DE TIPO ACADÉMICO Y/O DE PARTICIPACIÓN.**

El primer paso es reconocer que todos los estudiantes que llegan a la institución son ciudadanos con derechos y que así como pueden llegar a tener ciertas limitaciones también tienen cualidades que merecen el reconocimiento y la admiración de todos al interior del centro educativo.

Al inicio del año escolar las orientadoras escolares informan y entregan a docentes y coordinadores un archivo en formato digital y/o físico, con los estudiantes matriculados hasta la fecha en la institución educativa y que se le hayan identificado que enfrentan barreras contextuales de tipo académico y de participación. Dicho archivo contendrá las recomendaciones que hayan generado y/u otorgadas por los profesionales externos durante el año lectivo anterior (en caso de estudiantes antiguos) o las entregadas por la familia durante el proceso de admisión (caso de estudiantes nuevos).

También es importante resaltar que al inicio del año escolar no todos los padres y estudiantes son conscientes de que existen condiciones que pueden generar barreras en el contexto, por lo tanto el proceso debe ser mirado desde dos puntos de partida diferentes:

**1. IDENTIFICACIÓN POR PARTE DEL DOCENTE O PADRE DE FAMILIA.** Estudiante que llega a la institución sin ninguna valoración médica y que por lo tanto ni él ni sus padres conocen su condición. El proceso de identificación en este caso se hace a través de la observación permanente y la valoración del historial completo de cada estudiante en el que se contemplan, entre otros, aspectos de desarrollo emocional y físico del estudiante, condiciones familiares, sociales, desempeño académico y convivencia durante el tiempo que ha cursado en el colegio o en los anteriores planteles educativos en los que haya estado. Esta identificación puede surgir por parte de las personas encargadas de su



seguimiento, ya sean docentes, adulto responsable, acudiente y orientadora escolar o cualquier profesional pedagógico que esté involucrado directa o indirectamente con el estudiante. En todo caso, no es un proceso exclusivo del colegio, ya que los padres o acudientes del estudiante, podrían notar alteraciones o cambios significativos en el desempeño académico y/o comportamental de su hijo(a). En este sentido, y luego del reporte al director de grupo, los docentes aplican diferentes estrategias para acompañar y motivar al estudiante y, de considerarlo pertinente, remitir el caso al departamento de Orientación Escolar quien le brinda acompañamiento y documenta el caso, para luego, cuando la situación lo amerite, hacer entrega a los padres de familia de remisión a evaluación externa al profesional o profesionales pertinentes de acuerdo con lo observado, los padres de familia deben garantizar dicha valoración integral del estudiante, igualmente deben entregar al colegio a través del Departamento de Orientación Escolar copia de la evaluación profesional, y de acuerdo a esta información se identifica si el estudiante ingresa a la clasificación de estudiante que enfrenta barreras contextuales de tipo académico y/o de participación.

La familia del estudiante, mientras éste requiera apoyo terapéutico externo, debe entregar por cada periodo académico informe o reporte actualizado del o los profesionales que atienden el caso, en donde se incluyan recomendaciones para el contexto escolar, cabe anotar que el Departamento de Orientación Escolar se encarga de custodiar estos documentos, al igual que dar a conocer a coordinaciones y a maestros del estudiante el diagnóstico y recomendaciones dadas por el profesional externo que atiende el caso, con el objetivo que las implementen en las prácticas de aula y así responder de manera adecuada a las necesidades del estudiante en cada momento de su proceso escolar; el director de grupo archiva la información que recibe en la carpeta del estudiante y actualiza el acta de diagnóstico contextual.

**2. EL ESTUDIANTE QUE INICIA AÑO LECTIVO IDENTIFICÁNDOSE QUE ENFRENTA BARRERAS CONTEXTUALES DE TIPO ACADÉMICO O DE PARTICIPACIÓN.** Estos son los estudiante que inician nuevo año lectivo en condición de antiguos que se les viene realizando seguimiento terapéutico(s) o los estudiantes nuevos que durante el proceso de admisión se identifica que enfrentan barreras contextuales de tipo académico y/o de participación, en ambos casos se solicita a su familias entregar al colegio a través del Departamento de Orientación Escolar el diagnóstico respectivo, al igual que realizar entregar por cada periodo académico de informe o reporte actualizado



del o los profesionales que atienden el caso, en donde se incluyan recomendaciones para el contexto escolar. Estas sugerencias y la contextualización del caso será consignada en el historial del estudiante, son el punto de partida de la siguiente etapa. Es el departamento de Orientación Escolar el encargado de custodiar estos documentos, al igual que dar a conocer a coordinación y maestros del estudiante el diagnóstico y recomendaciones dadas por el profesional externo que atiende el caso, con el objetivo que las implementen en las prácticas de aula y así responder de manera adecuada a las necesidades del estudiante en cada momento de su proceso escolar; el director de grupo archiva la información que recibe en la carpeta del estudiante y actualiza el acta de diagnóstico contextual.

## **REPORTE AL SIMAT.**

Los casos de los estudiantes que cumplan con las categorías disponibles en el sistema de registro SIMAT deben ser reportados, para tal fin esta información debe ser suministrada por orientación escolar a secretaría académica. En los casos de discapacidad se solicita a la familia copia de la certificación de discapacidad generada por el Ministerio de Salud a través de la IPS (resolución 113 de 2020).

## **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).**

En los casos donde luego de haber implementado el DUA en el aula de clase, persisten dificultades o necesidades de apoyo en el estudiante, se da inicio a la construcción del PIAR (Plan Individual de ajustes razonables) con el objetivo de que garantice que el estudiante pueda desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de sus derechos.

Para los estudiantes que inician su año escolar de manera regular y ordinaria el PIAR debe estar listo al finalizar el primer trimestre escolar, para los estudiantes que se identifican que requieren PIAR durante el año lectivo, este debe estar listo un mes después de dicha identificación.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con participación de coordinación de ciclo, orientadora escolar de ciclo, estudiante y padres de familia

## **Proceso para la construcción de PIAR.**

1. Postulación del estudiante.

El director de grupo en reunión con coordinación, docentes del grupo y la orientadora escolar de ciclo, presenta al estudiante que postula para la realización del PIAR, detallando las razones tanto académicas como de participación para dicha postulación.

En caso de ser un estudiante que se considere cuenta con capacidades o talentos excepcionales el docente que lo esté postulando debe presentarse con el formato de Estrategias No Formales Para Identificación y Caracterización de Capacidades y Talentos Excepcionales diligenciado en donde se evidencie que cuenta con los requisitos para ser postulado, si la postulación es de autonominación, el director de grupo debe presentarse con los formatos de Encuesta de Autonominación y con los formatos de Valoración de compañeros/pares en la identificación de capacidades o talentos excepcionales debidamente diligenciados.

## 2. Realización de la caracterización del estudiante.

Informe detallado del estudiante, que tiene como insumo la información recopilada en los subprocesos de descripción del contexto y valoración pedagógica.

*Descripción del contexto:* La orientadora escolar de ciclo sostiene encuentro con la familia y el estudiante y realiza la descripción de su contexto, entre otros datos generales, aspectos de desarrollo emocional, físico, condiciones familiares, sociales, de salud, historial académico, gusto, intereses, expectativas frente al proceso, entre otros.

Para el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, la orientadora escolar de ciclo debe diligenciar el Formato de Nominación y Exploración del Contexto Familiar del estudiante.

En ambos casos con la información obtenida se genera un informe escrito en el que también se incluyen, si existe, el diagnóstico profesional con detalles relevantes del mismo y las recomendaciones brindadas por el profesional externo que atiende el caso para el acompañamiento de dicho proceso en el colegio.

*Valoración Pedagógica:* De forma alterna a la construcción de descripción del contexto, cada uno de los maestros que hacen parte de su proceso de formación del estudiante debe realizar la valoración pedagógica diseñada en la aplicación de formulario de Google, este proceso se hace de lo observado en las diversas interacciones con el estudiante; las que serán enviadas al director de grupo quien con base en esta información debe generar un informe en términos de lo puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo, identificando las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta para el grado en el que se encuentra matriculado; procurando realizar las apreciaciones en positivo.

En caso de ser un estudiante con capacidades y talentos excepcionales el director de grupo debe generar el mismo informe tomando como insumo la información registrada en los formatos de Estrategias No Formales para Identificación y Caracterización de Capacidades y Talentos Excepcionales, el de Valoración de compañeros, Nominación o auto nominación, igualmente se debe incluir el portafolio de evidencias, que es mecanismo centrado en la recolección de evidencias del potencial o desempeño excepcional de manera sistemática y cumplir con la lista de chequeo.

### 3. Identificación de Barreras.

En reunión con todos los maestros que ingresan el aula, coordinación y orientadora escolar de ciclo identifican todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje y del estudiante. Aparecen en relación con su interacción en los contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural. Se centra en la interacción con el contexto y no como un problema inherente del estudiante.

### 4. Ajustes Razonables y/o Adaptaciones Pedagógicas.

Con base en el informe de caracterización del estudiante e identificación de barreras los docente de cada área del conocimiento junto con el apoyo de la coordinación académica respectiva y orientadora escolar de ciclo, establecerán los apoyos coherentes con la caracterización, incluyendo las modificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de evaluación,

garantizando que estos ajustes promuevan diversas estrategias para la permanencia, participación y promoción del estudiante.

## 5. Socialización y firma de compromisos:

La directora de grupo junto con coordinación y/o orientadora escolar de ciclo sostendrán una reunión con los padres de familia y el estudiante en donde informarán sobre los apoyos que serán usados con el fin de responder a las necesidades educativas particulares, los padres pueden hacer las sugerencias que consideren necesarias, en dicha reunión se establecerán los compromisos que adquiere el estudiante y el padre de familia dentro del proceso, de este encuentro se genera acta de atención a padres la que reposará en la carpeta del estudiante con copia a Orientación Escolar.

En cada período académico se hace seguimiento a la implementación de los ajustes para evaluar su impacto y sobre esa base realizar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante, igualmente se evalúa el cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes. Si durante el seguimiento se identifica que se han implementado los ajustes y aun así se siguen evidenciando dificultades en el proceso del estudiante y/o incumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados por parte del estudiante y la familia, el colegio puede sugerir a la familia cambio de institución educativa.

Al final del año lectivo, los docentes realizan el informe anual de competencias en donde plasman la situación actual del estudiante, estrategias pedagógicas utilizadas y el estado inicial previo a dicha implementación. Estos documentos servirán de insumo para la elaboración del informe anual de competencias generado por el director de grupo, el cual será utilizado por los docentes en el proceso de enseñanza del año siguiente. Copia de este documento se entrega a la familia y al departamento de orientación escolar para ser archivado en la historia escolar del estudiante.



## CAPÍTULO 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN:

El Gobierno Escolar será conformado y establecido como lo indica el Art. 29 del Decreto 1860/94 y sus funciones serán presentadas en el manual de cargos funciones y procedimientos.

### RECTOR.

Religioso franciscano elegido desde la provincia de la Santa Fe en Colombia, es una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable y capacitada para elaborar y liderar proyectos tendientes al desarrollo económico y pedagógico de la institución. Es el jefe superior inmediato del personal directivo, docente; destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo. Es el responsable de liderar la buena comunicación, el entendimiento y la conciliación entre los diferentes estamentos. Maneja con eficiencia, efectividad y asertividad toda la información interna y externa de la institución. Un líder con buenas relaciones humanas, que con maestría maneje el respeto a la diferencia y la individualidad.

### CONSEJO DIRECTIVO.

En la Institución este estamento está integrado por el Rector, dos representantes de los Maestros(as) Franciscanos elegidos por votación, un representante de los Padres de Familia elegido por el Consejo de Padres, un representante de los exalumnos, un representante del sector productivo y un estudiante de grado once.

### CONSEJO ACADÉMICO.

Lo preside el Rector y sus integrantes son: Frailes, coordinaciones integrales, los Jefes de Área, la secretaría académica.

El Consejo Académico permite que haya un mejoramiento constante al establecer la participación de los Maestros en las comisiones de Evaluación y Promoción; revisa, verifica y valida continuamente el SIEE, desde las orientaciones que da el PEI para toda la Comunidad Educativa Franciscana Damianista. Como también en sus funciones responde a quejas y/o reclamos de nivel académico en segunda instancia, que le sean pertinentes y participa en la revisión, verificación y validación del diseño curricular y las demás funciones establecidas en la reglamentación legal vigente.



## GOBIERNO ESTUDIANTIL:

### Personer@:

Es un estudiante de undécimo grado elegido por votación democrática encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de infancia y adolescencia y el presente Manual de Convivencia.

### Funciones

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Fomentar la cultura democrática.

### Elección del personero

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

En grado décimo los estudiantes se deben postular, presentar un plan y socializar con estudiantes y docentes, para posteriormente en grado undécimo, tener candidatos conscientes de la importancia y responsabilidad del cargo al que aspiran.

**Parágrafo 1.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## ¿Qué hace un personero?

- Los personeros son los que representan a los estudiantes en la comunidad educativa, defienden los derechos de los estudiantes.
- Deben conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe ser construido con los actores de la educación y hacer que esa iniciativa se conozca.
- El personero debe escuchar los problemas que tienen los estudiantes, para que sea el canal de articulación con los docentes, con el rector y ese niño se sienta protegido en sus derechos.
- Debe ser receptivo a las quejas de los estudiantes por violencia escolar. Tiene que trabajar por la calidad educativa de su colegio.
- Debe velar porque se hable de derechos humanos, la educación sexual y construcción de ciudadanía en su colegio, de la ocupación del tiempo libre y de los proyectos educativos ambientales.
- El personero estudiantil es la persona a quien los estudiantes le cuentan sus problemas. Tiene voz en los consejos directivos y académicos.

## Perfil del personero

- ✓ Rendimiento Académico igual o superior a 4.0
- ✓ Sin antecedentes disciplinarios en el año lectivo en curso.
- ✓ Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad.
- ✓ Ser un líder Damianista que aplique los valores franciscanos.
- ✓ Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
- ✓ Ser honesto.
- ✓ Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.
- ✓ Ser buen comunicador.
- ✓ No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
- ✓ Saber delegar, involucrar a todos en las tareas.
- ✓ Valorar las propuestas de los demás.
- ✓ Reconocer y aprender de los errores.
- ✓ Total imparcialidad frente a las situaciones y personas
- ✓ Portar con orgullo, pulcritud y elegancia los distintivos que lo acreditan como tal

## Condiciones para la realización de las campañas electorales

Las campañas electorales son espacios que permiten el ejercicio igualitario, honesto y transparente de la política, en aras de garantizar la democracia. Se debe conservar el orden y la cordura al momento de hacer proselitismo, evitando desvirtuar el verdadero objetivo de las campañas y evitar así, incurrir en faltas contra el presente Manual de Convivencia, lo cual puede ocasionar serias consecuencias para las actividades promocionales.

Por tal motivo, se plantean las siguientes directrices que permitirán un adecuado proceso de campaña.

1. Cada campaña debe escoger logo y lema. No se permiten imágenes agresivas, eróticas, que motiven a la anarquía e irreverencia.
2. Se pueden emplear carteles, folletos, globos. Es necesario que el grado once marque la pauta en la transformación del ejercicio de la política y enseñe con el ejemplo a las nuevas generaciones, como vivir la fiesta democrática en paz, con altura y siendo un verdadero espacio formativo. Por eso se recomienda aprovechar espacios del descanso para interactuar con los estudiantes y aclarar dudas sobre las propuestas de cada candidato, también pueden solicitar el espacio en las formaciones. (Para esta labor debe presentar cronograma de actividades adjunto al plan de gobierno para su estudio y aprobación)
3. Cada campaña contará con la jefatura de su correspondiente titular, el cual será el responsable del cumplimiento de los parámetros aquí estipulados. No le es permitido al titular coaccionar el voto de los estudiantes empleando su área como trampolín político.
4. Solo los 3 estudiantes ayudantes de campaña, pueden desplazarse por los pasillos en los descansos para invitar a los estudiantes a visitar su sitio de información.
5. En los sitios de información no se puede regalar ningún tipo de objeto ni alimento ni otorgar premios a los asistentes.
6. Las salidas a los salones para promocionar la campaña se realizará según cronograma establecido. Sólo salen: candidato y sus 3 ayudantes. Si les sobra tiempo de los recorridos, deben volver inmediatamente a clase.
7. Antes del descanso sólo pueden salir candidato y ayudantes previa autorización del maestro que se encuentre al frente. No es obligatorio este permiso.

8. Al terminar la actividad que se tenga en el sitio de información, se debe dejar el espacio totalmente limpio y en orden. El ingreso a clase es puntual, no se admiten retardos por eso deben terminar 10 minutos antes del cambio de clase.
9. Sólo se admite lo que presentaron en las propuestas iniciales, no hay permiso para agregar actividades nuevas.
10. Toda la publicidad utilizada debe ser retirada al finalizar las campañas
11. Incurrir en faltas ya sea al Manual de Convivencia a las directrices estipuladas, hace merecedora de descalificación a la campaña infractora.

**Parágrafo 1.** Para evitar infracciones no se permiten tatuajes, sellos, papel picado, silbatos, serpentinas, témperas, pintura en general, globos con agua, harina, ofrecer sobornos, incitar a los estudiantes al desorden y dar ejemplos negativos; tampoco se permiten desplazamientos masivos con arengas que causen desorden y conflictos de convivencia, especialmente en los descansos.

### **Condiciones para las visitas a los salones**

1. Contará con seis días para la campaña en los salones.
2. Tendrán una intervención de 5 minutos en cada salón. Cada candidato es el responsable de la distribución de su tiempo.
3. El Candidato a personero debe solicitar el permiso para el ingreso a los salones y saludar y hacer la oración del día.
4. Los candidatos deben presentar sus propuestas empleando un lenguaje claro, concreto, propositivo y no crítico-despectivo.
5. Pueden dejar publicidad en los salones conservando el orden, la estética y respetando los espacios que los maestros le dan de sus clases.
6. Debe ser puntual tanto al salir como al regresar a los salones y debe reportarse con el maestro que se encuentre en clase. Se deben evitar retardos, pues se hace merecedor de una anotación por evasión de clase lo cual conlleva a una sanción como falta leve y a la descalificación de su candidatura.

### **REPRESENTANTES DE CURSO**

Es el vocero de los estudiantes ante el gobierno escolar y encargado de promover actividades formativas y de animación para la comunidad educativa.



## GESTOR DE PAZ

Es el estudiante encargado de propiciar adecuadas relaciones entre estudiantes y también con sus maestros apelando al diálogo y la concertación.

## VEEDORES

Son los encargados de auditar las actividades desarrolladas por los estudiantes que participan en los diferentes estamentos del gobierno escolar.

## CRITERIOS PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO

El estudiante será revocado de su mandato si:

Incumple con los deberes y funciones del cargo, a partir de veedurías de estudiantes, docentes y directivos.

No cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Los estudiantes que pertenecen al Gobierno Escolar no pueden tener valoraciones iguales o inferiores a 3.4 (desempeño bajo) en convivencia en cualquiera de los períodos.

### **Procedimiento para la revocatoria del mandato personero estudiantil y personerito:**

1. Reunión del comité electoral y registrador: se evalúan las razones por las cuales se pretende revocar el mandato. Revisión del debido proceso. A esta reunión debe asistir el personero.
2. Citación a padres de familia del personero o personerito para informar revocatoria del mandato
3. Posesión del nuevo personero en formación general. El nuevo personero será el estudiante que obtuvo el segundo lugar en las votaciones generales. No se realizará un nuevo proceso de elecciones.

### **Personerito:**

Estudiante de la básica primaria y primera infancia. Elegido por todos los estudiantes, quien se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

Será un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.



## Consejo estudiantil:

Conformado por un representante de los estudiantes de cada grado nombrado por votación. A ellos les compete su organización interna y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

En los grados inferiores de primera infancia a tercero de primaria, por votación es seleccionado un estudiante de éste último grado, que es quien los representa.

Dentro de las funciones que le compete a este estamento, está: realizar reuniones periódicas y rendir un informe semestral de la gestión realizada. El Consejo de Estudiantes estará acompañado y orientado por las coordinaciones integrales según la necesidad del colegio y un maestro del departamento de Sociales.

El colegio define el mecanismo de quejas y reclamos como una manera de expresar cuando sean necesarias las inconformidades derivadas de los estudiantes.

## OTROS ESTAMENTOS

---

### COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

En el ejercicio del debido proceso, los casos que se presenten relacionados con la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, serán resueltos por el comité escolar de convivencia, quienes de acuerdo a sus funciones tienen la potestad de darles solución (Ley 1620 de 2013).

### **Reglamento interno, Carácter, conformación y domicilio**

El comité escolar de convivencia del Colegio Franciscano de Fray Damián González se rige, en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, con los siguientes principios: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

El Comité escolar de convivencia está integrado por:

- El rector del colegio, quien lo preside
- El personero estudiantil
- Un docente con función de orientación (psicólogo/a)
- El coordinador integral, cuando exista este cargo



- El abogado del Colegio
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El lugar de reuniones del comité escolar de convivencia será la sala de juntas ubicada en la institución educativa de fray Damián González de Cali, al finalizar cada periodo académico con base en los resultados de las comisiones de evaluación y promoción.

### **Funciones del Comité de Convivencia Escolar:**

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y el Manual de Convivencia, que son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la

comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Funciones del presidente del comité escolar de convivencia:**

Las funciones del presidente, o su delegado, son las siguientes:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité escolar de convivencia.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.
4. Elaborar o delegar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

De todas las sesiones que adelante el Comité escolar de convivencia se debe elaborar un acta, que debe contener - como mínimo- lo siguiente:

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Síntesis de los temas abordados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma de los integrantes del comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



### **Son funciones de los miembros del comité escolar de convivencia:**

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

### **Condiciones y elección de los miembros comité escolar de convivencia:**

Los miembros del comité escolar de convivencia, son de dos clases: por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. El coordinador integral
3. El psicólogo(a)

Son miembros por elección:

1. El representante de los maestros, elegido en asamblea general de docentes.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por los estudiantes.
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité escolar de convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios, representantes de las entidades públicas o privadas, personas expertas u otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones. Los miembros por elección, llegarán al comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas. Para ser miembro activo del comité escolar de convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al Servicio educativo del colegio.



- d. Comulgar con la filosofía franciscana de la Institución y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- e. Conocer el Manual de convivencia, la Ley 1620 de 2013, con su decreto reglamentario.
- f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

### **Deberes, Derechos y Prohibiciones:**

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

### **Deberes de los miembros del comité escolar de convivencia:**

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- b. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité escolar de convivencia.
- c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el comité escolar de convivencia.
- d. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos abordados por el comité.
- f. Los demás deberes que le sean asignados por el comité escolar de convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

### **Derechos de los miembros del comité escolar de convivencia:**

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- b. Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité escolar de convivencia.
- c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

### **Prohibiciones a los miembros del comité escolar de convivencia:**



- a. Revelar información sobre temas abordados en el comité, sin la debida autorización.
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el comité.
- c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del comité.
- d. Disociar las relaciones entre los integrantes del comité.

### **Sanciones y pérdida de investidura:**

La competencia para sancionar, recae en el mismo comité escolar de convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

### **Pérdida de investidura:**

Se consideran causales para la exclusión o pérdida de investidura como representante al comité escolar de convivencia, las siguientes:

- a. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
- b. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité, en detrimento de la dignidad del o la estudiante procesada.
- c. Llamada de atención en sesión, por segunda vez, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- d. Orden de la autoridad competente.

### **Reuniones y quórum:**

Las reuniones del comité escolar de convivencia serán de dos (2) clases:

- 1. **Ordinarias:** se convocan una vez por período, para el día y hora acordados por los integrantes del comité.
- 2. **Extraordinarias:** se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad más uno de los miembros que conforman el comité escolar de convivencia.

### **DISPOSICIONES GENERALES**



**Conducto regular:** los asuntos que lleguen a consideración del comité escolar de convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del colegio.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el comité escolar de convivencia se abstendrá de considerarlo.

**Recursos contra las decisiones del comité escolar de convivencia:** procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

**Votos:** el voto de cada miembro del comité es personal e indelegable para todos los efectos. Todos los integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

**Invitados:** en la reunión del comité escolar de convivencia, en cuyo caso lo amerite, será obligatoria la presencia del orientador(a) de grupo y, de ser necesaria, una persona conciliadora de los grupos involucrados.

## **Vigencia**

El comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento de su instalación, hasta cuando se designe el nuevo comité, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comité escolar de convivencia.

---

## **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Es el estamento que revisa, analiza y toma decisiones, frente a los resultados académicos y de sana convivencia de cada uno de los estudiantes del colegio al final de cada periodo. Se realizará según cronograma entregado en el plan operativo institucional.

Las comisiones de evaluación y promoción están conformadas por:

- El rector
- Los coordinadores integrales



- los Directores de curso de cada uno de los grados
- Un padre de familia
- La psicóloga asignada al grado de la institución.

En la Comisión de evaluación y promoción se definirá la promoción o no promoción de los estudiantes de acuerdo al seguimiento realizado a sus procesos formativos que reposan en la carpeta de observador del estudiante de cada estudiante.

Aquellos que no sean promocionados se registrarán acorde a los criterios de evaluación y promoción contemplados en el SIEE.

Esta comisión también podrá decidir los diferentes tipos de promoción anticipada de los estudiantes según lo estipulado en el SIEE.

---

#### REUNIÓN POR DEPARTAMENTOS

La presiden el (la) Jefe de Departamento y los docentes del área, su objetivo es direccionar, revisar, ajustar y aprobar las planeaciones de los cuatro periodos académicos, de acuerdo al modelo pedagógico del colegio, revisar las actividades de los proyectos pedagógicos y establecer lineamientos didácticos, curriculares que favorezcan la prestación del servicio educativo.

---

#### REUNIÓN DE DIRECTORES DE GRUPO Y COORDINACIONES

La presiden los coordinadores integrales y su objetivo es revisar el acompañamiento integral de los estudiantes, analizar los casos que requieran acompañamiento y planear las actividades propias, se llevan a cabo según cronograma semanal, participan los Directores de curso, las psicólogas de acuerdo al grado, más los invitados que se convoquen de acuerdo al asunto tratado.

---

#### REPRESENTANTES DE CURSO

Grupo de niñ@s y jóvenes o jovencitas nombrados por votación en cada salón como mediadores de paz que intervienen en la resolución de conflictos.

---

#### CONSEJO DE PADRES

Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Integrado de uno a tres padres de familia por grado y el cual se reúne **mínimo tres veces** al año por



convocatoria del Rector o por derecho propio, es un ente de participación que asegura que los padres de familia contribuyan al proceso educativo con el fin de elevar los resultados de calidad del servicio.

El consejo de padres de familia del colegio Fray Damián González se organiza y funciona acorde a lo establecido en el Decreto 1286 de 2006 el cual tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación de la primera infancia, básica y media, oficiales y privados de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la constitución política y el artículo 7 de la ley 115 de 1994.

Para dar cumplimiento a la ley, Rectoría facilita la participación de los padres de familia miembros del consejo de padres en las comisiones de evaluación y promoción.

---

## COMITÉ EJECUTIVO

Lo preside el Rector y sus integrantes son: Los Frailes y los actuales Coordinadores Integrales.

EL Comité Ejecutivo por lo general se reúne cada ocho (8) días y tiene como objetivos:

Ejecutar y gestionar el Plan de Desarrollo y Plan Operativo institucional, además de ser los responsables de generar, desarrollar, planificar, proyectar y evaluar, para luego comunicar todas las actividades de la institución, temas y momentos aprobados en el comité.

## TITULO VII. SEGURIDAD INSTITUCIONAL

### PROTOCOLO: INGRESO Y SALIDA COLEGIO FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ.

#### INGRESO:

La entrada de estudiantes corresponde al ingreso de los mismos en las rutas de transporte escolar y/o particular hasta las 6:30 a.m. para los estudiantes de bachillerato y hasta las 8:30 am para los estudiantes de primera infancia y primaria. Los estudiantes que contratan el servicio de transporte con la empresa autorizada por el colegio ingresan por el parqueadero de la cancha de primaria, al parqueadero autorizado y los particulares a través de la portería principal. En este apartado es preciso acotar los siguientes puntos:

A partir de las 6:45 a.m. y 8:45 am de acuerdo al grado, los estudiantes que lleguen en carros particulares y en transporte municipal e intermunicipal, serán orientados hacia la recepción y la recepcionista realizará



el control de llegada tarde, suministrando el registro mensualmente a los coordinadores de cada sección quienes a su vez elaborarán la estadística pertinente.

Nota: Las rutas de transporte escolar que lleguen tarde por cualquier razón deben ser reportadas por la empresa ejecutivos a coordinaciones.

2. Para los visitantes que llegan al colegio después de las 6:30 a.m, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Si el visitante es desconocido y no refiere claramente una persona de la institución, no se le permitirá la entrada al colegio, hasta tanto el guarda no se comunique con la dependencia para autorizar la entrada y se dejará pasar a recepción.
- ✓ Todos los visitantes se anuncian en recepción reciben el carnet de visitante y se deben dirigir a la dependencia que solicitan
- ✓ Si es un visitante frecuente se deja pasar y recepción, hace el control de entrada.
- ✓ Para los proveedores de cafetería, mantenimiento y otros, solo se autoriza su ingreso en horarios diferentes a los descansos.
- ✓ Está prohibido el ingreso y salida de padres de familia por la portería de la cancha de primaria.
- ✓ Todo automotor que ingrese a la institución en actividades como reuniones masivas, eventos institucionales, día de la familia, se le entregará una tarjeta de control, la cual deberá ser devuelta como mecanismo de seguridad. La no devolución de la tarjeta conlleva a que el conductor deba presentar tarjeta de propiedad y pague \$10.000 por la tarjeta extraviada.
- ✓ Los buses y busetas de la empresa ejecutivos que se queden en las instalaciones del colegio, deben de estacionarse en sentido de salida al lado de la Unidad de Almacenamiento de residuos (UAR) sin dificultar el tránsito en la cancha de primaria.
- ✓ En portería deben anunciarse los padres de familia que tengan cita con maestros, pasar a recepción y esperar a que se valide la cita en relación con el horario de atención de los maestros.
- ✓ Los padres de familia que ingresen y no coincidan con la hora de atención de maestros, desde recepción se reportará la novedad al maestro o coordinador de sección y queda a criterio su atención dependiendo de disponibilidad. En caso de no ser atendido coordinación o maestro reasignara la cita por medio de correo electrónico o plataforma de acuerdo a horario disponible.

**SALIDAS:**



- ✓ Los padres de familia que sean atendidos por maestros y /o coordinadores, estos deben cerciorarse de su salida acompañándolos a la puerta.
- ✓ Es muy importante que los maestros de última hora permitan la salida de los estudiantes a la 1:30 p.m., para la básica secundaria y la media académica y 2:45 p.m. la básica primaria, ya que dejarlos salir más temprano causa desorden en la recepción, agolpándose en este espacio. Solo se permite su salida al finalizar la jornada de acuerdo a cada sección.

Nota: En estos espacios para básica primaria y primera infancia se contará con el apoyo de los maestros de cada sección.

- ✓ El padre de familia y/o visitante que se encuentre deambulando por los pasillos del colegio, el guarda recorridor, el coordinador o maestro, le solicitará se dirija a recepción para orientar su atención, no debe haber padres de familia hablando con maestros en horas de clase ni en sala de profesores.
- ✓ La salida de los estudiantes en el transcurso de la jornada estudiantil, se hace siempre y cuando el padre de familia o acudiente se presenten al colegio o enseñen una carta de autorización vía correo electrónico, previa verificación telefónica. De igual forma debe presentar el formato institucional firmado por las coordinaciones, el cual es entregado en portería. La recepcionista llevará el registro entregándolo mensualmente a los coordinadores de cada sección quienes a su vez elaborarán la estadística pertinente. Para el control en el transporte escolar la recepcionista debe informar diariamente a la coordinación de ejecutivos los estudiantes de transporte escolar que fueron recogidos en el transcurso del día. Nota: Cuando se deba retirar un estudiante de un salón, las únicas personas autorizadas para hacerlo son los maestros o coordinadores encargados de cada grado.
- ✓ Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes que no han sido recogidos por los transportes particulares deben esperar dentro de las instalaciones del colegio, excepto aquellos que se movilizan en el MIO o en transportes intermunicipales, quienes deberán de enviar carta expresando su autorización por parte de los acudientes y esta será archivada en la carpeta individual de cada uno.
- ✓ No se permitirá la salida de estudiantes no autorizados en vehículos conducidos por estudiantes. El estudiante que conduce para llegar y salir del colegio debe de entregar a coordinación de media académica la carta diligenciada por los acudientes expresando su autorización y esta será archivada en la carpeta individual de cada uno.





Nota: No se permitirá la salida de estudiantes en vehículos conducidos por estudiantes.

- ✓ No se permitirá la salida de educandos con otros padres de familia sin la autorización por escrito del padre de familia del menor.
- ✓ La recogida de los estudiantes debe ser puntual. Después de 30 minutos sin recibir comunicación de la familia, se notificará a las autoridades correspondientes.

## SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe de la cual es miembro el Colegio Fray Damián González cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) basado en el esquema PHVA “Planear, hacer, verificar y actuar” cuyo objetivo es proteger a todo el personal directo, contratistas, estudiantes, trabajadores en misión, visitantes y comunidad en general, de los riesgos y peligros encontrados en las instalaciones de las presencias para mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social, teniendo en cuenta todas las actividades educativas y formativas que se desarrollen dentro y fuera de las instalaciones.

Para el colegio es un objetivo primordial la educación de todo su personal en prevención de riesgos laborales de tal manera que se pueda mantener un ambiente sano, seguro y adecuado para la salud. Por esto la comunidad franciscana dando cumplimiento a la normatividad legal vigente implementa programas abarcando desde la medicina preventiva, la higiene y seguridad industrial que tiene como objetivo mantener y mejorar las condiciones laborales garantizando el bienestar, la salud y la eficiencia como empresa ejecutando herramientas como la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, tomando medidas preventivas, correctivas y de mejora en todos sus procesos para la prevención de accidentes o enfermedades. La comunidad cuenta con programas de inspecciones, mantenimientos y cuenta con un plan de preparación y prevención de emergencia o plan escolar de gestión de riesgos que es la ruta para la prevención de emergencias, donde se estipula su organización, ejecución de simulacros anuales, conformación de la brigada y se cuenta con insumos como planos y rutas de evacuación contando con herramientas adecuadas para saber que hacer antes, durante y después de una emergencia de origen natural o antrópica.

En sus procesos se cuenta con medidas de seguridad generales para evitar accidentes dentro de la institución tales como:



- Señalización de obligación, prohibición, peligros, equipos contra incendios, auxilio o evacuación para su identificación y comprensión.
- Demarcación de desniveles en espacios de tránsito peatonal.
- Señalización de uso del pasamanos en caso de subir y bajar escaleras.
- Directriz de evitar movimientos bruscos que puedan generar alguna lesión.
- Estar muy atentos a las condiciones de la infraestructura o desniveles que se encuentran en las instalaciones.
- Usar calzado adecuado y antideslizante para evitar caídas.
- Si va a conversar o chatear por su celular o debe buscar algo en el bolso. Por favor ¡PARE!

## TITULO VIII. INFORMACIÓN ESCOLAR

### CAPÍTULO 9. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

#### CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DESTUDIANTES.

##### *CONDICIONES INICIALES PARA LA ADMISION*

Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del menor, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES". El estudiante debe cumplir las siguientes condiciones para que sea estudiado su ingreso:

- a) Inscribirse de acuerdo a las condiciones preestablecidas por la institución.
- b) Presentar los documentos auténticos y legales que exige la institución y no incurrir en fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
- c) Presentar entrevista con la Comisión de Admisión.
- d) Estar respaldado con un acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.
- e) Presentar prueba académica (estudiantes aspirantes desde grado segundo a once)

##### *CONDICIONES DE ADMISIÓN:*

La institución educativa exige para la ADMISIÓN de estudiantes nuevos, antiguos o transferidos, cumplir con los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta que la institución educativa otorga



el cupo al estudiante que voluntariamente solicita su inscripción de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los siguientes criterios:

- a) El ingreso de estudiantes a la institución y programas que ofrece la institución educativa debe ser avalado por la rectoría.
- b) No serán admitidos estudiantes que traigan asignaturas reprobadas (en desempeño bajo) en uno o varios grados.
- c) No serán admitidos estudiantes que traigan el año reprobado. Cada caso será analizado en la rectoría.
- d) Las admisiones extemporáneas y de otros calendarios o instituciones de otra región serán estudiadas por la rectoría y dependen de lo dispuesto en los requisitos de matrícula.
- e) El estudiante debe aprobar las evaluaciones académicas realizadas (El resultado de esta valoración debe ser igual o superior a 3.5)
- f) La Institución Educativa se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA previa comprobación de los acontecimientos según el debido proceso académico o de convivencia social como lo permite la tutela 534 de 1994 de la corte constitucional.

La inscripción de los estudiantes antiguos, nuevos y transferidos garantiza el cupo para el siguiente año escolar, siempre y cuando ésta se entregue a la Institución Educativa en la fecha indicada y el estudiante conserve sus condiciones académicas y de convivencia social exigidas por las comisiones de evaluación y promoción al finalizar el año en curso.

---

#### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

La institución educativa exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:



- a. Adquirir el formulario de inscripción.
- b. Los padres de familia y / o acudientes cancelarán en el colegio un costo establecido por los Directivos como inscripción (costos de papelería y procesos de entrevistas).
- c. Asistir a las entrevistas programadas por el colegio.
- d. Cumplir con el listado de requerimientos que entrega la institución educativa cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaría).
- e. Cumplir con la edad mínima para ingresar a cada nivel escolar así:

| Grado      | Edad           |
|------------|----------------|
| Prejardín  | tres años      |
| Jardín     | cuatro años    |
| Transición | cinco años     |
| Primero    | seis años      |
| Segundo    | siete años     |
| Tercero    | ocho años      |
| Cuarto     | nueve años     |
| Quinto     | diez años      |
| Sexto      | once años      |
| Séptimo    | doce años      |
| Octavo     | trece años     |
| Noveno     | catorce años   |
| Décimo     | quince años    |
| Undécimo   | dieciséis años |

- f. Presentarse a la institución en la fecha señalada para asentar la matrícula una vez se le notifique su aceptación en el proceso de selección.
- g. Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para el grado respectivo por la Institución Educativa.



- h. Presentar los certificados de estudio finales de cada grado cursado y aprobado de la institución procedente.
- i. Firmar acta de compromiso cuando la información registre que ha faltado al reglamento interno de la institución, siempre y cuando haya sido admitido.
- j. Tener buenas condiciones de salud que le permitan vivir en comunidad.
- k. De no ser admitido el estudiante, no se devolverá el dinero correspondiente al proceso de inscripción
- l. El Colegio se reserva el derecho de admisión de aspirantes después de haber realizado el proceso de inscripción

---

## MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, esta se realiza por una sola vez en la institución a través del SIMAT. La firma del documento de matrícula debe hacerse por el estudiante, padre de familia, rector y Secretario(a) del establecimiento educativo; se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la ley 115/94.

La matrícula es un acuerdo que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este MANUAL DE CONVIVENCIA, y la ley 1098 de 2006 nuevo código de la infancia y la adolescencia.

La matrícula se formalizará con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, con previo cumplimiento de todos los requisitos exigido por el colegio al momento de firmarlo. El representante legal del plantel (rector), los padres y / o acudientes y el codeudor, deberán firmar el contrato de prestación de servicios educativos con la institución, presentando el comprobante de pago del cien por ciento (100%) sobre el valor de la matrícula. Este contrato de prestación de servicios educativos perderá su vigencia cuando:

- a) No se haga uso del derecho de matrícula en los plazos previamente señalados.
- b) No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional, entre el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.



- c) Se haya incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria y conscientemente en el momento de la matrícula.
- d) Cuando por prescripción médica y/o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- e) Por tenencia, tráfico y/o consumo de dosis personal de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, dentro de la institución o fuera de ella.
- f) Cuando se atente contra los principios y compromisos mencionados en el Manual Convivencia o Reglamento Interno, y por las causas determinadas en el PEI.
- g) Por el porte de armas de fuego y/o corto punzantes.
- h) Por finalización del contrato.
- i) Por clausura definitiva del plantel.

Para la permanencia de los estudiantes el colegio exige tanto a ellos, como a sus padres de familia o acudientes, una actitud comprometida y colaboradora tanto en el rendimiento académico como en cualquier actividad que la institución programe.

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA:

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la institución educativa, ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT, la cual debe llevar las firmas del rector, secretaria, padre de familia o acudiente y del estudiante. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos.

- a) Presencia obligatoria del estudiante y del padre de familia o acudiente en todo el proceso de matrícula.
- b) Entregar (diligenciada) la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este manual de convivencia.
- c) Conocer y aceptar en su totalidad el presente manual o pacto de convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes. Este se encontrará disponible de forma permanente en la página web del colegio [www.fraydamian.edu.co](http://www.fraydamian.edu.co)



- d) No estar reportado en otra institución educativa según el SIMAT, como estudiante activo.
- e) Estar inscrito previamente durante las fechas establecidas para dicho acto (Pre-matricula).
- f) Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.
- g) Registrar buena convivencia social del estudiante del plantel de procedencia, en caso contrario, si es aceptado deberá firmar Acta de compromiso.
- h) Estar a paz y salvo académico, económico y con los bienes de la institución o de la que proceda.
- i) Cumplir con los pagos de la resolución de costos educativos emitida por la secretaria de educación.
- j) Asentar la matricula en la secretaria académica de la institución.
- k) Se requiere la documentación completa el día de la matrícula para poder proceder a la misma. En caso de faltar algún documento, no será admitido (en el caso de primera infancia aplica lo establecido en el Decreto 1411 de 2022)

## REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA:

La Institución Educativa, el estudiante y el padre de familia, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional; con el Manual de Convivencia Escolar; con el Código de la Infancia y Adolescencia; Con el sistema institucional de evaluación y promoción del plan de estudios vigente (Decreto 1290 de 2009), con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación (Art. 95. 96 de la Ley 115 de 1994) y la LEY 715

### Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos:

- a. Haber realizado el proceso de entrevista y haber sido admitido.
- b. Matricularse financiera y académicamente en las fechas estipuladas por la Rectoría.
- c. Firmar el Contrato de prestación de servicios educativos.
- d. Presentar los siguientes documentos en la fecha indicada para la Matrícula:
  - ✓ Recibos de pago de los Costos Educativos debidamente cancelados.



- ✓ Certificado(s) originales de estudio de los años cursados y aprobados debidamente legalizados.
- ✓ Registro civil original de nacimiento.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad (vigente), mayores de siete años.
- ✓ Fotocopia del carné de vacunación (niños menores de 12 años)
- ✓ Fotocopia del carné o constancia de afiliación de E.P.S, o Sisbén.
- ✓ Certificado médico de audiometría y optometría (primera infancia)
- ✓ Copia del documento de Crecimiento y desarrollo (primera infancia)

## Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes antiguos:

Para los estudiantes antiguos el colegio FRAY DAMIAN GONZALEZ exige en su proceso de matrícula los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar el formulario de reserva de cupo en las fechas señaladas por el plantel y entregarlo en secretaría académica debidamente diligenciado, en la fecha propuesta por los directivos.
- b. Fotocopia del carné de vacunación –actualizado (niños menores de 12 años)
- c. Copia del documento de Crecimiento y desarrollo - actualizado (primera infancia)
- d. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, con respecto al año anterior.
- e. Presentar el recibo de pago de la matrícula.
- f. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- g. Presentar el carné o constancia de afiliación de la EPS (vigente).
- h. Estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior, por segunda vez consecutiva, no podrá matricularse en el Colegio San Francisco para repetir el grado por tercera vez.

**Parágrafo 1.** Responsabilidad parental, el artículo 14 de la ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, determina la importancia que tiene para un menor poder contar con la responsabilidad de crianza y la patria potestad de sus parientes, en este caso, padre y madre de familia, por lo tanto, la presencia activa de la familia es indispensable en el desarrollo pedagógico del educando.

**Parágrafo 2.** En caso de retiro de un estudiante durante el año lectivo, los padres o acudientes deberán presentarse a cancelar la matrícula. De lo contrario, continuarán las obligaciones económicas con el colegio hasta la finalización del año lectivo.





Se pierde la condición de estudiante de la institución cuando:

- a. El padre de familia o acudiente cancele su matrícula.
- b. No sea renovada su matrícula como estudiante antiguo.
- c. Analizadas las causas académicas o de comportamiento, el Consejo Directivo así lo determine.
- d. Se cometa algún delito con la justicia ordinaria.

---

## CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDOS:

Los estudiantes que provienen de otras instituciones o de otro calendario escolar que no cursaron las asignaturas de Ley deben acogerse al siguiente procedimiento:

- a. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en este manual de convivencia como requisito fundamental para su ingreso.
- b. Estar retirado del SIMAT de la institución procedente, para proceder a registrar la respectiva matrícula.
- c. Presentar la documentación específica del caso, además de las Valoraciones de los grados y periodos cursados en certificados originales del plantel de procedencia. Estrategias pedagógicas de apoyo cumplidas mínimo en desempeño BASICO.
- d. Una vez sean cumplidos los procesos administrativos y académicos previstos, procederá a registrar su matrícula.
- e. En caso de presentar un resultado de convivencia social en desempeño bajo y haber sido admitido, deberá firmar el compromiso que lo reconoce con matrícula en observación.
- f. Firmar acta de compromiso con su acudiente, donde se compromete a resolver con eficiencia el alcance académico y pedagógico requerido, por venir de otro calendario o institución.
- g. Realizar las actividades de nivelación como estudiante (a que haya lugar), bajo la responsabilidad de su familia.
- h. Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante propuestas por los docentes, de las diferentes asignaturas, contempladas en el plan de estudios.

- i. Asistir a la Coordinación en las fechas indicadas con los padres de familia o acudiente para evaluar los resultados obtenidos, de acuerdo al seguimiento institucional.

---

## REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDOS:

Los estudiantes transferidos de otras instituciones o de otro calendario escolar, que soliciten cupo en la institución y sean admitidos según el anterior procedimiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Efectuar la inscripción del aspirante.
- b. Asistir a las entrevistas programadas
- c. Conocer y aceptar totalmente el presente manual de convivencia y acogerse al sistema institucional de evaluación y promoción
- d. Anexar los certificados de estudio e informes de valoraciones escolares de los periodos cursados.
- e. Cumplir con la documentación solicitada por la institución según formato de la secretaría.
- f. Adaptarse al nuevo sistema escolar que le propone la institución y asumir por su cuenta y responsabilidad la actualización curricular previo acuerdo y compromiso con padres de familia y/o acudiente.

**Parágrafo 1.** La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalidará automáticamente este acto y en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso como estudiante oficial de la institución educativa, se procederá a su cancelación inmediata de matrícula, sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.

**Parágrafo 2.** En el momento de firmar la matrícula tanto el padre o acudiente, como el estudiante, aceptan el Manual de Convivencia de la institución y se comprometen a dar cumplimiento con el mismo, o de lo contrario, se hacen acreedores a las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas contempladas en el debido proceso de este manual de convivencia.

---

## CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Las condiciones de permanencia de los estudiantes dependen del cabal cumplimiento de las normas establecida en el manual de convivencia y las exigencias curriculares de la institución, para garantizar la calidad de servicio a su comunidad.

Para la permanencia de sus estudiantes, la Institución Educativa les exige tanto a educandos, como a acudientes:

- a. Mantener una actitud comprometida y colaboradora tanto en el rendimiento académico, como en cualquier actividad que la Institución programe.
- b. Cumplir todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en la ley 1098/2006 nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia y en el presente Manual de Convivencia.
- c. Ser el único responsable de sus actos y por lo tanto atenerse a las condiciones de la institución para los correctivos pertinentes. Evidenciar un desempeño alto o superior en convivencia de acuerdo a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- d. En caso de evidenciarse un desempeño bajo en su convivencia, durante dos periodos dependiendo de los agravantes, se procederá a llevar el caso al consejo directivo para su estudio y posible toma de decisión frente a su permanencia.

El Colegio se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía del plantel y/o con las normas de este MANUAL DE CONVIVENCIA, y para este caso hará el debido uso del Acta de Compromiso firmado por el padre de familia y/o acudiente, en el cual se comprometía a tener un comportamiento ejemplar, en rendimiento alto y /o superior, y su desempeño académico debió ser superior en el transcurso del año lectivo.

---

## CONDICIONES DE RETIRO

Los estudiantes de la institución educativa que afectan la matriculan según las estadísticas de cobertura del SIMAT, como parte de la deserción escolar, se causan por diferentes razones y estas son tipificadas institucionalmente de la siguiente manera:

- a. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes.

- b. Por disposición de la institución educativa de acuerdo a los causales determinados en el presente manual de convivencia y dando el cumplimiento al acta de compromiso firmada por los padres de familia y /o acudiente al inicio del año escolar, o cuando esté acorde al debido proceso así lo exija.
- c. Por haber dejado de asistir injustificadamente a clases el **20%** o más de las actividades académicas durante el año escolar, las diferentes comisiones de evaluación y promoción mediante el consejo Directivo pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante de la institución cuando éste no se vuelve a presentar en la institución.
- d. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente manual de convivencia tipificadas en el debido proceso de éste, en este caso, después de haber agotado los procedimientos respectivos del debido proceso, se notificará de la decisión tomada por la institución y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otro plantel educativo.
- e. Por recomendación de cambio de espacio pedagógico ante la reiterada infracción del manual de convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece la institución educativa según el debido proceso.
- f. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución y a más tardar 30 días después de haber iniciado las clases del año siguiente.

## CONSIDERACIONES:

---

- ✓ En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de cancelación de la misma, siendo estos los representantes legales del estudiante.
- ✓ El acudiente debe autorizar el retiro por escrito a los directivos de la institución su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por el mismo estudiante.

- ✓ La cancelación de matrícula sólo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el Consejo Directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este manual de convivencia, teniendo en cuenta así al Acta de Compromiso firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
- ✓ Los derechos de los estudiantes serán conservados en la institución hasta que el acudiente que firmó la matrícula del menor no haga su respectivo retiro o cancelación de contrato de prestación del servicio educativo.
- ✓ Cuando por algún motivo se considere necesario el cambio de espacio pedagógico o la permanencia de un estudiante en el colegio, la decisión se comunicará a los padres de familia con la debida anticipación a través del debido proceso disciplinario, para posibilitar su ingreso a otro plantel.
- ✓ Cuando se produce el acto de retiro del estudiante, debe ser el acudiente que firmó la ficha de matrícula quien autorice su cancelación del servicio educativo, de igual forma en el caso de seguirle el debido proceso al estudiante, se exige que sea el acudiente quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza la institución.
- ✓ Los costos pendientes causados por el estudiante durante su tiempo de inasistencia serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo y retiro del SIMAT por parte de la institución educativa, estarán condicionados a su cancelación total. La institución educativa se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a los estudiantes que solicitan su retiro.

El Consejo Académico de la institución podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, esta debe ser socializada a toda la comunidad educativa e incluida en este manual como anexos pertinentes.



Este será impuesto por el Rector, después de revisado el debido proceso. Cuando el padre de familia y/o acudiente no esté de acuerdo con la decisión tomada, este presentará recurso de reposición; y si la decisión es ratificada, podrá apelar mediante carta, al Consejo Directivo para estudiar de nuevo el caso, el plazo para presentar dicha apelación es de (3) días hábiles.

## CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Se aplicará cuando el estudiante incurra en cualquiera de los comportamientos calificados como situaciones tipo III dentro o fuera del colegio, y cuando el estudiante presente reincidencia en situaciones tipo II aunque haya presentado planes de mejora.

El caso será analizado por el Consejo Directivo y el comité de convivencia escolar, quienes leerán las actas y las cartas referentes al caso y escucharán a los implicados. Lo cual permitirá dar opiniones, luces, orientaciones y consejo al Rector en la toma de decisiones. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral.

Cuando el padre de familia y/o acudiente no esté de acuerdo con la decisión tomada, este remitirá una carta al Consejo Directivo para estudiar de nuevo el caso. El Consejo Directivo está en la obligación de escuchar a los implicados y de leer las actas y las cartas referentes al tema, antes de tomar la determinación.

## NO GRADUACIÓN EN CEREMONIA

Suspensión o exclusión de la ceremonia de graduación que estén terminando niveles, especialmente grado once. Se aplicará cuando el estudiante incurra en cualquiera de las conductas calificadas situaciones tipo 3. El caso será analizado por el consejo directivo y el comité de convivencia escolar, quienes leerán las actas y las cartas referentes al caso y escucharán a los implicados. Lo cual permitirá dar opiniones, luces, orientaciones y consejo al Rector en la toma de decisiones. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral.

## CAPÍTULO 10. COSTOS EDUCATIVOS

El valor de los costos educativos aprobados por el colegio se cancelará en la entidad financiera elegida por el plantel. Este pago se realizará dentro de los diez primeros días (calendario) de cada mes, si el pago



se efectúa después de este plazo, el padre de familia y/o acudiente cancelará además un incremento del 2% por concepto de interés, el cual se fija en el contrato de prestación de servicios educativos.

Según los parámetros emitidos por la Secretaría de Educación las nuevas tarifas de MATRÍCULAS Y PENSIONES para el periodo lectivo 2024 – 2025 según clasificación (LIBERTAD REGULADA para colegios privados) del COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ son:

**CUADRO DE COSTOS EDUCATIVOS AÑO LECTIVO 2024 – 2025**

| GRADOS                             | MATRICULA                                        |                                 | PENSION                                          |                                 |
|------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|
|                                    | VALOR PARA LA APROBACION EN RESOLUCION 2024-2025 | ❖<br>TARIFAS A COBRAR 2024-2025 | VALOR PARA LA APROBACION EN RESOLUCION 2024-2025 | ❖<br>TARIFAS A COBRAR 2024-2025 |
| <b>BASICA PRIMARIA GRADO 2°</b>    | \$ 1.979.416                                     | \$ 916.017                      | \$ 1.781.474                                     | \$ 635.000                      |
| <b>BASICA PRIMARIA GRADO 3°</b>    | \$ 1.890.165                                     | \$ 916.017                      | \$ 1.701.148                                     | \$ 635.000                      |
| <b>BASICA PRIMARIA GRADO 4°</b>    | \$ 1.771.461                                     | \$ 981.447                      | \$ 1.594.315                                     | \$ 608.497                      |
| <b>BASICA PRIMARIA GRADO 5°</b>    | \$ 849.643                                       | \$ 849.643                      | \$ 764.679                                       | \$ 647.755                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 6°</b>  | \$ 819.599                                       | \$ 819.599                      | \$ 737.639                                       | \$ 615.040                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 7°</b>  | \$ 819.599                                       | \$ 819.599                      | \$ 737.639                                       | \$ 615.040                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 8°</b>  | \$ 591.146                                       | \$ 591.145                      | \$ 532.031                                       | \$ 532.031                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 9°</b>  | \$ 596.886                                       | \$ 596.886                      | \$ 537.197                                       | \$ 537.197                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 10°</b> | \$ 596.885                                       | \$ 596.885                      | \$ 537.196                                       | \$ 537.196                      |
| <b>BASICA SECUNDARIA GRADO 11°</b> | \$ 598.448                                       | \$ 598.448                      | \$ 538.603                                       | \$ 538.603                      |

## OTROS COBROS OPTATIVOS

Seguro estudiantil tiene un costo de: \$ 67.000

(2° a 11°) tienen un costo de: \$ 115.000, este valor incluye: o Valoración periódica, diagnóstico por entidad externa o Convivencia-encuentro franciscano

## Descripción de los costos optativos





**Convivencia crecimiento humano y espiritual** (Estadía, alimentación y transporte). De acuerdo a nuestro Horizonte institucional como institución confesional, fundamentados en la espiritualidad franciscana, que, desde una propuesta integral, busca contribuir a la formación de la persona para la construcción de una mejor sociedad, como estrategia de formación de los estudiantes, la institución propicia, de manera voluntaria, espacios semestrales de un día, llamados “convivencia de crecimiento y encuentro franciscano”, en un lugar externo a las instalaciones del colegio, donde se deben cubrir costos de transporte, estadía, profesionales expertos externos (en caso de requerirse) y alimentos.

### **Pruebas diagnósticas externas**

Como apoyo al desarrollo integral y complemento del proyecto educativo institucional, nuestros estudiantes participan de valoraciones periódicas realizadas por un ente externo, que permiten obtener información individual y grupal de interés para los estudiantes y sus familias en cuanto al desarrollo de las competencias relacionadas con las diferentes asignaturas. Lo anterior se constituye en un insumo para que las familias conozcan los resultados académicos de sus hijos validados no desde una valoración interna, sino a través de un ente externo, que pone en conocimiento las áreas en las que los estudiantes tienen mayor fortaleza, así como las áreas en las que debería trabajar. En los grados superiores puede ser utilizado también como insumo del proceso de orientación vocacional. Se busca que nuestros estudiantes adquieran mayor capacidad mental, comprendan y piensen mejor, analicen las problemáticas del contexto y busquen soluciones óptimas. Estas pruebas externas diagnósticas se realizan por período y tienen un carácter prescriptivo como una oportunidad también para innovar y mejorar los currículos y las prácticas docentes en el área, en función de las competencias de los estudiantes

Costos optativos que fueron discutidos y aprobados en sesión del consejo directivo. No corresponden a cobros obligatorios para los estudiantes

## **CAPÍTULO 11. PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

El Colegio de Fray Damián González y la Comunidad franciscana estimulan, premian y reconocen el trabajo académico, cultural y deportivo de los estudiantes que demuestren con su actitud y buena convivencia social la asimilación de la filosofía Institucional.



Los instrumentos de control del debido proceso de sana convivencia y académico como instrumentos de coordinación y actas de seguimiento serán medios para determinar la postulación de estudiantes a una premiación.

Cada año en la ceremonia de clausura, se realizará solemnemente la entrega de las distinciones a los estudiantes que sean reconocidos por su desempeño.

Cualquiera de los premios en sus diferentes categorías, a juicio de la dirección, puede ser declarado desierto o no otorgado al no evidenciar los perfiles requeridos.

Los estudiantes que hayan recibido un auxilio económico en pensiones en caso de incurrir durante el nuevo año lectivo en situaciones tipo 2 o 3 contra el pacto de Convivencia, bajo rendimiento académico, o incumplimiento en el pago de pensión dentro del tiempo establecido, perderán dicho estímulo sobre el porcentaje de descuento otorgado.

Los premios y reconocimientos que la institución educativa otorga anualmente y en ocasiones especiales durante el año lectivo a sus estudiantes son los siguientes:

- Distinciones en los homenajes a la Bandera y otros actos culturales a los estudiantes más destacados en cada período, durante el año lectivo.
- En la clausura se distingue con Diplomas o medallas a los estudiantes que hayan obtenido desempeño superior en actividades académicas, deportivas, artísticas, y exalta sus valores humanos, compañerismo y sentido de pertenencia.
- Reconocimiento público en reuniones de padres de familia o de docentes de las actitudes positivas de los estudiantes al concluir un periodo escolar.
- Diplomas, medallas, menciones de honor y premios especiales, individuales, para quienes se destaquen en las actividades culturales, deportivas, académicas como expo-ciencia, modelo ONU, muestra empresarial, juegos inter-colegiados e inter-cursos y otros que la institución educativa realiza.

---

## PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN GRADO ONCE

Los siguientes premios pueden ser otorgados a los estudiantes al concluir el grado 11º y su denominación es de carácter institucional.



1. **BOTÓN DE EGRESADO:** Otorgado a todos los bachilleres en ceremonia de graduación. Se impone como recuerdo y testimonio de su formación franciscana.
2. **CRUZ TAU:** Condecoración franciscana otorgada a todos los bachilleres en la eucaristía de acción de gracias. Se impone a cada uno como herencia y signo franciscano para que su vida sea testimonio de la filosofía franciscana.
3. **MEDALLA DE PERSEVERANCIA:** Otorgada a los graduandos que fueron matriculados ininterrumpidamente con más antigüedad en el Colegio. Se impone como distinción a su perseverancia y demostración del sentido de pertenencia al concluir sus estudios en el Colegio.
4. **MEDALLA VIRREY SOLIS CATEGORIA “GRAN CABALLERO”:** impuesta a un graduando caracterizado por mantener unas buenas relaciones interpersonales, buen desempeño integral y que, además, llena los requisitos exigidos en la Resolución expedida por el Colegio Virrey Solís de Bogotá y/o Bucaramanga.
5. **BANDA MEJOR BACHILLER:** Máximo galardón impuesto por el Padre Rector en Ceremonia de graduación al mejor Bachiller, que cumple estrictamente y a cabalidad los aspectos referidos en la Resolución y además le permite su inscripción en la placa de mármol del plantel.
6. **MEDALLA DE FRAY DAMIAN GONZALEZ:** Reconocimiento al estudiante del grado 11 por su amor al colegio, vivencia de los valores franciscanos y sentido de pertenencia.
7. **PLACA AL MEJOR ICFES:** Mención de honor y reconocimiento que consiste en resaltar las capacidades intelectuales por haber obtenido el mayor puntaje en las pruebas de estado
8. **DAMA Y CABALLERO DAMIANISTA:** Mención de honor a los estudiantes que se hayan destacado en su excelente presentación personal, relaciones interpersonales, puntualidad, asistencia y buen vocabulario.
9. **MEDALLA DE EXCELENCIA:** Reconocimiento académico al estudiante de grado 11 que se destaca por el cumplimiento de sus compromisos académicos y formativos.

## **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO PRIMERO A DÉCIMO**



Al final del año escolar el colegio exalta los estudiantes a través de una Mención de Honor en Ceremonia de clausura, que se hayan destacado por su excelente desempeño académico y de convivencia en los 4 períodos.

Este reconocimiento se otorga al estudiante que cumpla con las siguientes condiciones:

- Mejor promedio por período y final de año
- Haber ocupado el primer puesto en los 4 períodos académicos o en la mayor cantidad de períodos.
- Haberse destacado durante el año escolar por su excelente presentación personal, relaciones interpersonales, puntualidad, asistencia y buen vocabulario.

## CAPÍTULO 12. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

### **Políticas Económicas:**

El costo económico que significa la vinculación de un estudiante al COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIAN GONZALEZ, se calcula para la vigencia del año lectivo, según políticas y procedimientos establecidos por mandato de ley. Dicho costo se detalla así: Una Matrícula y diez (10) pensiones, las cuales serán pagaderas en la Entidad y formas que el Colegio asigne para tal efecto y de acuerdo a las políticas establecidas por la Institución y divulgadas según folleto denominado Instructivo de pago de matrículas y pensiones, el cual se incluye en los documentos para matrícula del periodo lectivo 2024-2025. Para renovar el Contrato de matrícula en el siguiente periodo lectivo, el estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con el COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIAN GONZALEZ, además deberá presentar Paz y Salvo de la(s) empresa(s) autorizada(s) con la(s) cual(es) el Colegio ha suscrito un contrato de asistencia técnica y soporte administrativo y de transporte.

### **Parágrafo 1:**

1. Todo estudiante de grado 11°, para ser proclamado en ceremonia solemne de graduación, debe encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto: económico, administrativo, académico y/o de convivencia.
2. La Matrícula financiera se paga antes de cumplir con el procedimiento de matrícula académica del estudiante. Una vez que se haya iniciado el periodo lectivo correspondiente, el valor pagado por este concepto no será reembolsable.

3. Además del contrato de Matrícula, los padres y/o acudientes de cada estudiante deberán firmar solidariamente y autenticar un pagaré como garantía del pago de los costos educativos.
4. El no pago de las pensiones escolares dentro de las fechas establecidas por el Colegio, en el contrato de matrícula, genera intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, SETEL CM LIMITADA, firma encargada por el Colegio para el manejo de la cartera en mora o de lento recaudo, realizará la gestión de cobranza sobre estas obligaciones en mora.
5. Transcurridos (2) meses (vencidos) del no pago de pensiones, el colegio de conformidad con la autorización recibida de los padres y/ o acudientes del (la) educando (a) en el contrato de matrícula, podrá reportar el estado de sus obligaciones con el plantel y consultar su situación crediticia y financiera a las centrales de riesgo existentes, previo el procedimiento legal para hacerlo.
6. Transcurridos dos (2) meses (vencidos) del no pago de pensiones, la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre-jurídico, su cuenta será cobrada y liquidada por la firma encargada por el Colegio, esta liquidación contendrá: el valor de la (s) pensión (es) en mora, los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y los honorarios de abogado e IVA correspondiente, de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato de matrícula. Solamente podrá salir del estado de cobro pre- jurídico, cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada, no expida un estado actual del mes vencido siguiente, ingresará a cobro pre-jurídico.
7. Si el pago por concepto de pensiones se autoriza hacerlo mediante cheque, y este fuere devuelto por cualquier causa, tendrá una sanción del 20%, de conformidad con el art 731 del Código de comercio, sin perjuicio de la acción ejecutiva para el cobro del mismo.
8. Para poder acceder a la información contenida en el programador virtual, el estudiante debe estar a paz y salvo. En caso de que el estudiante requiera un plan de mejora el maestro lo dará a conocer.

**Parágrafo 2.** El Colegio podrá antes de la terminación del año lectivo adelantar el Cobro jurídico de la obligación en mora.

Revisado y aprobado: Rector y Consejo Directivo

**Fray Cesar Efrain Santrich Bermudez**

**Rector**



## TITULO IX. ACUERDOS PEDAGÓGICOS EN PRIMERA INFANCIA

### **Normatividad vigente**

Decreto 1411 de 2022

Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (MEN, 2017)

Serie “Orientaciones pedagógicas para la educación inicial” (MEN, 2014)

Documento 20 El sentido de la educación inicial

Documento 21 El arte en la educación inicial

Documento 22 El juego en la educación inicial

Documento 23 La literatura en la educación inicial

Documento 24 La exploración del medio en la educación inicial

Documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial

Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (MEN, 2014)

Documento 19 Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia

Serie “Orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial” (MEN, 2014)

Guía 50 Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial

Guía 51 Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial

Guía 52 Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial

Guía 53 Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial



## Guía 54 Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial

### Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) – Transición

¡Todos Listos!!! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo

¿Qué dice aquí?... ¿Cómo se escribe esta palabra? Orientaciones para promover la lectura y escritura emergente en el grado de transición

Recursos para el diseño de ambientes pedagógicos <https://www.colombiaaprende.edu.co/recursos-coleccion/para-el-diseno-deambientes>

Ambientes para inspirar (MEN, 2019)

Guía de uso de dotaciones pedagógicas (MEN, s.f.) - Sólo para instituciones educativas oficiales.

Fichero recursos para explorar juntos desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (MEN, 2018)

Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos - Caja de herramientas (MEN, 2018)

Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos

Ambientes pedagógicos

Familias y comunidades

Interculturalidad

Prácticas de cuidado y crianza

Acompañamiento a los ciclos de vida

Planeación pedagógica

Manual del tutor

Orientaciones técnicas Alianza Familia - Escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (MEN, 2020)

Estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia (EABP) de las niñas y niños desde la educación inicial  
(MEN, 2018)

Documento Estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia (EABP) de las niñas y niños desde la  
educación inicial

Herramientas que acompañan la estrategia de acogida, bienestar y permanencia de las niñas y niños  
desde la educación inicial

Ruta orientadora para el tránsito de los niños y las niñas a la educación formal (MEN, 2022)

## PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA SANA CONVIVENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA: RIVOTORTO



### La primera experiencia del camino: el aprendizaje en Rivotorto

Rivotorto, hace alusión a ese río tortuoso en forma de zigzag, de ahí su nombre, ubicado en el monte Subasio (Italia). Fue allí, donde San Francisco de Asís, al regresar de su viaje a Roma con un grupo de





hermanos, en una de la ribera del río, no muy lejos del camino, quiso quedarse allí y establecer una de las primeras fraternidades, después que el Papa, le diera visto bueno a su estilo de vida. Permanecieron allí un largo tiempo, hicieron la mejor escuela de espiritualidad y eran guiados por Francisco, a través de su espíritu de oración, su gran capacidad de comprensión y amor a los hermanos, su desprendimiento admirable, su respeto por la persona del otro, el trabajo doméstico y el servicio a los demás. Fuera de eso, el agua estaba al alcance de la mano y el bosque les facilitaba el contacto con la naturaleza y la oración con Dios.

Por eso queremos que nuestros niños y niñas de primera infancia, junto a las enseñanzas de San Francisco, aprendan en este Rivotorto de Fray Damián, a descubrir su mundo en relación con los que nos rodea. Desarrollen sus talentos y potencialidades y aprendan juntos a construir espacios y momentos que los hagan crecer como personas con tantas cualidades para ahora y para mañana.

---

## APUESTA PEDAGÓGICA

De acuerdo al Decreto 1411 de 2022 son objetivos de la educación inicial:

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.
3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.





4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.
5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia

de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

Con base en lo anterior, en Rivotorto construimos, transformamos y resignificamos las condiciones necesarias para la garantía de los derechos en primera infancia. El objetivo fundamental de la primera infancia es acompañar los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, a través de la creación de escenarios y situaciones que favorezcan el despliegue de sus capacidades y habilidades.

En primera infancia se trabaja por proyectos de acuerdo a los intereses de los niños y las niñas. Lo anterior debido a que el proceso de seguimiento a su desarrollo está centrado en sus propios ritmos, en sus avances, aprendizajes, intereses, inquietudes y potencialidades.

En virtud de su misión y su visión y por tanto, en el cumplimiento de la función de educar, el Colegio Franciscano de Fray Damián González, a la vez que cultiva las facultades intelectuales, promueve el sentido de los valores y prepara para la vida. Nuestra propuesta pedagógica, está en sintonía con las necesidades del mundo actual, desarrolla conocimientos y competencias técnicas y cultiva el entusiasmo por la naturaleza (inteligencia naturalista), la creatividad, la resolución de problemas, la flexibilidad cognitiva, la inteligencia emocional (incluida la capacidad de compasión y de confraternización con todos), la negociación, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones. Lo



anterior, favorece la sincronía entre vida y pensamiento, persona y comunidad, ser y hacer, aspectos fundamentales en la filosofía franciscana.

Nuestra propuesta no se inscribe en un solo modelo, en una sola línea teórica ni en una sola forma de hacer las cosas, el diálogo abierto con diferentes saberes, ciencias y disciplinas, genera un espacio para el intercambio y la búsqueda, para la generación de preguntas y respuestas, para la exploración y el descubrimiento, para la interacción y la relación consigo mismo, con el otro y con lo otro.

El reto es favorecer el desarrollo de competencias como eje fundamental de nuestra propuesta, de tal manera que nuestros estudiantes adquieran mayor capacidad mental, comprendan mejor y piensen mejor, analicen las problemáticas del contexto y busquen soluciones óptimas.

Propósitos del desarrollo y aprendizaje en la educación inicial y preescolar

- Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

---

## PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMERA INFANCIA

Desde la perspectiva de derechos, la propuesta educativa de la primera infancia en Rivotorto, se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia), la Ley 1804 de 2006, la Ley 12 de 1991 (por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

el 20 de noviembre de 1989), así como la legislación nacional asociada, bases curriculares, principios rectores, etc.

Desde la convención de los derechos de los niños y las niñas se reconocen sus derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno, la protección especial de su libertad y dignidad humana y el interés superior del niño.

Desde la Ley 1098 de 2006 se reconoce el desarrollo integral como el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular encada uno. Las interacciones generadas de manera espontánea o intencionada en Rivotorto y los ambientes de aprendizaje en los que niños y niñas se es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva.

El aprendizaje es un proceso de descubrimiento y en construcción permanente, en el que los saberes previos sirven de plataforma para explorar, construir otras idas, conocimientos, relaciones y experiencias. Por ende, es un proceso activo que se deriva de las interacciones culturales y sociales de los niños y las niñas y que promueve el desarrollo hacia formas de autonomía, participación y creatividad más complejas (Bases curriculares para la primera infancia)

En este sentido, el objetivo fundamental de la primera infancia es acompañar los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, a través de la creación de escenarios y situaciones que favorezcan el despliegue de sus capacidades y habilidades, de tal manera que ellos:

- Cuenten con entornos que favorezcan su desarrollo
- Construyan su identidad en un marco de diversidad
- Expresen sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos
- Cuenten con entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración



- Cuenten con un entorno educativo en el cual existan las condiciones humanas sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

El nivel de Primera infancia está integrado por los siguientes grados:

Exploradores o grado pre jardín: Niños y niñas de 3 años

Aventureros o grado jardín: Niños y niñas de 4 años

Líderes-Creativos o grado transición 1: Niños y niñas de 5 años

**Nota aclaratoria:** estas edades no son un criterio excluyente y único para el ingreso y atención de los niños o las niñas, se tendrá en cuenta el proceso de desarrollo de las niñas y los niños para determinar su vinculación teniendo en cuenta factores regionales, culturales y étnicos (Decreto 1411 de 2022)

De acuerdo al Ministerio de Educación, en estas primeras edades las niñas y los niños aprenden a convivir con otros seres humanos; a establecer vínculos afectivos con pares y adultos significativos, diferentes a los de su familia; a construir normas; a relacionarse con el ambiente natural, social y cultural; a conocerse; a ser más autónomos, a desarrollar la confianza en sí mismos, a ser cuidados y cuidar a los demás; a sentirse acogidos, seguros, partícipes, escuchados, reconocidos; a hacer y hacerse preguntas, a indagar y a formular explicaciones propias sobre el mundo en el que viven; a descubrir diferentes formas de expresión; a descifrar las lógicas en las que se mueve la vida; a solucionar problemas cotidianos; a sorprenderse con las posibilidades de movimiento que ofrece su cuerpo; a apropiarse y hacer suyos hábitos de vida saludable; a enriquecer su lenguaje y a construir su identidad en relación con su familia, su comunidad, su cultura, su territorio y su país. En fin, aprenden a encontrar múltiples y diversas maneras de ser niñas y niños mientras disfrutan de experiencias de juego, de arte, de literatura y de exploración del medio.

En primera infancia buscamos que los niños y niñas sean sensibles, creativos, autónomos, independientes, críticos, reflexivos y solidarios.

Para asegurar la calidad en la atención a la primera infancia, la planeación de las maestras debe:

- Responder a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
- Asegurar que esté abierta a adaptarse a las características de los niños y niñas, los contextos y los entornos.
- Valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
- Concebir la educación inicial como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

---

## CURRÍCULO BASADO EN LA EXPERIENCIA

El currículo basado en la experiencia encuentra sentido en lo que hacen los niños y las niñas, en lo que exploran, indagan, en sus deseos, preguntas, en sus propias maneras de comunicarse, en su sensibilidad, más que a los contenidos temáticos (Bases curriculares para la primera infancia).

Desde esta perspectiva, la práctica pedagógica cobra sentido a través de la sistematicidad de los procesos y las interacciones. Las primeras dan cuenta del reconocimiento de las experiencias, conocimientos, identidad y cultura propios de los niños y de las niñas. Las propuestas pedagógicas parten de los intereses de los niños en sincronía con los intereses de la maestra. Las segundas, es decir, las interacciones, comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen los niños y las niñas consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo.

Las experiencias pedagógicas se construyen, se planean, se proyectan, se valoran y se adecúan. Cada maestra reflexiona sobre su saber y sobre su hacer, de tal manera que logre que las mismas sean un



proceso intencionado y sistemático. Esta construcción de experiencias pedagógicas posibilita la creación de vínculos afectivos y la disposición de ambientes, espacios y tiempos de exploración, juego y expresión, a partir de tres acciones que confluyen en la cotidianidad: cuidar, acompañar y provocar.

---

## ACTIVIDADES RECTORAS

### **La exploración del medio en Rivotorto**

Los niños y las niñas tienen una curiosidad innata que les lleva a explorar de manera activa el medio que les rodea. Objetos, animales, personas y en general, todo lo que está a su alrededor, motiva su atención y activan su exploración. Lo anterior, le permite al niño construir hipótesis acerca del funcionamiento del mundo y corroborar o refutar las mismas a partir de su acción sobre él.

Tocar, probar, tirar, chupar, morder, observar, hacen parte de las acciones que el niño realiza sobre los objetos del medio, para conocer sus propiedades, conocer su mundo y darle sentido a los aspectos biológicos, físicos, culturales y sociales que experimenta.

En Rivotorto, las maestras propician espacios de exploración del medio, utilizan los lugares de Fray Damián González como la granja, las amplias zonas verdes, la biblioteca, los laboratorios, los auditorios, el riachuelo y, en general, el medio natural que rodea la primera infancia, los cuales se constituyen en espacios privilegiados de disfrute y exploración.

Lo anterior aviva su curiosidad, potencia la posibilidad de preguntarse, de indagar, de experimentar y de ser pequeños científicos, en entornos naturales seguros.

El rol del adulto es entonces el de acompañante en este proceso de exploración, de búsqueda de respuestas, corroboración de hipótesis, etc., a través de un vínculo de afecto que los lleven a vivir grandes aventuras, intercambiar ideas, saberes y opiniones sobre el canto de los pájaros, el camino de las hormigas, el crecimiento de las plantas, la oruga en la hoja, el nacimiento de un nuevo miembro de la familia de los animales de la granja, miles de opciones para explorar y buscar explicaciones sobre el mundo que les rodea.



Adicional a lo anterior, la celebración de las fiestas tradicionales de nuestro país, posibilitan la exploración de este entorno cultural de nuestros niños. Este patrimonio cultural que parte de sus raíces y que apoyan la construcción de su identidad.

Rivotorto siendo bilingüe, acerca a los niños también a esa cultura diferente a la propia. A través de historias, videos, canciones, etc., niños y niñas se acercan a otras formas de ver el mundo y dan rienda suelta a nuevos intereses e interrogantes.

Procesos cognitivos como la inferencia, la anticipación, la experimentación, la formulación de hipótesis, la observación y la planificación son puestos en evidencia por niños y niñas cuando exploran.

## **El arte en Rivotorto**

*“A través del arte las ideas, emociones e inquietudes y las perspectivas de ver la vida se manifiestan por medio de trazos, ritmos, gestos y movimientos que son dotados de sentido.” (Documento No. 21, Mineducación)*

El arte hace parte del legado cultural de una sociedad, por ello, desde la primera infancia, en Rivotorto, niños y niñas son protagonistas de diferentes expresiones artísticas: juego dramático, bailes, ritmos y melodías, dibujos, cantos, moldeados, etc., potencian la creatividad, la estética y la sensibilidad, no en un sentido instrumental sino en uno liberador y de disfrute.

A través del arte niños y niñas expresan, comunican y representan su mundo. Los materiales, los personajes, los ritmos, van dotando de significado a ese mundo exterior que es percibido a través de los sentidos.

### La expresión dramática

Los juegos de roles, el hacer como si, la imitación, son formas en que los niños y niñas interpretan el mundo, lo representan y lo simbolizan. El uso de los objetos con fines diferentes al canónico, la mímica, la expresión corporal, hacen parte de la espontaneidad de las experiencias que surgen en la primera infancia.

### La expresión musical



Una de las expresiones artísticas que más ocupa a los niños y genera disfrute es la música. El seguimiento de un ritmo con sus pies, con sus manos, con su cuerpo, las canciones, la exploración de instrumentos musicales, genera en ellos placer, libertad de expresión y los inscribe en una cultura.

La música favorece el despliegue de emociones y sentimientos, construye mundos posibles para los niños y les hace sentirse seguros, acogidos, libres, alegres, de acuerdo al ritmo escuchado. *“Uno de los objetivos de la educación inicial, en relación con la música, es ayudar a enriquecer la sensibilidad infantil con abundante información sonora, diversa y de calidad” (Documento No. 21, Mineducación)*

### Las artes plásticas y visuales

Los niños y niñas de Rivotorto son grandes artistas. Con sus creaciones representan el mundo intangible, expresan sus sentimientos y plasman sus emociones. La creación de cada niño por tanto, es singular, la intención, el significado, los medios y el uso, dan cuenta del mundo interno del niño. Por tanto, no se trata de ayudarle al niño a que no se salga del contorno de una figura sino de permitirle, a través del arte, crear un mundo lleno de significado, explorar las diferentes texturas de los materiales, sentir cómo la combinación de colores crea figuras e imágenes increíbles, observar la obra con admiración y dejar volar la imaginación, son los propósitos del arte en la primera infancia de Rivotorto.

### **El juego en Rivotorto**

Es clara la importancia del juego en la primera infancia, sin embargo, aún muchas familias consideran que cuando un niño juega está “perdiendo del tiempo” y que por tanto, en los colegios y jardines los niños no deberían “pasarla jugando. Desde nuestra perspectiva, en Rivotorto cuando un niño juega despliega un sinnúmero de posibilidades y activa diferentes procesos cognitivos: la creatividad, la inferencia, la planificación, la imaginación, la construcción de mundos compartidos que se articulan satisfactoriamente entre diferentes mentes; cada niño asume el rol que quiere dentro de un gran escenario simulado, una casa, un hospital, una tienda, un circo, etc., las posibilidades son infinitas. Con el juego los niños descubren nuevas habilidades corporales, lingüísticas y sociales.

Cuando un niño juega está experimentando con los objetos y su mente está activa simulando, creando, imaginando, preguntando y respondiendo. La riqueza interior de sus pensamientos se puede percibir a





través de sus acciones, sus manos hablan por él o por ella, los sonidos que hace, la manera como mueve su cuerpo, dan cuenta de una mente activa y pensante.

Adicional a lo anterior, los juegos grupales le permiten a los niños asumir diferentes roles, escuchar la perspectiva del otro, organizar su pensamiento para poner en conocimiento sus ideas, simular el mundo real en función del compartir y del convivir.

El acompañamiento del adulto puede tornarse diferente, desde la corporalidad, desde la observación, la interacción y/o con una intencionalidad específica.

## **La literatura en Rivotorto**

### **Metodología: Proyectos**

En Rivotorto las maestras trabajan por proyectos como un proceso de construcción participativa, colectiva y continua, que parte de los intereses de niños y niñas y que posibilita la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades.

Para la distribución de los tiempos y espacio y para la organización de las interacciones con las personas, con sus pares y con el medio, el currículo de la primera infancia en Rivotorto se fundamenta en actividades rectoras (juego, expresiones artísticas, exploración del medio, la literatura) como guías para la elección de las estrategias pedagógicas, invitando a comprender que mientras crean, se expresan, juegan y exploran, aprenden y se desarrollan.

## **LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA EN LA PRIMERA INFANCIA**

La planeación pedagógica parte de la identificación de necesidades, posibilidades, ritmos e intereses de niños y niñas, buscando promover su desarrollo, la construcción de saberes y herramientas para entrar en relación con otras culturas. Se trata de una actividad de construcción continua, permanente y flexible para organizar la práctica pedagógica, proyectar, diseñar y estructurar procesos, experiencias y materiales. En la construcción de la planeación las maestras de Rivotorto responden a las siguientes preguntas:

**Proceso de Indagación:** ¿de dónde surge la actividad o proyecto? Lo anterior se focaliza en un proceso de construcción de acuerdos colectivos y como resultado de la investigación participativa. Para esto, escuchan, observan y recogen las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños y sus familias para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje, es decir, promueven la construcción de proyectos desde las preguntas propias de los niños y las niñas, sus capacidades y aquello que pueden aprender. Otras preguntas orientadoras del proceso de indagación ¿Qué les gusta hacer a las niñas, los niños y sus familias?, ¿a qué juegan las niñas y los niños? ¿qué les interesa? ¿En qué actores de la modalidad se puede apoyar el equipo (familias, dinamizadores culturales u otros agentes educativos)?

**Intencionalidad pedagógica:** da respuesta a las preguntas ¿para qué lo queremos hacer? ¿Qué se quiere fortalecer? ¿Los niños y las niñas tendrán la oportunidad de jugar, explorar, expresarse a partir de múltiples lenguajes) ¿Qué se potencia? ¿con qué intención indago, proyecto, vivo la experiencia y valoro el proceso? ¿Cuáles son los desarrollos y aprendizajes que interesa trabajar? ¿Por qué interesa trabajar esos aprendizajes, saberes y prácticas? ¿Para qué se van a trabajar esos aprendizajes, saberes y prácticas?

**Desarrollo de las actividades, experiencias pedagógicas:** Crear y construir invitaciones que promuevan la acción propia de los niños y las niñas y potencien su desarrollo ¿cómo lo queremos hacer? ¿Cuál es la duración proyectada? ¿cómo se construye la ambientación del espacio pedagógico? ¿cuál será la experiencia de apertura y cómo se proyecta el cierre de la actividad? ¿cuáles son los caminos a seguir para alcanzar los propósitos proyectados? ¿cuáles materiales o recursos se requieren para el desarrollo de la propuesta? En este último punto privilegiar elementos naturales y amigables con el medio ambiente dado el enfoque sostenible del colegio.

Se debe partir de la idea de construir y proponer ambientes que respondan al interés de los niños y las niñas, que tengan en cuenta las particularidades del contexto y sean integradoras.

**Valoración de lo indagado, lo proyectado y su relación con la experiencia vivida:** Analizar la experiencia, los objetivos alcanzados, los aprendizajes construidos y continuar proyectando acciones y caminos para futuros desarrollos.

Es importante aclarar que la planeación al ser un proceso cíclico y flexible, debe permitir la integración de elementos nuevos y el aprovechamiento de oportunidades que van surgiendo a partir del desarrollo de la experiencia. En resumen, la planeación en primera infancia debe:

- Responder a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
- Asegurar que esté abierta a adaptarse a las características de los niños y niñas, los contextos y los entornos.
- Valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
- Concebir la educación inicial como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.
- Considerar que cada niña y niño con el que se trabaja es singular y único, es decir, posee ritmos diferentes y diversas maneras de aprender
- Integrar a otros integrantes del equipo pedagógico de primera infancia para establecer diálogos, compartir ideas, nutrir experiencias y crear nuevas estrategias.

## **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DIARIOS EN RIVOTORTO**

Para los encuentros diarios con los niños y niñas se ha construido una estructura que establece los diferentes momentos del día y que les permiten a los niños sentirse más seguros, confiados, anticiparse a lo que sigue y proyectarse. Un día en Rivotorto es ¡diversión, estimulación y aprendizaje!

Diariamente, nuestros niños y niñas están inmersos en diferentes escenarios pedagógicos que buscan alcanzar el máximo desarrollo de todas las potencialidades físicas y psicológicas. Se trata de una



estimulación oportuna y adecuada que se enfoca en los aspectos sensoriales, cognitivos afectivos, socio-morales, estética y motriz, para lograr un desarrollo armónico.

Ofrecemos educación, desarrollo y cuidado a la primera infancia, teniendo como hitos fundamentales en nuestra metodología, la socialización, la creatividad y la FELICIDAD. Queremos que ellos y ellas se expresen y alcancen su plenitud personal, por esto ofrecemos todas las ocasiones de creación, de invención y de imaginación.

Nuestras actividades presentan una intencionalidad pedagógica, sin perder de vista la importancia de las actividades espontáneas y libres, de búsquedas y descubrimientos.

## MOMENTOS:

**Saludo y reflexión inicial:** Nuestros niños y niñas inician su jornada con un afectuoso saludo a sus maestras y el agradecimiento a Dios Padre por un nuevo día.

**Momento de la fruta y la lonchera:** No hay mejor manera de continuar que cargando nuestro cuerpo con la energía, vitaminas y nutrientes necesarios para disfrutar de las diferentes actividades pedagógicas. Durante la toma de alimentos, los niños y niñas interactúan entre ellos y con sus maestras, hablan sobre sus experiencias e intereses y consolidan sus vínculos afectivos.

**Actividades pedagógicas individuales o colectivas:** Continúa la diversión con actividades lúdicas que estimulan diferentes aspectos del desarrollo. Nuestros niños participan en asambleas (*espacio de actividad conjunta específicamente verbal, y rico en cuanto a sus posibilidades interactivas, donde los niños pueden expresarse acerca de diferentes temas, compartir la tradición oral y sus experiencias.* Orientaciones para promover la lectura y escritura emergente en el grado de transición *Mineducación*), clases de baile, música, educación física, inglés, lenguaje y comunicación, exploración del medio, lectura de cuentos, etc.

**Momentos para el descanso:** durante el día, los niños tienen un momento para el descanso, algunos de ellos prefieren dialogar con sus compañeros, integrarse con niños de otro grupo, jugar libremente en el parque o comprometerse en juegos diseñados por ellos mismos, aprovechando los recursos que la institución pone a su disposición y que el entorno natural de Rivotorto les ofrece.



**Despedida:** Nuestros niños finalizan su jornada felices, entonando canciones y agradeciendo a Dios, a la maestra y a sus compañeros por un maravilloso día.

## CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

### Organización de los grupos por docente:

Prejardín: Máximo 12 niños por cada docente

Jardín: Máximo 18 niños por cada docente

Transición: Máximo 18 niños por cada docente

**Jornada de atención –horario–:** 8:30 am a 1:00 pm

**Jornada extendida:** 1:00 pm a 2:50 pm

## SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN RIVOTORTO (Documento No.25)

En Rivotorto favorecemos el desarrollo integral de niños y niñas a través de una apuesta pedagógica y un acompañamiento intencionado. Se trata de **observar** sus acciones, la manera cómo interactúan con sus pares, con adultos y con los objetos del medio, **escuchar** sus intereses y reconocer sus necesidades para, de esta manera, propiciar nuevas experiencias que le permitan continuar en su proceso de aprendizaje y crecimiento.

Las maestras comprenden que para aprender, el niño o niña debe moverse, explorar, tocar, sentir, mirar, oler y experimentar con los objetos de su mundo.

Para lograr capturar estos momentos de exploración, caracterizar sus intereses y guiar las experiencias pedagógicas, las maestras registran sus observaciones y documentan el proceso educativo en una bitácora que ha sido diseñada a través de una nueva plataforma institucional a partir del año lectivo 2024-2025.

Lo anterior parte de la premisa del desarrollo como un proceso discontinuo, variable, con avances y retrocesos, por lo cual cada niño tiene un ritmo, intereses y necesidades diferentes. Registrar esta

variabilidad hace parte del conocimiento y del reconocimiento que en Rivotorto hacemos de la primera infancia.

El seguimiento al desarrollo en Rivotorto atiende a las siguientes propósitos (Decreto 1411 de 2022)

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños

Basados en lo anterior, el seguimiento se realiza de manera cualitativa y fortalece la acción pedagógica en función de las características del desarrollo integral del niño o niña. La comunicación con los padres se beneficia a partir de este seguimiento integral, pues nutre los **informes periódicos** que son entregados a las familias. Estos informes tienen las siguientes características:

- Son cualitativos y valoran las particularidades del niño o niña en función de su desarrollo, su ritmo, sus necesidades, sus capacidades, potencialidades, sus preferencias, sus intereses, sus avances, en qué momentos requieren mayor acompañamiento, la manera como representan el mundo, sus talentos.
- Identifican circunstancias o condiciones que pueden favorecer o no el desarrollo integral de niños y niñas
- Define acciones y recomendaciones que pueden ser clave para potenciar el desarrollo de los niños y niñas.

En reuniones periódicas con los maestros, orientación escolar y coordinación, se analizan las observaciones realizadas por las docentes y se buscan caminos que permitan potenciar el desarrollo integral de niños y niñas. La citación a las familias, la planeación pedagógica, la construcción de nuevas

experiencias, los encuentros o talleres, la comunicación a través de correo electrónico, los informes periódicos con recomendaciones para trabajar en casa, son algunas de esas vías que se construyen con el equipo de primera infancia y permiten la participación de la comunidad educativa en los procesos pedagógicos institucionales.

## **Participación de las familias en la propuesta pedagógica**

- Encuentros individuales: reuniones personalizadas periódicas con la docente, con coordinación o con orientación escolar
- Encuentros grupales: reuniones o talleres
- Encuentros en el ingreso/salida de los niños de transporte particular
- Correo electrónico
- Llamadas telefónicas

## **AMBIENTES PEDAGÓGICOS**

Para potenciar el desarrollo de niños y niñas, Rivotorto cuenta con espacios físicos artificiales y naturales, que favorecen la interacción, la construcción de conocimientos, el intercambio de saberes, el aprendizaje y el despliegue de habilidades.

En estos espacios, las maestras construyen ambientes que favorecen la autonomía y la participación, teniendo en cuenta su intencionalidad pedagógica generada a partir del análisis de las características, potencialidades, intereses, gustos y necesidades de niños y niñas.

### **Espacios físicos:**

**Granja:** Rivotorto favorece el desarrollo de competencias científicas en los niños y niñas: la observación y exploración del medio, la experimentación, la formulación de hipótesis y la indagación, son procesos cognitivos fundamentales en el aprendizaje y desarrollo. Uno de los escenarios privilegiados para estimular estos procesos es la granja infantil, en la cual nuestros estudiantes realizan actividades de siembra, riego y cuidado de plantas y árboles, cultivo de hortalizas, hierbas, etc., observación y cuidado de diferentes animales como guacamayas, loros, gallinas, conejos, gansos, patos, tortugas, peces, loros australianos, loros comunes, faisanes y cacatúas.



**“La granja integral Damianista es un espacio para educar y aprender el amor y el respeto por la naturaleza”**

**Espacios deportivos:** Son todos los espacios que conforman el polideportivo: cancha de tenis, cancha de futbol, canchas de baloncesto

**Piscina:** Rivotorto cuenta con una piscina recreativa para la estimulación acuática de niños y niñas. Adicional a lo anterior, las clases de natación son orientadas en la piscina del colegio, la cual cuenta con las condiciones físicas como de higiene, según normatividad vigente del ministerio de la protección social, en la ley 1209 del 14 de julio del 2018.

**La huerta:** espacio que invita a explorar, descubrir, transformar y potenciar el pensamiento científico, perceptivo y sensorial en la primera infancia. Conciencia del medio ambiente.

**El salón de los espejos:** espacio de estimulación corporal y comunicativa, que motiva al niño a estar en constante movimiento, descubriendo nuevas formas de comunicarse a través de gestos, observación, comparación y diferenciación con sus pares. Afianzando habilidades y desarrollando aquellas que están inmersas en su pleno desarrollo.

**Laboratorio:** Espacio de exploración y experimentación, fortaleciendo la curiosidad, asombro, imaginación, pensamiento crítico y formulación de hipótesis.

**Zonas verdes:** potencia en gran medida la interacción al aire libre, la exploración y afianzamiento de movimiento, la interacción y concienciación sobre la naturaleza.

**Kioscos:** espacio de participación de encuentros sociales, asambleas e intervenciones personalizadas.

**Dotación:** Rivotorto pone a disposición de niños y niñas cuentos, juguetes, instrumentos musicales, elementos deportivos, material didáctico, elementos naturales, elementos de aseo, mobiliario y todo lo necesario para el desarrollo de las actividades planeadas.

Otros espacios que apoyan las actividades rectoras: sala de sistemas, laboratorio, biblioteca, audiovisuales, salón de clase, gimnasio, capilla

De esta forma, entendemos que una de las bases que establece una educación integral y armónica en los niños y las niñas, se constituye a través de recursos y espacios pedagógicos significativos, relacionando al espacio o ambiente de aprendizaje como el tercer maestro en la educación para la primera infancia.

Este, se relaciona estrechamente con las experiencias provocadoras, que nacen en primera instancia de





una necesidad o interés, acompañadas de una intencionalidad pedagógica, a través de una propuesta guiada o mediada por el docente, el grupo de niñas y niños, un objeto o situación. Cabe aclarar que, cuando nos referimos a una propuesta guiada, se proyecta desde el sentido innovador, creador, que invita a la investigación e indagación. Que a su vez, se enriquecen con los diversos recursos que brindan las instituciones educativas, maestros y comunidad en general.

Así, el colegio Fray Damián González, le apuesta a una educación integral y de desarrollo sostenible, constituida en valores franciscanos, que potencian en gran medida las habilidades de socialización, exploración, investigación y participación activa de los niños y las niñas en la primera infancia. Correspondiendo a sus aprendizajes y habilidades, con una propuesta pedagógica basada en la creación de recursos y propiciación de un ambiente de aprendizaje enriquecido y provocador de nuevos saberes. Estos espacios significativos, tienen como recursos de apoyo, la mediación del equipo docente, en sus propuestas pedagógicas y provocadoras de aprendizaje, y la participación de experiencias pedagógicas que se desarrollan en los diferentes espacios especializados.

## AMBIENTES PARA INSPIRAR

A partir de la importancia e impacto de los ambientes pedagógicos para la educación inicial, se retoman los siguientes pilares que se proponen para la sección del jardín infantil Rivotorto, como guía para la construcción de ambientes pedagógicos, relacionando espacios, recursos y sentido pedagógico. Tomados de la guía Ambientes para Inspirar. Teniendo como base una estructura que vincule el indagar, proyectar, experimentar y documentar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los proyectos pedagógicos gestados. Así, dándole cuerpo para inspirar, se propone lo siguiente:

Mi lugar preferido:

Proponer experiencias provocadoras, que relacionen las memorias de los niños y las niñas para construir un espacio de interacción que representa la experiencia misma en su cotidianidad, convocando al grupo de niños y niñas a participar de asambleas interactivas en el aula pedagógica.

Preguntas dinamizadoras: Mi lugar preferido... ¿Cómo era el lugar? ¿Con qué estaba construido? ¿Qué olores, sonidos y texturas recuerda? ¿Qué emociones o sentimientos le evoca? ¿Con quién o quiénes estaba y compartía? ¿Qué hacía?

Recursos para el espacio:

Tapetes

Cojines



Telas/velos

Mobiliario/estantería

Ambientes pedagógicos que potencien el desarrollo de los niños y las niñas

Se relacionan principios para la generación y construcción de ambientes pedagógicos, relacionando la esencia de cada proyecto pedagógico, sugiriendo que estos sean:

- Funcionales
- Flexibles
- Participativos
- Pertinentes
- Interactivo
- Construir espacios que potencien el pensamiento científico y crítico
- Adaptar espacios para la conquista del movimiento y sus posibilidades
- Nutrir espacios para motivar y vincular hábitos de lectura y primeras gráficas
- Emplear objetos y material no convencional que inviten a la exploración, valoración y cuidado del medio ambiente.
- Construir espacios que posibiliten y fortalezcan la capacidad creadora, el asombro y la imaginación, en el juego simbólico.
- Nutrir los espacios con recursos que fomenten las artes plásticas.

Recursos:

- colchonetas, cojines, tapetes, aros, velos de colores, túnel, estanterías, cuentos, cinta de papel, bandejas sensoriales, arena, tapas, vasos, bloques de madera, botones, lana, cierres, limpiapipas, botellas plásticas, bobinas de cables, tubo de pvc, recortes de madera, semillas, plástico, juguetes representativos, vinipel papel osmótico, vinilos, pinceles, caballetes, espumas.

## DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA GRADO TRANSICIÓN

Para grado transición, el Ministerio de Educación ha establecido unos derechos básicos de aprendizaje, entendidos estos como el *conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las*



*expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura.*

## **PROMOVER LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN GRADO TRANSICIÓN**

En grado transición se busca desarrollar habilidades, estrategias y conocimientos que favorezcan el aprender a leer y a escribir. Para esto las docentes a través de un acompañamiento pedagógico, sistemático, intencional y continuo, que involucran el juego, el arte, la exploración del medio y la literatura,



- Ofrecen experiencias para usar el lenguaje, descubriendo las funciones sociales, culturales y comunicativas del mismo.
- Fomentan conversaciones entre pares y adultos
- Exploran con sus niños el mundo simbólico
- Favorecen espacios donde los niños expresen sus emociones, participen, decidan, propongan y se apropien de la palabra para enunciar sus ideas, su pensamiento y construyan su propia voz.
- Construyen un vínculo de afecto desde la lectura como una experiencia placentera
- Leen con los niños, cantan, cuentan historias y enriquezcan su experiencia con el lenguaje
- Fomentan la pregunta, la duda, la posibilidad de descifrar aquellos mensajes ocultos dentro del mundo simbólico
- Promueven estrategias para disfrutar de la musicalidad de las palabras
- Crean situaciones con los niños en las que se exponen a nuevas palabras y se converse alrededor de sus temas de interés
- *“Crean oportunidades para que los niños construyan sus nociones de lectura y escritura mediante el juego, las tradiciones orales, los diferentes lenguajes artísticos, los espacios para leer solos y en grupo, las asambleas y los proyectos”* Orientaciones para promover la lectura y escritura emergente en el grado de transición, Mineducación
- apoyan a las familias a crear un ambiente enriquecido en el hogar para promover la lectura y la escritura.
- Organizan tiempos y espacios para que los niños lean solos y en grupo
- Leen en voz alta, dialogan y conversan alrededor de lo que se está leyendo
- Juegan con las palabras a través de cuentos, rimas, trabalenguas, retahílas canciones que le permiten al estudiante construir la conciencia fonológica, es decir el conocimiento de cómo suenan, se componen y descomponen las palabras.

Favorecen la relación placentera de los niños con libros, revistas, cuentos, recetas, textos informativos, afiches, poemas, chistes, biografías, etc.



*“La educación inicial abona el camino para la adquisición de la lengua oral y escrita desde el descubrimiento de las funciones sociales y comunicativas del lenguaje, pero no espera que los niños y niñas concluyan el grado de transición leyendo y escribiendo; le corresponde a la educación básica primaria, continuar con el trabajo en torno a la construcción de sentido y significado, pero enfocando sus esfuerzos en la adquisición del código convencional, la incorporación de signos de puntuación, el aprendizaje de reglas ortográficas, entre otros aspectos”.* [Orientaciones para promover la lectura y escritura emergente en el grado de transición, Mineducación](#)

## **ruta integral de atenciones para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo**

Como cuidadores de la primera infancia entendemos que niños y niñas tienen capacidades y habilidades naturales, diferentes que deben ser reconocidas y potenciadas a través de actividades que posibiliten su despliegue. El ingreso al sistema educativo, el paso de un grado a otro y la transición de un nivel al siguiente, debe ser armónico y respetuoso, reconociendo que los cambios traen consigo incertidumbre, desapegos y algunos temores a lo desconocido, nuevos espacios, actividades, condiciones y situaciones que afectan su construcción de la identidad y la manera como se relacionan niños y niñas con los otros, con su familia y con el medio que le rodea. Es importante mencionar que de acuerdo con el Decreto 1411 de 2022, en la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero es automática.

Nuestra misión es generar las condiciones para que niños y niñas puedan experimentar estos cambios de forma agradable, reconociendo el gran esfuerzo realizado por ellos para comprender las nuevas situaciones, espacios y rutinas.

Acompañamiento de las transiciones: preparación para el cambio

### **✓ Ingreso al sistema educativo de la institución**

- Estrategias:

- Entrevista de la psicóloga con la familia (niño –niña y cuidadores en proceso de admisión para profundizar en el conocimiento de las niñas y los niños que van a transitar. Se abordan aspectos como: intereses y gustos, capacidades y habilidades, formas de comprender el mundo y de relacionarse con él, juegos y actividades preferidas, inquietudes y temores, historia de vida familiar - ver proceso de admisión)
- Entrevista de la docente con la familia (niño –niña y cuidadores antes del inicio del año escolar, la maestra presenta el sentido de la educación inicial, del nivel al cual se vinculará el niño o niña y su incidencia en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños)
- Permanente relación con las familias y promoción de la participación en las dinámicas de la primera infancia
- Seguimiento al desarrollo, comprensión de los avances y retrocesos.
- Talleres o reuniones con psicología y/o orientación escolar para apoyar a las familias en el ajuste de rutinas, horarios, dinámicas internas que favorezcan el ingreso y permanencia de los niños a la Institución educativa. Estos encuentros a su vez buscan, construir relaciones de confianza y buena comunicación con las familias
- Se mantienen canales de comunicación abiertos para retroalimentar a las familias sobre el proceso de transición de su hijo o hija
- Los Informes de primera infancia son cualitativos y descriptivos y se enfocan en las características de desarrollo de las niñas y los niños, con recomendaciones o planes caseros
- Durante el primer mes las rutinas pedagógicas son flexibles e incluyen actividades de reconocimiento y exploración de los espacios, actividades lúdicas y recreativas de disfrute pleno del entorno.
- Jornadas de acogida: experiencias y actividades para dar la bienvenida a los niños, vinculando preferiblemente a la familia.

## **2. Ingreso a la educación básica primaria**

- Vinculación con las rutinas y materiales propios del grado que inicia
- Durante el mes de junio nuestros niños de transición comparten con las maestras de grado primero, como estrategia de anticipación al cambio

- Generación de espacios para que niños, niñas y cuidadores compartan sus emociones, sentimientos, deseos, ilusiones, expectativas e ideas frente al cambio.
  - ✓ Preguntas orientadoras para los niños y niñas (documentar)
    - ¿Qué es lo que más te gusta hacer en primera infancia? (puede acompañarse de un dibujo)
    - ¿Cómo te imaginas a tus nuevos compañeros?
    - ¿Qué sientes al pensar en llegar a la primaria?
    - ¿Qué piensas que harás en primaria?
    - ¿Cómo te imaginas a tu nueva profesora?
- Implementaremos rutinas y utilizaremos materiales propios de grado primero
- Visita a primaria para familiarizar a los niños con su nuevo espacio
- Reuniones personalizadas entre maestros de grado primero y familias.
- Construcción de confianza y lazos afectivos para facilitar la adaptación de nuestros niños
- Maestras de transición dialogan con las maestras de primero para favorecer el reconocimiento de los niños, caracterizan a cada niño en función de sus intereses, talentos, gustos, temores, etc.
- Durante el mes de septiembre nuestros maestros observarán las competencias de nuestros niños y niñas y ajustarán el plan de estudios en función de los hallazgos
- Se mantienen canales de comunicación abiertos para retroalimentar a las familias sobre el proceso de transición de su hijo o hija

### **3. Cambio de un grado a otro (prejardín a jardín, jardín a transición)**

- Vinculación con las rutinas y materiales propios del grado que inicia
- Generación de espacios para que niños, niñas y cuidadores compartan sus emociones, sentimientos, expectativas e ideas frente al cambio
- Construcción de confianza y lazos afectivos para facilitar la adaptación de nuestros niños
- Maestras del grado anterior dialogan con las maestras del grado siguiente para favorecer el reconocimiento de los niños, caracterizan a cada niño en función de sus intereses, talentos, gustos, temores, etc.
- Las pautas de convivencia son congruentes y consistentes de un grado a otro.

- Las actividades rectoras en todos los grados de la primera infancia orientan las prácticas de las maestras
- Se mantienen canales de comunicación abiertos para retroalimentar a las familias sobre el proceso de transición de su hijo o hija
- Los Informes de primera infancia son cualitativos y descriptivos y se enfocan en las características de desarrollo de las niñas y los niños, con recomendaciones o planes caseros
- Cuando un niño llega a mitad de año, se hace el mismo proceso que se genera cuando el niño ingresa en el tiempo regular (revisión del informe previo si lo hubiere, entrevista con la familia, etc.)

Un aspecto que genera especial inquietud en los padres de familia es la seguridad de los niños y niñas al pasar a la primaria, por lo cual se establecen como estrategias:

1. Los salones de primaria están en línea, en un bloque exclusivo para los niños y niñas de este grado
2. Los niños salen a descanso siempre con sus maestras y este acompañamiento se da incluso durante el almuerzo
3. Los espacios de primaria son diferentes a los espacios destinados para bachillerato
4. Los descansos de primaria se dan en momentos diferentes a los descansos de bachillerato
5. El ingreso y salida de los niños de primaria y bachillerato también es diferente
6. Las maestras de primero también han sido maestras de transición, por tanto, conocen y entienden la dinámica y los procesos de desarrollo de estas edades

Para garantizar los tránsitos armónicos, Fray Damián González cuenta con los recursos físicos, financieros, logísticos y humanos necesarios, que organizan la actividad pedagógica en función de:

- ✓ Cupo disponible para cada grado, manteniendo lo dispuesto en el Decreto 1411 de 2022.
- ✓ Dispone los recursos para facilitar acceso y permanencia de los niños y niñas (transporte, alimentación, servicio de orientación escolar, enfermería, materiales educativos. entre otros)
- ✓ Cada niño o niña transita cuando le corresponda de acuerdo a su desarrollo y a su edad
- ✓ Los niños y niñas pueden ingresar en cualquier momento a la primera infancia sin ningún tipo de examen o prueba, que limite el acceso



- ✓ Equipo dinamizador: rector, coordinación, psicóloga, maestras, enfermera, auxiliares docentes o maestros en formación, familias.

## PROCESO DE ADMISIÓN EN PRIMERA INFANCIA

1. **Entrevista con cuidadores:** Conocer las dinámicas familiares que giran alrededor del estudiante, pautas de crianza, condiciones de salud, procesos terapéuticos, motivaciones y expectativas de la familia frente al proceso de desarrollo de sus hijos, actividades realizadas en tiempo libre, antecedentes perinatales. En esta entrevista también se sensibiliza a la familia frente a la relevancia de los tránsitos armónicos y los nuevos retos de esta etapa, de tal manera que las familias se vinculen de forma efectiva al proceso.
2. **Entrevista con los niños:** Conocer gustos, intereses, hábitos del niño o niña, motivación del niño o niña, percepción de los niños frente a la vinculación a la institución, estrategias en la solución de conflictos.

Las anteriores entrevistas permiten considerar inicialmente las prácticas de cuidado y crianza, las cuales “se refieren a aquellas acciones que se basan en las creencias, costumbres, hábitos y rituales, que los miembros de cada comunidad o pueblo étnico llevan a cabo con el propósito de promover el crecer bien, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como para orientar y cimentar las bases de su identidad y pertenencia social. El cuidado y la crianza se fundamentan en la comprensión de quién es una niña o un niño en el contexto sociocultural al que pertenece, lo que necesita y lo que se espera de ella o él. Por lo tanto, las prácticas de cuidado y crianza cambian de una cultura a otra” (OIE, 2018 Prácticas de cuidado y crianza)

Para el ingreso a la educación inicial los niños y niñas no presentarán pruebas ni de conocimiento ni psicológicas. El proceso de admisión en la primera infancia está orientado por los siguientes principios:

1. **Equidad:** todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades para acceder a Rivotorto sin discriminación por su etnia, edad, género, cultura, credo, nacionalidad, contexto geográfico, discapacidad o configuración familiar.
2. **Complementariedad:** Rivotorto buscará articulación con diferentes agentes también responsables del desarrollo de los niños y las niñas en primera infancia. En el proceso de



admisión se solicita tanto el carné de vacunas como la constancia de crecimiento y desarrollo y se realizan controles periódicos sobre su asistencia a dichos servicios.

3. **Corresponsabilidad:** Rivotorto en unión a las familias crea las condiciones adecuadas para garantizar el bienestar y la prevalencia de los derechos de los niños y niñas.
4. **Inclusión y diversidad:** Rivotorto reconoce las particularidades de cada niño o niña, la diferencia en el ritmo de su desarrollo, en sus intereses y necesidades (ver política de inclusión en Manual de Convivencia)

## **Documentos requeridos para la admisión a Rivotorto**

1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente.
2. Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la ley.
3. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud - IPS.
4. Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud infantil.

Aclaración según Decreto 1411 de 2022. Si al momento de la matrícula, la familia o cuidadores de la niña o el niño no presentaran estos documentos o alguno de ellos, de todas maneras, se formalizará la matrícula. El prestador gestionará la pronta consecución de estos documentos, mediante acciones coordinadas con la familia y las entidades pertinentes en el marco de la atención integral, bajo el principio de corresponsabilidad e intersectorialidad.

## **ESCUELAS DE PADRES**

El simple hecho de hacerse padres trayendo a la vida un ser humano no garantiza las competencias de educar adecuadamente a los hijos. En la actualidad, esto se hace aún más crítico por el ambiente tan convulsionado en el que nos encontramos, se necesita comprometerse con el cambio, con el aprendizaje de nuevas y diferentes formas de enfrentarse a las dificultades que se presentan al ser padres, en un nuevo paradigma de orientación y formación asertiva de los hijos. A este compromiso nos vinculamos centrando uno de nuestros principios educativos institucionales, “en promover la

integración de la familia, rescatando su función de ser célula de la sociedad y primera formadora del ser humano, liberadora de conflictos que atentan contra su unidad”; es así como les proporcionamos a los padres de familia y cuidadores de nuestros estudiantes espacios de Escuela para padres, en donde más que transmitirles saberes, buscamos establecer un vínculo muy importante con ellos para ayudarles a reflexionar sobre el sentido de ser padres y acompañarlos en el fortalecimiento de competencias que les permita ser la esencia formativa de sus hijos.

Con la realización de estos espacios también se da cumplimiento a la Ley 2025 de Julio de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación para las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores. (ver proyecto adjunto)

## OBJETIVOS

**Objetivo General:** Promover y desarrollar en los padres de familia y cuidadores competencias que les permitan ejercer eficazmente la formación integral de sus hijos al interior de las familias, con trascendencia individual, social y productiva.

### Objetivos Específicos

- Fortalecer la relación entre el colegio y las familias frente al proceso de formación integral de niños y niñas.
- Proporcionar a los padres de familia herramientas de comunicación y crecimiento personal y familiar, para fortalecer la educación de sus hijos.
- Generar sentimientos de acercamiento y pertenencia de los padres y madres hacia la institución.
- Sugerir alternativas de solución a algunos problemas y conflictos que se presentan en la familia a través de talleres con profesionales en las diferentes temáticas

## METODOLOGÍA.

La metodología para acompañar a los padres de familia y/o cuidadores de nuestros estudiantes con miras a que logren promover y desarrollar competencias que les permitan ejercer eficazmente la formación integral de sus hijos e hijas al interior de las familias es:



- Talleres vivenciales.
- Infografías y/o folletos.
- Construcción de plan casero cuando el caso lo amerite.
- Atención y orientación personalizada cuando el caso lo amerite, registrada en el formato de actas de atención a padres de familia.

## **Algunas temáticas abordadas**

1. Prácticas de cuidado
  - a. Prácticas de alimentación
  - b. Prácticas de higiene:
  - c. Prácticas de Descanso
  - d. Prácticas de salud física y espiritual
  - e. Prácticas de buen trato
2. Prácticas de crianza
  - a. Construcción de vínculos e interacciones:
  - b. Formas de comunicación y lenguajes
3. Desarrollo infantil
4. Acompañamiento de los niños en el hogar
5. Inteligencia emocional

*“Darles lugar a las prácticas de cuidado y crianza en el proceso pedagógico, implica reconocer la estrecha relación que existe entre cuidar y educar, como aspectos que, en su conjunto, favorecen la promoción del crecer bien, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños en el marco de los procesos que se intencionan...” (OIE, 2018 Prácticas de cuidado y crianza)*

## **PROTOCOLOS DE ALERTAS EN EL DESARROLLO**

Como corresponsables de la protección, cuidado y satisfacción de necesidades inmediatas de los niños y las niñas, se hace necesario que en Rivotorto se identifiquen aquellos factores de riesgo para su desarrollo y/o las alertas en el desarrollo que se pueden evidenciar en el comportamiento, la manera como se



relacionan con sus pares y adultos, su aprendizaje, su motricidad fina o gruesa, su lenguaje, sus condiciones de salud, etc.

El acompañamiento del desarrollo de los niños y de las niñas, de manera continua a través de la observación, la escucha, la revisión de la asistencia a su colegio, al control de crecimiento, el seguimiento a su esquema de vacunación, entre otras estrategias, permite identificar alertas de manera temprana y tomar las medidas pertinentes para minimizar los factores de riesgo que puedan incidir en las mismas.

### **¿Quiénes identifican las alertas en el desarrollo?**

- Padre de familia o cuidador
- Enfermería (estado de salud del niño o niña)
- Orientación escolar
- Docentes
- Coordinadores
- Personal de restaurante (formas de alimentarse de los niños, cantidad de alimentos consumidos)
- Monitoras de ruta (cuando se utiliza el servicio de transporte escolar)

### **¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando se identifica una alteración en el desarrollo o un factor de riesgo?**

- Reportar el caso a coordinación informando los comportamientos que pueden ser señales de alerta en el desarrollo.
- Si existe vulneración de los derechos del niño se debe hacer activación de ruta
- Si es una situación que afecta la salud y bienestar del niño o niña, pero no hay vulneración de sus derechos, se cita a la familia, se reporta la situación, se dan recomendaciones y se hace seguimiento a las mismas
- Si es una situación que afecta el desarrollo socioemocional, psicológico o educativo (aprendizaje) se remite el caso a orientación escolar, quien hace atención al niño o niña y a su familia. Genera recomendaciones a la docente y en caso de ser necesario realiza remisión externa a profesionales especializados

### **Acciones preventivas**



- Solicitud de certificado crecimiento y desarrollo de los niños y niñas
- Solicitud de carné de vacunas
- Asistencia a enfermería del colegio para apoyar y documentar el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas
- Identificación de casos recurrentes de asistencia a enfermería por condiciones de salud
- Observación individual y grupal (interacciones)
- Escucha activa
- Reuniones personalizadas con la familia

---

## ROL DEL MAESTRO

El maestro de primera infancia tiene la responsabilidad de propiciar experiencias pedagógicas y diseñar ambientes en las que estén presentes el juego, la exploración del medio, el acercamiento a la literatura y a las expresiones artísticas, para provocar situaciones en las que las niñas y los niños jueguen, creen, inventen, imaginen, se relacionen, comuniquen, construyan conocimientos, planteen hipótesis, tomen decisiones, expresen sus emociones e ideas, es decir, se desarrollen de forma integral.

En síntesis, el maestro debe acoger, cuidar y potenciar el desarrollo integral de los niños y de las niñas. Este acompañamiento implica “estar para él o para ella” desde: la corporalidad, la palabra y la disposición del ambiente.

### Aspectos a tener en cuenta:

- Los niños tienen ritmos diferentes
- Los niños tienen intereses diferentes
- Los niños tienen necesidades diferentes
- Los niños tienen un desarrollo diferente
- Los niños tienen potencialidades diferentes

En general, el docente de Rivotorto:

- Es un sujeto que tiene una historia particular y un saber, que crea, analiza y reflexiona para generar propuestas pedagógicas



- Cuidan, acompañan y provocan (disponer ambientes, situaciones e interacciones para que los niños y las niñas vivan, experimenten, jueguen, solucionen problemas, encuentren desafíos y así construyan nuevos saberes.
- Reconoce y estimula las habilidades y competencias de sus estudiantes
- Goza de buena salud física y mental ya que el trabajo con niños exige una actividad continua y el manejo adecuado de múltiples reacciones.
- Comprende y respeta al niño o niña como persona.
- Es responsable y segura de sí misma.
- Actúa dentro de un marco de tranquilidad y respeto.
- Evidencia estabilidad emocional que se proyecta en sus relaciones interpersonales.
- Ofrece una imagen agradable y cordial.
- Considera que su rol no se fundamenta en la transmisión de conocimientos sino en la orientación en la construcción del mismo por parte de los estudiantes
- Aplica sus conocimientos pedagógicos en el diseño y ejecución de
- estrategias adaptadas a las características particulares de los estudiantes y al contexto de la institución, para favorecer aprendizajes significativos y apoyos pertinentes
- Orienta, controla y evalúa el desempeño académico y normativo de los estudiantes asegurando el alcance de los logros básicos de las áreas y el proceso de adaptación de acuerdo con las políticas institucionales.
- Aplicar metodologías y estrategias requeridas y adecuadas en el proceso educativo
- Evidencia actitud crítica, reflexiva y siempre abierta al cambio.
- Evidencia sentido de pertenencia hacia Rivotorto, hacia la comunidad educativa, hacia la región y hacia el país y suscita en sus estudiantes la formación del mismo.
- Orienta al estudiante a ser gestor y protagonista de su aprendizaje y al desarrollo de sus habilidades cognitivas
- Es creativo y estimula esta competencia en sus estudiantes
- Es ético, su comportamiento está marcado por respeto, tolerancia, solidaridad y empatía con los otros
- Está comprometido con el cuidado del medio ambiente y transmite este compromiso a sus estudiantes

- Se interesa por la investigación y genera proyectos innovadores con sus estudiantes
- Se preocupa por aprender y constantemente actualiza sus conocimientos
- Planea su trabajo y lidera la formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos.
- Tiene un elevado grado de compromiso y motivación.
- Sabe cuáles son los aprendizajes y competencias básicas que todos los estudiantes deben desarrollar en cada momento de su proceso educativo.
- Establece canales de comunicación apropiados que permiten informar, escuchar, dialogar, debatir y concertar.
- Fomenta el intercambio de experiencias.
- Promueve el sentido de pertenencia al establecimiento educativo.
- Moviliza conocimientos y esquemas de acción para solucionar los problemas.
- Identifica fortalezas y debilidades a partir de evaluaciones, lo que permite el diseño de estrategias para la recuperación de los estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes esperados.
- Tiene altas expectativas sobre las capacidades y el éxito de todos los estudiantes
- Busca nuevas maneras de hacer las cosas para que sus estudiantes aprendan con interés y motivación. Esto lo hace porque sabe que ellos construyen nuevos conocimientos de manera activa.
- Utiliza enfoques metodológicos y didácticas flexibles que permiten que cada estudiante aprenda colaborativamente teniendo en cuenta sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Se preocupa por aprender y constantemente actualiza sus conocimientos

## **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- Tener derecho a conocer, respetar y poner en práctica el Manual de Convivencia.
- Ser tratado por igual sin discriminación de sexo, color, edad, idioma o cualquier otra condición mía o de mi familia.
- A ser llamado por mi nombre sin utilizar apodos o sobrenombres que me hagan sentir mal.
- Ser tratado con respeto, cuidado, cariño y tolerancia, poner en práctica normas de cortesía.
- Obtener una educación que desarrolle todas mis potencialidades; con aprendizajes claros, concretos, significativos y actualizados.





- Tener acceso a información y material que promueva mi bienestar social, espiritual, moral y que promueva mi salud física y mental.
- Contar con profesores de alta calidad educativa, amorosos, pacientes y respetuosos.
- Aceptar y valorar mis cualidades, aptitudes y mi forma de ser, siempre y cuando ésta no vulnere contra mí o mis pares.
- Conocer mis dificultades y tener la oportunidad de superarlas a través de las diferentes estrategias brindadas por el jardín infantil Rivotorto.
- Conocer a mis profesores, el horario de mi jardín y de mis actividades escolares.
- Participar democráticamente en la elección de dinámicas estudiantiles que requieran mi voto y mi opinión.
- Asistir a todas las actividades programadas en los horarios y lugares establecidos.
- A ser escogido para Izar Bandera.
- Recibir atención oportuna ante mis necesidades o solicitudes.
- Expresar mis ideas, sentimientos, opiniones y que sean respetadas.
- Ser reconocido mi esfuerzo de acuerdo a mis capacidades, características y talentos.
- Descansar, jugar y tener acceso a la cultura sin menospreciar mis creencias o dinámicas familiares.
- Participar libremente en los diferentes grupos y actividades culturales del jardín como danzas, expresión corporal, natación y otros.
- Participar con iguales oportunidades que todos sus compañeros.
- Recibir y conocer información oportuna sobre mi desarrollo y mi comportamiento.
- Valorar/Estimular continuamente mi proceso de aprendizaje.
- Ser identificado/a como miembro del país y de mi jardín.
- Disfrutar de los espacios y recursos que tiene el jardín para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Recibir atención y protección que garanticen mi bienestar y seguridad durante la jornada escolar.
- Convivir en un entorno limpio, ordenado que facilite mi desarrollo integral.
- Respetar mi individualidad y ritmo personal.
- Ser considerado como ser único, con sentimientos, emociones y necesidades propias, que deben respetarse y tenerse en cuenta.



- Ser escuchado y respetado en mis opiniones, ideas y sentimientos expresados.
- Recibir atención médica y de primeros auxilios cuando así lo requiera.
- Encontrar en buen estado y en óptimas condiciones de aseo los diferentes espacios de mi colegio.
- Contar con los recursos pedagógicos, didácticos y físicos necesarios para el aprendizaje.

## DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

### Deberes generales

- Poner en práctica el Manual de Convivencia
- Llegar puntual al Jardín Rivotorto. Primera infancia: 8:30 a.m.
- Tratar con respeto a mis compañeros.
- Cumplir los acuerdos pedagógicos del aula.
- Participar de las diferentes rutinas y plan de aula del salón.
- Respetar a las personas involucradas en mi formación, atendiendo sus consejos y observaciones.
- Jugar con todos mis amigos sin discriminaciones.
- Ser amable y tolerante con los demás.
- Llamar a los demás por su nombre sin utilizar apodos o sobrenombres.
- Respetar las ideas que expresen mis amigos.
- Cumplir con las normas, actividades y tareas del jardín Rivotorto.
- Presentarse con el uniforme establecido según el horario de clases asignado, a excepción de los días en que se realicen actividades especiales.
- Presentar las tareas y trabajos en el tiempo establecido.
- No llevar artículos de valor como joyas o juguetes.
- 
- NOTA: El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos.
- 
- Cuidar la presentación personal.
- Respetar los símbolos de la Patria y del colegio.



- Respetar y cuidar los espacios, los materiales y recursos del colegio.
- Colaborar con el orden de los diferentes espacios, dejando cada cosa en su lugar.
- Cuidar de las pertenencias propias y de los compañeros.
- Dar el máximo esfuerzo para aprovechar mis capacidades.
- Utilizar un lenguaje armonioso y un tono de voz suave.
- Cumplir con las tareas y trabajos que hayan sido realizados en mi ausencia.
- Participar en las actividades propuestas pedagógicas o de aula que surgen periódicamente.
- Evitar tomar las cosas que pertenecen a los compañeros, si es así, devolverlas al jardín.
- Participar activamente en las estrategias para evitar la violencia escolar.
- Informar a los profesores o directivas cuando vean violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros/as.
- Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la no violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales propios de la etapa pre-escolar y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

## **Deberes en el descanso**

- Utilizar el lugar asignado.
- Cuando finalice el descanso, regresar directamente al aula de clase.
- Dejar el área usada en orden y sin basura.
- Deberes en el baño
- Depositar las toallas de papel dentro de la caneca que se encuentra ubicada en el lavamanos.
- Bajar la llave del tanque del agua después de utilizar el inodoro.
- Colaborar con los hábitos de higiene que favorecen mi formación como: cepillado de dientes, lavado de manos y carita, etc.

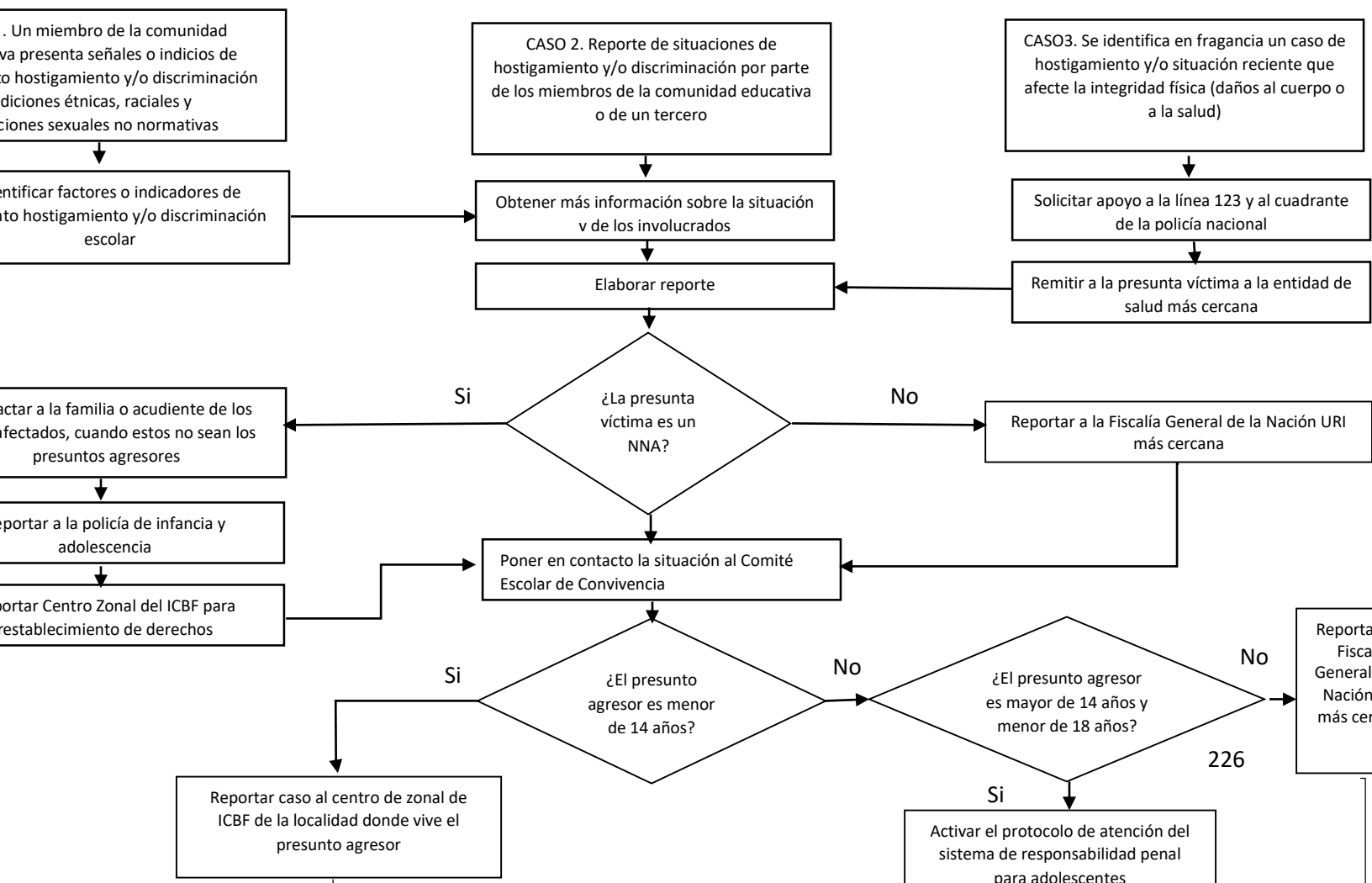
## **CONSECUENCIAS Y CORRECTIVOS**

Se realizan en consideración algunas acciones formativas cuando se incumple con el manual de convivencia, dónde se busca la vinculación familiar y un compromiso y seguimiento frente a las situaciones que se pueden presentar.



## TITULO X. PROTOCOLOS DE RUTAS DE ATENCIÓN

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS





# COLEGIO FRANCISCANO DE FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ



## DEFINICIONES:

### **Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas**

Es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes), sobre personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en un grupo. Se incluyen también las segregaciones no incluidas en la ley, como la condición socioeconómica, estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias sociales identitarias<sup>38</sup> y procesos de aprendizaje. Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos.

El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

### **Violencia basada en el género**

Aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social. Violencia por prejuicio: aquellas prácticas que surgen en el marco de “un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente” (Gómez, M.M., 2007).

Las violencias hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o que son percibidos como tal pueden ser consideradas violencias por prejuicio. Discriminación racial: “[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (ONU, 1965).

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### **Situaciones tipo I:**

-Rumores sobre la condición sexual de los NNA.

-Comentarios esporádicos peyorativos por parte de la comunidad educativa sobre raza, etnia, identidad de género u orientaciones sexuales.

#### **Situaciones tipo II:**



- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a clasificar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su raza, etnia, orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.

Situaciones tipo III:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar.
- Invisibilización de la diferencia en la escuela.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.

## **DESCRIPCIÓN CASO 1. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTA SEÑALES O INDICIOS DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS.**

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de hostigamiento y discriminación e informar directamente el rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo serán las responsables del manejo y conocimiento del caso y de la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin. La presencia de las señales o indicios de hostigamiento y discriminación tanto en la víctima como en quien la ejerce es determinante para la activación de este protocolo. Es muy importante validar las particularidades del establecimiento educativo frente al clima escolar y el entorno familiar, social, económico y cultural de los involucrados y al igual que los factores externos que puedan tener incidencia en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

### **PASO 1. Identificar Factores O Indicadores De Presunto Hostigamiento Y/O Discriminación Escolar.**

Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados, con el fin de atender de manera oportuna la situación. Estas señales también permiten identificar el tipo de situación que se está presentado con el fin de activar el protocolo de atención de forma adecuada.

Una vez el rector o la persona que este delegue, conozca la vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar al niño, niña y adolescente y otros miembros de la comunidad educativa afectados y guardar confidencialidad de la información. El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña y adolescente y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un niño, niña y adolescente que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.





**NOTA IMPORRTANTE:** Continúe la ruta a partir del paso2 Obtener más información sobre la situación y de los involucrados que encontrar en la descripción caso 2

## DESCRIPCIÓN CASO 2. REPORTE DE SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE UN TERCERO.

El rector o la persona que este delegue aborda la víctima o a quien reporta un caso de hostigamiento y discriminación y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia, incluyendo la siguiente información: el nombre de la víctima, el contexto en el que conoció la situación de hostigamiento y discriminación (tiempo, modo y lugar).

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de hostigamiento y discriminación sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos de los involucrados.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del niño, niña y adolescente o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Se debe garantizar el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, intimidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.

La información puede llegar por medio de reportes de otras entidades conocedoras del caso, durante su proceso de atención a los niños, niñas y adolescentes agredidos o acosados y por personas externas a la comunidad educativa.

### PASO 2. Obtener Más Información Sobre La Situación Y De Los Involucrados.

El rector o la persona que este delegue debe explorar la situación de hostigamiento y discriminación e indagar si:

- ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció el hostigamiento y discriminación?
- ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?
- ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto del hostigamiento y discriminación?
- ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico?
- ¿La situación de hostigamiento y discriminación está vinculada con algún otro tipo de vulneración de derechos? Por ejemplo, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas.

La respuesta afirmativa de una o más de las preguntas anteriores, el análisis que se realice de su contexto (condiciones de modo, tiempo y lugar) y, su directa incidencia en el estado físico y emocional de la víctima, puede

indicar un caso de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.

Se sugiere indagar por las acciones de personas conocedoras del caso dentro del establecimiento educativo y si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención que coincidan con las establecidas en este protocolo. En caso de ser afirmativo, el rector o la persona que este delegue debe darles continuidad, de lo contrario debe iniciar las acciones correspondientes.

Es importante, en este tipo de situaciones reunir a las partes involucradas, y en el caso de los niños, niñas y adolescentes vincular a su familia o acudientes, y propiciar un diálogo asertivo para que cada una exponga sus puntos de vista sobre la situación y buscar soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos.

Si la situación de hostigamiento y discriminación es ejercida por algún integrante de la unidad familiar se debe activar el protocolo de violencia intrafamiliar, toda vez que este tipo de situaciones puede constituirse en una forma en violencia física o psicológica. Debe dejarse documentada la información que se conozca, así como la que resulte del abordaje con los involucrados.

**NOTA IMPORRTANTE:** Continúe la ruta a partir del paso 5 Elaborar reporte que encontrar en la descripción caso 3.

### **DESCRIPCIÓN CASO 3. SE IDENTIFICA EN FLAGRANCIA UN CASO DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN RECIENTE QUE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD).**

Se debe activar el protocolo de atención de inmediato a partir de la actividad 3 “Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional” contemplada en este protocolo de atención en los casos en que se identifica en flagrancia una agresión o situación reciente que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humano, sexuales y reproductivos. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 1453 de 2011, se entiende que hay flagrancia cuando (CRC, 2011a):

- “La persona es sorprendida y aprehendida durante la comisión del delito.
- La persona es sorprendida o individualizada durante la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice del delito inmediatamente después de su perpetración.
- La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que acaba de cometer un delito o de haber participado en él.
- La persona que es sorprendida o individualizada en la comisión de un delito en un sitio abierto al público a través de la grabación de un dispositivo de video y aprehendida inmediatamente después. La misma regla operará si la grabación del dispositivo de video se realiza en un lugar privado con consentimiento de la persona o personas que residan en el mismo”.

El primer respondiente conocedor directo del hecho de hostigamiento y discriminación tiene la obligación de reportar y denunciar ante las autoridades competentes para que realicen el proceso de judicialización

correspondiente. La denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años, por la familia o por los representantes legales o defensores de familia para el caso de los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años).

#### PASO 3 y 4. Solicitar Apoyo A La Línea 123 Y Al Cuadrante De La Policía Nacional Y Remitir A La Víctima A La Entidad De Salud Más Cercana.

En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del niño, niña y adolescente, que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del niño, niña y adolescente a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. En este punto es importante que la persona que solicita el apoyo a través de la línea 123 responda a todas las preguntas formuladas y tome información detallada de la llamada con el fin de incluir en el reporte del caso los datos de contacto de la persona que atendió la llamada en la línea 123, la hora en que se realizó la llamada, el número asignado al caso y las instrucciones para el abordaje de la situación; de tal manera que se pueda hacer seguimiento durante el proceso de atención del niño, niña y adolescente o de otros miembros de la comunidad educativa afectados. Es importante también tener en cuenta los siguientes conceptos:

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio

#### PASO. 5 Elaborar Reporte.

El rector o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros). El reporte con el que se va hacer entrega del caso debe registrar la información básica del integrante de la comunidad educativa afectado, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.

El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registre corresponda a situaciones que han sido expuestas por el afectado, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del afectado, por parte de la entidad competente.



El reporte es firmado por el rector, orientador o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación. Este debe firmarse en nombre del establecimiento educativo. Dependiendo de los hechos y consecuencias, puede identificarse la activación de otros protocolos de atención, y por lo tanto, generarse la remisión a las autoridades que tengan competencia en estos casos.

## **A continuación, debes preguntarte ¿la presunta víctima es un niño, niña o adolescente?**

Si la respuesta es SI continúe la ruta a partir del paso 6, 7 8 y 10

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 9.

### **PASO 6. Contactar a la Familia o Acudiente de los Niños, Niñas y Adolescentes Afectados, Cuando Éstos no Sean los Presuntos Agresores.**

El rector o la persona que este delegue debe contactar a la familia o acudientes de los estudiantes afectados para dar a conocer las acciones que tomará el establecimiento educativo para el inicio del proceso de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente. Es importante sensibilizar a la familia o acudientes de la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de informar y reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **PASO 7 y 8. Reportar A La Policía De Infancia Y Adolescencia Y Al Centro Zonal del ICBF Para Restablecimiento De Derechos.**

Cuando se detecta una situación de hostigamiento o discriminación por por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas y se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir el caso a las autoridades administrativas competentes, con el propósito de adoptar medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes y evitar posibles acciones en su contra. Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del niño, niña y adolescente, es necesario que se brinde acompañamiento por parte de un delegado del establecimiento educativo durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente o a la entidad de salud, esto, en los casos que aplique y en los que no se cuente con la presencia de la familia o acudiente.

### **PASO 9. Contactar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercano.**

Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.

### **PASO 10. Poner En Conocimiento La Situación Al Comité Escolar De Convivencia.**

El rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe informar a los integrantes del comité sobre la situación hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas. Es importante guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

Para las situaciones de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas, el Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que ya se ha realizado y al reporte que se realiza a las entidades competentes. Dicha intervención consiste en:

- Proponer, en el marco del manual de convivencia, medidas pedagógicas para la reparación de los daños y la reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.
- Adoptar medidas para proteger a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de hostigamiento y discriminación (víctimas, victimarios y testigos) con el fin de asegurar su integridad y evitar posibles acciones en su contra.

Las medidas pedagógicas propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, en el marco del Manual de Convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones. Así mismo, el Comité debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Se debe puntualizar que una medida de reparación es una acción orientada al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos y debe cumplir con las siguientes condiciones (SED, 2015e):

- El agresor a título personal y la institución educativa (como garante de derechos) deben reconocer que hubo una afectación (un daño físico, emocional, psicosocial) en contra de una persona, y que esta afectación fue causada por un acto de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas. Estas violencias afectan, de manera directa a las víctimas, y de manera indirecta a toda la comunidad educativa; es una situación que atenta contra la dignidad humana, por ello, las acciones de reparación deben ser de variada naturaleza: de desagravio y satisfacción de la ofensa ejercida contra un individuo, de restitución de derechos, y acciones institucionales que tienen como objetivo la eliminación de todo prejuicio, estereotipo y práctica discriminatoria por parte de la comunidad en su conjunto.
- Realizar un trabajo conjunto de aula y a nivel institucional para prevenir las manifestaciones de hostigamiento y discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas y mitigar sus causas.
- Orientar acciones que contribuyan a mejorar la autoestima y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Atender las alertas tempranas de los niños, niñas y adolescentes y los miembros de la comunidad educativa y darle pronta solución.
- Realizar ejercicios de alteridad, que ubiquen al otro en situaciones del que sufre algún tipo de discriminación.
- Empoderar a los estudiantes, educar a los maestros y acompañar la escuela de padres y madres.

**A continuación, debes preguntar: ¿El presunto agresor ES menor de 14 años?**

Si la respuesta es SI continúe con el paso 11, 14, 15, 16, 17, 18.



Si la respuesta es NO preguntarte **¿El presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años?**

Si la respuesta es SI continúe la ruta a partir del paso 12.

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 13.

## **PASO. 11. Reportar Caso Al Centro De Zonal Del ICBF De La Localidad Donde Vive El Presunto Agresor.**

Para la remisión del caso el rector o quien este delegue, debe tener presente que cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso. El establecimiento educativo está en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del establecimiento educativo (MEN, 2013a).

## **PASO 12. Activar El Protocolo De Atención Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes.**

Para la remisión del caso el rector o quien este delegue, debe tener cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Desde este protocolo, igualmente se deben iniciar acciones de tipo pedagógico orientadas a que los presuntos agresores reconozcan su responsabilidad, se generen espacios para la reparación de los daños causados y se restablezcan las relaciones de manera armónica con las personas afectadas por la situación.

## **PASO 13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación URI Más Cercana.**

Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.

## **PASO 14. Reportar Al Sistema De Información Unificado De Convivencia Escolar SIUCE.**

El orientador, rector o la persona que este delegue debe reportar las situaciones tipo II y III en el Sistema de Alertas de la SED, en las que la presunta víctima es un NNA. Esta información que se registra, reviste características de reserva y confidencialidad, y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

## **PASO 15. Adoptar E Implementar Acciones DE e Promoción Y Prevención (Abordaje Institucional Para Establecer Medidas De Reparación Y No Repetición).**

Orientación escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia que consiste en:

- Facilitar espacios de diálogo con el fin de recuperar la versión de los hechos de cada una de las personas involucradas.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.





- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

## PASO 16. Realizar Seguimiento Al Caso.

El comité de convivencia escolar debe realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarlas a fin de descartar la continuidad del hostigamiento y discriminación.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que, en los casos que requirieran medida de restablecimiento de derechos, se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el establecimiento educativo esté generando dinámicas y procesos para la inclusión e integración de personas por razón de étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.
- Verificar que el Comité Escolar de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.

Estos seguimientos deben estar debidamente documentados.

## PASO 17. Realizar Acciones Disciplinaria A Los Involucrados.

En el marco del Manual de Convivencia del establecimiento educativo se deben emprender acciones que permitan la reparación y mitigación del daño ocasionado por el agresor.

Cuando los actos de hostigamiento y/o discriminación son cometidos por estudiantes, el docente, orientador(a), rector o quien este delegue, debe implementar las acciones pedagógicas que corresponden al componente académico y curricular del PEI. Cuando los actos de hostigamiento y/o discriminación son cometidos por docentes, funcionarios o contratistas del establecimiento educativo, el rector remitirá el caso a las instancias competentes y como jefe inmediato de docentes y funcionarios de la institución puede establecer las primeras medidas de respuesta y garantía de derechos del NNA.

Las principales sanciones que establece el establecimiento educativo son la citación de padres o acudientes, llamados de atención, compromisos firmados por los agresores y sanciones de tipo pedagógico impuestas a los NNA agresores.

## PASO 18. REALIZAR CIERRE DE CASO EN EL SIUCE (Solo Situación Tipo II O Tipo III)

se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos de la presunta víctima. Esto implica, realizar una evaluación de las actividades desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación, actividades que pueden estar

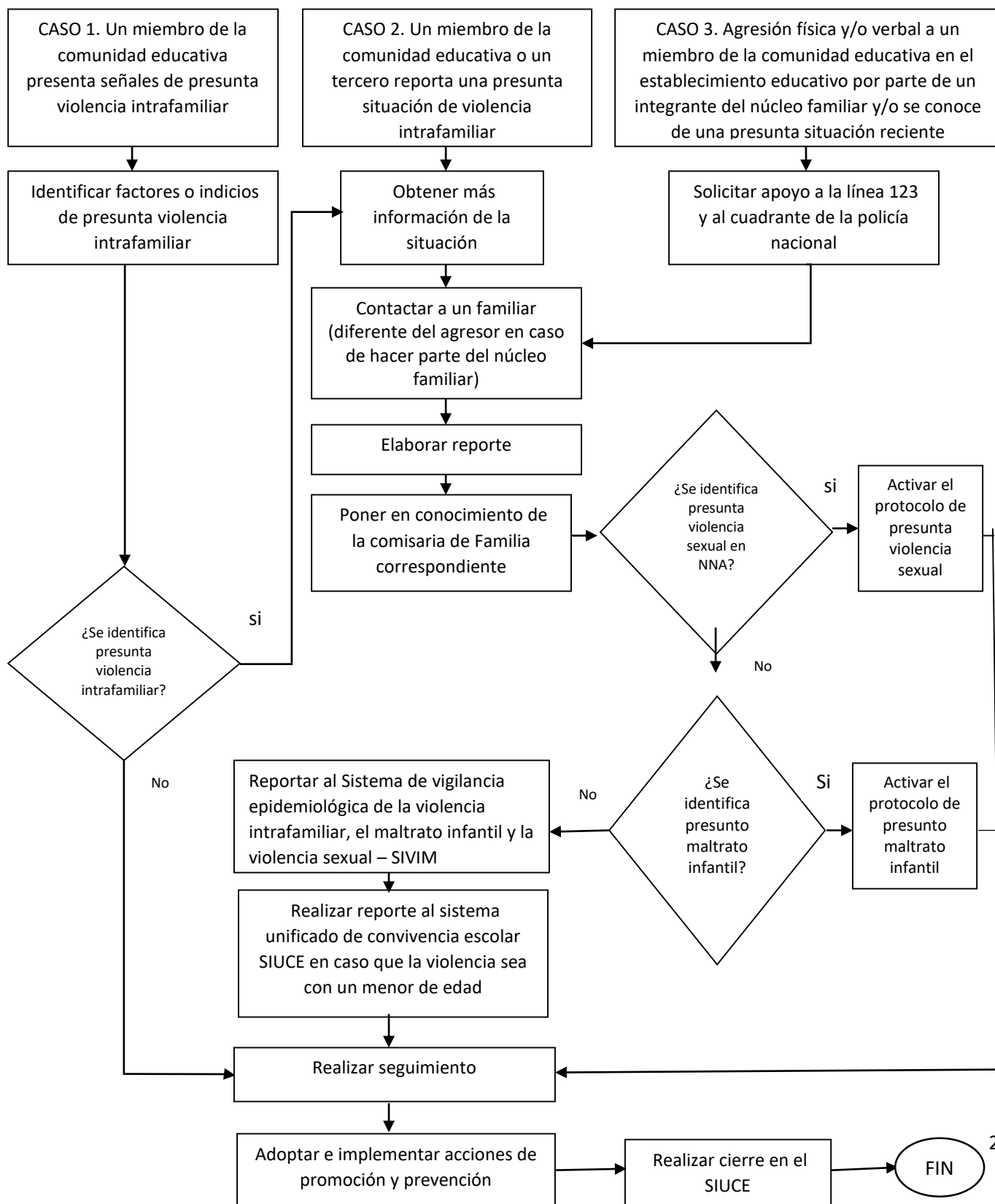


relacionadas con el NNA y con la comunidad educativa en general, tales como talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, entre otras. Igualmente, el cierre contempla el registro de información que se obtenga por parte de las entidades a las cuales se le realizó el reporte y/o traslado correspondiente. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en SIUCE, previa verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

Si se presenta una nueva situación de presunto hostigamiento y discriminación, caso sobre el cual se realizó el cierre, debe generarse un nuevo reporte al SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecido.



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



## DESCRIPCIÓN CASO 1. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTA SEÑALES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta violencia intrafamiliar e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención.

Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de violencia intrafamiliar se está presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración de derechos. No obstante, la presencia de dichas señales habitualmente implica la presencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del niño, niña o adolescente (NNA), razón por la cual es primordial que el orientador, rector o la persona que este delegue, profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del NNA.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia intrafamiliar sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos de la presunta víctima.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia intrafamiliar no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia intrafamiliar debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación de la víctima con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información entregada por el NNA, miembro de la comunidad educativa o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia intrafamiliar al orientador, rector o la persona que este delegue.

El primer responsable conocedor directo de los hechos y/o de la presunta violencia intrafamiliar tiene la obligación de reportar y denunciar el hecho antes las autoridades competentes para que realicen el proceso de judicialización correspondiente; la denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años; por los padres, representantes legales o defensor de familia para el caso de los NNA.

### PASO 1. Identificar Factores O Indicadores De Presunta Ideación Y Amenaza.

En este primer paso se deben identificar señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de violencia intrafamiliar. Es importante que la identificación contemple

un análisis integral del caso en todo su contexto, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo de no atender de manera adecuada y oportuna al miembro de la comunidad educativa.

Una vez el orientador, rector o la persona que este delegue, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar al NNA y/o miembro de la comunidad educativa y guardar Confidencialidad.

El abordaje de una situación de presunta violencia intrafamiliar debe hacerse en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al miembro de la comunidad educativa expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

De requerirse ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicios de una presunta situación de violencia intrafamiliar, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionen a nivel de cada localidad.

Si después de validar y ponderar todos los factores o indicios de presunta violencia intrafamiliar no se identifica que esta se haya presentado, se debe realizar seguimiento al caso (Actividad 11) con el fin de validar que efectivamente no exista la condición e incluir al miembro de la comunidad educativa en programas de prevención y promoción (Actividad 12).

**A continuación, debes preguntarte *¿Se identifica presunta violencia intrafamiliar?***

Si la respuesta es SI continua la ruta a partir del paso 2.

Si la respuesta es NO continua la ruta partir del paso 11.

## **DESCRIPCIÓN CASO 2. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN TERCERO REPORTA UNA PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Es importante tener en cuenta que en todos los casos se debe evitar la revictimización, se debe tomar por escrito el testimonio del miembro de la comunidad educativa o de un tercero en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo. (Aplicar las orientaciones dadas para el abordaje en caso de “Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de presunta violencia intrafamiliar”).

### **PASO2. Obtener Más Información Sobre La Situación.**

En este paso la labor del orientador, rector o la persona que este delegue es recopilar la información suficiente que le permita abordar y remitir el caso de manera apropiada y oportuna.

Además de la información básica, como nombres y apellidos completos del miembro de la comunidad educativa, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre de los integrantes del núcleo familiar, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, cómo está conformado su grupo familiar, qué otras personas conviven con el miembro de la comunidad



educativa o son cercanas a él, es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la presunta situación de violencia intrafamiliar, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, los posibles responsables, frecuencia de las señales o indicios y qué relación pueden tener unas con otras.

La documentación que se genere producto del abordaje al miembro de la comunidad educativa, la información entregada por parte de un tercero que reporta de la presunta situación de violencia intrafamiliar y/o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado. Continúa la ruta a partir del paso 4.

### **DESCRIPCIÓN CASO 3. AGRESIÓN FÍSICA Y/O VERBAL A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DE UN INTEGRANTE DEL NÚCLEO FAMILIAR, Y/O SE CONOCE DE UNA PRESUNTA SITUACIÓN RECIENTE.**

En caso de presentarse una situación de presunta violencia intrafamiliar en flagrancia o cuando se tenga conocimiento de una presunta situación reciente contra un miembro de la comunidad educativa, se debe activar de inmediato el presente protocolo de atención a partir de la *actividad 3 “Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional”*, con el fin de atender el caso de acuerdo con la urgencia que requiere.

#### **PASO 3. Solicitar Apoyo A La Línea 123 Y Al Cuadrante De La Policía Nacional.**

En situaciones de flagrancia o de grave afección física y mental del NNA y/o del miembro de la comunidad educativa, el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y dé instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento. Adicionalmente, se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los afectados.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia para el acompañamiento. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a las entidades competentes, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

También puede contactar la línea nacional 141 del ICBF, que está a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre los casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de SPA, entre muchas otras situaciones que amenacen la vida e integridad de un NNA. Esta realiza un trabajo en red con las demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar y, según el caso, coordina con las autoridades competentes el rescate de NNA en peligro inminente.

#### **PASO 4. Contactar A Un Familiar (Diferente Del Agresor En Caso De Que Este Haga Parte Del Núcleo Familiar).**



En todos los casos de violencia intrafamiliar hacia los NNA y/o un miembro de la comunidad educativa, es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, si es el caso, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Cuando la víctima es un miembro de la comunidad educativa mayor de 18 años, el orientador, rector o la persona que este delegue, debe sensibilizarla sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y la presentación de la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Debe informar también sobre las competencias de las entidades para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (caución, asesoría psicológica, conciliación, etc.).

En caso de que la víctima sea un NNA, el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

#### PASO 5. Elaborar Reporte.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Comisaría de Familia y a la Fiscalía General de la Nación debe registrar la información básica del miembro del NNA y/o miembro de la comunidad educativa, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia intrafamiliar. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el niño, niña o adolescente, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz de la situación del miembro de la comunidad educativa, por parte de la entidad competente.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia intrafamiliar y se firma en nombre del establecimiento educativo.

#### PASO 6. Poner En Conocimiento De La Comisaría De Familia Correspondiente, CAVIF o CAVID.

El orientador, rector o la persona que este delegue debe reportar la situación a la Comisaría de familia de la localidad en donde vive la presunta víctima de violencia intrafamiliar, con el fin de que esta institución oriente a la víctima sobre las acciones legales a instaurar, inicie el proceso de restablecimiento de derechos, se brinden las medidas de protección necesarias y se remita a otros programas e instituciones.

#### **A continuación, debes preguntarte *¿Se identifica presunta violencia sexual en NNA?***

Si la respuesta es SI continua con la activación del protocolo de la ruta de atención de presunta violencia sexual.

Si la respuesta es NO pregúntate ***¿Se identifica presunto maltrato infantil?***

Si la respuesta es SI continua con la activación del protocolo de la ruta de presunto maltrato infantil.

Si la respuesta es NO continua con la ruta a partir del paso 7

#### PASO 7 y 8. Reportar a los Sistemas de Información.



El orientador, rector o la persona que este delegue debe reportar la situación de presunta violencia intrafamiliar en el Sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE, en los casos en que la presunta violencia intrafamiliar sea sobre un NNA; y al SIVIM de la SDS reporta todos los casos (NNA y miembros de la comunidad educativa). La información que se registra en los respectivos sistemas, reviste características de reserva y confidencialidad, y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

## PASO 9. Realizar Seguimiento.

El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las siguientes acciones:

- Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- Verificar que los casos remitidos a la Comisaría de Familia estén siendo atendidos por dicha entidad.
- Reportar al Ministerio Público en caso de que la Comisaría de Familia no esté realizando la atención que le corresponde.
- Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de las Condiciones.
- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

## PASO 10. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención.

Desde el Comité Escolar de Convivencia del establecimiento educativo se debe poner en marcha un conjunto de acciones de promoción y prevención, a través de la adopción e implementación de programas y proyectos que mejoren el bienestar y la calidad de vida de la presunta víctima.

## PASO 11. Realizar Cierre En SIUCE.

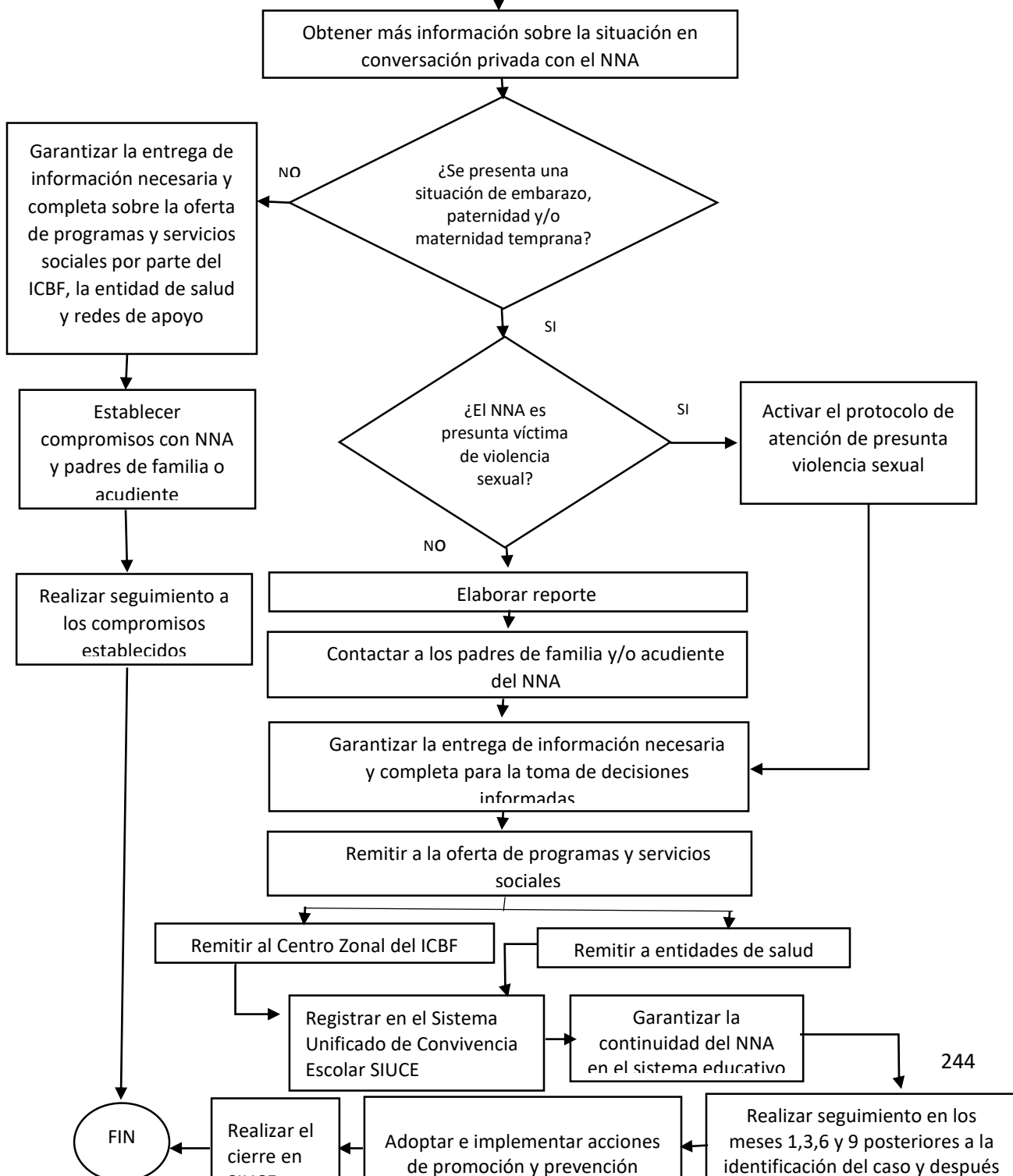
El cierre del caso en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar (SIUCE) se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de violencia intrafamiliar fueron efectivas, es decir cuando no exista una vulneración de derechos del NNA. Esto implica, por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de violencia intrafamiliar, actividades que pueden estar relacionadas directamente con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, actividades culturales o deportivas, entre otras; y por otro, evaluar las acciones y medidas adoptadas por las entidades a las cuales se les remitió el caso. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el Sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE) verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

Si se presenta una nueva situación de violencia intrafamiliar después de realizar el cierre del caso, debe generarse un nuevo reporte en el SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecido.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTES, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

**CASO1.** Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad v/o maternidad temprana

**CASO 2.** El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad v/o maternidad temprana





## **CASO 1. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES O INDICIOS DE INTENCIÓN O RIESGO DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA.**

El orientador, rector, o la persona que este delegue y/o cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad temprana.

Continúe con la ruta a partir del paso 1.

## **CASO 2. EL NNA O UN TERCERO REPORTA SOBRE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE O EXPERIENCIA DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA.**

El NNA informa directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, sobre su estado de embarazo o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana. Igualmente, cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden reportar una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso. Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación del embarazo adolescente, de paternidad y/o maternidad temprana sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del menor de edad.
- Los terceros que reporten casos de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al orientador, rector o a quien este delegue.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna los casos de embarazo adolescente, experiencia de paternidad y/o maternidad temprana al orientador, rector o la persona que este delegue.

### **PASO 1. Obtener Más Información Sobre La Situación En Conversación Privada Con El NNA.**

El abordaje debe realizarse por parte del orientador, rector o la persona que este delegue, en un espacio fuera del aula en privado y en ambiente de confianza, mediante un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. El fin de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con una posible intención, riesgo o situación de embarazo, conocer si es producto de una presunta violencia sexual; además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Cuando se confirma una situación de embarazo adolescente o de paternidad y/o maternidad temprana y si el NNA no es víctima de violencia sexual se debe continuar con el protocolo de atención a partir de la actividad 6 “Elaborar reporte”. En las situaciones en que se identifica la intención o riesgo de embarazo o de paternidad y/o maternidad temprana se debe brindar información, acompañamiento y orientación al NNA con respecto al ejercicio responsable de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y a la vida en pareja; para ello el establecimiento educativo debe emprender acciones de promoción y prevención con perspectiva de



cuidado y autocuidado desde el enfoque de desarrollo de capacidades socioemocionales, tendientes a la reducción de embarazos tempranos o subsiguientes, contagio de Enfermedades de Transmisión Sexual – ETS, entre otros y a la atención oportuna por parte de otras entidades que contribuyan a la garantía de la salud sexual y reproductiva de los NNA. En estos casos el presente protocolo de atención debe activar las actividades 2, 3 y 4.

**A continuación, debes preguntarte *¿Se presenta una situación de embarazo, paternidad y/o maternidad temprana?***

Si la respuesta es NO continua la ruta con la secuencia de los pasos 2, 3, 4 y fin.

Si la respuesta es SI debes preguntarte debe preguntarse ***¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?***

Si la respuesta es SI active el protocolo de atención de presunta violencia sexual y continúe la ruta a partir del paso 8.

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 8.

## **PASO 2. Garantizar La Entrega De Información Necesaria y Completa Sobre La Oferta de Programas y Servicios Sociales Por Parte del ICBF, Las Entidades De Salud y Redes De Apoyo.**

En caso de no identificar embarazo en adolescente, maternidad o paternidad temprana, es importante remitir al NNA, con el acompañamiento de sus padres de familia o acudientes, a los servicios de salud para que reciban asesoría. Todos los NNA tienen derecho a la educación sexual comprensiva y la toma de decisiones informadas, esto también incluye la educación de la sexualidad, la cual abarca actitudes, comportamientos y pensamientos hacia la sexualidad.

## **PASO 3 Y 4. Establecer Compromisos Con El NNA Y Padres De Familia O Acudiente Y Realizar Seguimiento.**

El orientador, rector o la persona que este delegue debe establecer compromisos con el NNA y sus padres de familia o acudientes sobre los acercamientos de éstos con otras entidades y con la oferta de programas y servicios presentada. Es importante que los padres de familia o acudientes brinden acompañamiento y seguimiento a los compromisos generados, toda vez que desde su corresponsabilidad en el cuidado y protección se garantizan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA. Durante el seguimiento, el orientador, rector o la persona que este delegue debe abordar la situación y reportar cualquier novedad, si es el caso, a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones y servicios que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el proceso de atención del NNA. El seguimiento también permite evaluar las acciones de promoción y prevención adoptadas por el establecimiento educativo en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos de los NNA. Es importante documentar todo el proceso de abordaje y los seguimientos realizados, con firma y datos de las personas presentes.

## **PASO 5. Activar El Protocolo De Atención De Presunta Violencia Sexual.**

Ante la pregunta *¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?*, es importante tener presente que, en los casos de embarazo, maternidad o paternidad en menor de 14 años de edad, siempre se presume violencia sexual y en este sentido se tipifican como presunto delito; por lo tanto, el establecimiento educativo debe activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual para garantizar al NNA la atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos. El hecho que sea mayor de 14 años no excluye la posibilidad de que exista



violencia sexual. En aquellos casos en que la identificación de señales y el análisis del contexto permitan evidenciar presunta violencia sexual se deberá activar el protocolo de atención correspondiente. En los casos en que el NNA en situación de embarazo, paternidad y/o maternidad temprana es mayor de 14 años e indica que el embarazo es producto de una relación consentida (no presenta indicios de violencia sexual) y/o entre pares, el orientador, el rector o la persona que este delegue no activará el protocolo de violencia sexual, siempre y cuando se hayan analizado y validado todos los indicios y señales de una presunta violencia sexual.

## PASO 6. Elaborar Reporte.

El reporte debe contener la información básica del estudiante, como nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, NUIP, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, entre otros. Es importante, indicar en el reporte el contexto de la situación del menor de edad para ser remitido a la oferta institucional de la secretaria de salud y ICBF, entre otros. La documentación que se genere producto del abordaje al NNA o de la información entregada por parte del tercero que reporta la situación de embarazo, paternidad o maternidad temprana y la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado. Estas actividades podrían requerir la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.

## PASO 7. Contactar A Los Padres De Familia Y/O Acudiente Del NNA.

El orientador, rector o la persona que este delegue debe contactar a los padres de familia o acudientes, sólo después de una conversación en privado con el NNA, con el objetivo de informar sobre la situación y establecer acuerdos para que soliciten los correspondientes servicios médicos y se puedan conocer las condiciones de salud de los NNA, y si es el caso el estado del embarazo y las condiciones del bebé; a falta de los padres de familia o acudientes, las acciones de acompañamiento durante el proceso se harán con el defensor de familia asignado por el ICBF, en caso de que el NNA se encuentre en este proceso.

## PASO 8. Garantizar La Entrega De Información Necesaria Y Completa Para La Toma De Decisiones Informadas.

El establecimiento educativo a través del orientador, rector o la persona que este delegue debe entregar la información necesaria y completa al NNA para la toma de decisiones voluntarias y suficientemente informadas, por ello dará a conocer los organismos o instituciones a los cuales será direccionado para el restablecimiento de derechos, la información que allí recibirá y toda la oferta de programas y servicios interinstitucionales disponibles.

## PASO 9. Remitir A La Oferta De Programas Y Servicios Sociales.

El establecimiento educativo a través del orientador, rector o la persona que este delegue debe orientar y promover la adopción de estrategias de coordinación y articulación de las políticas sectoriales en función de la oferta de servicios interinstitucionales con los que se cuenta para incorporar al NNA en programas o servicios de acompañamiento. La remisión a la oferta de programas y servicios debe hacerse con el previo conocimiento de los mismos y el consentimiento del NNA y el de sus padres de familia y/o acudiente. Todas las gestiones que



adelante el establecimiento educativo en este sentido, deben quedar documentadas para los seguimientos posteriores.

## **PASO 10. Remitir Al Centro Zonal Del ICBF Y A Los Servicios De Salud Correspondientes.**

El orientador, rector o la persona que este delegue debe realizar el traslado al Centro Zonal del ICBF de la localidad del NNA y a los servicios de salud para el restablecimiento de los derechos de los NNA, la atención medica correspondiente, se les brinden servicios sociales, acompañamiento y asesoría permanente en todos los ámbitos, incluidos el fortalecimiento de su autoestima, su vida sentimental, sexual y reproductiva, para lograr además que cada uno de ellos establezca un proyecto de vida para su realización personal (ICBF, 2015).

El ICBF es líder de la estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia y en el marco de la protección integral de los NNA que se encuentran en situación de embarazo, paternidad y/o maternidad temprana y garante de los derechos del niño(a) por nacer; a través de la atención y prestación servicios sociales.

La entidad de salud inicia la atención tan pronto se confirme el embarazo, los controles prenatales permiten conocer antecedentes médicos, estado actual de madre gestante, conductas de riesgo, infecciones de transmisión sexual (ITS), riesgo psicosocial personal y riesgo psicosocial familiar. Cuando el caso de embarazo, maternidad o paternidad es en menor de 14 años, el sector salud activa su ruta como una emergencia médica, e inicia la atención en salud física y mental.

## **PASO 11. Registrar En El Sistema Unificado De Convivencia Escolar (SIUCE).**

Una vez se activa el protocolo de atención el orientador, rector o la persona que este último delegue debe realizar el reporte en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

Es importante dejar documentado el detalle de las actividades realizadas, el qué, cómo y cuándo del proceso de atención, información tal como, llamadas realizadas a las entidades competentes, quién atendió la situación por parte de estas entidades, entre otros aspectos en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

## **PASO 12. Garantizar Continuidad Del NNA En El Sistema Educativo.**

Es necesario que en el establecimiento educativo se garantice la permanencia del NNA a fin de que se garanticen los derechos de los afectados. La permanencia de las niñas y adolescentes en el establecimiento educativo debe llevar un manejo cuidadoso y confidencial de su situación, enmarcada en una política sobre derechos para la educación sexual y la atención de adolescentes gestantes, así como en una sana convivencia y respeto. El establecimiento educativo a través del personal docente y de común acuerdo con la estudiante en estado de embarazo o estudiantes que se encuentre en situación de paternidad y/o maternidad temprana debe implementar estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones, entre otros) que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el NNA con el fin de evitar su desescolarización durante los periodos de lactancia, incapacidad o inherentes a la atención del bebé después de su nacimiento.

- Se requiere articulación entre orientación escolar y la coordinación académica para el seguimiento y apoyo a cada uno de los casos.
- El colegio debe ofrecer varias estrategias pedagógicas a los NNA en experiencia de maternidad, paternidad o situación de embarazo de riesgo (trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones en periodos académicos completos, entrega de temáticas para cada área del conocimiento para indagación autodidáctica, entre otros).
- Se debe llevar seguimiento documentado en actas firmadas.
- Los docentes deben tener conocimiento del procedimiento y sensibilización frente a su apoyo en el caso de maternidad o paternidad.
- Cabe aclarar que la licencia de maternidad aplica solo para el ámbito laboral, por tanto, para el ámbito escolar, es necesario respetar el tiempo de recuperación física según indicaciones médicas, y luego hacer acuerdos particulares con el NNA y su familia para retomar las clases y acordar el tipo de estrategia pedagógica a seguir.

### PASO 13. Realizar Seguimiento En Los Meses 1, 3, 6 Y 9 Posteriores A La Identificación Del Caso Y Después Del Evento Obstétrico.

Durante el seguimiento, el orientador, rector o la persona que este delegue debe reportar cualquier novedad sobre la situación identificada, si es el caso a la entidad que se está haciendo cargo; así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos el seguimiento debe realizarse en los meses 1, 3, 6 y 9 subsiguientes al parto o interrupción del embarazo (eventos obstétricos) o al reporte del caso, con el fin de evitar embarazos subsecuentes, disminuir el riesgo de deserción y la desescolarización. Entre las acciones a implementar se encuentran:

- Verificar si después del parto o interrupción del embarazo los NNA recibieron información para evitar embarazos subsiguientes.
- Facilitar la asistencia a controles pre y posnatales.
- Realizar acuerdos para que la estudiante pueda garantizar la lactancia al bebé.
- Implementar acciones pedagógicas y ayudas didácticas que permitan la continuidad de los estudios de la estudiante durante su periodo de puerperio (por parto o IVE).
- Ayudar a los NNA a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el establecimiento educativo.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los NNA y a su entorno familiar.
- Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes. En los casos que el NNA se encuentre en riesgo se debe promover su desarrollo integral y el acceso a programas y proyectos que prevengan este tipo de casos.

### PASO 14. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención.

Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre reconocimiento y cuidado del cuerpo, conocimiento de derechos sexuales y derechos reproductivos, uso de métodos anticonceptivos, entre otros. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la



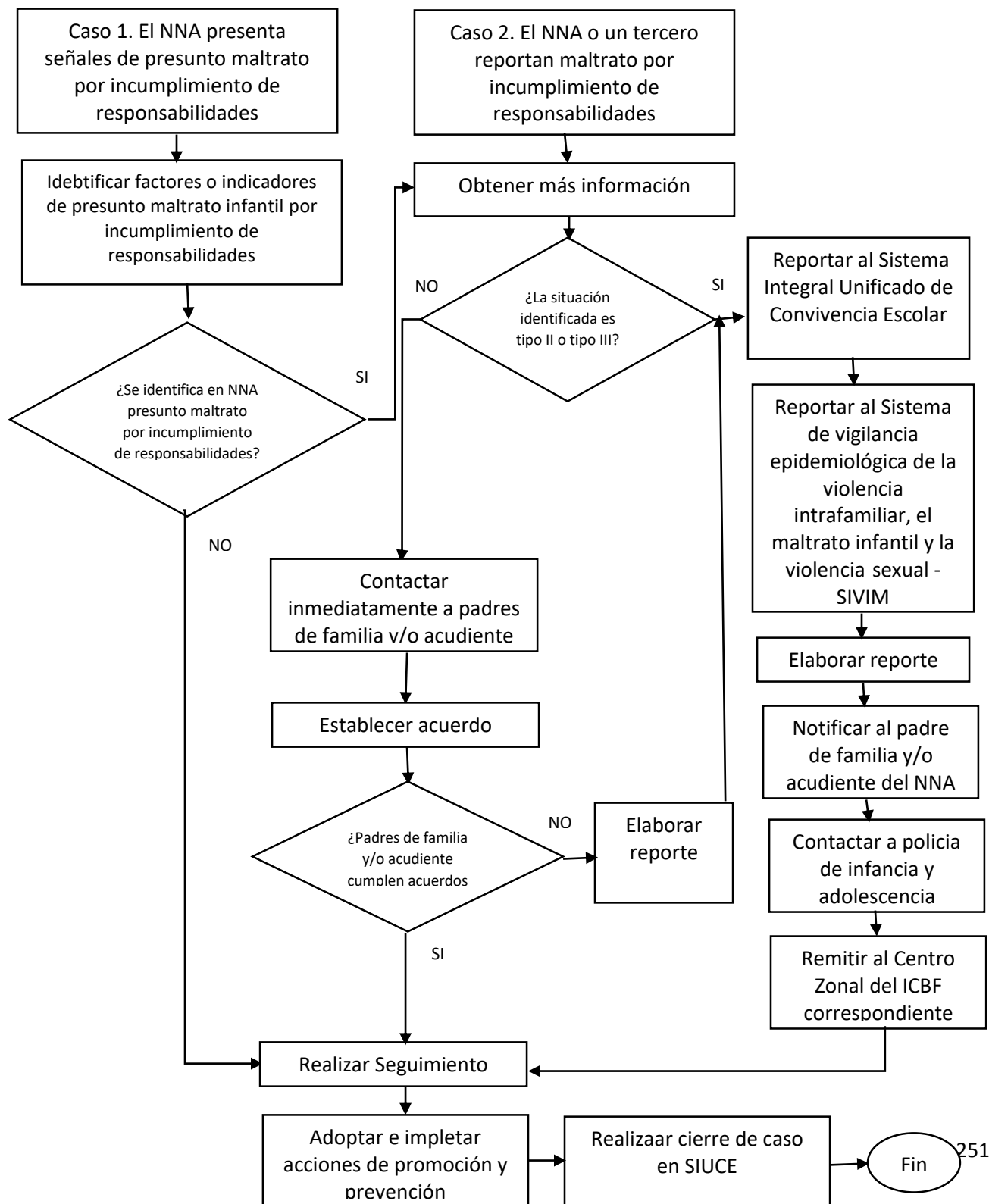
efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

## PASO 15. Realizar Cierre En El SIUCE.

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana fueron efectivas respecto a la garantía de derechos del NNA. Esto implica por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de embarazo adolescente y de paternidad y/o maternidad temprana, actividades que pueden estar relacionadas directamente con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorio, entre otras; y por otro, evaluar las acciones y medidas adoptadas por las entidades a las cuales se les remitió el caso. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el SIUCE.

Si se presenta una nueva situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, caso sobre el cual se realizó el cierre, debe generarse un nuevo reporte en el SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecida.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS



En el marco del “Código de la Infancia y la Adolescencia” se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés”.

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos, se configuran en una clara situación de maltrato infantil, que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden al incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos.

Señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Pérdida de peso.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y de convivencia del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.





## **CASO 1. EL NNA PRESENTA SEÑALES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADE.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA las señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos que fueron expuestas anteriormente. Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

### **PASO 1. Identificar Factores O Indicadores De Presunto Maltrato Por Incumplimiento De Responsabilidades Por Pate De Los Adultos.**

En este primer paso se realiza la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una situación de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. Es importante que la identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo de no atender de manera adecuada y oportuna al NNA. Una vez el orientador, rector o a quien este último delegue, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar al NNA y guardar confidencialidad.

El abordaje del caso de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos con el NNA, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible maltrato por incumplimiento de responsabilidades, además de dar a conocer al NNA el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Durante el abordaje debe evitar hacer juzgamientos y recoger las pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso.

De requerirse ayuda u orientación para la identificación de las señales o indicios de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionen a nivel local.

**A continuación, debes preguntarte, *¿Se identifica en NNA presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades?***

Si la respuesta es SI continúe la ruta a partir del paso 2.

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 12.

## **CASO 2. EL NNA O UN TERCERO REPORTA PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.**

Esta entrada contempla dos situaciones; una en la que el propio NNA es quien informa al establecimiento educativo que sufre o ha sufrido maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos, y otra, en la que cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informa sobre una situación de



presunto maltrato infantil. En ambas situaciones, se debe informar al directamente al orientador, rector o a quien este último delegue.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de maltrato infantil sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten casos de maltrato infantil no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial. Esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación de maltrato del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- No se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.

## PASO 2. Obtener Más Información Sobre La Situación.

La información que se obtenga de la situación de maltrato infantil debe ser clara y precisa, que permita determinar la gravedad y afectación de la salud física y mental del NNA, lo cual lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente. Además de contar con la información básica, como nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, NUIP (Número único de identificación nacional), nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, identificar qué personas conviven o son cercanas al NNA, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos; es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la situación del maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos y qué tan recurrentes han sido las señales de riesgo.

La documentación que se genere producto del abordaje al NNA o de la información entregada por parte del tercero que reporta la situación de maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado.

Se pueden presentar casos en los que el padre de familia o familiar responsable no atienden los llamados del establecimiento educativo para recibir el reporte del boletín de notas, o situaciones en los que es recurrente que no se recoja al niño o niña después de su jornada escolar, debiendo pasar hasta tres o más horas en el establecimiento educativo. Estas situaciones, si bien no corresponden a abandono del NNA, bien podrían tener una connotación de negligencia de los padres de familia o familiares responsables. En este sentido, es importante que el orientador atienda estas situaciones evitando exponer al niño o niña ante todo lo que implica hacer un traslado a la entidad competente, y por el contrario informar sobre la situación a través de la remisión del caso mediante comunicación oficial al Centro Zonal del ICBF, describiendo detalladamente la situación y las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo para su atención.



**A continuación, debes preguntarte *¿La situación identificada es tipo II o tipo III?***

Si la respuesta es SI continúe la ruta en la siguiente secuencia paso 3, 4 5, 6, 7, 8, 12 13, 14.

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 9.

**PASOS 3 Y 4. Reportar Al Sistema Integral Unificado De Convivencia Escolar (SIUCE).**

Las situaciones tipo II y tipo III deben ser reportadas por el orientador o el rector o quien este delegue en el SIUCE y al SIVIM de la SDS, mediante el registro de su ficha respectiva. La información que se registra en los respectivos sistemas, reviste iguales características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

**PASOS 5, 6, 7 8. Reportar E Informar A Las Entidades E Instancias Correspondientes.**

En los casos en que la situación sea clasificada como tipo II o tipo III, por cuanto la vida o la integridad del NNA están en riesgo, es necesario comunicarse con la Policía de Infancia y Adolescencia a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como se expone en el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad con las actividades establecidas.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario que se brinde acompañamiento por parte de un delegado del establecimiento educativo durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto, en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente.

El reporte con el que se hace entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de maltrato, tal como se indicó anteriormente en la actividad para obtener más información.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de atención a padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunto maltrato infantil, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la posible vulneración de derechos del NNA, de tal manera que se garantice su restablecimiento.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer respondiente, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de maltrato infantil. Se firma en nombre del establecimiento



educativo, instancia que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

Debe notificarse a los padres de familia o al acudiente sobre las acciones que adelantará el establecimiento educativo frente a la remisión del caso y/o traslado del NNA a la entidad competente para el restablecimiento de sus derechos. Se dejará constancia por escrito de esta notificación.

El establecimiento educativo tiene la responsabilidad de informar a las entidades competentes y actuar de manera oportuna sobre los casos de maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

#### **PASOS 9 y 10. Contactar Inmediatamente A Padres De Familia Y/O Acudiente De NNA.**

El orientador,

Durante este paso la labor del orientador, rector o la persona que este delegue, es generar acuerdos con el acudiente del NNA que aseguren su bienestar. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un documento, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos.

También es importante que el orientador, rector o la persona que este delegue, realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña o adolescente y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.

Es posible que, durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). Para ello el orientador o el responsable de abordar el caso podrá consultar la oferta de servicios de las entidades que cuentan con programas de promoción y prevención sobre situaciones de maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades de los adultos, así como las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo en esta materia.

En este paso, es importante informar a los padres de familia y/o acudientes que, en caso de identificarse señales o indicadores de riesgo recurrentes en el NNA o de incumplimiento de los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes.



Se debe verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, se monitoreará la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.

**A continuación, debes preguntarte *¿Los padres de familia y o acudientes cumplen acuerdos?***

Si la respuesta es SI continúe la ruta a partir del paso 12.

Si la respuesta es NO continúe la ruta a partir del paso 11.

**PASOS 11. Elaborar Reportes.**

En estos casos, tal y como se indica en el diagrama de atención, se continua la ruta con la siguiente secuencia de pasos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 13 y 14.

**PASOS 12. Realiza Seguimiento.**

El seguimiento que realiza el orientador, rector o la persona que este delegue tiene alcance para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes.

Se debe verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, se monitoreará la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. Se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.

Para los casos trasladados, se debe reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo. Así mismo, debe hacerse seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial, a la Dirección Local de Educación, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competente. Todas las acciones resultantes del seguimiento deben registrarse en el SIUCE en el que se incluirán los seguimientos aportados por las diferentes entidades a las cuales se les remitió el caso.

**PASO 13. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención.**

Ante las situaciones de maltrato infantil por incumplimiento en las responsabilidades por parte de los adultos, el orientador reporta al Comité Escolar de Convivencia, las estadísticas generales de los casos presentados, manteniendo siempre la confidencialidad de la información del NNA. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, responsabilidad y obligaciones de padres de familia, entre otros, acciones a las que podrán acceder a través de la oferta institucional de programas y servicios del Distrito.



El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo aquellas acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

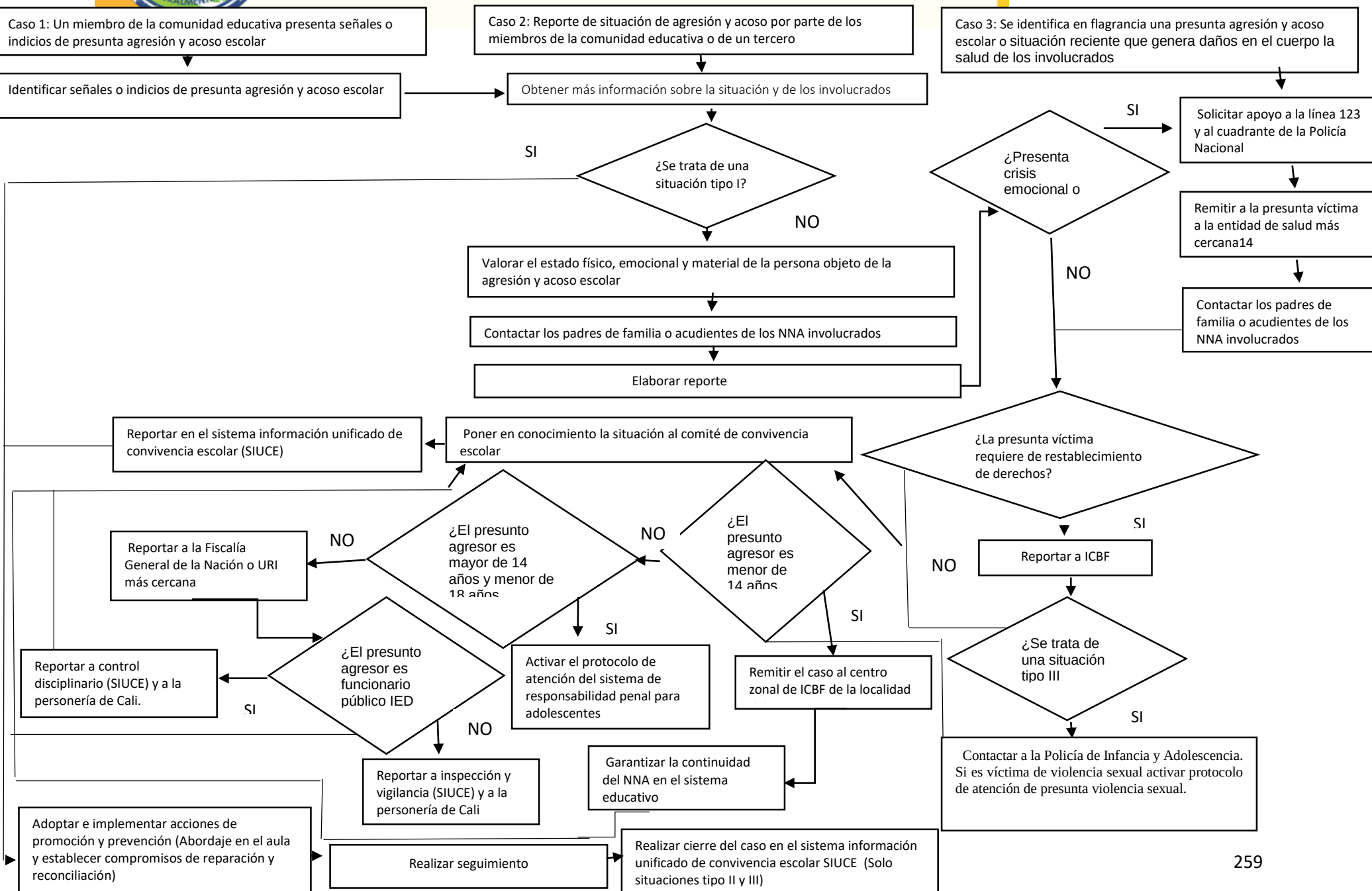
#### PASO 14. Realizar Cierre Del Caso En El SIUCE.

Se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de maltrato fueron efectivas, es decir cuando no exista una vulneración de derechos del NNA. Esto implica por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos, actividades que pueden estar relacionadas directamente con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, actividades culturales, entre otras; y por otro, evaluar las acciones y medidas adoptadas por las entidades a las cuales se les remitió el caso. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el SIUCE.

Si se presenta una nueva situación de maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades de los adultos después de realizar el cierre del caso, debe generarse un nuevo reporte en el SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecido.



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR PARA SITUACIÓN TIPO I, II Y III



## DEFINICIONES.

**Agresión escolar:** “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- **Física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Verbal:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Gestual:** toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Electrónica:** toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Esporádica:** cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

**Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la



salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, Artículo 2).

- **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o *cyberbullying*)**: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

**De quien es víctima:**

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.



## **De quien ejerce la agresión y acoso:**

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas

## **Situaciones o casos que activan el protocolo de atención**

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

**Situaciones tipo I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones son: “insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud” (MEN, 2013a, pág. 105).

Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

**Situaciones tipo II:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones tipo III:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

- Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- Un delito culposo, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.
- Un delito por comisión, se produce a partir del comportamiento del autor.
- Un delito por omisión es fruto de una abstención, y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal).

Algunos ejemplos de situaciones tipo III son: aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente. En este tipo de situaciones se debe garantizar de manera prioritaria la salud física o mental de los involucrados.

## **DESCRIPCIÓN CASO 1. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTA SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR**

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta agresión y acoso escolar a partir de las señales o indicios que fueron expuestos anteriormente e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo serán las responsables del manejo y conocimiento del caso y de la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin.

La presencia de las señales o indicios de agresión y acoso tanto en la presunta víctima como en quien ejerce la agresión y acoso es determinante para la activación de este protocolo.

Es muy importante validar las particularidades del establecimiento educativo frente al clima escolar y el entorno familiar, social, económico y cultural de los involucrados y factores externos que puedan tener incidencia en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

## **DESCRIPCIÓN DEL CASO 2. REPORTE DE SITUACIÓN DE AGRESIÓN Y ACOSO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE UN TERCERO (Inicia la ruta a partir del paso 2)**

El orientador, rector o la persona que este delegue aborda a quien reporta un caso de presunta agresión y acoso escolar y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia, incluyendo la siguiente información: el nombre de la presunta víctima, el contexto en el que conoció la presunta agresión y acoso escolar (tiempo, modo y lugar). Finalmente, le indica que el reporte ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener el abuso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta agresión y acoso escolar sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos de los involucrados.
- Ante cualquier tipo de reporte o denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de agresión y acoso escolar al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Se debe velar por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.

La información puede llegar por medio de reportes de otras entidades conocedoras del caso durante su proceso de atención a los NNA agredidos o acosados y por personas externas a la comunidad educativa.

## Paso 1. Identificar Señales O Indicios De Presunta Agresión Y Acoso Escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados con el fin de atender de manera oportuna la situación. Estas señales también permiten identificar el tipo de situación que se está presentado con el fin de activar el protocolo de atención de forma adecuada. Una vez que la persona que conoce y aborda la situación identifica una presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar a los NNA y guardar confidencialidad.

Considere las siguientes orientaciones para el abordaje de la situación:

- Explicar al NNA u otro miembro de la comunidad educativa afectado el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes, cuando aplique.
- Evitar hacer juzgamientos y recoger pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso.
- Es importante dar a entender al NNA u otro miembro de la comunidad educativa afectado que lo que ha expresado hasta el momento está bien y que recibirá todo el apoyo por parte de las entidades competentes.

De manera general se debe tener en cuenta que, en las situaciones de agresión y acoso escolar el afectado no siempre es un NNA; cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes mayores de edad, docentes, directivos docentes, padres de familia, etc.) puede serlo. Las acciones incluidas en el presente protocolo de atención aplican a todos los miembros de la comunidad educativa.

## Paso 2. Obtener Más Información Sobre La Situación Y De Los Involucrados

El obtener más información permitirá determinar el tipo de situación que se está presentando. El abordaje, en el caso de las situaciones tipo I, debe hacerse en el momento en que se detecta con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Estas se pueden realizar desde el aula, con el acompañamiento del director de grupo, con el fin de propiciar la exposición de los puntos de vista de las partes involucradas, generar desde el ambiente pedagógico acuerdos

tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños. El seguimiento posterior y lectura de señales ulteriores permiten identificar si el caso fue solucionado o si por el contrario las conductas persisten o se intensificaron; en este último caso se deben seguir las actividades definidas en este protocolo de atención como situación tipo II o III.

En las situaciones tipo II y III, Se inicia la ruta al momento en que se genera reporte de la situación al departamento de orientación escolar, coordinación de ciclo o director de grupo por parte de un tercero o de las personas involucradas en el acto. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.

-El departamento de orientación escolar escucha e indaga de manera individual sobre la ocurrido e identificar factores de riesgo o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar y se deja consignado el diálogo en el seguimiento al estudiante.

En estos dos últimos tipos de situaciones, el orientador debe explorar la situación de agresión y acoso escolar e indagar si:

- ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció la agresión y acoso?
- ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?
- ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto de la agresión y acoso?
- ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico?

La respuesta afirmativa de una o más de las preguntas anteriores, el análisis que se realice de su contexto (condiciones de modo, tiempo y lugar) y su directa incidencia en el estado físico y emocional de la presunta víctima, puede indicar un caso de agresión y acoso escolar.

**A continuación, debes preguntarte, ¿se trata de una situación tipo I?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 19,20,21

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 3

**Paso 3. Valorar El Estado Físico, Emocional Y Material De La Persona Objeto De La Agresión Y Acoso Escolar**

Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional y físico pueden ser:

- ¿Existe llanto fácil o constante?
- ¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema?
- ¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo?
- ¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento?
- ¿El sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar es normal?
- ¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo, golpe, herida o cicatriz?

#### Paso 4. Contactar Los Padres De Familia O Acudientes De Los NÑA Involucrados

Coordinación de ciclo realizará de manera inmediata la citación a los adultos responsables de cada estudiante involucrado para iniciar la indagación de lo sucedido, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, buscar soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos. Debe mantenerse el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Esto se llevará a cabo con cada estudiante y su representante de manera individual, esto quedará consignado en el formato de acta de atención a padres de familia.

-El departamento de orientación escolar y coordinación del ciclo realizarán un informe descriptivo sobre lo indagado, ya que este será presentado al comité de convivencia escolar.

#### Paso 5. Elaborar Reporte

El orientador, rector o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros).

El reporte con el que se va hacer entrega del caso debe registrar la información básica de la presunta víctima, así como debe describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta agresión y acoso escolar.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes. Por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia o acudiente, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el afectado.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del afectado.
- Para el caso de los NNA, enmarcar la situación de presunta agresión o acoso escolar en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la posible vulneración de derechos, de tal manera que se garantice su restablecimiento.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, orientador o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación. Este debe firmarse en nombre del establecimiento educativo.

**A continuación, debes preguntarte, ¿Presenta crisis emocional o lesiones físicas?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 6,7

Si la respuesta es **NO** diríjase a la **pregunta** del paso 6 y 7

**Paso 6 Y 7. Solicitar Apoyo A La Línea 123 Y Al Cuadrante De La Policía Nacional Y Remitir A La Presunta Víctima A La Entidad De Salud Más Cercana**

En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los NNA y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA y que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA

a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

Es importante también tener en cuenta los siguientes conceptos:

**Emergencia:** Una emergencia es una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado, están caracterizadas por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales del funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por inminencia del mismo que obliga a una reacción inmediata y una respuesta oportuna y eficaz por parte de las entidades distritales.

**Urgencia:** Son alteraciones en la integridad física o mental causadas o generadas por trauma o enfermedad que ponen en riesgo la vida de una o varias personas, por lo cual se demanda atención médica inmediata a fin de evitar los riesgos de invalidez o muerte.

Las instituciones educativas ubicadas en áreas rurales deben contar una estrategia de comunicación articulada con la Dirección Local de Educación – DILE y la Alcaldía Local, que permita la atención de una situación de emergencia y urgencia por parte del centro de salud más cercano y activación de ruta con las diferentes entidades encargadas de la atención y conocimiento del caso en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, y la Ley 1098 de 2006.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes.

**A continuación, debes preguntarte, ¿La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 8

Si la respuesta es **NO**, diríjase a la pregunta del paso 8

## **Paso 8. Reportar Al ICBF**

Cuando se identifique que existe una amenaza o vulneración de derechos, generada por la situación de agresión y acoso escolar, el orientador, rector o al persona que este delegue deben poner en conocimiento al ICBF de la jurisdicción donde se conoce el caso de acuerdo a lo establecido en el



artículo 97 del Código de Infancia y Adolescencia<sup>16</sup> para solicitar el restablecimiento de derechos de los NNA afectados, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

**A continuación, debes preguntarte, ¿se trata de una situación tipo III?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 11,12

Si la respuesta es **NO**, continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 9,10,19 20 21

**Paso 9. Poner En Conocimiento La Situación Al Comité Escolar De Convivencia**

-Se expone a rectoría la situación por parte de coordinación de ciclo para su conocimiento y se cita al comité de convivencia escolar para presentar el caso de manera general y así dar trámite a las acciones correspondientes. Lo hablado en el comité de convivencia escolar quedará descrito en el acta realizada de la reunión.

- Para las situaciones tipo II y III el Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde la Orientación Escolar y al reporte que se realiza a las entidades competentes. Dicha intervención consiste en:

- Proponer, en el marco del manual de convivencia, medidas pedagógicas para la reparación de los daños y la reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.
- Adoptar medidas para proteger a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de agresión y acoso escolar (víctimas, victimarios y testigos) con el fin de asegurar su integridad y evitar posibles acciones en su contra.

Las medidas pedagógicas propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, en el marco del Manual de Convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones. Así mismo, el Comité debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

Se debe puntualizar que una medida de reparación es una acción orientada al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos y debe cumplir con las siguientes condiciones (SED, 2015e):

- El agresor a título personal y la institución educativa (como garante de derechos) deben reconocer que hubo una afectación (un daño físico, emocional, psicosocial) en contra de una persona, y que esta afectación fue causada por un acto de agresión y acoso escolar. Estas violencias afectan, de

manera directa a las víctimas, y de manera indirecta a toda la comunidad educativa; es una situación que atenta contra la dignidad humana, por ello, las acciones de reparación deben ser de variada naturaleza: de desagravio y satisfacción de la ofensa ejercida contra un individuo, de restitución de derechos, y acciones institucionales que tienen como objetivo la eliminación de todo prejuicio, estereotipo y práctica discriminatoria por parte de la comunidad en su conjunto.

## Paso 10. Reportar En El Siuce Los Casos De NNA

El orientador, rector o la persona que este delegue deben reportar las situaciones tipo II y III en el Sistema de Alertas de la SIUCE, en las que la presunta víctima es un NNA.

El reporte en el Sistema de Alertas debe contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación y datos del NNA: información relacionada con datos personales, ubicación y teléfonos, datos de familia extensa y acudientes con el fin de que las entidades puedan localizar a los NNA afectados.
- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Lugar, fecha y forma en que es reportada la situación a las entidades que asumen el conocimiento del caso.
- Información de las actuaciones adelantadas por el establecimiento educativo.

## Paso 11. Contactar A La Policía De Infancia Y Adolescencia

Cuando la situación de agresión y acoso escolar corresponda con una situación tipo III, el orientador, debe poner en conocimiento la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, entidad, que en el marco de las atenciones que se requieran para los niños, niñas y adolescentes involucrados, es el enlace entre el establecimiento educativo y las diferentes autoridades que tienen competencia de la situación. Es importante dejar soporte de la notificación correspondiente.

## Paso 12. Si Ha Sido Víctima De Violencia Sexual, Activar El Protocolo De Atención De Presunta Violencia Sexual, de lo contrario pase a la pregunta.

Para activar este protocolo de atención se debe indagar y realizar algunas preguntas básicas para la caracterización del estado sexual de la víctima, estas pueden ser:

- ¿Se han relatado actos o insinuaciones relacionadas con el cuerpo y prácticas sexuales?
- ¿Han existido besos, caricias y contactos genitales no consentidos?

Si después de hacer las indagaciones correspondientes se presume violencia sexual es necesario activar el protocolo de atención para presunta violencia sexual.



**A continuación, debes preguntarte, ¿el presunto agresor es menor de 14 años?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 13, 16, 9, 10, 19, 20, 21

Si la respuesta es **NO**, continúe respondiendo la siguiente pregunta **¿el presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 14, 16, 9, 10, 19, 20, 21

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 15

**Paso 13, 14 Y 15. Remitir El Caso Al Centro Zonal Del ICBF De La Localidad Del NNA, Activar El Protocolo De Atención Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes Y Reportar A La Fiscalía General De La Nación O Uri Más Cercana**

Para la remisión del caso el orientador, deben tener presente las siguientes condiciones y circunstancias, en las que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes descrito en el presente documento.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia” y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del establecimiento educativo (MEN, 2013a, pág. 112).

El establecimiento educativo está en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales.

Es importante aclarar que en todos los casos que se presume la posible comisión de delitos contemplados en el Código Penal producto de la agresión o violencia escolar, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

**A continuación, debes preguntarte, ¿el presunto agresor es funcionario público IED?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 18, 9, 10, 19,20,21

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 17, 9, 10, 19,20,21

## **Paso 16. Garantizar La Continuidad Del NNA En El Sistema Educativo**

Es necesario que se garantice la continuidad del NNA, presunto agresor, en el sistema educativo, evitando que se vulnere su derecho a la educación.

La permanencia en el establecimiento educativo debe llevar un manejo cuidadoso y confidencial de su situación, enmarcada en el respeto de sus derechos y en las atenciones que se deriven por parte de las autoridades competentes, así como en una sana convivencia y respeto.

El establecimiento educativo a través del personal docente y de común acuerdo con el estudiante agresor y su familia, debe implementar estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones, entre otros) que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el NNA con el fin de evitar su desescolarización durante los periodos inherentes a la atención que esté recibiendo por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, deben prevalecer los derechos de los NNA: “En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (CRC, 2006, Artículo 9).

El establecimiento educativo debe considerar el apoyo de los equipos de Inspección y Vigilancia de las Direcciones Locales de Educación para la revisión y respaldo jurídico de las medidas flexibles de educación que adopte el establecimiento educativo para que los niños, niñas y adolescentes presuntos agresores continúen con sus estudios durante las atenciones y procedimientos que adelantes las autoridades competentes. Es pertinente considerar los siguientes aspectos:



- Esta actividad debe estar incluida en el Manual de Convivencia de la institución educativa, por lo tanto, toda la comunidad debe conocer el procedimiento que cada colegio instaure al respecto.
- Se requiere articulación entre orientación escolar y la coordinación académica para el seguimiento y apoyo a cada uno de los casos.
- El colegio debe ofrecer varias estrategias pedagógicas a los NNA (trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones en periodos académicos completos, entrega de temáticas para cada área del conocimiento para indagación autodidáctica, entre otros).
- Se debe llevar seguimiento documentado en actas firmadas.
- Los docentes deben tener conocimiento del procedimiento y sensibilización frente a su apoyo en los casos que se presenten.

[Paso 17 Y 18. Reportar A La Oficina De Control Disciplinario De La Siuce, Inspección Y Vigilancia De La Siuce Y A La Personería De Cali.](#)

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Si es identificado como servidor público, es decir que hace parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo del Distrito, debe hacerse un reporte para notificar la situación a la Oficina de Control Disciplinario de la SIUCE con copia a la Personería de Cali. El establecimiento educativo debe garantizar las medidas necesarias de protección para las presuntas víctimas al interior de sus instalaciones, para esto debe realizar acciones conjuntas con la Dirección Local de Educación correspondiente y Talento Humano con el fin de tomar decisiones frente a la localización y ubicación del presunto agresor mientras los organismos competentes determinan la conducta punible.
- Estos se debe informar a la Personería de Cali y a la Dirección Local de Educación correspondiente, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del establecimiento educativo.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

## Paso 19. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención (Abordaje En El Aula Y Establecer Compromisos De Reparación Y Reconciliación)

Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia, estas acciones consisten en:

- Facilitar espacios de diálogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

Es pertinente que el orientador, reporte al Comité Escolar de Convivencia las estadísticas generales de los casos de agresión y acoso escolar presentados. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, respeto por la diferencia y por el otro, tolerancia, entre otros. Estas acciones pueden ser coordinadas en el ámbito interinstitucional e interinstitucional con el fin ampliar la oferta de servicios ofrecida por los programas.

## Paso 20. Realizar Seguimiento Al Caso

En los casos de agresión y acoso escolar el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarlas con el fin de descartar la continuidad del hostigamiento.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que en los casos en los que se requirió medida de restablecimiento de derechos, que el proceso se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el Comité Escolar de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.

Estos seguimientos deben estar debidamente documentados. Es importante también, realizar un seguimiento sobre la efectividad y oportunidad de los servicios prestados a través de la oferta interinstitucional de programas y servicios del Distrito. La información de seguimiento debe registrarse en el Sistema de Alertas SIUCE.

## **Paso 21. Realizar Cierre Del Caso En El Sistema De Alertas Siuce (Solo Situaciones Tipo II Y III)**

El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de agresión y acoso escolar fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos de la presunta víctima. Esto implica, realizar una evaluación de las actividades desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de agresión y acoso escolar, actividades que pueden estar relacionadas con el NNA y con la comunidad educativa en general, tales como talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, entre otras. Igualmente, el cierre contempla el registro de información que se obtenga por parte de las entidades a las cuales se le realizó el reporte y traslado correspondiente. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el Sistema de Alertas SIUCE, previa verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

Si se presenta una nueva situación de presunta agresión y acoso escolar después de realizar el cierre del caso, debe generar un nuevo reporte en el Sistema de Alertas de la SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecido.

## **DESCRIPCIÓN DEL CASO 3. SE IDENTIFICA EN FLAGRANCIA UNA PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR O SITUACIÓN RECIENTE QUE GENERA DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD DE LOS INVOLUCRADOS**

Se debe activar el protocolo de atención de inmediato a partir de la actividad 6 “Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional” contemplada en este protocolo de atención en los casos en que se identifica en flagrancia una presunta agresión o situación reciente que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humano, sexuales

y reproductivos. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 1453 de 2011, se entiende que hay presunta flagrancia cuando (CRC, 2011a):

*A. “La persona es sorprendida y aprehendida durante la comisión del delito.*





*B. La persona es sorprendida o individualizada durante la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice del delito inmediatamente después de su perpetración.*

*C. La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que acaba de cometer un delito o de haber participado en él.*

*D. La persona es sorprendida o individualizada en la comisión de un delito en un sitio abierto al público a través de la grabación de un dispositivo de video y aprehendida inmediatamente después. La misma regla operará si la grabación del dispositivo de video se realiza en un lugar privado con consentimiento de la persona o personas que residan en el mismo”.*

La sentencia C-239 de 2012 indica que la flagrancia tiene una temporalidad, “limitada por una determinada inmediatez a la comisión del delito. En ese sentido se ha dicho que habrá flagrancia en tres supuestos diferentes: el primero, al que se le ha denominado “flagrancia en sentido estricto”, cuando la persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer el delito; el segundo supuesto, el de la “cuasiflagrancia”, cuando la persona es sorprendida o individualizada al momento de cometer el delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho; por último, la “flagrancia inferida” se refiere a una hipótesis en la que la persona no ha sido observada en el momento de cometer el delito, ni tampoco ha sido perseguida después de realizarlo, sino que es sorprendida con objetos, instrumentos o huellas de los cuales aparece o se infiere fundadamente que momentos antes ha cometido un hecho punible o participado en él” (CCC, 2012).

De acuerdo con lo anterior se considera también flagrancia la presunción de una situación reciente de agresión o acoso escolar, la cual se evidencia a través de la presencia de signos físicos de trauma y que llamen la atención o de alguna condición que requiera de atención prioritaria porque pone en peligro la vida e integridad física del NNA u otro miembro de la comunidad educativa afectado.

El primer respondiente conocedor directo del hecho o de la presunta agresión o acoso escolar de tipo III tiene la obligación de reportar y denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que realicen el proceso de judicialización correspondiente. La denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años, por los padres, representantes legales o defensores de familia para el caso de los NNA (menores de 18 años).

**Paso 1 Y 2. Solicitar Apoyo A La Línea 123 Y Al Cuadrante De La Policía Nacional Y Remitir A La Presunta Víctima A La Entidad De Salud Más Cercana**





En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los NNA y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA y que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

Es importante también tener en cuenta los siguientes conceptos:

**Emergencia:** Una emergencia es una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado, están caracterizadas por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales del funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por inminencia del mismo que obliga a una reacción inmediata y una respuesta oportuna y eficaz por parte de las entidades distritales.

**Urgencia:** Son alteraciones en la integridad física o mental causadas o generadas por trauma o enfermedad que ponen en riesgo la vida de una o varias personas, por lo cual se demanda atención médica inmediata a fin de evitar los riesgos de invalidez o muerte.

Las instituciones educativas ubicadas en áreas rurales deben contar una estrategia de comunicación articulada con la Dirección Local de Educación – DILE y la Alcaldía Local, que permita la atención de una situación de emergencia y urgencia por parte del centro de salud más cercano y activación de ruta con las diferentes entidades encargadas de la atención y conocimiento del caso en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, y la Ley 1098 de 2006.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes.



### Paso 3. Contactar Los Padres De Familia O Acudientes De Los NÑA Involucrados

Coordinación de ciclo realizará de manera inmediata la citación a los adultos responsables de cada estudiante involucrado para iniciar la indagación de lo sucedido, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, buscar soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos. Debe mantenerse el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Esto se llevará a cabo con cada estudiante y su representante de manera individual, esto quedará consignado en el formato de acta de atención a padres de familia.

-El departamento de orientación escolar y coordinación del ciclo realizarán un informe descriptivo sobre lo indagado, ya que este será presentado al comité de convivencia escolar.

**A continuación, debes preguntarte, ¿La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 4

Si la respuesta es **NO**, diríjase a la pregunta del paso 4

### Paso 4. Reportar Al ICBF

Cuando se identifique que existe una amenaza o vulneración de derechos, generada por la situación de agresión y acoso escolar, el orientador, rector o al persona que este delegue deben poner en conocimiento al ICBF de la jurisdicción donde se conoce el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Código de Infancia y Adolescencia<sup>16</sup> para solicitar el restablecimiento de derechos de los NNA afectados, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

**A continuación, debes preguntarte, ¿se trata de una situación tipo III?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 7,8

Si la respuesta es **NO**, continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 5,6,15.16,17

### Paso 5. Poner En Conocimiento La Situación Al Comité Escolar De Convivencia

-Se expone a rectoría la situación por parte de coordinación de ciclo para su conocimiento y se cita al comité de convivencia escolar para presentar el caso de manera general y así dar trámite a las acciones correspondientes. Lo hablado en el comité de convivencia escolar quedará descrito en el acta realizada de la reunión.

- Para las situaciones tipo II y III el Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde la Orientación Escolar y al reporte que se realiza a las entidades competentes. Dicha intervención consiste en:

- Proponer, en el marco del manual de convivencia, medidas pedagógicas para la reparación de los daños y la reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.
- Adoptar medidas para proteger a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de agresión y acoso escolar (víctimas, victimarios y testigos) con el fin de asegurar su integridad y evitar posibles acciones en su contra.

Las medidas pedagógicas propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, en el marco del Manual de Convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones. Así mismo, el Comité debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

Se debe puntualizar que una medida de reparación es una acción orientada al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos y debe cumplir con las siguientes condiciones (SED, 2015e):

- El agresor a título personal y la institución educativa (como garante de derechos) deben reconocer que hubo una afectación (un daño físico, emocional, psicosocial) en contra de una persona, y que esta afectación fue causada por un acto de agresión y acoso escolar. Estas violencias afectan, de manera directa a las víctimas, y de manera indirecta a toda la comunidad educativa; es una situación que atenta contra la dignidad humana, por ello, las acciones de reparación deben ser de variada naturaleza: de desagravio y satisfacción de la ofensa ejercida contra un individuo, de restitución de derechos, y acciones institucionales que tienen como objetivo la eliminación de todo prejuicio, estereotipo y práctica discriminatoria por parte de la comunidad en su conjunto.

## Paso 6. Reportar En El Siuce Los Casos De NNA

El orientador, rector o la persona que este delegue deben reportar las situaciones tipo II y III en el Sistema de Alertas de la SIUCE, en las que la presunta víctima es un NNA.

El reporte en el Sistema de Alertas debe contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación y datos del NNA: información relacionada con datos personales, ubicación y teléfonos, datos de familia extensa y acudientes con el fin de que las entidades puedan localizar a los NNA afectados.
- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Lugar, fecha y forma en que es reportada la situación a las entidades que asumen el conocimiento del caso.
- Información de las actuaciones adelantadas por el establecimiento educativo.

## Paso 7. Contactar A La Policía De Infancia Y Adolescencia

Cuando la situación de agresión y acoso escolar corresponda con una situación tipo III, el orientador, debe poner en conocimiento la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, entidad, que en el marco de las atenciones que se requieran para los niños, niñas y adolescentes involucrados, es el enlace entre el establecimiento educativo y las diferentes autoridades que tienen competencia de la situación. Es importante dejar soporte de la notificación correspondiente.

## Paso 8. Si Ha Sido Víctima De Violencia Sexual, Activar El Protocolo De Atención De Presunta Violencia Sexual, de lo contrario pase a la pregunta.

Para activar este protocolo de atención se debe indagar y realizar algunas preguntas básicas para la caracterización del estado sexual de la víctima, estas pueden ser:

- ¿Se han relatado actos o insinuaciones relacionadas con el cuerpo y prácticas sexuales?
- ¿Han existido besos, caricias y contactos genitales no consentidos?

Si después de hacer las indagaciones correspondientes se presume violencia sexual es necesario activar el protocolo de atención para presunta violencia sexual.

### **A continuación, debes preguntarte, ¿el presunto agresor es menor de 14 años?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 9, 12, 5, 6, 15,16,17

Si la respuesta es **NO**, continúe respondiendo la siguiente pregunta **¿el presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 10,12,5, 6,15,16,17

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 11

Paso 9,10 Y 11. Remitir El Caso Al Centro Zonal Del ICBF De La Localidad Del NNA, Activar El Protocolo De Atención Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes Y Reportar A La Fiscalía General De La Nación O Uri Más Cercana

Para la remisión del caso el orientador, deben tener presente las siguientes condiciones y circunstancias, en las que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes descrito en el presente documento.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia” y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del establecimiento educativo (MEN, 2013a, pág. 112).

El establecimiento educativo está en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales.

Es importante aclarar que en todos los casos que se presume la posible comisión de delitos contemplados en el Código Penal producto de la agresión o violencia escolar, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

**A continuación, debes preguntarte, ¿el presunto agresor es funcionario público IED?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 14, 5, 6, 15,16,17

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta teniendo en cuenta la siguiente secuencia 13, 5, 6, 15,16,17

Paso 12. Garantizar La Continuidad Del NNA En El Sistema Educativo



Es necesario que se garantice la continuidad del NNA, presunto agresor, en el sistema educativo, evitando que se vulnere su derecho a la educación.

La permanencia en el establecimiento educativo debe llevar un manejo cuidadoso y confidencial de su situación, enmarcada en el respeto de sus derechos y en las atenciones que se deriven por parte de las autoridades competentes, así como en una sana convivencia y respeto.

El establecimiento educativo a través del personal docente y de común acuerdo con el estudiante agresor y su familia, debe implementar estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones, entre otros) que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el NNA con el fin de evitar su desescolarización durante los periodos inherentes a la atención que esté recibiendo por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, deben prevalecer los derechos de los NNA: “En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (CRC, 2006, Artículo 9).

El establecimiento educativo debe considerar el apoyo de los equipos de Inspección y Vigilancia de las Direcciones Locales de Educación para la revisión y respaldo jurídico de las medidas flexibles de educación que adopte el establecimiento educativo para que los niños, niñas y adolescentes presuntos agresores continúen con sus estudios durante las atenciones y procedimientos que adelantes las autoridades competentes. Es pertinente considerar los siguientes aspectos:

- Esta actividad debe estar incluida en el Manual de Convivencia de la institución educativa, por lo tanto, toda la comunidad debe conocer el procedimiento que cada colegio instaure al respecto.
- Se requiere articulación entre orientación escolar y la coordinación académica para el seguimiento y apoyo a cada uno de los casos.
- El colegio debe ofrecer varias estrategias pedagógicas a los NNA (trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones en periodos académicos completos, entrega de temáticas para cada área del conocimiento para indagación autodidáctica, entre otros).



- Se debe llevar seguimiento documentado en actas firmadas.
- Los docentes deben tener conocimiento del procedimiento y sensibilización frente a su apoyo en los casos que se presenten.

## **Paso 13 Y 14. Reportar A La Oficina De Control Disciplinario De La Siuce, Inspección Y Vigilancia De La Siuce Y A La Personería De Cali.**

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Si es identificado como servidor público, es decir que hace parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo del Distrito, debe hacerse un reporte para notificar la situación a la Oficina de Control Disciplinario de la SIUCE con copia a la Personería de Cali. El establecimiento educativo debe garantizar las medidas necesarias de protección para las presuntas víctimas al interior de sus instalaciones, para esto debe realizar acciones conjuntas con la Dirección Local de Educación correspondiente y Talento Humano con el fin de tomar decisiones frente a la localización y ubicación del presunto agresor mientras los organismos competentes determinan la conducta punible.
- Estos se debe informar a la Personería de Cali y a la Dirección Local de Educación correspondiente, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del establecimiento educativo.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

## **Paso 15. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención (Abordaje En El Aula Y Establecer Compromisos De Reparación Y Reconciliación)**

Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia, estas acciones consisten en:

- Facilitar espacios de diálogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.



Es pertinente que el orientador, reporte al Comité Escolar de Convivencia las estadísticas generales de los casos de agresión y acoso escolar presentados. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, respeto por la diferencia y por el otro, tolerancia, entre otros. Estas acciones pueden ser coordinadas en el ámbito interinstitucional e interinstitucional con el fin ampliar la oferta de servicios ofrecida por los programas.

## Paso 16. Realizar Seguimiento Al Caso

En los casos de agresión y acoso escolar el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarlas con el fin de descartar la continuidad del hostigamiento.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que en los casos en los que se requirió medida de restablecimiento de derechos, que el proceso se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el Comité Escolar de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.

Estos seguimientos deben estar debidamente documentados. Es importante también, realizar un seguimiento sobre la efectividad y oportunidad de los servicios prestados a través de la oferta interinstitucional de programas y servicios del Distrito. La información de seguimiento debe registrarse en el Sistema de Alertas SIUCE.

## Paso 17. Realizar Cierre Del Caso En El Sistema De Alertas Siuce (Solo Situaciones Tipo II Y III)

El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de agresión y acoso escolar fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos de la presunta víctima. Esto implica, realizar una evaluación de las actividades desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de agresión y



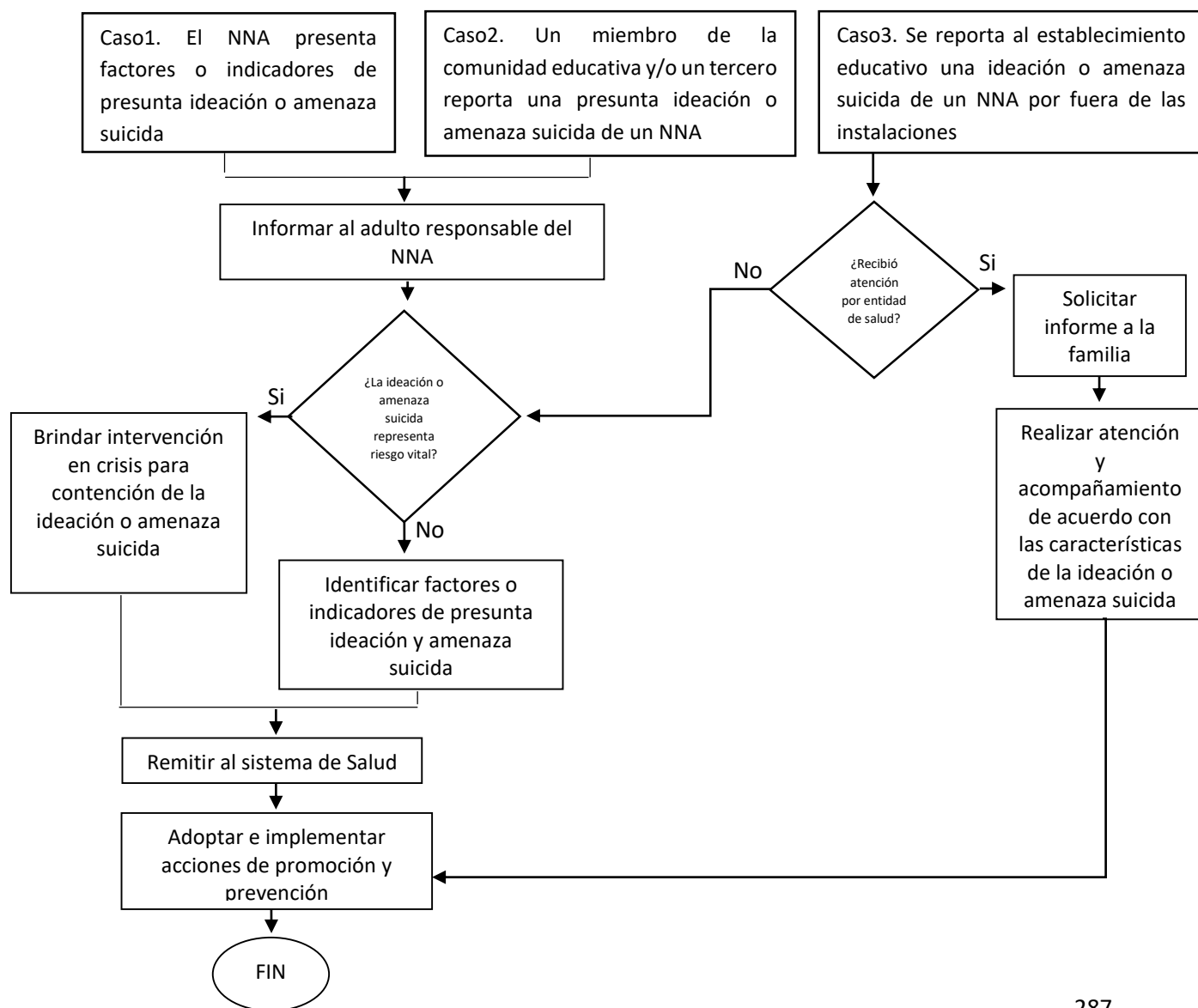


acoso escolar, actividades que pueden estar relacionadas con el NNA y con la comunidad educativa en general, tales como talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, entre otras. Igualmente, el cierre contempla el registro de información que se obtenga por parte de las entidades a las cuales se le realizó el reporte y traslado correspondiente. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el Sistema de Alertas SIUCE, previa verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

Si se presenta una nueva situación de presunta agresión y acoso escolar después de realizar el cierre del caso, debe generar un nuevo reporte en el Sistema de Alertas de la SIUCE y aplicar el protocolo de atención establecido.

## PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA

### 1.1. Procedimiento ruta de atención de presunta ideación y amenaza suicida



## DEFINICIONES:

### **Conducta suicida**

Secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

### **Ideación suicida**

Conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte. Se refiere al paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas.

### **Amenaza suicida**

Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

### **Intento suicida**

Conducta potencialmente lesiva auto-inflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio.

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 1: EL NNA PRESENTA FACTORES O INDICADORES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA

### Paso 1. Informar Al Adulto Responsable Del NNA

El departamento de orientación escolar describirá y consignará la información en el acta correspondiente a la atención de padres de familia. Se informará al adulto responsable del NNA la situación ocurrida, con apoyo emocional, evitando generar alteración o exaltación en los padres de



familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y realizar seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se hayan comprometido, remitiendo a entidades profesionales necesarias en cada caso, de esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente en acta.

**A continuación, debes preguntarte ¿La ideación o amenaza suicida representa riesgo vital?**

Si la respuesta es **SI** continua con el paso 2, 4 y 5

Si la respuesta es **NO** continua con el paso 3, 4 y 5

## Paso 2. Brindar Intervención En Crisis Para Contención De La Ideación O Amenaza Suicida

Como se representa un riesgo vital, el discurso del NNA tendrá presencia de verbalizaciones o actos de amenaza, ideación o intento suicida, realizando, desde orientación escolar, atención inmediata de la situación buscando apoyar en lo emocional al NNA y contener la ideación o amenaza que se menciona. Se debe realizar intervención en crisis por parte de psicología con el NNA.

## Paso 3. Identificar Factores O Indicadores De Presunta Ideación Y Amenaza Suicida

Orientación escolar realiza exploración de los factores o indicadores de la ideación o amenaza suicida, con señales o indicios físicos o verbales que se puedan establecer, registrando en acta lo explorado o referenciado por parte del departamento o por algún miembro de la institución educativa.

## Paso 4. Remitir Al Sistema De Salud

El departamento de orientación escolar expondrá a los adultos responsables la necesidad de remisión al hospital más cercano al colegio. Entrega de formato de remisión a entidades externas el cual se entrega original y la copia reposará en el archivo de psicología.

## Paso 5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Se realizará por parte del departamento de orientación escolar en compañía del equipo pedagógico, estrategias que lleven a identificar signos de alarma y prevenir situaciones en los NNA.

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 2: UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O UN TERCERO REPORTA UNA PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA DE UN NNA

Realice la ruta a partir del paso 1

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 3: SE REPORTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO UNA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA DE UN NNA POR FUERA DE LAS INSTALACIONES

**A continuación, debes preguntarte ¿Recibió atención por entidad de salud??**

Si la respuesta es **SI** continua con el paso 6, 7 y 5 (en ese orden)

Si la respuesta es **NO** deberás preguntar: ¿La ideación o amenaza suicida representa riesgo vital?

Si la respuesta es **SI** continua con el paso 2, 4 y 5

Si la respuesta es **NO** continua con el paso 3, 4 y 5



## Paso 6. Solicitar Informe A La Familia

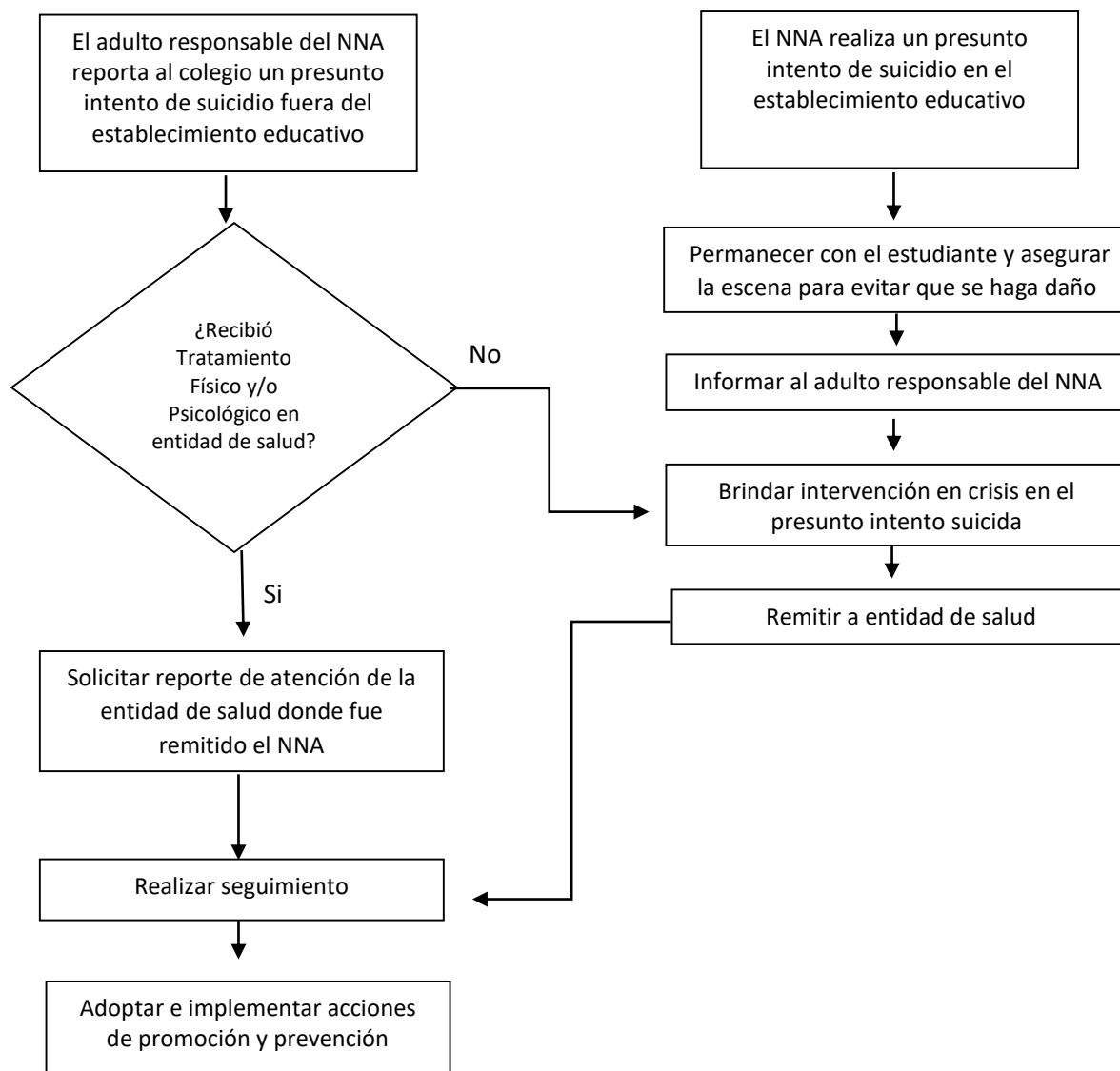
Al identificar una situación una conducta, ideación o amenaza suicida o fatal por fuera de las instalaciones del colegio, el coordinador o la persona delegada por esa figura, notifica a la familia del hallazgo para realizar la solicitud de la copia del informe de atención realizada en la entidad de salud, donde se establezca el estado de salud actual del NNA para realizar acompañamiento institucional.

## Paso 7. Realizar Atención Y Acompañamiento De Acuerdo Con Las Características De La Ideación O Amenaza Suicida

Orientación escolar de acuerdo con las particularidades del caso diseño la atención y el acompañamiento a realizar durante los siguientes seis meses, haciendo seguimiento al proceso. Información que quedará descrita en el seguimiento al estudiante y notificada al padre de familia y equipo pedagógico, solicitando informes de terapia externa con el NNA por parte de sus padres de los cuales que deberá ser entregado cada periodo para conocimiento de recomendaciones y/o estrategias escolares que permitan evitar nuevos sucesos.

Continúa en el paso 5

## 1.2. Procedimiento ruta de atención de presunto intento suicida





## DESCRIPCIÓN DEL CASO 1: EL ADULTO RESPONSABLE DEL NNA REPORTA AL COLEGIO UN PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

**A continuación, debes preguntarte ¿Recibió Tratamiento Físico y/o Psicológico en entidad de salud?**

Si la respuesta es **SI** continua con el paso 1, 2 y 3

Si la respuesta es **NO** continua con el paso 4, 5, 2, 3 (ese orden)

### Paso 1. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue remitido el NNA

Una vez se identifique una situación de presunto intento suicida por fuera del establecimiento educativo, el rector o el orientador o la persona delegada que haya conocido la situación debe indicar a los padres de familia o acudiente algunas recomendaciones preliminares para evitar un desenlace fatal. Estas acciones serán claves del proceso del NNA en la institución de manera simultánea a ser atendido por un especialista en salud. Igualmente es importante indicar a los padres de familia o acudientes la necesidad de llevar al NNA por los servicios de salud o de su IPS para valoración permanentemente. Se solicita a los padres de familia o acudiente copia del reporte de atención de la entidad de salud a la que fue remitido, donde se especifique el estado de salud física y mental del NNA.

### Paso 2. Realizar seguimiento

El seguimiento es realizado por el orientador, rector o la persona que este delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA. También se verificará el cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante y monitoreará su estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad de la conducta suicida no fatal. Podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. De estas actuaciones dejará constancia.

### Paso 3. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Se realizará por parte del departamento de orientación escolar en compañía del equipo pedagógico, estrategias que lleven a identificar signos de alarma y prevenir situaciones en los NNA.

### Paso 4. Brindar Intervención En Crisis En El Presunto Intento Suicida

En caso de que, durante el presunto intento suicida, el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el establecimiento educativo brinde los primeros auxilios físicos. Asimismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos.



Es importante que los primeros apoyos psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación, lo cual debe analizarse desde los riesgos o implicaciones que tiene la conducta suicida para la salud del NNA.

## Paso 5. Remitir Al Sistema De Salud

De acuerdo con los riesgos a los cuales está expuesto el NNA, se requerirá hacer remisión a servicios médicos especializados en salud mental, mediante un oficio escrito en el que se deje explícita la necesidad de atención prioritaria a través del prestador de salud.

Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes solicitar los servicios especializados en salud mental, para lo cual la remisión a la entidad de salud se hará mediante el reporte escrito de la situación que emite el orientador o la persona encargada de abordar el caso.

## **DESCRIPCIÓN DEL CASO 2: EL ADULTO RESPONSABLE DEL NNA REPORTA AL COLEGIO UN PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

## Paso 6. Permanecer Con El Estudiante Y Asegurar La Escena Para Evitar Que Se Haga Daño

Quien identifica la situación deberá permanecer con el estudiante y asegurar la escena para evitar que se haga daño. Se genera atención en crisis por parte de orientación escolar. Si el profesional del departamento de orientación no es quien en primera instancia se da cuenta de la situación, quien se encuentre presente debe quedarse acompañando al NNA y buscar que alguien más pueda informar al departamento de Orientación escolar.

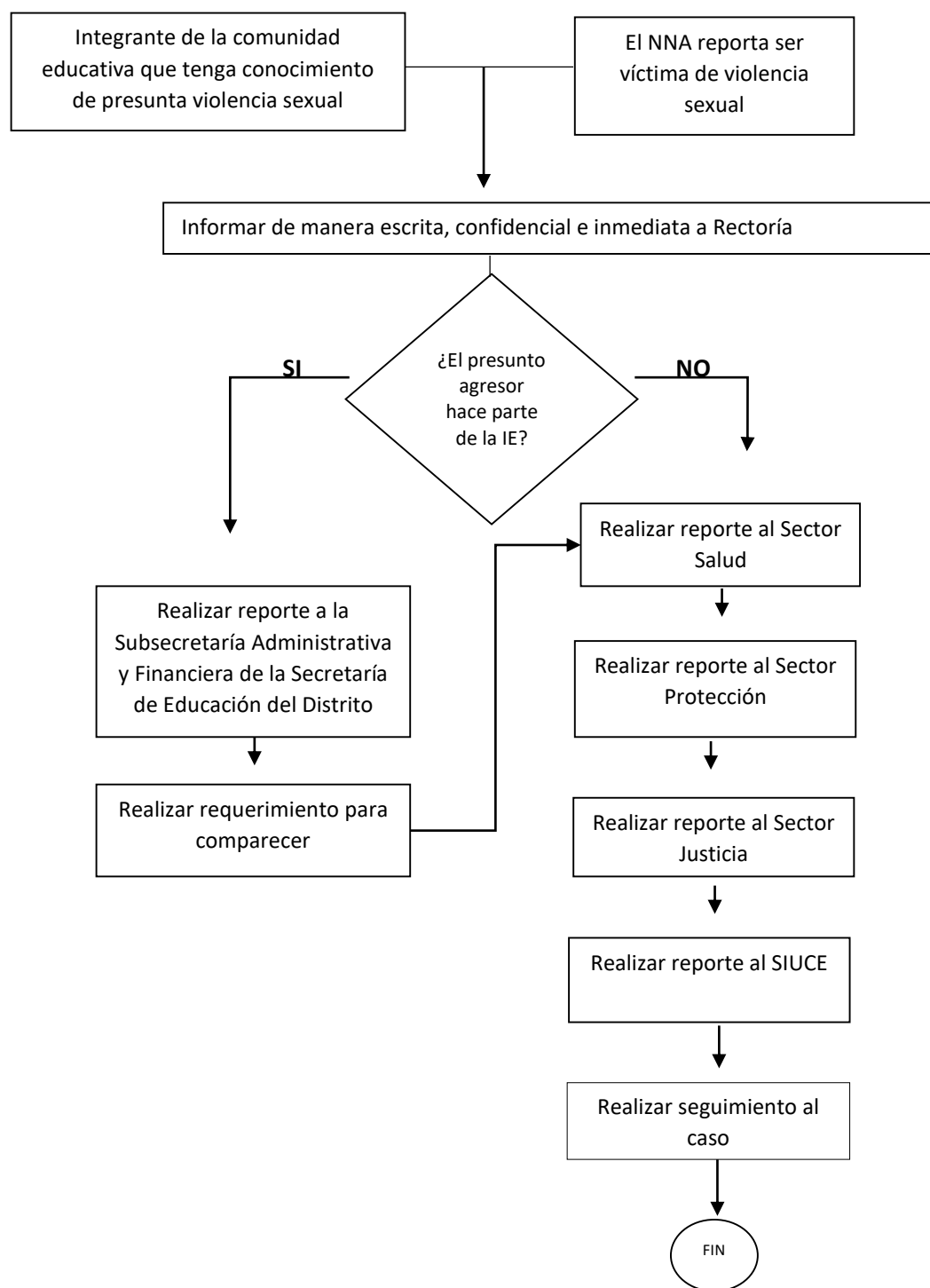
## Paso 7. Informar Al Adulto Responsable Del NNA

Orientación escolar informara de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente del NNA sobre la situación del presunto intento suicida, en un diálogo adecuado y preciso, evitando generar alteración o exaltación en los padres de familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y realizar seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se hayan comprometido. De esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente.

Continúe en paso 4, 5 2 y 3 (en ese orden)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



## **DEFINICIONES:**

### **Violencia sexual**

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

### **Acceso carnal violento**

Penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

### **Acto sexual violento**

Cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

### **Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir**

Alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad. Actos sexuales abusivos

### **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años**

Corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

### **Acto sexual con menor de 14 años**

Cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

### **Acoso Sexual**

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual. Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual.

### **Abuso sexual**

Utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de

producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental).

### **Pornografía infantil y adolescente**

Incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

### **Señales o indicios de presunta violencia sexual**

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.

- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 1: INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

### Paso 1. Informar De Manera Escrita, Confidencial E Inmediata A Rectoría

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de presunta violencia sexual, en donde se identifique como víctima a un niño, niña o adolescente que se encuentre matriculado en el colegio Fray Damián González, deberá informar de manera escrita, confidencial e inmediata al Rector sobre los hechos a cuyo conocimiento tuvo acceso, con el fin de que dicho rector de aplicación y apertura al protocolo de atención. En ausencia del Rector al momento de conocerse la situación de presunta violencia sexual, el Coordinador deberá dar apertura al protocolo de atención.

#### **A continuación, debes preguntarte ¿El presunto agresor hace parte de la IE?**

Si la respuesta es **SI** continua con el paso 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Si la respuesta es **NO** continua con el paso 4, 5, 6, 7 y 8

### Paso 2. Realizar Reporte A La Subsecretaría Administrativa Y Financiera De La Secretaría De Educación Del Distrito

El Rector notifica por cualquier medio institucional y de manera inmediata la presunta situación de violencia sexual presentada, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito, garantizando que el objeto del contrato se pueda desarrollar sin el contacto con los estudiantes, en caso contrario, procederá a la suspensión de este.

### Paso 3. Realizar Requerimiento Para Comparecer

El Rector realiza el requerimiento por cualquier medio institucional escrito y de manera inmediata al docente, directivo docente, o administrativo de apoyo o prestador de servicios identificado como presunto agresor, para que comparezca de manera inmediata ante la Subsecretaría Administrativa y Financiera, con el fin de que, en tanto se resuelva el debido proceso, el presunto agresor no tenga contacto con los estudiantes en el espacio educativo.

#### Paso 4. Realizar Reporte Al Sector Salud

Toda situación de violencia sexual se atenderá como urgencia media independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta y el Rector deberá garantizar que el estudiante sea valorado de manera inmediata por la IPS (Institución prestadora de servicios en salud) más cercana o aquella de más fácil acceso, además deberá diligenciar y firmar el respectivo reporte. Se deberá realizar el traslado al estudiante de manera directa o a través de la Policía Nacional por medio de la línea 123.

#### Paso 5. Realizar Reporte Al Sector Protección

El Rector solicitará por cualquier medio institucional la intervención del Centro Zonal de ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima, con el fin de garantizar, proteger y restablecer sus derechos. En aquellos casos donde el presunto agresor haga parte del núcleo familiar, la situación será reportada además ante la Comisaría de Familia más cercana a donde reside la presunta víctima, con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y proyección de acuerdo con su competencia.

#### Paso 6. Realizar Reporte Al Sector Justicia

El Rector o el docente correspondiente, está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes; en este caso la unidad de fiscalía respectiva, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes de la cual tenga conocimiento. En casos de flagrancia se deben tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123 de la Policía Nacional.

#### Paso 7. Realizar Reporte Al SIUCE

El Rector en su condición de presidente del Comité Escolar de Convivencia, deberá realizar el reporte de la situación presentada en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, además deberá notificar la situación de presunta violencia sexual ante el subproceso de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, adjuntando las evidencias de la activación de la ruta de atención integral

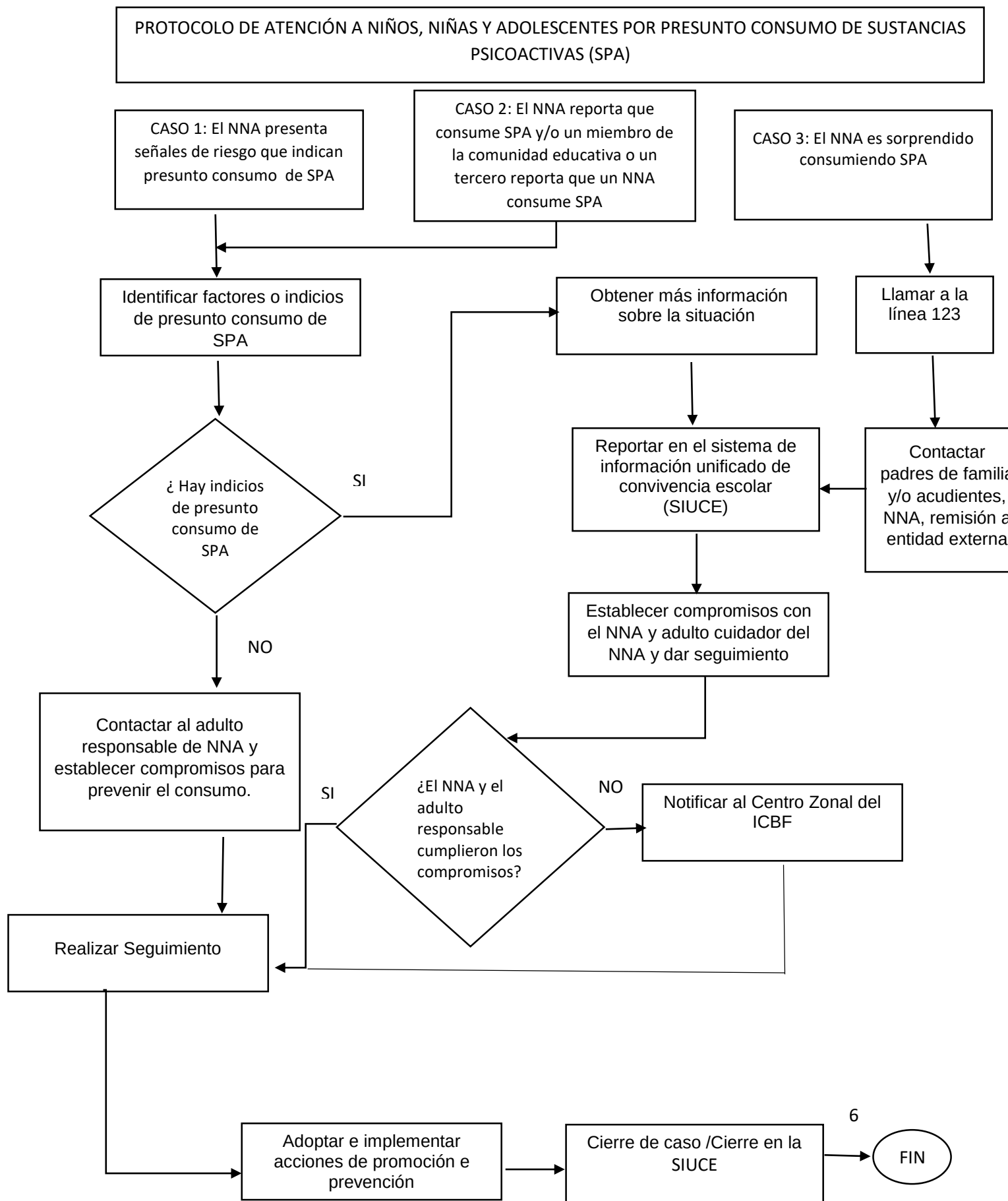
#### Paso 8. Seguimiento Al Caso

Se generará solicitud de informe o notificación de atención a los adultos responsables para la verificación de atención por parte de la entidad de salud y las atenciones por parte de psicología externa para la verificación del restablecimiento de derechos del NNA.

Se prestará la atención por parte del departamento de orientación escolar en el momento de reintegrarse al colegio si la situación fue ocurrida por fuera del establecimiento educativo si el estudiante lo requiere.

## **DESCRIPCIÓN DEL CASO 2: EL NNA REPORTA SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL**

Inicie a partir de paso 1



## DEFINICIONES

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015). El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el *Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

### *Señales O Indicios De Presunto Consumo De SPA*

Antes de presentar las señales o indicios de presunto consumo de SPA, es importante mencionar algunos factores de riesgo que pueden ser determinantes en este tipo de situaciones.

### *Factores De Riesgo*

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

- La disponibilidad de SPA en los entornos escolares
- La privación económica y social
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.
- Transiciones de movilidad de las familias. Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando
  - Hay una historia de alcoholismo en la familia.
  - Hay problemas de comportamiento en la familia.
    - Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
  - El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
  - Existen conflictos familiares: o El control de ingreso de SPA. o En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos. o La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar. o Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos. El mismo estudio afirma que en



los establecimientos educativos, como espacio socializador para niñas y niños, se está más expuesto al consumo cuando se presenta:

- Fracaso académico.

- Bajo compromiso con la escuela.
- Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
- Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares. De otra parte, de acuerdo con la Guía Propuesta de Abordaje Integral de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los colegios de Bogotá de la SED, los docentes orientadores y orientadoras encuentran las siguientes causas y conductas asociadas (SED, 2015).
- La escasa información para la toma de decisiones
- La curiosidad y el deseo de experimentar
- La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores. *Señales O Indicios* Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue:
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo

- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

#### Situaciones O Casos Que Activan El Protocolo De Atención

Existen tres casos en que se debe activar el protocolo, estos son: 1. El NNA presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA; 2. El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA; y, 3. El NNA es sorprendido consumiendo SPA. Es importante destacar que el abordaje a un NNA por un presunto caso de consumo de SPA debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole así al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Asimismo, los docentes que conozcan de la situación no deberán exponer en el aula la razón por la cual el NNA puede encontrarse ausente durante el proceso de atención; con esto se evita el re victimización y se preserva el derecho del NNA a la intimidad y confidencialidad.

#### **DESCRIPCIÓN DEL CASO 1. EL NNA PRESENTA SEÑALES DE RIESGO QUE INDICAN PRESUNTO CONSUMO DE SPA**

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden identificar situaciones que sugieren un presunto consumo de SPA. Una vez se identifiquen los indicios, se debe informar directamente al orientador, rector o a quien este delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre la forma de abordar las situaciones es importante considerar lo siguiente:

Indicar a quien notifica la presunción de consumo sobre la obligatoriedad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable.

Quien reporta el presunto caso de consumo de SPA no está obligado a dejar registro personal de sus datos. Si esto llegase a suceder, la información debe ser procesada confidencialmente. Esto debe hacerse explícito al momento de la notificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA.

Ante cualquier tipo de denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero; así mismo, debe quedar debidamente registrada y custodiada con estricta confidencialidad.

Se recomienda realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna la situación de presunto consumo de SPA. Se debe hacer énfasis

en que puede reportarse el caso al orientador, el rector del establecimiento educativo o a quien este delegue.

## **DESCRIPCIÓN DEL CASO 2. EL NNA REPORTA QUE CONSUME SPA Y/O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN TERCERO REPORTA QUE UN NNA CONSUME SPA**

En los casos en que el propio NNA reporte que consume SPA, es importante tomar por escrito su testimonio sobre el consumo, en donde indique el tiempo, el modo, frecuencia, causa (de haberla) y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo y fiel a la versión propia del NNA.

Igualmente, un miembro de la comunidad educativa puede informar al orientador, rector o la persona que este delegue una situación que conozca de presunto consumo de SPA en NNA, manteniendo la confidencialidad de la información.

### **Paso 1. Identificar Señales O Indicios De Presunto Consumo De SPA**

El orientador, rector o la persona que este delegue debe identificar y evaluar si existen señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con un presunto consumo de SPA. Los indicios o señales de riesgo se mencionan en el apartado “Señales o indicios de presunto consumo de SPA”.

Identificar por parte de orientación escolar la existencia de riesgos de consumo de SPA. Generar Espacio para el dialogo privado y tranquilo con el NNA, mencionando que el espacio es de indagación Y no de generación de juicios frente a la acción expuesta por el NNA.

### **A continuación debes preguntarte, ¿Hay indicios de presunto consumo de SPA?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 2,3,4.

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 6,7,8,9,10

### **Paso 2. Obtención De Información**

Se requiere la documentación de la información básica, como son: nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, NUIP, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado. Por otro lado, es importante conocer cómo está conformado su grupo familiar, qué otras personas conviven con el NNA o son cercanos a él, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos.

Asimismo, es necesario conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, qué tan recurrentes han sido las señales o indicios y qué relación pueden tener unas con otras, identificar los posibles responsables, entre otros aspectos. En la identificación de los integrantes de la familia del NNA, es importante tener presente el concepto de familia y quiénes la conforman en el marco de la Ley 294 de 1996, información que será pertinente, en caso que aplique, para hacer la remisión del caso a la entidad correspondiente.

### Paso 3. Reportar En El Sistema De Información Unificado De Convivencia Escolar (SIUSE)

Reportar en el Sistema de Alertas de la SIUCE los casos de NNA El orientador, rector o la persona que este delegue deben reportar en el Sistema de Alertas de la SIUCE, en las que la presunta víctima es un NNA.

### Paso 4. Establecer Compromisos Con El NNA Y Adulto Responsable

Se establecen compromisos con las el NNA y adulto responsable para su cumplimiento en la atención en salud y la notificación al colegio sobre el seguimiento en cuanto a la ruta de atención en este caso.

(Esto quedará registrado en el acta de atención a padres y seguimiento al estudiante, el cual quedará Archivado en psicología para su posterior seguimiento y cierre de caso entre coordinación de ciclo y Rectoría).

Los compromisos contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones que se estén dando desde el sector salud, fortalecimiento de las relaciones familiares, propiciar y promover el diálogo y la escucha sin prejuicios, generar acompañamiento en actividades académicas, búsqueda de actividades complementarias para uso del tiempo libre.

De esta manera se transforman prácticas, sentidos de vida y entornos significativos con la participación de las familias, comunidad educativa e instituciones competentes.

### A continuación debes preguntarte, ¿El NNA y el acudiente cumplieron los acuerdos?

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 7,8,9,10

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 5,6,7,8,9,10

### Paso 5. Reporte Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

De manera simultánea se realizará notificación inmediata al ICBF, la cual quedará en el formato de remisión a entidad externa o la que desde el departamento de jurídico se genere, la cual será radicada de manera directa físicamente para su conocimiento y posible gestión.

De la actividad 6. “Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento”, surgen compromisos que deben cumplir el NNA y la familia o el acudiente. Sin embargo, cuando no se cumplen los acuerdos establecidos entre las partes, el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de notificar al ICBF.

La notificación al ICBF puede derivar a la solicitud de restablecimientos de derechos del NNA o a la solicitud de orientación que se debe dar a los padres de familia o acudientes sobre las actuaciones que se realizarán desde el ICBF, y cómo será su vinculación a los procesos que esta entidad adelante en el marco de la corresponsabilidad que tienen.

El reporte al ICBF debe contener la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunto consumo de SPA. Adicionalmente, se recomienda registrar la siguiente información:

- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes; por ejemplo, notas del observador del NNA, registro

de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.

- Hacer un análisis socio familiar de la situación de NNA con el fin de identificar factores de riesgo que agudicen la problemática.
- De considerarlo necesario, dejar constancia de la percepción de requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo, a la salud y a la mente del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunto consumo de SPA, se firma en nombre del establecimiento educativo, el cual tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA hasta el momento del traslado a la entidad competente.

#### Paso 6. Contactar A Padres De Familia Y/O Acudiente Y Establecer Compromisos Para Prevenir El Consumo

Cuando no se detectan indicios de que el NNA consume SPA se contacta a los padres de familia y/o acudiente para tener una entrevista. Durante dicha reunión se explican los riesgos asociados al consumo de SPA, así como las consecuencias en caso de consumo y abuso de dichas sustancias. Asimismo, como medida preventiva, es importante pedirle estar alerta a cambios en el comportamiento del NNA; y en caso de que se lleguen a presentar, dar aviso al establecimiento educativo.

El propósito de este diálogo es crear una sensibilización y concientización sobre las consecuencias negativas del consumo de SPA para evitar que el NNA lo considere como una opción. Se debe motivar a que el NNA realice diferentes actividades de recreación, entretenimiento y deporte que lo alejen de condiciones y entornos que lo pongan en riesgo. De esta actividad es importante dejar por escrito los compromisos que los padres de familia o acudientes asuman para el acompañamiento que el NNA requiere para prevenir el consumo de SPA.

En caso de requerir apoyo y orientación para la prevención del consumo de SPA, puede recurrir a la Línea Psicoactiva de la SDS - 018000112439, la cual puede ser informada al NNA y sus familiares.

#### Paso 7. Realizar Seguimiento

Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora cierre de caso por parte de orientación escolar, apoyado en los reportes generados por los profesionales que atienden el caso en la Entidad de Salud Seguimiento, el colegio a través de coordinación y orientación escolar realizará seguimiento a estos compromisos establecidos con estudiante y padres de familia, inicialmente cada 15 días y posteriormente cada mes, los que deben quedar registrados en el acta de seguimiento al estudiante, la cual únicamente reposará en el archivo de psicología por conocimiento de la ley 1581 del 2012 cuidando la confidencialidad de la información del NNA.

-La imposibilidad de establecer comunicación con el adulto responsable del NNA, la identificación de situaciones que pongan en peligro al NNA, la deserción o inasistencia escolar justificada deben ser reportadas al ICBF.

#### Paso 8. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción E Prevención

El colegio fortalecerá las estrategias de promoción de hábitos saludables y prevención al consumo de SPA, a través del departamento de Orientación Escolar.

#### Paso 9 y 10. Y Cierre Del Caso Institucional Y Cierre En El Sistema De Información Unificado De Convivencia Escolar (Siuce)

Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora cierre de caso por parte de orientación escolar, apoyado en los reportes generados por los profesionales que atienden el caso en la Entidad de Salud - El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de consumo de SPA fueron efectivas, es decir cuando no exista una vulneración de derechos del NNA. Esto implica, por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de consumo de SPA.

Nota: El colegio Fray Damián González dejará todas las actuaciones por escrito: Notificaciones, actas y remisiones las cuales reposan en orientación escolar.

#### DESCRIPCIÓN CASO 3. EL NNA ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SPA

Si el NNA es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior de la institución educativa y su estado físico y mental se encuentra en riesgo se debe activar el protocolo de inmediato a partir de la actividad 3. Llamar a la Línea 123, contemplada en este documento considerando que su atención en salud es prioritaria.

De acuerdo con la Guía para el abordaje pedagógico inicial del consumo de SPA (SED, 2015), es fundamental que no se realice un abordaje si el estudiante se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva. De hecho, no hay ninguna razón para que una persona se encuentre en un establecimiento educativo bajo algún estado alterado de conciencia producido por sustancias psicotrópicas, se recomienda solicitar apoyo a la Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439, de la SDS.

Es necesario identificar las situaciones de riesgos a las que puede estar expuesto al NNA: intoxicación.

#### Paso 1. Llamada A Policía De Infancia Y Adolescencia

En el caso de encontrar al NNA consumiendo SPA o venta dentro del colegio se realizará la llamada por parte del departamento de orientación escolar al 123 y se solicitará la presencia de policía de infancia y adolescencia para su posible actuación, simultáneo a la llamada a los adultos responsables del NNA involucrado. (Información que quedará consignada en el seguimiento al estudiante y se generará la llamada al departamento de jurídico para su conocimiento y posible aporte en caso de ser requerido).

#### Paso 2. Citar A Los Adultos Responsables Y Remisión A La Entidad De Salud

De manera simultánea por parte de coordinación de ciclo se realizará la citación de los adultos responsables del NNA de manera individual o desde orientación escolar se realizará dicha citación.

Se pondrá en conocimiento rectoría de forma general sobre la presunción de riesgo psicosocial asociado con la identificación de factores asociados a consumo de SPA.

La citación a los padres de familia y la constancia del dialogo y mención sobre la remisión realizada quedarán consignados en (Acta de padres de familia y remisión a entidades externas).

Se entregará a los adultos responsables la remisión a la entidad a salud (EPS) en la que se encuentre vinculado el NNA y se dejará copia de esta en el archivo interno del departamento de orientación escolar.

### Paso 3. Reportar En El Sistema De Información Unificado De Convivencia Escolar (Siuce)

Reportar en el Sistema de Alertas de la SIUCE los casos de NNA El orientador, rector o la persona que este delegue deben reportar en el Sistema de Alertas de la SIUCE, en las que la presunta víctima es un NNA.

### Paso 4. Establecer Compromisos Con El NNA Y Adulto Responsable

Se establecen compromisos con las el NNA y adulto responsable para su cumplimiento en la atención en salud y la notificación al colegio sobre el seguimiento en cuanto a la ruta de atención en este caso.

(Esto quedará registrado en el acta de atención a padres y seguimiento al estudiante, el cual quedará archivado en psicología para su posterior seguimiento y cierre de caso entre coordinación de ciclo y rectoría).

Los compromisos contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones que se estén dando desde el sector salud, fortalecimiento de las relaciones familiares, propiciar y promover el diálogo y la escucha sin prejuicios, generar acompañamiento en actividades académicas, búsqueda de actividades complementarias para uso del tiempo libre.

De esta manera se transforman prácticas, sentidos de vida y entornos significativos con la participación de las familias, comunidad educativa e instituciones competentes.

### A continuación debes preguntarte, ¿El NNA y el acudiente cumplieron los acuerdos?

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a partir del paso 7,8,9,10

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta a partir del paso 5,6,7,8,9,10

### Paso 5. Reporte Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

De manera simultánea se realizará notificación inmediata al ICBF, la cual quedará en el formato de remisión a entidad externa o la que desde el departamento de jurídico se genere, la cual será radicada de manera directa físicamente para su conocimiento y posible gestión.

De la actividad 6. “Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento”, surgen compromisos que deben cumplir el NNA y la familia o el acudiente. Sin embargo, cuando no se cumplen los acuerdos establecidos entre las partes, el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de notificar al ICBF.

La notificación al ICBF puede derivar a la solicitud de restablecimientos de derechos del NNA o a la solicitud de orientación que se debe dar a los padres de familia o acudientes sobre las actuaciones que se realizarán desde el ICBF, y cómo será su vinculación a los procesos que esta entidad adelanta en el marco de la corresponsabilidad que tienen.

El reporte al ICBF debe contener la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunto consumo de SPA.

Adicionalmente, se recomienda registrar la siguiente información:

- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes; por ejemplo, notas del observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un análisis socio familiar de la situación de NNA con el fin de identificar factores de riesgo que agudicen la problemática.
- De considerarlo necesario, dejar constancia de la percepción de requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo, a la salud y a la mente del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunto consumo de SPA, se firma en nombre del establecimiento educativo, el cual tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA hasta el momento del traslado a la entidad competente.

#### Paso 6. Contactar A Padres De Familia Y/O Acudiente Y Establecer Compromisos Para Prevenir El Consumo

Cuando no se detectan indicios de que el NNA consume SPA se contacta a los padres de familia y/o acudiente para tener una entrevista. Durante dicha reunión se explican los riesgos asociados al consumo de SPA, así como las consecuencias en caso de consumo y abuso de dichas sustancias. Asimismo, como medida preventiva, es importante pedirle estar alerta a cambios en el comportamiento del NNA; y en caso de que se lleguen a presentar, dar aviso al establecimiento educativo.

El propósito de este diálogo es crear una sensibilización y concientización sobre las consecuencias negativas del consumo de SPA para evitar que el NNA lo considere como una opción. Se debe motivar a que el NNA realice diferentes actividades de recreación, entretenimiento y deporte que lo alejen de condiciones y entornos que lo pongan en riesgo. De esta actividad es importante dejar por escrito los compromisos que los padres de familia o acudientes asuman para el acompañamiento que el NNA requiere para prevenir el consumo de SPA.

En caso de requerir apoyo y orientación para la prevención del consumo de SPA, puede recurrir a la Línea Psicoactiva de la SDS - 018000112439, la cual puede ser informada al NNA y sus familiares.

#### Paso 7. Realizar Seguimiento



Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora cierre de caso por parte de orientación escolar, apoyado en los reportes generados por los profesionales que atienden el caso en la Entidad de Salud

Seguimiento, el colegio a través de coordinación y orientación escolar realizará seguimiento a estos compromisos establecidos con estudiante y padres de familia, inicialmente cada 15 días y posteriormente cada mes, los que deben quedar registrados en el acta de seguimiento al estudiante, la cual únicamente reposará en el archivo de psicología por conocimiento de la ley 1581 del 2012 cuidando la confidencialidad de la información del NNA.

-La imposibilidad de establecer comunicación con el adulto responsable del NNA, la identificación de situaciones que pongan en peligro al NNA, la deserción o inasistencia escolar justificada deben ser reportadas al ICBF.

#### **Paso 8. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción E Prevención**

El colegio fortalecerá las estrategias de promoción de hábitos saludables y prevención al consumo de SPA, a través del departamento de Orientación Escolar.

#### **Paso 9 y 10. Y Cierre Del Caso Institucional Y Cierre En El Sistema De Información Unificado De Convivencia Escolar (Siuce)**

Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora cierre de caso por parte de orientación escolar, apoyado en los reportes generados por los profesionales que atienden el caso en la Entidad de Salud

- El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de consumo de SPA fueron efectivas, es decir cuando no exista una vulneración de derechos del NNA. Esto implica, por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de consumo de SPA.

Nota: El colegio Fray Damián González dejará todas las actuaciones por escrito: Notificaciones, actas y remisiones las cuales reposan en orientación escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR  
CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

Caso 1 El NNA presenta señales  
de presunto maltrato físico y/o  
psicológico

Caso 2 El NNA o un tercero  
reportan presunto maltrato físico  
y/o psicológico

Identificar factores o indicadores  
de presunto maltrato infantil

Obtener más información sobre  
la situación

¿Se detecta en  
el NNA  
presunto  
maltrato físico y  
psicológico?

¿La situación  
identificada  
es tipo II o  
tipo III?

NO

SI

NO

SI

Contactar  
inmediatamente a  
padres de familia  
v/o acudiente

Establecer acuerdo

¿Padre de familia  
y/o acudiente  
cumple  
acuerdos?

NO

Elaborar reporte

Reportar en el Sistema de Alertas de  
la SIUSE

Reportar al Sistema de vigilancia  
epidemiológica de la violencia  
intrafamiliar, el maltrato infantil y la  
violencia sexual –SIVIM

Elaborar reporte

Notificar a padres de familia y/o  
acudiente del NNA

Contactar a Policía de Infancia y  
Adolescencia

¿El presunto  
agresor es  
integrante de la  
familia del NNA?

NO

SI

Remitir a la Comisaría  
de Familia  
correspondiente

Remitir al  
Centro Zonal  
de ICBF  
correspondi  
ente

Realizar  
seguimiento

Adoptar e implementar  
acciones de promoción y  
prevención

Realizar cierre del caso  
en el Sistema de Alertas  
SIUSE

FIN

## DEFINICIONES

La Ley 1098 del 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendida como el derecho a ser protegidos contra toda acción o conducta que pueda generarles daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte. Dichas acciones o conductas contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y, en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (CRC, 2006, Artículo 18). Este protocolo presenta las actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos. Señales o indicios de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

- Lesiones físicas observables.
- Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente.
- Bajo rendimiento escolar.
- Actitud de retraimiento e inseguridad.
- Inasistencias injustificadas.
- Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas.
- Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia)

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 1. EL NNA PRESENTA SEÑALES DE PRESUNTO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA las señales o indicios de presunto maltrato físico y/o psicológico que fueron expuestas anteriormente.

Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

## DESCRIPCIÓN DEL CASO 2 EL NNA O UN TERCERO REPORTA PRESUNTO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO (Inicia la ruta a partir del paso 2)

Esta entrada contempla dos situaciones; una en la que el propio NNA es quien informa al establecimiento educativo que sufre o ha sufrido maltrato físico y/o psicológico, y otra, en la que cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informa sobre una situación de presunto maltrato infantil. En ambas situaciones, se debe informar al directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de maltrato infantil sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.

- Los terceros que reporten casos de maltrato infantil no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial. Esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación de maltrato del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- No se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de maltrato infantil al rector del establecimiento educativo o a quien él delegue

### Paso 1. Identificar Factores O Indicadores De Presunto Maltrato Infantil Por Castigo, Humillación, Malos Tratos, Abuso Físico Y/O Psicológico

En este primer paso se realiza la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una situación de presunto maltrato infantil. Es importante que la identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo de no atender de manera adecuada y oportuna al NNA. Una vez el orientador, rector o a quien este delegue, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado de no revictimizar al NNA y guardar confidencialidad. El abordaje del caso de presunto maltrato físico y/o psicológico con el NNA debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación, no deberán exponer en el aula la razón por la cual el NNA se encuentra ausente durante el proceso de atención, esto para evitar ser revictimizado y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.

El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible maltrato, además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Durante el abordaje debe evitar hacer juzgamientos y recoger las pruebas, lo cual no es competencia de los agentes del establecimiento educativo, sino de personal de otras entidades encargadas de atender estos casos. De requerirse ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicadores de presunto maltrato infantil físico y/o psicológico, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionen a nivel de cada localidad.

**A continuación, debes preguntarte, ¿Se detecta en el NNA presunto maltrato físico y psicológico?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta a en el paso 2

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta en el paso 13

## **Paso 2. Obtener Más Información sobre La situación**

La información que se obtenga acerca de la presunta situación de maltrato infantil debe ser clara y precisa, que permita determinar la gravedad y afectación de la salud física y mental del NNA, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente. Además de contar con la información básica, como nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, Número Único de Identificación Personal (NUIP), nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, identificar qué personas conviven o son cercanas al NNA, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos; es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la situación del maltrato, identificar qué tan recurrentes han sido las señales del maltrato infantil e identificar los posibles responsables del maltrato. En la identificación de los integrantes de la familia del NNA, es importante tener presente el concepto de familia y quiénes la conforman en el marco de la Ley 294 de 1996, información que será pertinente, en caso que aplique, para hacer la remisión del caso de maltrato infantil a la entidad correspondiente.

Por ejemplo, a un niño de siete años se le ha identificado desde hace una semana una serie de hematomas en sus brazos, razón por la cual el orientador lo aborda para contextualizar y conocer particularidades del caso, le pregunta con qué elemento sufrió el golpe, hace cuánto tiempo recibió el golpe, si se ha golpeado en más de una ocasión, si alguien lo golpeó, si esa persona vive o no con él, si siempre recibe golpes de esta persona o hay más personas que lo hacen, preguntarle en que situaciones recibe los golpes, si esa persona le dice palabras inadecuadas. Adicionalmente se identifica que el niño desde su ingreso al establecimiento educativo ha sufrido golpes y es observable por parte del orientador que las señales o manifestaciones de maltrato se han agravado. La documentación que se genere producto del abordaje al NNA y/o de la información entregada por parte del tercero que reporta la situación de maltrato físico y/o psicológico y/o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: Informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.

### ***Identificar el tipo de situación***

Algunas situaciones son manejables desde el establecimiento educativo, mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes.

En este paso, es importante tener en cuenta la clasificación de las situaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40 y de esta manera enmarcar la presunta situación de maltrato infantil para su correspondiente abordaje (MEN, 2013):

**Situaciones Tipo I.** *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

**Situaciones Tipo II.** *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

*Que se presenten de manera repetida o sistemática.*

*Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

**Situaciones Tipo III.** *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.*

Puede presentarse, por ejemplo, el caso de un niño de 8 años, quien ha demostrado ser conflictivo con sus compañeros de aula, que frecuentemente desobedece a su profesor y en reuniones de padres de familia su madre ha manifestado que es bastante desobediente. El niño indicó a su profesor que su mamá le gritó y dio golpes a una mesa mientras lo regañaba. Además, dijo que su mamá lo apretó fuertemente, de lo cual es observable algunas señales en sus brazos. En el proceso de establecer la gravedad del caso, se identifica que es primera vez que ocurre en los tres años que él lleva en el establecimiento educativo. Ante esta situación, es importante que el docente o el orientador, antes de exponer al niño a traslados o remisiones a las entidades competentes, aborde la situación con la madre de familia, estableciendo algunos acuerdos y acciones que pueden contemplar atención especializada en salud, aspectos que deben quedar documentados en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito (SIUSE).

**A continuación, debes preguntarte, ¿La situación identificada es tipo II o tipo III?**

Si la respuesta es **SI** continúe la a partir del paso 3,4,5,6,7

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta en el paso 10,11

#### **Paso 3 Y 4. Reportar En Los Sistemas De Información**

Las situaciones tipo II y tipo III deben ser reportadas por el orientador o el rector o por quien este delegue, en el Sistema de Alertas de la SIUSE y al Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM) de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), mediante el registro de su ficha respectiva. La información que se registra en los respectivos

sistemas, reviste iguales características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

#### **Paso 5, 6, 7, 8 Y 9. Reportar E Informar A Las Entidades E Instancias Correspondientes**

En los casos en que la situación sea clasificada como tipo II o tipo III, por cuanto la vida o la integridad del NNA están en riesgo, es necesario comunicarse con la Policía de Infancia y Adolescencia a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos.

Notificar a padre de familia y/o acudientes del NNA.

En caso contrario, conforme a como se expone en el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad con las actividades establecidas. Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario que se brinde acompañamiento por parte de un delegado del establecimiento educativo durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto, en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al presunto agresor. En aquellas zonas rurales de Bogotá se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

El reporte con el que se hace entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de maltrato, tal como se indicó anteriormente en la actividad para obtener más información. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el niño, niña o adolescente, por algún miembro de la comunidad educativa o por un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, ya sea por parte de la Comisaría de Familia o el Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunto maltrato infantil en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la posible vulneración de derechos del NNA, de tal manera que se garantice su restablecimiento.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer respondiente, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de maltrato infantil. Se firma en

nombre del establecimiento educativo, instancia que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

Debe notificarse a los padres de familia o al acudiente sobre las acciones que adelantará el establecimiento educativo frente a la remisión del caso y/o traslado del NNA a la entidad competente para el restablecimiento de sus derechos. Lo anterior, tomando la precaución de no confrontar al NNA directamente con el padre de familia o acudiente si este es el posible agresor del NNA. Se dejará constancia por escrito de esta notificación.

El establecimiento educativo tiene la responsabilidad de informar a las entidades competentes y actuar de manera oportuna sobre los casos de maltrato infantil. La falta de atención podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la SED y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF o la Comisaría de Familia, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

**A continuación, debes preguntarte, ¿El presunto agresor es integrante de la familia del NNA?**

Si la respuesta es **SI** continúe los pasos en la siguiente secuencia 8,13,14,15,

Si la respuesta es **NO** continúe los pasos en la siguiente secuencia 9,13,14,15

**Paso 10, 11 Y 12. Contactar Inmediatamente A Padres De Familia Y/O Acudiente Del NNA Y Realizar Acuerdos**

Durante este paso la labor del orientador o del responsable de abordar el caso es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar. Los acuerdos deberán quedar suscritos formalmente en un documento en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos.

También es importante que el orientador o el responsable de abordar el caso, realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña o adolescente y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.

Es posible que, durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). Para ello el orientador o el responsable de abordar el caso podrá consultar la oferta de servicios de las entidades que cuentan con programas de promoción y prevención sobre situaciones de maltrato infantil, así como las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo en esta materia.

En esta actividad, es importante informar a los padres de familia y/o acudientes que, en caso de identificar señales o indicadores de riesgo recurrentes en el NNA o se incumplan los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes.



En estos casos, tal y como se indica en el diagrama de atención, se genera el reporte al Sistema de Alertas de la SED y al SIVIM de la SDS, mediante el registro de su ficha respectiva y se da continuidad con las actividades establecidas.

**A continuación, debes preguntarte, ¿Padre de familia y/o acudiente cumple acuerdos?**

Si la respuesta es **SI** continúe la ruta en los siguientes pasos 13,14,15

Si la respuesta es **NO** continúe la ruta en los siguientes pasos 3,4,5,6,7,

**Paso 13. Realizar Seguimiento**

El seguimiento que realiza el orientador o el responsable de abordar la situación tiene alcance para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes.

Se debe verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, se monitoreará la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. Se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.

Para los casos trasladados, se debe reportar cualquier novedad a la entidad que está a cargo. Así mismo, debe hacerse seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá solicitarla el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial a la Dirección Local de Educación, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competente.

Todas las acciones resultantes del seguimiento deben registrarse en el Sistema de Alertas de la SED, en el que se incluirán los seguimientos aportados por las diferentes entidades a las cuales se les remitió el caso.

**Paso 14. Adoptar E Implementar Acciones De Promoción Y Prevención**

Ante las situaciones de maltrato infantil el orientador reporta al Comité Escolar de Convivencia las estadísticas generales de los casos presentados, manteniendo siempre la confidencialidad de la información del NNA. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, conciliación, entre otros, acciones a las que podrán acceder a través de la oferta institucional de programas y servicios del Distrito.

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo aquellas acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

**Paso 15. Realizar Cierre Del Caso En El Sistema De Alertas De La SIUSE**

El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SIUSE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de maltrato fueron efectivas, es decir cuando no exista una vulneración de derechos del NNA. Esto implica por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de maltrato infantil, actividades que pueden estar relacionadas directamente con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, actividades culturales, entre otras; y por otro, evaluar las acciones y medidas adoptadas por las entidades a las cuales se les remitió el caso. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el Sistema de Alertas de la SIUSE. Si se presenta una nueva situación de maltrato infantil después de realizar el cierre del caso debe generarse un nuevo reporte en el Sistema de Alertas de la SIUSE y aplicar el protocolo de atención establecido.